

# Bibliographica Americana

Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales



DICIEMBRE 2013

9

# Número 9, diciembre 2013

## artículos

---

### **CONCERTANDO CONVENIÊNCIAS.**

**Notas sobre o governo na América espanhola no início do século XVII**

Anderson Roberti dos Reis

---

**VUESTRA Magestad se sirva de ordenar al Governador que no apriete en las ordenanzas del Visitador.** Gobierno colonial y poder local en la Gobernación del Tucumán (1603-1619)

Isabel Castro Olañeta

---

**D. FRANCISCO MANUEL DE MELO NA BAHIA.** Considerações sobre a Trajetória de um Cortesão Ibérico na América Portuguesa Seiscentista

Kalina Vanderlei Silva

---

**ECOS DE LOS CONFLICTOS COLONIALES EN EL JOURNAL DE RAVENEAU DE LUSSAN.** La representación del “yo” y de los “otros”

Leonor Taiano C.

---

**NOMBRES DE LUGARES Y PERSONAS CON F EN LA PROVINCIA DE LOS DIAGUITAS** (Gobernación de Tucumán, siglos XVI-XVIII)

Margarita E. Gentile

---

**EL TRATO A LOS NEGROS Y MULATOS ESCLAVOS EN EL NORORIENTE DEL NUEVO REINO DE GRANADA DURANTE EL SIGLO XVIII.**

**Testimonios de castigos y abusos**

Roger Pita Pico

---

**EL PERÍODO INDIANO DE LA HISTORIA DE AMÉRICA.** Presentación del libro *El Humanismo en la Argentina indiana*, de Graciela Maturó

Humberto Podetti

---

# UN VÍVIDO RETRATO DEL IMPERIO BRITÁNICO Y SUS POSIBLES APORTES A LA HISTORIOGRAFÍA COLONIAL HISPANOAMERICANA

Lucas Rebagliati

---

## **cuaderno de reseñas**

Mazabel, Davison. Agua y colonización. Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla / Gustavo Ignacio Míguez - Duverger, Christian. Crónica de la eternidad: ¿Quién escribió La historia verdadera de la conquista de la Nueva España? / Jesús Angel Torrijos - Portuondo, María M. Secret Science. Spanish Cosmography and the New World / Federico Guillermo Andrade Marambio

---

# Bibliographica americana

revista interdisciplinaria de estudios coloniales

Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

## CONCERTANDO CONVENIÊNCIAS.

Notas sobre o governo na América espanhola no início do século XVII

Anderson Roberti dos Reis

[dosreiss@gmail.com](mailto:dosreiss@gmail.com)

Programa de Pós-Graduação em História

Universidade Federal de Mato Grosso, Cuiabá/MT, Brasil



BIBLIOTECA  
NACIONAL

Programa Nacional de Bibliografia Colonial

Biblioteca Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, República Argentina



---

## CONCERTANDO CONVENIÊNCIAS.

### Notas sobre o governo na América espanhola no início do século XVII.

Anderson Roberti dos Reis

#### Resumo

Este artigo examina certos aspectos relativos à noção de governo na América espanhola do início do século XVII. Pretendemos, especialmente, avaliar como uma das principais figuras do sistema administrativo organizado pela monarquia hispânica, o vice-rei, compreendia suas funções governativas. Para empreender tal tarefa, analisamos as relações de governo deixadas pelos vice-reis a seus sucessores, nas quais estes eram, além de aconselhados, informados sobre as matérias administrativas fundamentais. Examinamos, portanto, as matérias propriamente ditas e a linguagem utilizada nessas relações. Para este trabalho, selecionamos o *corpus* documental produzido durante os mandatos de Juan de Mendoza y Luna, o Marquês de Montesclaros, na Nova Espanha (1603-1607) e no Peru (1607-1615), cujo legado, além dos serviços prestados por cerca de doze anos, constitui-se de uma importante reflexão sobre o governo vice-real.

Palavras-chave: Bom governo; Nova Espanha; Peru; Marquês de Montesclaros; Século XVII.

#### Abstract

This article has as purpose to examine some aspects of the notion of government in Spanish America at the beginning of the seventeenth century. We want especially to assess how one of the main figures of the administrative system organized by the Hispanic Monarchy, the viceroy, understand his governmental functions. To accomplish this task, we analyze the relations of government left by viceroys to their successors, in which they were advised, and informed of the essential administrative matters. We examine, therefore, the matters themselves and the language used in these relations. For this work, we selected the documentary *corpus* produced during the mandates of Juan de Mendoza y Luna, the Marquis of Montesclaros, in New Spain (1603-1607) and Peru (1607-1615), whose legacy, beyond the services provided by some twelve years, constitutes an important reflection about the viceregal government.

Keywords: Good government; New Spain; Peru; Marquis of Montesclaros; Seventeenth Century.

Recibido: 15 de julio de 2013

Aceptado: 12 de octubre de 2013

---

## CONCERTANDO CONVENIÊNCIAS.

### Notas sobre o governo na América espanhola no início do século XVII.

Anderson Roberti dos Reis

#### Introdução: a viagem de um vice-rei como alegoria política.

É possível que o Marquês de Montesclaros tenha praguejado enquanto percorria o longo trajeto entre o porto de San Juan de Ulúa (na costa leste) e o México, capital da Nova Espanha, em 1603. Diferentemente do cenário que enfrentaria quatro anos depois, ao ser nomeado vice-rei do Peru, onde cerca de quatorze quilômetros separavam o porto de Callao de Lima, Montesclaros precisou de alguns dias, do vigor de sua saúde aos trinta e dois anos de idade e de muita paciência para superar mais de quatrocentos quilômetros e chegar a seu destino. Antes de ser recebido no México, teve de fazer várias paradas oficiais em importantes cidades que pontilhavam o caminho, a fim de se dar a ver aos moradores. A passagem de um vice-rei por um local e, finalmente, sua entrada na capital constituíam a ocasião adequada para reforçar os vínculos dos *vecinos* com seus governantes, e particularmente com aquele que era considerado o *alter ego* do monarca (Osorio 2006, 771-772). Uma alegoria política: era disso que se tratava, segundo Octavio Paz (1998, 203). As entradas públicas ocorriam em três cidades, criteriosamente escolhidas. Veracruz, ainda na costa, trazia à memória o ponto de chegada de Hernán Cortés e o início das conquistas. Tlaxcala era a capital da “república indígena” que se aliara aos espanhóis contra os mexicas. E, por fim, Puebla de los Ángeles, cidade fundada logo após a conquista, com fama de ser um “polo crioulo” e que rivalizava com a capital do vice-reino (Paz 1998, 205). Ao percorrer esses locais e ser recebido pelos súditos, o novo governante tomava posse simbólica da Nova Espanha (Cañeque 2004, 616-617).

Outro momento crucial da viagem se dava em Otumba, lugar que, a partir de 1580, serviu de ponto de encontro entre o vice-rei que saía e aquele que chegava. Já com os ombros sobrecarregados pelo cansaço acumulado nos meses que havia passado em Sevilha tomando nota de seus deveres, mas ciente da importância do evento, Montesclaros encontrou-se com seu antecessor, Gaspar de Zuñiga y Acevedo, o Conde de Monterrey, que esteve à testa do governo da Nova Espanha entre 1595 e 1603. Este preparou uma recepção suntuosa, cujas festividades duraram oito dias, durante os quais o governante recém-chegado, com sua família, deveria sentir-se acolhido e, ao mesmo tempo, ser colocado a par das circunstâncias em que se encontrava o vice-reino. Monterrey não mediu esforços para ser, ou parecer ser, um bom anfitrião, o que não foi suficiente para colher a simpatia de Montesclaros ou para lhe aliviar o

aborrecimento e o cansaço da longa viagem –considerando o juízo de residência elaborado por este acerca de seu antecessor (Hanke 1977, 266). Não obstante as dificuldades de Montesclaros, a Monterrey interessava cumprir seus deveres e embarcar em Acapulco rumo ao Peru, onde seria vice-rei até 1606, ano de sua morte.

Além do calor da recepção, as festividades serviam para o novo vice-rei ser visto, e Monterrey conhecia bem aquelas circunstâncias. Calcula-se que ele tenha investido a soma equivalente ao “sueldo de un año entero” para reunir gente de diferentes lugares da Nova Espanha (Hanke 1977, 266). O investimento se justificava, e mesmo Montesclaros, cansado da viagem ou desconfiado dos procedimentos administrativos de seu antecessor, sabia disso. A lógica maior que presidia aquela liturgia política era simples: o sujeito que acabara de desembarcar e que seguia em direção ao México era o vice-rei, que representava o rei, que representava Deus. Para recorrer a uma metáfora plena de significados e constante na linguagem da época, o vice-rei era a cabeça do corpo político na América, e como tal ela deveria ser colocada em relação aos demais membros daquele organismo. As festas de recepção e as entradas públicas constituíam o primeiro momento para esse contato.

Tal como seu correspondente biológico, para seguirmos com a metáfora, o corpo político não poderia prescindir de uma cabeça, assim como esta não poderia se privar dos membros. Qualquer uma dessas circunstâncias seria uma aberração: uma cabeça sem corpo, ou um corpo sem cabeça. A integração entre ambos era o mais desejável. Essa imagem remetia à tradição jurídica e política subjacente à conquista e à formação dos vice-reinos espanhóis no Novo Mundo, segundo a qual uma comunidade política é constituída por diferentes corpos, que em conjunto são responsáveis por seu governo. É a *doctrine juridique des corpora* (Lempérière 2004, 24). Elaborada durante o período medieval e sintetizada no século XIII, sob influências tanto tomistas como afonsinas, tal doutrina assentava-se fundamentalmente sobre a ideia de que o poder de governar é partilhado pelos diferentes corpos que formam a comunidade política (Hansen 2006, 141; Zeron 2009, 73). Se quisermos recolocar a definição nos termos de nossa metáfora, poderíamos sustentar que o governo do corpo político, do vice-reino, por exemplo, resulta da atuação conjunta da cabeça e dos membros (audiências, cabildos, conselhos, congregações, confrarias, ordens religiosas, universidades etc.). Conquanto aquela fosse o *caput* do organismo, estes eram indispensáveis ao bom funcionamento do todo. Desse quadro amplo sobre a organização política “corporativa” extrai-se um corolário, ao qual voltaremos adiante: diferentemente da concepção que em geral se tem de “Estado moderno”, a Monarquia espanhola e seus vice-reinos americanos constituíram-se com base numa lógica que não era nem uniformizadora nem centralizadora, mas que se fundamentava na associação imprecisa de territórios e corporações que contribuiriam para a boa governança (Cañeque 2001, 11). Retornemos, pois, à chegada de Montesclaros na Nova Espanha.

O encontro havido em Otumba era essencial, portanto, sob muitos aspectos. Além do caráter cênico que recobria a liturgia, e que se estenderia à entrada no México, a acolhida do futuro governante pelo seu antecessor era o primeiro momento em que eles compartilhavam informações sobre o andamento da administração política do vice-reino. Primeiro, verbalmente, durante as festividades da recepção. Depois, por escrito, quando aquele que se despedia deixava suas relações sobre as matérias de governo que julgava ser importantes. No caso em tela, sabemos que o Conde de Monterrey preocupou-se, durante os dias em que estiveram juntos, em alertar ao Marquês de Montesclaros acerca da situação dos indígenas, dos problemas relativos aos serviços pessoais e das dificuldades com os processos de “congregação civil de índios”, que sofriam com a oposição de grupos religiosos. Estes processos consistiam numa incorporação, na década final do século XVI, do projeto implantado primeiramente no Peru no governo de Francisco de Toledo (1569-1581) de reunir os nativos cristianizados em comunidades urbanas a fim de reduzi-los a um modo de vida policiado (Hanke 1977, 125). Marquês de Montesclaros soube, também, da situação das ordens religiosas e do governo eclesiástico, das condições militares e financeiras —a *Real Hacienda* era tópico obrigatório nos informes—, bem como das obras de melhorias urbanas a fim de evitar inundações e facilitar o acesso a zonas mais distantes das regiões centrais do vice-reino.

Antes mesmo de chegar ao seu palácio no México e iniciar efetivamente suas obrigações de vice-rei, o governante vindouro inseria-se na lógica que presidia a vida política novo-hispânica. Seu governo, com efeito, principiava imerso numa cultura política e orientado por uma “narrativa especular”. Aquela dizia respeito à “alegoria política” responsável por situar o vice-rei em relação aos demais integrantes da comunidade, pensada como um corpo, e deixá-lo à vista de todos; esta se referia às relações de governo, verbais e escritas, entremeadas de instruções e conselhos, deixados por seu predecessor, e que deveriam servir como birutas políticas a mostrar em que direção os ventos sopravam. Empossado simbolicamente da comunidade e a par dos assuntos de governo, o vice-rei estava pronto para governar e solucionar as dificuldades percebidas. É bem provável que o Marquês de Montesclaros, tão logo havia tomado posse, tenha se sentido pronto e confortável para elaborar os primeiros diagnósticos sobre a situação da Nova Espanha, ou então seria difícil explicar o fato de ele ter expedido, menos de um mês após instalar-se na capital, seu primeiro informe sobre os “problemas que encontró a su llegada” (Hanke 1977, 273).

Instruções reais públicas ou secretas, conselhos, advertências, informes, relações de governo, juízos de residência, defesas: tal era o *corpus* documental relativo ao mandato de um vice-rei na América. Alguns eram concebidos e escritos por terceiros, muitas vezes antes mesmo do futuro governante embarcar na Espanha ou meses depois do término de sua passagem pelo vice-reino; outros eram redigidos pelo próprio mandatário. Tanto as instruções que acompanhavam o vice-rei durante a travessia do Atlântico como os diferentes tipos de “informes de governo” tinham um caráter oficial e, no caso destes, constituíam um dever legal (Merluzzi 2012, 155).



Em algumas ocasiões, juntamente com as instruções “públicas”, eram encaminhadas recomendações secretas, cujos conteúdos quase sempre de caráter exclusivamente administrativos, julgava-se, deveriam ficar restritos ao gabinete do *alter ego* do rei (Merluzzi 2012, 156). A elaboração de relações de governo por parte dos vice-reis e a exigência do envio constante de informes a Madri eram obrigações essenciais estipuladas pela legislação, cujos dispositivos, em sua maioria, tinham sido arregimentados durante o governo de Felipe II –caracterizado pela historiografia como um dos pontos altos da burocratização e da circulação de papeis entre a Espanha e seus domínios além-mar (Elliott 2004, 299-300). Lê-se, por exemplo, numa normativa lançada por Felipe III em 1620, e citada por Ernesto de la Torre Villar (1991, 270) a seguinte ordem:

Virreyes, quando acabaren de servir sus cargos, entreguen a los sucesores en ellos todas las cartas, cédulas, órdenes, instrucciones y despachos, que nos hubieren tenido en todas materias de gobierno espiritual y temporal, guerra y hacienda, y particularmente en lo tocante a la doctrina, conversión, propagación y tratamiento de los Indios, y una muy copiosa relación aparte de lo que en cada punto y caso particular estuviere hecho o quedarse por hacer, que les sea instrucción y sobre todo dé su parecer, de forma que el sucesor quede capaz, y con la claridad que importa el acierto de las materias de su cargo.

Os vice-reis se viam obrigados, por um lado, a acolher as instruções reais e as relações fornecidas por seus predecessores, e, por outro, a informar regularmente a Coroa sobre as matérias de seu governo. É razoável supor que entre uma ponta e outra –entre as instruções reais/relações herdadas dos antecessores e os informes produzidos– existam não apenas temas afins, mas também uma linguagem que dá forma às concepções políticas partilhadas pelos correspondentes. Desse modo, pretendemos neste artigo analisar um conjunto de documentos relativos à administração vice-real a fim de compreender os sentidos atribuídos à noção de governo. Quais eram as questões centrais e as tensões ligadas ao governo do vice-reino? O que era governar bem? Qual era o papel do vice-rei? Para responder essas e outras perguntas que porventura surjam, examinaremos uma parte dos documentos produzidos durante o governo do Marquês de Montesclaros, personagem com o qual começamos esta história, na Nova Espanha (1603-1607) e no Peru (1607-1615). Trataremos, especificamente, das instruções reais e das relações de governo escritas pelo Juan de Mendoza y Luna, nome de batismo do referido marquês.<sup>1</sup>

A escolha se justifica menos pela impossibilidade de abordar todo o conjunto documental referente aos três séculos de colônia num artigo acadêmico e mais pela especificidade dos papeis redigidos ao longo dos doze anos nos quais Montesclaros se dedicou à atividade vice-real. De sorte que tal período de tempo, bem como sua passagem pelo México e por Lima, além de outros cargos na Península, permitiu a Juan de Mendoza, por exemplo, refletir sobre seu lugar –na verdade, sobre o lugar institucional do vice-rei– ante a estrutura organizacional da Monarquia, e sobre os temas centrais à vida colonial (populações indígenas,

conflitos jurisdicionais na esfera eclesiástica e civil, harmonia entre as “duas repúblicas”, manutenção das arrecadações reais). Além disso, o Marquês de Montesclaros foi um dos poucos vice-reis, a exemplo de Martín Enríquez (vice-rei da Nova Espanha entre 1568-1580 e do Peru entre 1581-1583), que não restringiu seus informes ao recolhimento de dados pontuais exigidos nas instruções, arriscando interpretações sobre o sistema político no qual estava imerso. Se essas justificativas não bastarem para uma nova visita a essas fontes documentais e à trajetória de Montesclaros, mobilizamos por fim um argumento de natureza estética: é prazeroso ler os relatos desse vice-rei, recheados de metáforas e boas imagens para se problematizar a linguagem e as concepções políticas vigentes no início do século XVII.

### **Um gigante de bronze com pés de barro**

Esta foi a metáfora usada em dezembro de 1615, quando escrevia sua relação sobre o governo do Peru, por Montesclaros para precisar seu sentimento em relação à posição ocupada pelo vice-rei, e mais pontualmente acerca de suas faculdades na administração da justiça. Ele estava no Novo Mundo havia doze anos e conhecia bem os pormenores da vida política colonial. Gigante porque se referia ao *alter ego* do monarca e ao *Supremo Gobernador* daquelas terras; os pés de barro ficavam por conta dos múltiplos recursos e apelações aos quais o mandatário estava sujeito, e que de alguma maneira poderiam desestabilizar suas decisões. Equilibrar tal maciço sobre bases sempre inconsistentes era o desafio de todos os vice-reis. E isto, mais do que apontar possíveis contradições, indicava um dos aspectos vitais da ordem judicial e jurídica nos domínios espanhóis na América. Conforme notou Jorge Traslosheros (2006, 1131-1132) em relação ao México, “la centralidad de la corona, lejos de negar la particularidad jurídica de las corporaciones constitutivas de la Nueva España y los derechos de los vasallos, fue garantía de su conservación. La salvaguarda de la diversidad era condición de la unidad del reino y de la dominación misma de la corona sobre el sistema en su conjunto”.

O gigante imaginado e descrito pelo Marquês de Montesclaros, para se constituir como tal, deveria observar três princípios orientadores do bom governo (Fuente 1859, 2-3). O primeiro deles reclama para o governante a capacidade de saber mover-se entre diferentes escalas, observando os problemas isoladamente e, depois, em conjunto a fim de resolvê-los. Frente às inúmeras matérias que lhe tomavam a atenção e esperavam por decisões, o gigante não poderia se entregar ao cativo da ocasião sem um seguro que lhe franqueasse as portas de saída daquele mundo fragmentado, devolvendo-lhe a visão de conjunto. O segundo princípio é simples e direto, e diz respeito ao poder do mandatário: o vice-rei representa o monarca e tem o mesmo poder de Sua Majestade deste lado do Atlântico. Porém, e esta é a terceira regra, há três muralhas que se erguem contra a superioridade do vice-rei, lembrando-lhe que seus pés são de barro. Uma dessas paredes era feita pelas cédulas reais que, em algumas ocasiões, corrigiam e,

em outras, suspendiam as decisões tomadas pelos governantes americanos. Outra muralha era composta pelos costumes dos moradores, a cujo cotidiano não se aplicavam algumas normas. O terceiro muro edificava-se sobre a prudência do próprio vice-rei, “con que así mismo modera, que es grande prudencia en las Indias no llegar á lo extraordinario cuando lo extraordinario lo necesita”: inestimable liberalidad en sus Gobernadores cargar algo de lo que todos le conceden por suyo” (Fuente 1859, 3).

Os costumes dos *vecinos* e a prudência, diferentemente das cédulas reais, eram muralhas que sem anular o poder do governante o amortizavam, Montesclaros enfatizava. Conforme sua perspectiva, o poder, embora amortecido, residia na vontade do vice-rei e poderia, portanto, ser revivido sempre que necessário. Assim, em algumas circunstâncias, aquele que governava tinha que romper *el vallado* e penetrar no mais sagrado e protegido dos lugares em busca dos preceitos superiores, da primeira intenção do legislador, ainda que caminhasse contra o som das palavras.<sup>2</sup> Ao compor essa ressalva, Juan de Mendoza y Luna fazia pó dessas duas muralhas, realçava o papel moderador e arbitral do vice-rei nas Américas e reforçava a superioridade da vontade real. Conquanto se apoiasse sobre pés de barro, e Montesclaros não ignorava isso, o vice-rei bronzeado agigantava-se ante as últimas muralhas, colocando-se como importante personagem da vida política colonial. Ele era ao mesmo tempo um centro de onde emanava poder e uma figura de quem se exigia prudência, pelo menos de acordo com a pena do nosso autor.

Os princípios sugeridos por Montesclaros em seu “pequeno tratado sobre as funções do vice-rei” evidenciam, ainda que parcialmente, uma dimensão interessante da organização política da Monarquia Espanhola na Nova Espanha e no Peru. Ao compor as metáforas que emolduravam sua relação de governo, Mendoza y Luna dava boas pistas para se compreender a prática daquela doutrina dos corpos, acima referida. O “gigante de bronze com pés de barro” materializa antes de qualquer coisa a imagem mais geral do corpo. Neste caso, em vez de restringir-se apenas a cabeça, o vice-rei se corporifica quase que integralmente naquela figura, restando apenas aos pés, feitos de material menos resistente, a função de contrabalancear os comandos dos demais membros e órgãos. Não deixa de ser curioso o fato de um vice-rei expor as coisas nesses termos e usar tais imagens. De todo modo, essa metáfora aponta para uma lógica na qual o poder era exercido (Clastres 2004) de forma dispersa pelos diferentes corpos (ou membros, no caso do “gigante”) que instituíam jurisdições distintas mas passíveis de ser conciliadas. Na linguagem política do período em questão, o poder era exercido como *injurisdiction*, isto é, como a condição e o ato de “dizer o direito”, de dizer o justo. De Alejandro Cañeque (2001, 12-13) emprestamos um excerto que deve ser esclarecedor:

La estructura de poder establecida en México por las autoridades españolas, aunque en apariencia altamente centralizada, en realidad obedecía a una lógica en la que cada institución disponía de un poder y jurisdicción propios. Los diferentes “cuerpos” o “corporaciones” que componían la comunidad política eran titulares de unos derechos políticos que servían, a su vez, como freno o límite al poder regio o vicerregio. La función de la cabeza

de este cuerpo político –el monarca o el virrey– no era la de destruir la autonomía de cada miembro, sino la de, por un lado, representar la unidad del cuerpo, y por el otro, la de mantener la armonía entre todos sus miembros, y garantizar a cada cual sus derechos y privilegios o, en una palabra, la de hacer justicia, que se convierte así en el principal fin del poder político. Ésta es la paradoja, desde el punto de vista moderno, del sistema político preestatal: el sistema de poder monárquico “absoluto” era compatible con una extensa autonomía de otros poderes políticos, sin que el centro exigiera la absorción de los poderes de la periferia.

O que está em jogo nesse trecho é a desconexão entre uma ideia de “Estado Moderno” –como aparato de governo com sua face absoluta, essencial e descolado da pessoa do governante– e as práticas políticas observadas na Península Ibérica e nas Américas nos séculos XVI e XVII. Mais do que “Estado”, segue Cañeque (2001, 10),

(...) habría que hablar de “estados”, pues si, por una parte, el término se refiere a los estamentos sociales en que se divide la comunidad, por la otra, se usa para describir las “materias de estado” que son todas aquellas que tienen que ver con el mantenimiento o incremento de “el estado del monarca”, es decir, los dominios de la corona, la cual se compone de muchos “estados”, uno de ellos siendo “el Estado de las Indias” (el Consejo de Estado, como posteriormente, el secretario de Estado es el que se ocupa de los asuntos de Estado, es decir, de los asuntos exteriores).<sup>3</sup>

Longe de ser o único polo de onde emanava a vontade ordenadora, o rei e o vice-rei subordinavam-se aos demais integrantes do corpo político na tarefa de governar, entendida como o ato de fazer justiça. No caso mexicano, notou Annick Lempérière (2004, 23), “situé entre les associations religieuses et charitables et l'échevinage de la cité, le gouvernement du roi est à la fois au-dessus et au centre de la politique républicaine. Loin de détenir le monopole de l'autorité, il la partage avec celles qui représentent, dirigent et assistent le peuple de la cité”. Em outro trecho, a mesma autora lembra que “le roi, auteur de la législation positive, n'est que l'un des termes d'une trilogie, l'une des figures d'une trinité omniprésente: Dieu, le roi, le public” (Lempérière 2004, 65). Transponha-se esse poder do rei para o Novo Mundo e para seu representante, e será possível compreender os lugares de seu *alter ego*. O vice-rei era a cabeça –ou a parte maciça do nosso gigante de bronze– daquele organismo, mas não estava fora dele. Pelo contrário, ele aparecia imerso no jogo político estabelecido entre os diversos polos jurisdicionais. A imagem do governante sentado no trono e alojado na parte superior da burocracia, que deveria funcionar para fazer valer suas decisões, não corresponde àquela sugerida pelas relações dos vice-reis e pela cultura política ibérica daqueles dois séculos.<sup>4</sup>



Nessa forma de organização, partia-se do seguinte encadeamento: o vice-rei representava o rei, que representava Deus. Embora representasse Deus por extensão, o vice-rei dividia com outros corpos o exercício do poder nas Américas. A lista de coparticipantes é conhecida e se iniciava geralmente com os prelados, notadamente com o arcebispo do México e com o bispo de Puebla. Não por acaso, dois dos principais conflitos que opuseram aquelas esferas no século XVII ocorreram entre o vice-rei e os religiosos que ocupavam os postos mencionados.<sup>5</sup> Talvez com o mesmo grau de importância, apareciam as audiências, responsáveis pela administração da justiça e pelo aconselhamento do rei. À semelhança dos cabildos, os conselhos municipais que assessoravam e limitavam o poder exercido pelos corregedores nos *pueblos*, as audiências eram o lembrete de que a existência de uma cabeça, o vice-rei, não significava uma única fonte de normas. Somem-se a essa base institucional os cabildos eclesiásticos, as ordens religiosas, as universidades, os colégios, as confrarias etc., e se terá uma visão de conjunto a respeito do mosaico de corpos que contribuíam para o governo vice-real, para “dizer o direito”.

As muralhas da prudência e dos costumes, para retomarmos as criativas metáforas empregadas pelo Marquês de Montesclaros, que amorteciam o poder do vice-rei, indicavam outros elementos próprios à cultura política hispano-americana. Elas se erguiam imponentemente, criando obstáculos no caminho que deveria fazer comunicar as normas e sua aplicação nos reinos espanhóis. Entre o surgimento da norma, decorrente da vontade ordenadora, e seu cumprimento interpunham-se essas barreiras. Muitas vezes, tratava-se de total impedimento. Em outras ocasiões, filtrava-se o que deveria atravessar aquele percurso. Isso foi traduzido, certa feita, pelo axioma “obedece-se, mas não se cumpre”. A prudência e os costumes se relacionam mutuamente e referem-se à dimensão moral da linguagem articulada por Montesclaros. A lógica que organiza tal ideia é: a existência de costumes (usos e costumes, diriam alguns), reconhecidos pelo ordenamento jurídico da Monarquia Espanhola porque procedentes dos demais corpos (ou membros), exige prudência da cabeça, que deverá ser capaz governar, fazer justiça, conciliando as normas e as possibilidades de sua aplicação. Nesse caso, a prudência passa a ser a virtude principal da qual se deve alimentar um governante –uma vez que para exercer seu poder com justeza deve-se ser capaz de penetrar no “mais sagrado e protegido dos lugares” a fim de encontrar os preceitos superiores, a primeira intenção dos legisladores, ainda que caminhando contra o som das palavras.

Com isso, o quadro se torna um pouco mais complexo. Além da multiplicidade de corpos, que partilhavam a jurisdição, evidenciada metaforicamente por nosso autor na figura do gigante de bronze com pés de barro, emerge agora outra questão: o descompasso entre a lei escrita (*el sonido de las palabras*) e os preceitos superiores que deveriam tê-la orientado. A muralha da prudência teria de ser capaz de salvaguardar os membros do corpo político da aplicação *imediata e desajustada* das normas e de elevar seus cultivadores ao mais sagrado e protegido dos lugares, a consciência justa. Distante das conotações contemporâneas próprias do senso comum, que a relacionam às ideias de “cautela” e “precaução”, a

*prudentia* remete antes de tudo à virtude cardeal de origem platônica e sistematizada longamente pela tradição teológica cristã, e relacionada invariavelmente à noção de *discernimento*. Em São Tomás de Aquino (2001, IIa. IIae., q. 47, 399 e ss.), por exemplo, encontramos que a prudência é a arte de decidir corretamente, sintetizada pela expressão, de matriz aristotélica e traduzida para o latim, *recta ratio agibilium*, reta razão aplicada à ação. Esta arte prudencial deveria, após penetrar no “mais sagrado e protegido dos lugares”, facultar àqueles que a cultivavam a capacidade de discernimento a fim de estabelecer a solução justa (Hansen 2006, 135).

Ao indagar sobre o que seria a prudência de um governante, no horizonte político ibérico dos séculos XVI e XVII, Alejandro Cañeque (2001, 29-30) nos oferece a seguinte resposta:

Sin embargo, en qué consistía exactamente la prudencia de un gobernante, era una cuestión controvertida. Si, para ciertos autores, la prudencia consistía en identificar lo que era “honesto y verdadero”, y para eso era imprescindible la participación de los consejeros del gobernante, para otros la prudencia consistía en identificar lo que era más “útil” para la conservación de la comunidad. En este caso, el gobernante, como cabeza de la República, era el más capacitado para decidir lo que era mejor para su conservación, aunque siempre podía consultar con sus consejeros.

À luz da definição baseada no princípio aristotélico-tomista da *recta ratio agibilium*, a resposta bipartida de Cañeque parece ensinar uma falsa cisão uma vez que opõe “honesto e verdadeiro” a “útil”. Se a arte prudencial pressupõe a “reta razão aplicada à ação”, discernir e identificar o que seria útil à conservação da comunidade (ação) não se opõem à precisão do que seria honesto e verdadeiro (tendo em vista também uma ação, e não uma contemplação, caso contrário estaria mais próximo da cautela do que da prudência). Este passo não é contrário à utilidade de se conservar e ampliar a república, ou as repúblicas, como dirá Montesclaros. Ser prudente implica agir, buscando a solução justa e discernindo qual é o melhor caminho a seguir entre aqueles que se apresentam.<sup>6</sup> Era precisamente essa a muralha metaforizada por Montesclaros: a reta razão aplicada à ação o obrigava a ponderar, a moderar, ante uma situação em que a lei escrita (os sons das palavras) não parecia corresponder aos preceitos mais superiores e à primeira intenção do legislador. Por outras palavras, nosso autor sugere nesse excerto que em certas ocasiões era necessário descobrir a saída justa ainda que isso significasse desconsiderar a norma “estritamente legal”. Como definir o que é justo? Por meio da arte prudencial! Quem poderia arbitrar e garantir que a decisão orientada pela prudência do vice-rei tinha sido justa? A rigor, ninguém, pois se o sentido do que é justo não se define pela norma positiva, mas pela ponderação virtuosa, muitas vezes à revelia do código escrito, ele permanece em disputa.

## Concertando conveniências

Concertar conveniências: eis a meta do bom governante segundo o Marquês de Montesclaros. Antes, porém, de examinar as matérias de que deveria se ocupar o vice-rei, bem como as formas apropriadas de manejar os interesses na colônia, sempre em conformidade com as relações de nosso personagem, convém destacar um aspecto fundamental na organização jurídico-política dos vice-reinos, qual seja: as fontes do direito extrapolavam as normas escritas, que já eram amplas. Victor Tau Anzoátegui (1992, 9), conhecido historiador do direito nas Américas, explicitou essa dado ao notar que o ordenamento jurídico nas possessões ibéricas deve ser entendido como “un conjunto normativo amplio y diverso, en cuya formación concurrían leyes, costumbres, opiniones, obras jurisprudenciales, ejemplares, prácticas, etc., esquivo a toda estructura rígida”. Entre esse conjunto, os termos continuavam a multiplicar as possibilidades e os sentidos. “Leis”, por exemplo, poderia indicar tanto as leis escritas, em *stricto sensu*, quanto as soluções propostas unilateralmente pelo monarca, as provisões, as instruções, cédulas e cartas reais etc. (Bernal 2000, 155-156). Já os “costumbres”, continua José Sánchez-Arcilla Bernal (2000, 161), muniam-se da condição de impactar as leis de três formas específicas: suprimindo-as em ocasiões não previstas pelo legislador; fundamentando suas interpretações; e derogando-as quando houvesse consentimento do rei.

Passando em revista, ainda que brevemente, esse aspecto assinalado de modo distinto por vários historiadores americanistas (Góngora 1951; Anzoátegui 1992; Bernal 2000; Elliott 2004; Lempérière 2004; Ruiz 2004; Zeron 2009), a impressão última é que as metáforas criadas pelo Marquês de Montesclaros podem ser esclarecedoras. Ou não teriam sido exatamente essas as ponderações, assinaladas no parágrafo anterior, a se materializar quando pensamos nas “muralhas” ou nas fragilidades dos “pés de barro do gigante”, ambas sugeridas por aquele vice-rei? Parece-nos que são precisamente essas. O governante bom, justo e prudente deve ser capaz de aliar as normas às circunstâncias, e quando estas apresentarem-se em dissonância com aquelas, a cabeça do corpo político precisa fazer emergir a solução justa ao penetrar no lugar mais sagrado e protegido em busca da primeira intenção do legislador. Se quisermos tomar emprestado um exemplo dado pelo próprio Marquês de Montesclaros a respeito da prudência necessária, inclusive para se certificar de que a aplicação da norma condiz com aquilo que foi solicitado pelo monarca, leremos o seguinte em sua relação de governo elaborada no Peru em 1615:

En cuanto á las Cédulas de Su Majestad aviso á V. E. hallará muchas por cumplir de todos tiempos, en las del mio de que no dará noticia este papel, verá V. X. glosado en la cubierta cómo y cuándo se replicó á lo que en ellas se manda; para las demas consulte V. C. dos amigos con que me hallé yo bien, son el recato y la sospecha de esta manera: quando topare una Cédula que dispone diferentemente de lo que está en estilo, recatase de ella y fie menos de lo que va leyendo, que de la prudencia de los pasados, inquiera el misterio, ojee los años posteriores á

ella; y es cierto la ha de hallar revocada, ó por lo menos tan manifiesta la causa del no uso que se ha de dar por vencido, y cuando la tal Cédula llegare á sus manos con presentacion de parte añada al recato el otro amigo que es la sospecha, digo de que le pretendan engañar, y en este caso aun bastan menos diligencias para desistir del cumplimiento. Tome á los dos amigos, no son malos: tambien contra la cautela que con voz de amigos procuran hacer su negocio y adquirir la gracia de V. E. por medio de un consejo, muchos hay de estos en el Perú, pocos pero algunos de los muy seguros, muy facilmente los conocerá V. E. si los espera á estos, si oiga y fie de su verdad sabiendolo ellos que es grande prenda en los hombres de bien la confianza y la sospecha como el veneno en las medicinas: poco sana, mucho desache el sugeto: quita la vida (Fuente 1859, 17-18).

Da tradição aristotélica, referência última desse modo de conceber a ordenação jurídica de uma comunidade, incorpora-se a premissa de que o direito tem de ser expressão do justo, e não o contrário (Aristóteles, 1987; 1999). Também dessa tradição, mergulhada nos preceitos cristãos por são Tomás de Aquino (2001; 2004) durante o século XIII, retém-se a perspectiva mais ampla de que o justo e o direito constituem-se de duas dimensões: a natural e a positiva. A primeira diz respeito à natureza, em potência, das pessoas e à finalidade por ela ensejada. A natureza de cada um é seu fim, esta era a ideia motriz, “de modo que se possa inferir dela conhecimentos normativos” (Villey 2009, 48-49). A segunda, a parte positiva, decorreria da precisão do legislador em escrever as normas –expressões do justo, conformadoras do direito– de acordo com a observação e o estudo da natureza em suas circunstâncias. Assim, a dimensão positiva do justo e do direito, *los sonidos de las palabras*, não se colocaria em contraposição à sua porção natural, mas a complementar. Quando isto não ocorria, era o caso de considerar as circunstâncias e sua natureza a fim de encontrar a “primeira intenção do legislador”, que orientaria a elaboração de outra norma ou de uma solução específica.

Observar os meios convenientes para a estabilidade e o aumento do reino, escrevia Marquês de Montesclaros antes de viajar ao Peru em 1607, foi o princípio que norteou seu governo na Nova Espanha –e que também serviria de parâmetro a suas ações futuras em Lima. Nas duas relações que compõem o *corpus* documental deste artigo, o vice-rei lança mão daquilo que estamos chamando aqui, numa primeira aproximação ao tema, de “linguagem do bom governo”. Trata-se de um conjunto de enunciados que manejam palavras, expressões e conceitos que remetem a um ideal de bom governo, entendido como o resultado de ações justas, racionais e adequadas para a solução de impasses tendo em vista o bem comum. Essa remissão, no entanto, não ocorre porque os termos utilizados no texto possuem um sentido restrito e unicamente vinculado àquele ideal, mas, de outra forma, porque aparecem articulados de tal modo entre si, que, observados em conjunto e em relação ao contexto em que emergem –isto é, quando são ditos, enunciados–, permitem-nos pensar no tema “bom governo”. Para que isso fique mais claro, vejamos quais são as matérias tratadas e como Montesclaros as encadeou em suas relações de governo.



A rigor, esses documentos deveriam abordar todos os aspectos relativos à administração vice-real. No quesito abrangência, os relatos deixados por nosso autor em 1615 sobre a fase peruana são exemplares. Além da reflexão inicial sobre a posição do vice-rei, de cujas metáforas já nos ocupamos mais acima, o Marquês de Montesclaros demonstrou apreço por seu sucessor, Francisco de Borja y Aragón, o Príncipe de Esquilache, deixando minuciosas informações sobre quase tudo o que se referisse a matérias de governo. Partindo do que era mais geral em direção aos assuntos específicos, ele discorreu inicialmente sobre os títulos que cabiam ao vice-rei (*alter ego* do rei, lugar-tenente e governador) e acerca das duas “esferas” de governo com as quais seu sucessor deveria ter especial atenção: a eclesiástica –que envolvia um tema caro aos mandatários do século XVII, o *Real Patronato*– e a temporal, que continha as duas repúblicas (espanhóis e índios). Era nesta esfera, a do governo temporal, que apareciam os itens relativos ao trabalho indígena, aos impostos e às relações entre as duas repúblicas. Em seguida, Montesclaros abordava assuntos mais pontuais, porém não menos importantes,<sup>7</sup> para terminar o documento com temas amplos e que remetiam aos títulos vice-reais anunciados na abertura: a administração da justiça pelo vice-rei, a presidência da Audiência, a capitania geral e as guerras (Fuente 1859, 57-69).

Em muitas partes, a relação escrita em 1615 após o mandato peruano repete a estrutura daquela redigida em 1607, ano em que terminou a fase novo-hispana da vida de Juan de Mendoza y Luna, o que nos faz pensar sobre as características narrativas desse gênero documental, sobre o qual temos pesquisado, mas que não será objeto deste artigo. Nesse sentido, se a relação peruana é mais ampla e completa em termos quantitativos, a mexicana é modelar no que se refere aos parâmetros conceituais que orientam o texto. Os termos todos que estruturaram a linguagem empregada por Montesclaros em 1615 já haviam aparecido oito anos antes, ainda que acompanhados de tópicos específicos. No caso da ideia embutida na expressão que intitula este trabalho, “concertar conveniências”, o vice-rei a repete nas duas relações, alterando apenas algumas palavras. Em 1607, ele escreve: “Comúnmente se ha entendido que la conservación de estas dos repúblicas de índios y españoles está encontrada, y que por lo medios que una crece viene a menos la otra. Y yo estoy persuadido do que son fáciles de concertar las conveniencias de ambas, con sólo que los favores y prerrogativas de cada una no pasen la raya de la necesidad que tiene de ser socorrida y amparada” (Hanke 1977, 282-283). Na de 1615, referente ao Peru, encontramos essa passagem reformulada assim: “generalmente se ha entendido, que las conservacion de ambas está encontrada y que por los medios que la una crece, viene á menos la otra; en esta opinion he sido singular, persuadido es facil acudir á la conveniencia de todas; y si los favores ó prerrogativas de cada una no pasan la raya de la necesidad que tiene de ser socorrida y amparada, andan pues tan mezcladas estas Naciones que dificultosamente se pude hablar de la una sola” (Fuente 1859, 18). Num caso, concertam-se as conveniências; noutro, acodem-se a elas. Em ambos, a ideia central repousa sobre a noção de

conveniência, à qual voltaremos. Por ora, queremos enfatizar que analisaremos a linguagem proposta inicialmente na relação mexicana, remetendo-nos ao documento peruano se houver alguma especificidade. Foi Maurizio Viroli (2009) quem formulou a hipótese, transformada em tese, que consideramos ser das mais sedutoras para os estudiosos das linguagens do “bom governo” ou da “política”, como ele defendeu. Inspirando-se metodologicamente nos trabalhos de Quentin Skinner, Viroli argumentou, ainda em 1992, que a partir de 1250 formou-se uma linguagem política ligada à “arte do bom governo”, sobretudo na Península Itálica, que seria transformada apenas na virada do século XVI para o XVII, quando começou a emergir a linguagem vinculada à “razão de Estado”. As balizas intelectuais desse movimento foram Brunetto Latini (*Li livres dou Tresor*, 1266) e Giovanni Botero (*Della Ragion di Stato*, 1589).<sup>8</sup> As diferenças entre os dois polos, segundo o historiador italiano, eram as seguintes:

Fue Latini el que elaboró la definición de política que acabó constituyendo el núcleo del discurso político convencional hasta el siglo XVI. Pero Botero forjó la definición de razón de Estado que acabaría convirtiéndose en el corazón de un nuevo lenguaje político. Cuando comparamos ambas definiciones, la de la política entendida como el arte de gobernar una república de acuerdo con los principios de la justicia y la razón, y la razón de Estado como ciencia que permite conocer los medios de conservar y engrandecer el Estado, se aprecian, incluso tras una primera ojeada, las importantes diferencias que existen entre ambas artes; diferencias que afectan tanto a los fines como a los medios. El objeto de la política es la república, el de la razón de Estado el Estado, al margen de sus orígenes o su legitimidad. Y ahí donde la política intenta conservar mediante la justicia y la razón, la razón de Estado admite cualquier medio que resulte útil para lograr sus fines (Viroli 2009, 37-38).

No capítulo final do livro, e pensando no triunfo da razão de Estado sobre a política (a arte do bom governo), Viroli (2009, 275) conclui:

A medida que el siglo tocaba su fin, el lenguaje de la política como filosofía cívica fue dando paso, gradualmente, a una concepción de la política como razón de Estado. Esta transición ideológica se manifiesta de diversos modos: el lenguaje del arte del Estado llegó a los espejos de príncipes para ocupar su lugar junto a las convenciones de la filosofía cívica. En un proceso paralelo, los estudiosos se dieron cuenta, poco a poco, de que el lenguaje político era irrelevante en la práctica. Por último, se fueron introduciendo nuevos conceptos y discursos que tejieron la sutil red del lenguaje política como razón de Estado.

Tomando-se como válida essa tese, uma tarefa parece impor-se a nossa investigação: avaliar em que medida os textos produzidos pelo Marquês de Montesclaros encontram-se nesse ponto de transformação das linguagens políticas. Ainda que ele estivesse inserido num universo conceitual, cultural e político diferente daquele de Latini e Botero, alguns fatores podem ter influenciado ou pelo menos instabilizado sua concepção sobre o governo vice-real. O primeiro deles diz respeito à rápida tradução da obra de

Botero para o espanhol, em 1593, e à publicação dois anos depois do *Tratado de la Religión y Virtudes*, de outro jesuíta, Pedro de Ribadeneyra, que também escrevia contra Maquiavel para aconselhar o príncipe cristão. Em ambos os textos, cuja participação na polêmica contra o florentino ocorreu rapidamente, os temas e os termos da arte de governar e da razão de Estado estavam presentes. Se lembrarmos das releituras de Sêneca e Tácito, feitas por Justo Lipsio no final dos anos 1580, teremos mais um elemento “desestabilizador” a considerar. Outro fator estava no objetivo implícito às relações de governo deixadas pelos vice-reis: instruir seus sucessores. Nesse sentido, elas se aproximavam formalmente dos espelhos de príncipes, que, embora remetessem a uma tradição anterior (Senellart 2006), passaram a ser considerados, a partir de Maquiavel, o continente que melhor acomodou o conteúdo da razão de Estado. Para complementar essa aproximação ao tema, convém dar ouvidos à lição de Michel Foucault (2008, 320-321), que também se debruçou sobre a emergência da razão de Estado, cuja premissa sustenta que tal razão surgiu no final do século XVI, tornou-se uma novidade e como tal foi percebida pelos seus contemporâneos, mas continuava a ser em meados do século XVII uma novidade. Considerando esses fatores, vejamos então com que termos Montesclaros elaborou sua relação de governo.

Se quiséssemos sintetizar o enunciado, já caminhando para o final deste artigo, poderíamos colocar as coisas nos seguintes termos: a lógica que preside o relato do Marquês de Montesclaros é dada pelo arranjo entre três termos-chave que estruturam sua linguagem política e moral. A saber: prudência, conveniência e ajuste, nessa ordem. O movimento sugerido é o seguinte: a prudência, virtude do discernimento, deve facultar ao bom governante a capacidade de julgar adequadamente as circunstâncias a fim de definir as conveniências, ou concertá-las, e promover os ajustes necessários à vida justa. Trata-se de três palavras centrais. Da prudência já conhecemos as matrizes, dadas pelas metáforas usadas por nosso autor. Sobre os outros dois termos, valem algumas anotações.

Começamos pela conveniência, citando um extrato da relação de governo mexicana em que o vice-rei pondera sobre as ordens religiosas e suas jurisdições, tema constante na documentação do século XVII, e apresenta uma solução para o fato de os índios serem oprimidos pelos frades com pesados serviços pessoais: “juzgo que el freno más fuerte para ellos sería que S. M. se sirviese mandar por su real cédula que el virrey pudiese, quando lo juzgase por conveniente, substraer cualquiera de las doctrinas de una religión y disponer que sea administrada por outra” (Hanke 1977, 278). Na sequência dessa página, Montesclaros arremata: “Con lo cual es y sin duda será S. M. más bien servido, los índios no tan oprimidos y más bien administrados, la autoridad del virrey menos ofendida y el médio será tan eficaz que me persuado a que sólo con que se publique no se verá el virrey en necesidad de platicarlo”.

Em outra parte do documento, ao abordar as visitas gerais à Audiência mexicana para averiguar a situação daquela instituição, o Marquês de Montesclaros lembra que se tratava de “medicina peligrosa”, pois elas não conseguiam remediar o problema, suspenso momentaneamente, criando paliativos e

favorecendo ao engenho daqueles que se esmeravam para aprimorar os meios de fraudar a justiça. E acrescenta: “A esto se añade un embargo tan general de la ejecución de la justicia que el que más animoso y libre se halla, si no consiente lo que debía castigar, por lo menos suspende muchos proveimientos convenientes al buen gobierno, con la justa medida de su obligación, sin extenderse a hacer finezas peligrosas de intentar y casi imposibles de conseguir [...]” (Hanke 1977, 278). Mais adiante, quando o vice-rei aborda as tensões entre as duas repúblicas do Novo Mundo, lemos: “Comúnmente se ha entendido que la conservación de estas dos repúblicas de indios y españoles está encontrada, y que por lo medios que una crece viene a menos la otra. Y yo estoy persuadido do que son fáciles de concertar las conveniencias de ambas, con sólo que los favores y prerrogativas de cada una no pasen la raya de la necesidad que tiene de ser socorrida y amparada” (Hanke 1977, 282-283).

Conveniência, conveniente, convir: variações de uma ideia matriz ligada primeiramente à noção de semelhança. Quando se dizia, naquele momento, que alguma ação *convinha* a determinada situação, estabelecia-se uma correspondência, não entre as coisas em si (ação e situação) ligadas pelo verbo, pela conveniência, mas uma correlação no mundo em que essas coisas apareciam vinculadas. Foi Michel Foucault, em *As palavras e as coisas* (1999, 24-25), quem expôs essa ideia com precisão ao descrever as quatro similitudes da “prosa do mundo”:

Na verdade, por esta palavra é designada com mais força a vizinhança dos lugares que a similitude. São “convenientes” as coisas que, aproximando-se uma das outras, vêm a se emparelhar; tocam-se nas bordas, suas franjas se misturam, a extremidade de uma designa o começo da outra. Desse modo, comunica-se o movimento, comunicam-se as influências e as paixões, e também as propriedades. De sorte que, nessa articulação das coisas, aparece uma semelhança. [...] A *convenientia* é uma semelhança ligada ao espaço na forma de “aproximação gradativa”. É da ordem da conjunção e do ajustamento. Por isso pertence menos às próprias coisas do que ao mundo onde elas se encontram. O mundo é a ‘conveniência’ universal das coisas.

A conveniência referia-se de modo inelutável à ordem do ajuste e do concerto por meio da correlação e conformidade entre coisas distintas que se uniam num mundo. Esse *mundo* em que as coisas se ajustavam constituía-se, no caso em tela, basicamente da arte da prudência, a capacidade de julgar e discernir com vistas a “agir retamente” conforme as circunstâncias e os personagens-interlocutores. Por que *a* convém a *b*? A resposta não está em *a* ou em *b*, isoladamente, mas no universo de quem enuncia a conveniência e no movimento instituído entre *a* e *b*. Nesse sentido, a *conveniência* supõe uma linguagem política e moral que, além de se manter aberta e em disputa porque ligada à dimensão prudencial, tende a ditar um “dever-ser”. Montesclaros, para exemplificar, solicita ao monarca que lhe seja concedido o poder de interferir na organização das *doctrinas* entre as ordens religiosas, quando julgasse conveniente, isto é, no momento em que considerasse, prudentemente, que à ordem religiosa *x* não convinha a administração do grupo *y* de



índios, porque estes eram maltratados por aqueles. E nesta justificativa encontram-se as circunstâncias e a razão que, por meio da arte da prudência, obrigam o vice-rei a agir para estabelecer uma nova conveniência, uma correlação, uma conformidade, um ajuste entre as coisas, ainda que à revelia das normas escritas, conforme vimos acima. O ponto central, insistimos, não está em *x* ou *y*, mas na relação estabelecida por eles *no mundo*.

A conveniência, portanto, diz respeito ao campo do discernimento e pressupõe a escolha movida por uma vontade conformadora capaz de evidenciar a semelhança que une duas coisas. Nesse sentido, ela se diferencia da ideia de “necessidade”, uma vez que esta supõe a existência de uma obrigação imposta desde fora, da qual decorre o caráter involuntário da ação. Agir por conveniência implica a escolha e a ação justas ainda que não exista obrigação exterior, ou mesmo contra esta, caso ela tenha sido explicitada. Agir por necessidade amortece o impacto da vontade do sujeito, que deveria impulsionar sua escolha, deslocando-a para uma das coisas unidas pela ação. Assim, uma ação pode ser conveniente (e não necessária); necessária (e não conveniente); ou conveniente *e* necessária (ou não conveniente *e* não necessária). Num trecho de sua relação, no qual continuava a descrever os impasses das visitas gerais, o Marquês de Montesclaros advertia que:

Las veces que es menester nombrar visitadores de este reino, tiene inconvenientes considerables, pues si la inteligencia la ha de dar el uso, está claro que no se hallará hombre inteligente que no sea interesado, ni que se escape de ser reo en la misma visita. Y así por conveniencia y necesidad es fuerza echar al virrey esta carga que no es pequeña, obligándole ya por cosa asentada que el tercer año de su gobierno, y no antes, hiciese visita general de todos los ministros de hacienda y cajas de su distrito (Hanke 1977, 280).

Em outra parte, lemos o seguinte sobre o trabalho indígena: “Así que obligando al indio que trabaje lo necesario y al español que pague lo conveniente, muy compatible es el acudir a ambos” (Hanke 1977, 283). Nos dois casos, conveniência e necessidade se ajustam —e em ambos a noção de “obrigação” acompanha a de “necessidade”. Recuperando a reflexão aristotélica sobre a cisão entre direito e moral, poderíamos afirmar que a ação conveniente está no campo da moral ao passo que a necessária repousa no do direito (Villey 2009, 45-46). Logo, as normas tendem a criar necessidades e obrigações, que, numa sociedade ideal, expressariam o justo. Porém, Montesclaros —e a própria organização jurídica vice-real segundo notamos anteriormente— sugere durante seus relatos que as normas são necessárias, mas não suficientes para alcançar fim tão nobre, criando-se desse modo o espaço para emergência da conveniência.

Seguindo a lógica organizadora do relato de nosso autor, chegamos ao último termo-chave de sua relação que destacaremos aqui: o ajuste. Este é engendrado e justificado precisamente pela *convenientia* na medida em que ela supõe uma correlação móvel dada pelo *mundo* onde as coisas se tocam, se correspondem. A ideia de que governar bem significava ajustar as coisas (inclusive as normas), de modo a

alcançar a solução justa em cada circunstância, era compartilhada por boa parte dos contemporâneos de Montesclaros. Para citar apenas um caso, podemos chamar à discussão o famoso jurista Juan de Solórzano y Pereyra, segundo quem o próprio Conselho de Índias “ha procurado gobernar, y conocer las Provincias de ellas en leyes, y ordenanzas, no solo justas, sino ajustadas, y convenientes a lo que al gobierno, temple, disposicion, y necesidad de cada una de ellas le ha parecido convenir” (Solórzano y Pereyra 1776, t. II, 403). Discorrendo sobre o “governo dos índios”, Montesclaros se expressa em termos bastante parecidos:

La gobernación de los índios en tanto es dificultosa cuanto más se desvía de las leyes comunes a cualquier otro género de gente, porque como el fin de ellos es disponer y facilitar médios de suyo dificultosos, en la introducción de la virtude, corriendo esta misma obligación en los indios y siendo su capacidate tan corta que no se mide con preceptos de razón, tiene necesidad precisa el que gobierna de *ajustarse* con el caudal y entendimiento de los súbditos, vestiendo el precio de su buena doctrina con la humildad y pobreza de sus almas, *sin que tan poco en esto haya punto fijo*, porque la ligeireza de su condición obliga a trocar muy a menudo el modo de guiarlos a un mismo fin, creciendo más a su desventura el ser tales, que para que sean suyos es menester darles dueño (Hanke 1977, 282, grifos nossos).

O vice-rei reverberava nesse fragmento uma inquietação que havia tomado a atenção de outros governantes e religiosos, e tinha sido externada com clareza duas décadas antes pelo padre jesuíta José de Acosta no início de seu livro *De Procuranda Indorum Salute* (1984). No Proêmio, Acosta lembrava que as coisas na América não duravam muito tempo no mesmo ser e que, portanto, estabelecer normas adequadas era uma “arte elevada”. Afinal de contas, de modo semelhante à mulher que, ao chegar à idade madura, deve abandonar os vestidos que usava quando adolescente, porque estes já não lhe convêm, deve-se ajustar as normas segundo as circunstâncias. A conveniência indica o ajuste a ser feito, nesse caso, entre normas e circunstâncias, entre os vestidos e a idade da mulher que os usará. No parágrafo com que encerra seu relato sobre o período mexicano, e referindo-se diretamente ao monarca, Montesclaros evidencia a dimensão do ajuste à semelhança de Acosta:

Estoy, señõr, persuadido que estas y otras muchas introducciones que aquí piden consideración y enmienda, no cargan sobre falta de advertencia a los que cuidan de ello, o poca voluntad de mejorarles, sino que como en los principios del reino, prudentemente se acomodaram las leyes a su pequeñez, y aún se disimularon sus principales ejecuciones por tiempo, atendiendo a la multiplicación y ensanche de la doctrina todavía se corre a este paso y los gobernadores con voz de no hacer novedad, y los súbditos por no probarla, quieren que provincias extendidas se rijan con o que se ordenó para limitadas poblaciones. Sírvase pues S. M. de entender que si algo de lo dicho pareciere a propósito para la Nueva España, no será estorbo razonable de su ejecución la novedad, pues es precisa razón de estado que en la disposición del gobierno de una república haya de hacer mudanza y diferencia cuanda la hacen sus edades y crecimiento de monarquía (Hanke 1977, 284).

O extrato é exemplar da concepção de governo que move o autor e da linguagem empregada para enunciá-la, não só em função dos termos utilizados invariavelmente associados às premissas do “bom governo” (*voluntad*, prudentemente, acomodar), mas pela aparição de uma expressão supostamente “estranha” àquela lógica: *razón de estado*, assim mesmo, escrita sem iniciais maiúsculas. O estranhamento, no entanto, assalta o leitor apenas nos primeiros momentos após a leitura. Passado o susto, percebe-se a acomodação da expressão no enunciado de Montesclaros e o sentido a ela atribuído: “pues es precisa razón de estado que en la disposición del gobierno de una república haya de hacer mudanza y diferencia cuanda la hacen sus edades y crecimiento de monarquía”. Longe do significado que terá em outras linguagens políticas, como naquela que se estruturava na virada do século XVI para o XVII (Senellart 2006; Viroli 2009), e portanto no momento em que nosso vice-rei escrevia, a razão de estado mencionada por Montesclaros circunscreve-se, ainda que tal afirmação soe estranha, na dimensão do bom governo. A “razão” refere-se antes à *recta ratio agibilium* e, pois, à arte prudencial, cujo pressuposto, seguindo com a argumentação deste artigo, é fundamentar o conveniente na hora de legislar, deliberar, governar e administrar justiça (Viroli 2009, 38). O “estado”, como defendemos acima, alude antes à monarquia – corporativa, enfatize-se – e sua organização orgânica, na qual os diferentes membros exercem jurisdição. A “razão de estado” citada no fragmento não diz respeito ao “crescimento da monarquia” em si, ou à conservação do poder, mas à disposição do governo de uma república de ajustar-se, bem como as leis, as circunstâncias. “Observar os meios *convenientes* da estabilidade e aumento do reino” era, segundo o vice-rei, a forma adequada de governar. Ressalte-se: os meios *convenientes*!

A linguagem empregada pelo Marquês de Montesclaros para apresentar sua *relación* é a do “bom governo”. Embora escrevesse num período considerado de transição –ou pelo menos de tensão– da lógica da boa governança para a da Razão de Estado, a narrativa do vice-rei privilegiou os termos próprios à primeira e sobretudo sua espinha dorsal dada por aquilo que consideramos ser as palavras-chave do documento: prudência, conveniência e ajuste. Articulando tal vocabulário, Montesclaros enfatizava não somente aspectos importantes da organização jurídica da Nova Espanha e do Peru, expressos no mais das vezes por metáforas criativas, mas também reforçava a importância das funções do vice-rei nas engrenagens governativas da América. Para governar bem, conclui-se, era preciso concertar conveniências, o que exigia ir além da simples aplicação das normas expedidas na Espanha a fim de proceder à justiça distributiva.

## Bibliografía

- Acosta, J. 1984. *De Procuranda Indorum Salute*. Madri: CSIC, V. I
- Aquino, T. 2001. *Suma de Teología*. 4. ed. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, V. 5.
- Aquino, T. 2004. *Tratado de la ley. Tratado de la justicia. Gobierno de los príncipes*. México DF: Porrúa.
- Aristóteles. 1987. *Ética a Nicómaco*. São Paulo: Nova Cultural.
- Aristóteles. 1999. *Política*. São Paulo: Nova Cultural.
- Bernal, J. S-A. 2000. *Instituciones político-administrativas de la América hispánica (1492-1810)*. Madrid: Universidad Complutense.
- Cañeque, A. 2001. Cultura vicerregia y Estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España. *Historia Mexicana*, LI, (1): 5-57.
- Cañeque, A. 2004. De sillas y almohadones o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII. *Revista de Indias*, 64 (32): 609-634.
- Clastres, P. 2004. *Arqueología da violência. Pesquisas de antropologia política*. São Paulo: Cosac & Naify.
- Clavero, B. 1986. *Tantas Personas Como Estados*. Madrid: Tecnos.
- Elliott, J. 2004. A Espanha e a América nos séculos XVI e XVII. *História da América Latina*, organizado por Bethell, L. 2a. ed. São Paulo: Edusp; Brasília: Fund. Alexandre Gusmão, V. I, pp. 283-337.
- Foucault, M. 1999. *As palavras e as coisas: uma arqueologia das ciências humanas*. 8a. ed. São Paulo: Martins Fontes.
- Foucault, M. 2008. *Segurança, Território, População*. São Paulo: Martins Fontes.
- Fuente, M. 1859. *Memorias de los virreyes que han gobernado el Peru, durante el tiempo del coloniaje español*. Lima: Librería Central de Felipe Bailly, Tomo I.
- Góngora, M. 1951. *El Estado en el derecho indiano: época de fundación. 1492-1570*. Santiago: Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales.
- Guerra, F-X. 1992. *Modernidad e independencias*. Madri, Mapfre.
- Guerra, F-X.; Lempérière, A. 1998. *Los espacios públicos en Iberoamérica: ambigüedades y problemas, siglos XVIII y XIX*. México DF: FCE.
- Hanke, L. 1977. *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. México*. Madrid: Atlas.
- Hansen, J. A. 2006. Educando príncipes no espelho. *Floema*, N°. 2A: 133-169.
- Hespanha, A. M. 1992. *Poderes e instituições no Antigo Regime*. Lisboa: Cosmos.
- Hespanha, A. M. 1993. *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Lempérière, A. 2004. *Entre Dieu et le Roi, la République. México, XVIe-XIXe siècles*. Paris: Les Belles Lettres.
- Merluzzi, M. 2012. “Con el cuidado que de vos confío”: Las instrucciones a los virreyes de Indias como espejo de gobierno y enlace con el soberano. *Libros de La Corte. Es*, n. 4, (4): 154-165.
- Osorio, A. 2006. La entrada del virrey y el ejercicio de poder en la Lima del siglo XVII. *Historia Mexicana*, 55 (3): 767-831.
- Paz, O. 1998. *Sóror Juan Inés de la Cruz. As armadilhas da fé*. São Paulo: Mandarin.

- Pujol, X. G. 1991. Centralismo e Localismo? Sobre as relações políticas e culturais entre capital e territórios nas monarquias europeias dos séculos XVI e XVII. *Penélope. Fazer e Desfazer a História*, (6): 119-144.
- Ruiz, R. 2004. *São Paulo na monarquia hispânica*. São Paulo: Instituto Raimundo Lúlio.
- Senellart, M. 2006. *As artes de governar. Do regimen medieval ao conceito de governo*. São Paulo: Editora 34.
- Solórzano y Pereyra, J. 1776. *Política indiana*. Madrid: Real Imprenta de la Gazeta, Tomo II.
- Tau Anzoátegui, V. 1992. *La ley en América Hispana: del descubrimiento a la emancipación*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Torre Villar, E. 1991. Advertencias acerca del sistema virreinal novohispano. *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*: 261-290.
- Traslosheros, J. 2006. Orden judicial y herencia medieval en la Nueva España. *Historia Mexicana*, LV, (4): 1105-1138.
- Villey, M. 2009. *A formação do pensamento jurídico moderno*. 2a. ed. São Paulo: WWF Martins Fontes.
- Viroli, M. 2009. *De la política a la razón de Estado. La adquisición y transformación del lenguaje político (1250-1600)*. Madrid: Akal.
- Zeron, C. A. M. R. 2009. *A construção de uma ordem colonial nas margens americanas do Império português: discussões sobre o “bem comum” na disputa de moradores e jesuítas pela administração dos índios (XVI-XVIII)*. São Paulo: FFLCH/USP.



## Notas

<sup>1</sup> As relações de governo utilizadas neste trabalho foram publicadas nas seguintes compilações: “*Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. México*”, editada por L. Hanke, para o documento referente à Nova Espanha (1603 a 1607); e *Memorias de los virreyes que han gobernado el Peru, durante el tiempo del coloniaje español*”, editada por M. Fuente, para o período peruano (1607 a 1615).

<sup>2</sup> “Estas dos últimas consideraciones que llamé al principio murallas no matan, amortiguan sí la vida de aquel poder, pero está su depósito en la voluntad, y así revivirá cuando ella quisiere: y no es esto lo mas peligroso, es lo que á veces viene á ser preciso romper el vallado, y hacer entrada en lo mas sagrado y defendido, hacer de hecho, digo buscando en los preceptos mas superiores, la primera intencion del legislador, aunque se vaya contra el sonido de las palabras: grande riesgo! peligrosa bizzaría” (Fuente 1859, 3).

<sup>3</sup> É importante sublinhar que a reflexão proposta por Cañeque, com a qual dialogamos neste texto para pensar as dinâmicas políticas no México, situa-se num campo de debates marcado por duas influências visíveis. De um lado, a história política desenvolvida principalmente nos trabalhos de François-Xavier Guerra (1992; 1998); de outro lado, a história do direito encabeçada por António Manuel Hespanha (1992; 1993) e Bartolomé Clavero (1986).

<sup>4</sup> Num artigo que já se tornou referência para o tema, Xavier Gil Pujol (1991) apresenta amplo panorama bibliográfico e histórico para demonstrar os limites do “Estado Moderno” e chama a atenção para o seguinte aspecto: “As referências bibliográficas feitas até aqui, não permitem concluir que as ideias habituais sobre o Estado territorial da idade moderna, estejam todas erradas. Não se trata de destruir um mito para construir outro. O que é correcto dizer-se é que ultimamente está a pôr-se maior ênfase nos limites do que nas realizações do Estado Moderno; está a dar-se mais atenção aos elementos chamados ‘não absolutistas’, às matérias autónomas, dentro do absolutismo” (Pujol 1991, 131).

<sup>5</sup> Em 1624, entre o arcebispo mexicano Juan Pérez de la Serna e o Marquês de Gelves; e em 1642, entre Juan de Palafox y Mendoza, bispo de Puebla, e o vice-rei Duque de Escalona.

<sup>6</sup> Michel Villey (2009, 58-59), ao retomar a noção de prudência aristotélica, sobretudo aquela esboçada na *Ética a Nicômaco*, escreveu o seguinte: “A prudência é precisamente essa virtude intelectual que decide, com vistas à ação, sobre situações contingentes, sem ter o tempo nem os meios de expor suas razões. Ela é a virtude por excelência do legislador e do juiz, que enunciam o direito, precisamente, em causas particulares”.

<sup>7</sup> Tais como os relativos aos seguintes tópicos: negros, mulatos e mistos; mercadores; soldados; mulheres e crianças; mineiros; Potosí; índios mingados; resgate de metais; quintos de ouro e prata; tributos; *alcabalas*; vendas e renúncias de ofícios; penas; Santa Cruzada etc. Cf. Fuente (1859, 1-69).

<sup>8</sup> Existe na edição espanhola do livro de Viroli uma inconsistência em relação à data de publicação da obra de Botero. À página 37, considera-se o ano de 1586; à página 289, toma-se por correto 1589, sendo este um consenso entre a maioria dos pesquisadores do tema.

# Bibliographica americana

revista interdisciplinaria de estudios coloniales

Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

VUESTRA MAGESTAD SE SIRVA DE ORDENAR AL GOVERNADOR  
QUE NO APRIETE EN LAS ORDENANZAS DEL VISITADOR.

Gobierno colonial y poder local en la Gobernación del Tucumán (1603-1619).

Isabel Castro Olañeta

[isabelcastrox@gmail.com](mailto:isabelcastrox@gmail.com)

Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba



BIBLIOTECA  
NACIONAL

Programa Nacional de Bibliografía Colonial

Biblioteca Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, República Argentina

---

**VUESTRA MAGESTAD SE SIRVA DE ORDENAR AL GOBERNADOR**

**QUE NO APRIETE EN LAS ORDENANZAS DEL VISITADOR.**

**Gobierno colonial y poder local en la Gobernación del Tucumán (1603-1619).**

Isabel Castro Olañeta

**Resumen**

En el contexto de una problemática general que busca reconstruir las coyunturas políticas de la gobernación del Tucumán, las relaciones entre gobierno colonial y poder local, y proporcionar un marco para reflexionar etnohistóricamente sobre las sociedades indígenas sobre las cuales se estaba imponiendo el sistema de dominación y explotación colonial en la región, este trabajo tiene por objetivo presentar algunas reflexiones acerca de las políticas de tres gobernadores del Tucumán de principios del siglo XVII, sus gestiones de gobierno y sus relaciones con el sector encomendero. Para ello analizamos fundamentalmente las gestiones de los gobernadores Francisco de Barrasa y Cárdenas (1603-1605), Alonso de Ribera (1605-1611) y Luis de Quiñones Osorio (1611-1618) –éste con especial atención–, que nos permiten acercarnos a las relaciones entre gobierno colonial y poder local en las coyunturas inmediatamente anterior y posterior a la nueva regulación y definición del sistema colonial en la región, dada por la intervención del oidor de la Audiencia de Charcas don Francisco de Alfaro con su Visita de 1611 y sus Ordenanzas de 1612, proponiendo que, si bien sigue siendo válido el planteo sobre la escasa injerencia del estado colonial en el control del sector encomendero en la gobernación del Tucumán, esto no implica que el mismo haya sido inexistente ni que se haya impuesto de la misma manera o bajo la misma matriz.

Palabras claves: Gobierno Colonial. Gobernadores del Tucumán. Siglo XVII. Coyunturas políticas. Sector encomendero.

**Abstract**

In the context of a general problem that seeks to reconstruct the political situation of the government of Tucumán, relations between colonial government and local power and provide a framework for thinking about indigenous societies ethnohistorically, in this paper we restrict our aim to present some reflections on policies Tucumán three governors of the early seventeenth century, his efforts of government and relations with the “encomenderos”. We analyzed mainly the efforts of governors

Barrasa Francisco Cardenas (1603-1605), Alonso de Ribera (1605-1611) and Luis de Quiñones Osorio (1611-1618) –the latter with particular emphasis–, which allow us to approach the relationship between the colonial government and local power in the joints immediately before and after the new regulation and definition of the colonial system in the region, given by the intervention of the judge of the Audiencia of Charcas don Francisco de Alfaro with his “Visita” in 1611 and his Ordinances in 1612, suggesting that although the proposition remains valid over the low interference of the Spanish crown in controlling the encomenderos in the government of Tucumán, this does not imply that it has been non-existent or has been imposed in the same way or in the same array.

**Key Words:** Colonial Government. Tucumán Governors. XVII Century. Political conjunctures. Encomenderos.

Recibido: 25 de junio de 2013

Aceptado: 16 de octubre de 2013

---

**VUESTRA MAGESTAD SE SIRVA DE ORDENAR AL GOVERNADOR**

**QUE NO APRIETE EN LAS ORDENANZAS DEL VISITADOR.**

**Gobierno colonial y poder local en la Gobernación del Tucumán (1603-1619).**

Isabel Castro Olañeta

**I. Presentación<sup>1</sup>**

Las cartas que los gobernadores de las colonias americanas dirigían al rey periódicamente tenían como objetivo primordial dar un informe a la Corona de carácter general acerca del estado de la gobernación y de los actos de gobierno; al mismo tiempo cada gobernador iba construyendo su propio repertorio de temas, una agenda de gobierno y un estilo propio para informar y justificar su accionar. Así, en las cartas pueden encontrarse temas o asuntos particulares sobre los cuales se brinda mayor información o detalles, mientras que sobre otros se omiten o silencian situaciones, hechos o personas. En todo caso, las narraciones tienden a ir construyendo la imagen que, de sí mismo, de sus acciones y decisiones y sobre los otros, quiere construir y presentar el gobernador de turno ante la Corona.

Con todo esto, las cartas de gobernadores son una serie documental particularmente útil para la historia política e institucional de las colonias americanas, además de constituir una fuente rica en información acerca de las sociedades indígenas y, por lo tanto, factible de ser utilizada también para una investigación etnohistórica. Sin embargo, quizás porque fueron tomadas como documentos privilegiados por la historiografía política y fáctica más tradicional, es que recién estamos comenzando a revalorizarlas como fuentes que pueden ser reinterrogadas desde nuevas perspectivas.

En el marco de una problemática general que busca reconstruir las coyunturas políticas de la gobernación, las relaciones entre gobierno colonial, sus agentes y el sector encomendero, y proporcionar un marco para reflexionar etnohistóricamente acerca de las sociedades indígenas sobre las cuales se estaba imponiendo el sistema de dominación y explotación colonial en la región, en este trabajo acotamos nuestro objetivo a presentar algunas reflexiones acerca de las políticas de tres gobernadores del Tucumán de principios del siglo xvii, sus gestiones de gobierno y sus relaciones con el sector encomendero.

Para ello analizamos las gestiones de los gobernadores Francisco de Barrasa y Cárdenas (1603-1605), Alonso de Ribera (1605-1611) y Luis de Quiñones Osorio (1611-1618), que nos permiten acercarnos a las relaciones entre gobierno colonial y sector encomendero en las coyunturas inmediatamente anterior y posterior a la nueva regulación y definición del sistema colonial en la región, dada por la intervención del



oidor de la Audiencia de Charcas, don Francisco de Alfaro, con su Visita de 1611 y sus Ordenanzas de 1612, proponiendo que si bien sigue siendo válido el planteo sobre la escasa injerencia del estado colonial en el control del sector encomendero en la gobernación del Tucumán (Lorandi 1988), esto no implica que el mismo haya sido inexistente ni que se haya impuesto de la misma manera o bajo la misma matriz.<sup>2</sup>

Sobre los tres gobiernos considerados, aclaramos que hasta el momento no se había prestado atención específica a Francisco de Barrasa –lo que presentaremos aquí es una primera aproximación–, pero ya contamos con investigaciones sobre las gestiones de Ribera y Quiñones, sobre las cuales se profundizará en el presente artículo. Un reciente estudio de Leticia Carmignani (2013) sobre el gobierno de Alonso de Ribera (1605-1611) ha demostrado que su gestión se fundaba en un proyecto político preocupado por la conservación y amparo de los indígenas, y que tomó medidas concretas (nombramiento de jueces o tenientes de naturales con funciones de corregidores, visitas de pueblos de indios para desagaviar, proyecto de tasación y de reforma) en el marco de una política que buscaba la aplicación de las ordenanzas vigentes (las dictadas por Gonzalo de Abreu en 1576) para frenar los excesos en el uso de la mano de obra indígena.

Por otra parte, la gestión del gobernador Luis de Quiñones Osorio (1612-1619), durante la cual se realizaron dos visitas a la gobernación, se desarrolló en el marco de una política que, si bien fue favorable al sector encomendero, no lo fue por desconocer u omitir las Ordenanzas de Alfaro, sino por tratar de lograr una aplicación manipulada de estas con la intención de adecuar, legalizar y enmascarar, más que transformar, las relaciones existentes entre los encomenderos y sus encomendados. En este trabajo nos centraremos en su trayectoria en Indias, la experiencia previa a su gobierno en el Tucumán como oficial de la real hacienda y su adhesión a la derrotada causa de la perpetuidad de las encomiendas; lo que podría explicar, en parte, su manera particular de aplicar las ordenanzas de Alfaro así como el apoyo que le dio la elite encomendera.<sup>3</sup>

## **II. Las cartas de los gobernadores como fuentes para la historia colonial**

Los documentos políticos y administrativos del período temprano colonial y del conflictivo asentamiento español en la región que luego se consolidó como Gobernación del Tucumán fueron los privilegiados por la historia política y militar positivista de las primeras décadas del siglo xx. Nos referimos, entre otros, a la correspondencia de los gobernadores, de las audiencias, virreyes y cabildos; a las probanzas de méritos y servicios; a los papeles eclesiásticos, etc.

El impulso iniciado desde el campo de la Etnohistoria y de la Antropología Histórica<sup>4</sup>, que han revelado la importancia de recuperar otro tipo de fuentes documentales como las visitas y los expedientes judiciales, se continuó desde hace algunos años, recuperando y revisando –a partir de nuevos problemas

de investigación y nuevas perspectivas teórico-metodológicas— los documentos político-administrativos que habían sido los preferidos de las investigaciones más tradicionales.

Las Probanzas de Méritos y Servicios, cuestionadas y releídas desde hace algunos años con preguntas antropológicas y reconstruyendo su contexto de producción, le permitieron a Lía Quarleri (1997, 2000) acercarse, a partir de los actores individuales, al proceso de conquista militar de la gobernación y a los discursos de los conquistadores devenidos en vecinos. Desde otra línea de trabajo, se viene desarrollando una línea de investigación —iniciada por Ana María Lorandi y continuada por Silvina Smietniansky— que revisa los Juicios de Residencia de los gobernadores y las Actas Capitulares, también desde una perspectiva antropológica (Lorandi 2000; Lorandi y Smietniansky 2004; Smietniansky 2007, 2010). Asimismo, otras investigaciones han revisado documentación proveniente del sector eclesiástico, como es el caso del trabajo de Carlos Crouzeilles (2007) sobre la participación de los religiosos en los debates y política en torno al sistema de dominación colonial sobre las sociedades indígenas del Tucumán y los trabajos que, desde la perspectiva de la historia regional, recuperaron y abordaron las Actas del Cabildo Eclesiástico del obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero (Palomeque et. al 2005; Castro Olañeta et. al 2006; Palomeque 2009). Finalmente, una sistemática y novedosa lectura de los expedientes judiciales de los siglos xviii y xix en los conflictos que tienen como actores a los pueblos de indios ha sido desarrollada por Sonia Tell (Tell 2010, 2011, 2012; Tell y Castro Olañeta 2011).

En esta misma dirección es que nos hemos propuesto recuperar y releer las Cartas de Gobernadores del Tucumán del siglo xvii<sup>5</sup>, con el objeto de reconstruir las coyunturas políticas de la gobernación, lo que en este artículo se circunscribe específicamente a las dos primeras décadas del siglo que coinciden con las coyunturas inmediatamente pre y post alfariana y se corresponden con las gestiones de los tres gobernadores antes mencionados: Barrasa y Cárdenas, Ribera y Quiñones Osorio, cuyas cartas pueden ser consultadas en sus originales digitalizados en la serie Cartas de Gobernadores de la Audiencia de Charcas en el Archivo General de Indias (AGI) de Sevilla.<sup>6</sup>

### **III. Los proyectos de reforma de las Ordenanzas de Abreu y de tasar los tributos: Francisco de Barraza y Cárdenas y Alonso de Ribera.**

El sistema de tributación anclado en el régimen de encomienda para la región andina ha sido explicado en el marco de un proceso que, esquemáticamente, presenta tres formas de renta dominantes: en trabajo aproximadamente hasta 1548-49, en productos luego de las primeras tasaciones de La Gasca y durante el “período de transición” (décadas de 1550-60) y en dinero al imponer el virrey Toledo la monetización del tributo desde la década de 1570. En la Gobernación del Tucumán, donde el sistema colonial se consolidó paralelamente a un largo proceso de conquista y donde el poder local mantuvo un fuerte peso, el sistema

de encomienda y la tributación presentaron características específicas, dentro de las cuales se destaca la continuidad del servicio personal y de las encomiendas privadas, incluso hasta fines del siglo xvii (Castro Olañeta 2010).

Lorandi ha señalado que mientras los indios eran repartidos en encomiendas privadas se imponía sobre los indígenas un sistema opresor sobre el sistema de producción y de reproducción social: “El modo de explotación de la mano de obra permanece durante 150 años en el mismo estado en que el presidente La Gasca encontró al Perú hacia 1548” (Lorandi 1988, 144). A pesar de los intentos por “adecuar” el Tucumán a lo establecido para las zonas centrales del virreinato, la prohibición que recae sobre el servicio personal y su uso ilimitado es reiterada, pero nunca acatada, incluso, en términos legales, la encomienda de servicios personales se enmarcó normativamente dentro de las Ordenanzas del gobernador Gonzalo de Abreu de 1576 y persistió –formalmente– hasta 1612 cuando se dictaron las Ordenanzas de Alfaro.<sup>7</sup>

Sólo dos años después de dictadas las Ordenanzas del gobernador Abreu, en 1578, “el virrey Toledo, a quien nadie calificaría como pro-indígena, desconoció la legalidad de esta Ordenanza y le ordenó al nuevo gobernador que regularizara la situación en el Tucumán donde `no han sido tasados ni moderados los tributos`, que quitara los servicios personales, redujera los indios a sus pueblos, tasara los tributos en los productos propios de la zona y que sólo se considerara tributarios a los hombres de 18 a 50 años” (Palomeque 2000, 115). Sin embargo, estas instrucciones, si bien intentaban limitar la discrecionalidad que permitían las ordenanzas, no fueron acatadas.

Los primeros años del siglo xvii se iniciaron con varios proyectos de reforma de las Ordenanzas de Abreu, al mismo tiempo que con intenciones de tasar el tributo de los indios encomendados. En 1604, el gobernador Barrasa escribía al Rey y a la Audiencia manifestando su intención de “quitar el servicio personal de los indios e imponerles tasa conocida que pagasen a sus encomenderos” y las causas por las cuales no había podido realizarlo:

[...] el desseo con que entré en esta provincia de quitar el servicio personal de los yndios e ynponerles tassa conoçida que pagasen a sus encomenderos [...] me dixeron y escribieron de la çudad de La Plata que por una cedula que Vuestra Magestad avia embiado a aquella real audiència trataban de que uno de los oydores della vinbiese a vissitar esta provincia y a imponer tassa en los yndios [...] (AGI. Charcas, 26, R.7, N.32).

Según Luis Miguel Glave, Barrasa fue provisto como gobernador interino por el virrey Velasco con el objetivo de que “comenzara a poner orden, hasta que se nombrara un visitador<sup>8</sup>, que fuese Oidor de la Audiencia de Charcas” (Glave 2007, 41). Sin embargo, las causas por las cuales Barrasa se veía imposibilitado a “quitar el servicio personal” no se justificaban sólo en la espera de la Visita de un oidor de Charcas, sino que, para el gobernador, también se debían a la “naturaleza” de los propios indios y a la “cortedad” de las encomiendas, las cuales, en su mayoría, tenían menos de 100 tributarios:

[...] y si a estos repartimientos tan tenues y de pocos indios y aun a los quatro o çinco que tienen mas se les impusiese tasa, [...] quedando en libertad los indios y con sola la obligacion de pagar tasa aunque fuese un solo peso o cosas que no valiesen mas, no la pagarian porque quando estuvieran llanos y de paz todos cristianos que no lo estan, son tan barbaros y de tan perversa inclinacion que se andan por los montes y algarrobales robandose los unos a los otros y comiendo raizes y yerbas y matandose con ponçoña a trueque de no dar obediencia a caciques ni estar sujetos a sembrar para su sustento y de tener libertad para estarse en sus idolatrias hechicerias y borracheras adorando al demonio y en infinitades de vicios y sensualidades *sin que baste otra cosa si no fuerça y castigo sin el qual no haran nada...* (AGI. Charcas, 26, R.7, N.32. El resaltado es nuestro).

Concluirá diciendo que no sería conveniente que la Audiencia enviase un visitador, que no debe hacerse caso de las denuncias contra los encomenderos y que, de hecho, él mismo ya había reformado “moderando” las Ordenanzas dictadas en 1576 por el gobernador Gonzalo de Abreu, lo que remediaría el problema del servicio personal en el marco de una gobernación pobre y con indios incapaces de pagar un tasa y de obedecer a sus caciques. Por lo tanto expresa que:

*[...] se tenga menos escrupulo por los teologos y por mi en razon del trabajo demasiado que los indios dicen tienen y de sus malos tratamientos, tengo hechas ordenanzas todas enderezadas al bien de los indios y de sus buenos tratamientos moderando los trabajos que en forma de tassa les mando hazer el governador Gonzalo de Abreu y Figueroa muy breve las publicare y mandare guardar....* (AGI. Charcas, 26, R.7, N.32. El resaltado es nuestro).

No hace falta aclarar que las ordenanzas “enderezadas al bien de los indios”, pero dejando la renta en trabajo como forma de tributo, no se conocieron y no contamos con ninguna otra referencia documental que indique que se hayan dictado. Lo que sí puede intuirse de sus letras es que no hace eco de las denuncias sobre los abusos y excesos cometidos contra los indios, al mismo tiempo que justifica el empleo de la fuerza, si fuera necesario, para lograr el pago del tributo, el trabajo de los indios, su reducción y su pacificación.<sup>9</sup>

Sabemos también por otras fuentes que el gobernador no mentía al decir que pensaba visitar la tierra. Gastón Doucet ha señalado que el gobernador Barrasa tenía planeada una Visita, la cual sería realizada por cuatro funcionarios nombrados por él, pero que fue contradicha enérgicamente por el Protector de Indios Luis de Salazar, quien denunciaba que el gobernador tenía pensado designar “cuatro personas, mozos solteros de su casa, deudos y llegados, por visitadores, para sólo sacar treinta mil pesos que hacen de cuenta que valdrá la vesita [...] sin llevar otro fin sino hacerse ricos [...] [y dejar] los delitos solapados y los encomenderos sin culpa” (Doucet 1986, 175).

En todo caso y para sintetizar, si las cartas que hemos analizado de Barrasa se leen contrastadas con esta información que brindamos, la imagen de su gestión de gobierno y proyecto político se complejiza, ya que si bien señalaba la necesidad de reformar las Ordenanzas de 1576 y de visitar la tierra, de ninguna manera podríamos considerarlo como un funcionario defensor de las sociedades indígenas y preocupado por su conservación; tampoco hemos encontrado intervenciones y procesos en su contra por parte de los encomenderos y los cabildos de la gobernación que podrían dar cuenta de una relación conflictiva con este sector. Finalmente, el proyecto de visita y tasación sí encontrará un cauce muy conflictivo en la gestión del gobernador que le sucedió.

Desde fines del siglo XVI algunos actores de la sociedad colonial comenzaron a denunciar un complejo de abusos, excesos, malos tratos y altísimos niveles de explotación a los que estaban sometidos los indígenas del Tucumán. Recién con la gestión de Alonso de Ribera estas denuncias se articulan en torno al proyecto político de un gobernador, quien las recupera y trata de remediar la situación utilizando el mismo marco normativo vigente –las ordenanzas de Abreu– como instrumento para bajar los altos niveles de explotación, al mismo tiempo que planteaba recurrentemente al Rey la necesidad de tasar la tierra. Sabemos por otras investigaciones que para ello se alió con algunos de estos sectores dispuestos a una política más favorable a los indígenas, ya que algunos de sus informes van acompañados por las relaciones y pareceres de religiosos que apoyan las medidas y solicitudes de Ribera (Crouzeilles 2007; Carmignani 2013).

La relación que en 1607 presentó el padre Juan Romero adjuntada a una carta del gobernador al monarca expresaba:

[...] y como los trabajos molestia y vejaciones de los yndios que al presente sufren en todas las provincias desta gobernaçion sean muy dignas de remedio por ser muy exorbitantes, y aver pocos que se contenten con que los yndios cumplan la tassa de trabajo personal conforme a las hordenanças del governador Gonzalo de Abreu de Figueroa, es justissimo y digno de un pecho noble y cristiano el yntento que tiene el señor governador Alonso de Rivera de reformar el trabajo de los gobernadores y poner en horden las cossas desta tierra de suerte que se biva en ella conforme a la voluntad de dios nuestro señor y de nuestro catholico rey y señor y pues unibersalmente todos los theologos assi desta tierra como del Peru tienen la dicha tassa del governador Gonzalo de Abreu por ynjusta en muchas hordenanzas que para el tiempo en que las hizo se pudieron permitir y al presente son yntolerables es cossa justa y obligacion como ya e dicho que el señor governador enmiende lo malo y establezca de nuevo lo ques justo (AGI. Charcas, 26, R.8, N.41).

Completando el argumento, Ribera le dirá al monarca en marzo de 1607 que “las dichas ordenanzas del governador Gonçalo [...] no ay quien las guarde en este tierra ay muchos excessos sobre su cumplimiento que como digo voy remediando [...] ire reformando dellas las que tubiere necessidad de reformacion y are

otras muy necesarias para la conservacion y bien de los naturales y españoles”. En este mismo sentido, el gobernador también va a expresar reiteradamente su intención de tasar: “desde que llegue a este gobierno e mirado y considerado con mucho cuidado y diliigencia la traça y orden que podria dar para el alibio y descanso de los naturales y descargo de vuestra real conciencia para tassarlos como los de las demas provincias del Piru y para ponerlo en execusion “(Carmignani 2013, 139-140).

Dos años después, continua solicitando la tasa y una visita “que venga a hazer un oidor de la audiencia de los charcas a esta prouincia [...] sera de mucha importancia para el servicio de dios y de vuestra magestad, ya que su demora es muy grande ynconveniente porque se van apocando los naturales y haziendose mayores las dificultades para poderla tasar” (Crouzeilles 2007, 110).

Sin detenernos en los detalles del porqué no pudo llevar adelante la tasación y cómo se cruzaron las solicitudes de Ribera con el proceso que dio como resultado el nombramiento de Alfaro como visitador, pasaremos a revisar las políticas que llevó adelante y los conflictivos enfrentamientos con el sector encomendero que ocasionó el accionar de este gobernador.

La trayectoria política de Alonso de Ribera en Indias comienza con su designación como gobernador de Chile (1601-1605), a la que siguió la del Tucumán (1605-1611) y continuó un segundo gobierno en Chile (1612-1617). Leticia Carmignani ha demostrado que su gobierno en el Tucumán, teñido por una preocupación por las sociedades indígenas, es consecuente con algunas de las medidas de gobierno aplicadas en Chile, que por otra parte lo enfrentaron a ciertos sectores y actores (iglesia, vecinos y funcionarios) hasta el punto de tener prácticamente que “huir” al Tucumán a ocupar su cargo. Alonso de Ribera tenía una larga trayectoria militar iniciada en Flandes y esta experiencia fue lo que pesó a la hora de encomendarle el gobierno de Chile y la reorganización militar de la frontera del Arauco. Sin embargo, en el marco de nuestro planteo, la principal medida llevada adelante en Chile para con los indios sometidos bajo el régimen de encomienda fue la realización de una visita general de tierras (1603-1605) con el objetivo de restituir y mensurar.<sup>10</sup>

Más allá de la declamación sobre la necesidad de una tasación en la gobernación del Tucumán –que en una primera lectura podría asemejarse a la expresión de “desseo” del gobernador Barrasa y Cárdenas de unos años antes–, podemos afirmar que Ribera tomó medidas concretas durante su gestión de gobierno que tomaron como modelo la reforma toledana aplicada en el Perú. Su intervención práctica radicó en introducir funcionarios que mediaran en la relación entre los indios y sus encomenderos, pero controlados desde el estado colonial, y se materializó con el nombramiento de tenientes de naturales, los cuales tenían atribuciones similares a las de los corregidores de indios toledanos, para que actuaran como garantes y brazo ejecutor del gobernador de las ordenanzas de 1576 amparando a los indios en su justicia. Dice Ribera:



[...] me funde en que las hordenanzas de don Françisco de Toledo que por orden de Vuestra Magestad estan mandadas guardar en todas las provinçias del Piru diçen que aya corregidores en los pueblos de naturales y como esta es una dellas puse los dichos tenientes para que los anparasen y mantubiesen en justiçia (Carmignani 2013, 106).

Para Ribera, además, los tenientes de naturales permitirían no sólo frenar los abusos de los encomenderos y pobleros, sino también evitar las juntas y borracheras de los indios en el “tiempo de la algarroba”, es decir, serían agentes del gobierno colonial que tendrían injerencia sobre la territorialidad de los pueblos de indios con jurisdicción sobre españoles e indígenas, muy similar a la de los corregidores. Creemos que este gobernador estaba haciendo eco de las controversias ocasionadas por la introducción de estos agentes en el Perú a lo largo de la época de transición y que habían sido definitivamente instalados en la gestión toledana.

En una carta de mayo de 1607, Ribera informaba que:

[...] para el descargo de la real conciencia de Vuestra Magestad y bien y aumento desta provincia y en esta conformidad me fui ynformando de las ordenanças que avia puestas y el orden que avia en su oservancia y *alle que no tenían otros executores sino los mismos encomenderos contra quien se avian hecho* a cuya causa no avia cunplimiento en ninguna dellas antes exçedian en todas con gran daño destos naturales, por lo qual y por ser esta provincia tan dilatada que no es posible que el que la gobierna pueda alcanzar a açer justiçia en toda ella personalmente ni con los ministros que tiene, provei tenientes de naturales para que hiziesen cunplir las ordenanças (AGI. Charcas, 26, R.8, N.41. El resaltado es nuestro).

El informe detalla que los tenientes van levantando procesos contra los pobleros que han cometido delitos, reservando del trabajo a los exentos por las ordenanzas y haciendo saber a los indios que los que los maltratan serían –y de hecho lo fueron– castigados por los tenientes, quienes tenían vara de real justicia. Si bien estos tenientes de naturales comenzaron su labor y recorrieron varios pueblos de encomienda, muy rápidamente, por quejas de los vecinos a través de sus Cabildos, le llegó al gobernador una provisión de la Real Audiencia de La Plata para que suspendiera la medida, suspensión de la que se queja en reiteradas oportunidades sin lograr una autorización para realizarla nuevamente. Esta intervención le valió al gobernador el enfrentamiento con el sector encomendero beneficiario de la mano de obra indígena, tal como lo explica Ribera al Rey en 1609 “...y porque favorezco a estos pobres naturales y soy en esta provynçia muy odiado de los vecinos encomenderos della...” (Carmignani 2013, 131).<sup>11</sup>

Sin duda, estamos ante problemas complejos; recordemos que en 1605 el rey despachaba una cédula que intentaba remediar la situación del Tucumán, con orden al presidente de la Real Audiencia, Alonso Maldonado de Torres, de que visitara las provincias del Tucumán y del Paraguay por haberse “enterado de los agravios y malos tratamientos que reciben los dichos indios de sus encomenderos y otras personas, los desagrarie, ponga en libertad; y si no estuvieren hechas las tasas de los tributos que hubieren de pagar a sus encomenderos [las haga]” (Doucet 1988, 52), reiterándose la orden en otra cédula de 1606, a lo que la Audiencia responde finalmente nombrando como visitador al oidor don Francisco de Alfaro. Es decir, la coyuntura política en la corte y en la audiencia durante la primera década del siglo xvii puede leerse como favorable a una política de desagravio, visita y tasación de los indios del Tucumán; sin embargo, y en ese mismo contexto, se desautoriza la visita iniciada por el gobernador Ribera, debido a la fuerte resistencia de los cabildos locales como representantes del poder encomendero, teniendo que esperar 5 años más para la esperada visita y tasación.

#### **IV. Don Luis de Quiñones Osorio: la manipulación de las Ordenanzas de Alfaro y el acuerdo con el sector encomendero.**

Poco es lo que sabemos hasta el momento sobre don Luis de Quiñones Osorio y es gracias a escasos documentos previos a su llegada al Tucumán como gobernador en 1611 y a un reciente artículo que contiene algunos datos biográficos.<sup>12</sup>

Quiñones habría llegado al Perú hacia 1569 y unos años después fue nombrado por el virrey Toledo como receptor de las tasas de los indios de Chucuito. Desde 1590, el marqués de Cañete le otorgó comisión para cobrar tributos atrasados en Potosí y Chucuito y, según Rodríguez, le habrían agregado luego la responsabilidad de “traer la mita” a Potosí. Continuando con una carrera de funcionario dedicado a los asuntos de hacienda, en 1596 se lo designó tesorero de la Real Hacienda de Potosí, cargo que mantuvo más de una década hasta su nombramiento como gobernador del Tucumán.<sup>13</sup>

Las actuaciones del oidor Alfaro como visitador en el Tucumán entre 1611 y 1612 se desarrollaron precisamente en el momento en que se producía el cambio de gobernadores en el Tucumán. Sabemos que el gobernador saliente Alonso de Ribera acompañó al oidor en algunas de sus visitas y que, tanto él como el recién llegado Luis de Quiñones Osorio –que ayudó a concluir las en Córdoba y Santiago del Estero–<sup>14</sup> estuvieron presentes junto al obispo, los religiosos, vecinos y procuradores de las ciudades, en las Juntas que se realizaron en Santiago del Estero para debatir en torno al servicio personal, la tasa y las ordenanzas para tales fines.

El apoyo inicial de Quiñones Osorio a las tasas y ordenanzas de Alfaro que, en sus palabras, “me han parecido ser muy útiles, necesarias y convenientes para el remedio del servicio personal y cumplimiento de la tasa que deja puesta” (Crouzeilles 2007, 125-126), y el hecho de que habiendo transcurrido sólo un par de años luego de la visita de Alfaro, comenzara a cumplir la ordenanza 101 visitando él mismo la gobernación<sup>15</sup> –a veces en compañía del obispo Trejo–<sup>16</sup> no debe llevarnos a pensar que Quiñones Osorio continuaba con la política iniciada por su antecesor, el gobernador Alonso de Ribera, quien asimismo había mantenido una relación conflictiva y enfrentada con el obispo.

En realidad, Quiñones aparecía en el escenario del Tucumán como un funcionario que, si bien estaba preocupado por la conservación de los naturales porque sabía que de ellos dependía el sustento de las colonias, buscaba siempre las formas para que las prácticas se adecuaran a la normativa con el objeto de beneficiar al sector encomendero en el uso de la mano de obra y el aprovechamiento de la tierra, lo que consideraba necesario para contribuir “al bien y conservación destas provincias”.

A diferencia de su antecesor Alonso de Ribera quien, al querer imponer límites al servicio personal y a los abusos cometidos sobre las sociedades indígenas tratando de aplicar las Ordenanzas de Abreu, se enfrentó de manera directa al sector encomendero, Luis de Quiñones Osorio aplicaba las Ordenanzas de Alfaro sin protestas por parte de los vecinos feudatarios e, incluso, con su apoyo. Este hecho, nos llevó a preguntarnos acerca del accionar político y del marco ideológico que ponía en juego este gobernador a la hora de aplicar las Ordenanzas de 1612, cumpliendo con dos frentes: su deber ante la Corona como funcionario y los intereses del sector encomendero que aceptaban su intervención.

Contamos con algunas referencias acerca del pensamiento de Quiñones respecto de esta cuestión. En una Relación que redactó mientras aún era tesorero de Charcas, señalaba el delicado estado en lo espiritual y temporal en el que se encontraban los indios del Perú y proponía remedios para ello. Quiñones dejaba en claro que la conservación del Perú dependía de la conservación de los indios y que esto podría lograrse apoyando a los encomenderos y reflatando el derrotado proyecto señorial de las encomiendas a perpetuidad.

Decía al respecto:

[Para] aliviar a los indios del Perú [...] *ayudará notablemente el asiento de la perpetuidad*, porque los encomenderos ayudarán y defenderán a los indios y procurarán su conservación y justamente ayudarán a las conquistas de las provincias de los infieles, en lo cual han entibiado mucho viendo que las encomiendas no son perpetuas y así lo que han de gastar es mucho más de lo que pueden interesar encomendándoles los indios por dos vidas como hasta ahora se ha hecho (Benito Rodríguez 2009, 143-144. El resaltado es nuestro).

Es decir, Quiñones había llegado al Tucumán con la idea traída desde Charcas de que el bien y crecimiento de las colonias dependía tanto de la conservación de los indios como del bienestar de los españoles, y que esta conservación sería posible si los encomenderos tuvieran nuevamente de manera directa a los indios en encomiendas perpetuas.<sup>17</sup> En este punto, radica una de las principales diferencias con el proyecto y gestión del gobernador Alonso de Ribera quien había abogado por la creación de “tenientes o jueces de naturales” con atribuciones semejantes a las de los corregidores, como un agente o funcionario de la Corona para frenar los abusos que sobre los indígenas imponía el sector encomendero y sus pobleros. Para Quiñones se debía hacer lo contrario: dejar en manos de los encomenderos el cuidado de sus indios para garantizar su conservación, siempre con la promesa de la perpetuidad.

En el marco de esta ideología, las ordenanzas creadas por el oidor Alfaro para el Tucumán –para el gobernador– tenían la virtud de haber declarado injusto el servicio personal y prohibirlo; sin embargo, limitaban a los encomenderos en el resto de los aspectos. De hecho, en marzo de 1613, el gobernador expresaba al rey que luego de entrar al Tucumán había procurado entender con cuidado “los utiles o yncombinientes” de las ordenanzas dejadas por Alfaro, concluyendo que, en el primer rubro –los útiles– sólo podía ubicarse el haber declarado injusto el servicio personal y, dentro del segundo rubro –los inconvenientes–, nada más que el resto de las ordenanzas.

Señala Quiñones Osorio:

[...] me he ynformado y con gran cuydado y diligencia e procurado saver y entender los utiles o yncombinientes que podia aber y rresultar [de las Ordenanzas] e visto savido y entendido y se por cosa çierta y sin dubda quel aber mandado quitar el serviçio personal de los dichos naturales en estas provinçias el dicho buestro oydor y visitador como oy esta quitado y executado esto por mi horden a sido justisima y buena y gran serviçio de dios nuestro señor y de vuestra magestad y bien de los naturales y *en todo lo demas hallo las dichas tasas y bordenanças muy contrarias al bien y conservaçion destas provinçias* en daño irreparable y destruyçion general dellas y de los dichos naturales y españoles y que de su guarda y cumplimiento estan en muy gran rriezgo de perderse y acabarse de todo punto las dichas provinçias [...] (Gandía 1939, 592).

En otra carta de mayo de 1614, Quiñones expresaba al rey que luego de las Ordenanzas de 1612 habían sobrevenido en las ciudades de españoles y pueblos de indios “grande hambre peste y trabajos y plagas de Exipto” debido a la libertad excesiva que las ordenanzas les daban a los indios, y a la imposibilidad de controlarlos y ponerlos a trabajar. En este contexto, su labor como visitador tenía dos flancos: quitar el servicio personal y, al mismo tiempo, intervenir para garantizar el trabajo indígena en las unidades productivas españolas.

[Debido a] la demasiada soltura con que quedaron los yndios sin aprovecharse del bien que se les hacía con la libertad en que los dejaba [gracias a las Ordenanzas de Alfaro], antes la combirtieron en vicios y maldades ydolatrias embriagueçes con mas exçeso que jamas [...] y el ver que andavan desgovernados y por asentar la tasa y ordenanças del visitador me obligó a salir en persona a haçer la visita segunda vez que se a hecho despaçio andando todos los pueblos de mi governaçion que son en gran cantidad, haçiendoles sembrar y reduçir y sacar de los montes donde estavan muchos dellos hechos salvajes. Y les hecho salir a los pueblos y que sus encomenderos les pagasen lo que les devian luego sin dilacion alguna quitandoles el serviçio personal de todo punto que lo an sentido arto mas que la visita pasada, que aunque los encomenderos se quejan bien entienden que se a hecho justicia (AGI. Charcas, 26, R.9, N.69).

Es interesante observar que si bien todas sus cartas buscan afianzar la imagen de su incansable lucha contra el servicio personal y la aplicación de las ordenanzas, en ninguna de ellas hace mención alguna a los abusos o al exceso de trabajo que los indios padecían de sus encomenderos o de los pobleros, mientras que va tratando de construir la idea de una nueva gobernación gracias a su accionar y a las visitas que él mismo va realizando y que, pareciera, intentan poner orden más sobre los indios que sobre los españoles.

[Alfaro] quitó todos los pobleros y mayordomos que tenian los españoles en sus pueblos, y los yndios an quedado en sus primeras costumbres de ydolatrias biçios y enbriagueçes, yiendose y escondiendose en los montes sin querer sembrar ni una maçorza de maiz ni obedezan las justicias, y aunque lo he querido remediar y castigar no he sido poderoso para ello con la libertad en que los dejo el dicho oydor, [...] certifico a Vuestra Magestad que ellos y sus encomenderos quedan totalmente destruidos y estos dos años pasados y en este en que estamos mas que nunca lo an quedado como lo va mostrando la experiència (AGI. Charcas, 26, R.9, N.71).

En este marco, proponemos que el gobernador Luis de Quiñones Osorio, más que un defensor del proyecto alfariano, era un funcionario que conocía en detalle las Ordenanzas vigentes y que buscaba una interpretación y adecuación a las mismas que no perjudicaran al sector de los encomenderos, al mismo tiempo que lo ubicaran como un fiel ejecutor de las ordenanzas frente a la Corona. Precisamente, en 1614 se lamentaba porque en “esta triste y tan pobre y apurada governaçion”, los encomenderos, honorables caballeros y vasallos del rey, habían quedado “destruidos” por la política alfariana.

En consonancia, al leer las cartas que los vecinos encomenderos, a través de sus cabildos y procuradores, enviaban al Rey protestando contra las Ordenanzas de Alfaro, podemos entrever los mismos argumentos y casi una “complicidad” con el gobernador.

Los vecinos de Santiago del Estero, en noviembre de 1613, representaban al Rey:

[...] del miserable estado en que esta tierra a quedado despues de la visita [...] porque con la falta de mayordomos que estavan en los pueblos los yndios no an querido senbrar ni cojer de modo esto que despues que esta tierra se descubrio semejante hambre no se a visto en años muy esteriles [...] *Vuestra Magestad se sirva de hazernos merçed y ordenar al governador que no apriete en las ordenanzas del visitador* pues estan apeladas para ante Vuestra Magestad [...] *Estamos contentos con el modo de gobierno de Don Luis de Quiñones Osorio* porques Padre de todos caballero muy christiano y çeloso del serviçio de dios y de Vuestra Magestad y asi *suplicamos umillmente a Vuestra Magestad nos lo deje aqui y prorogue el termino de su offiçio cometiendole la reformaçion de las ordenanças* hechas en la visita que con la larga espiriençia de las yndias y de esta tierra las disporna de manera que ansii yndios como españoles todos estemos contentos... (Gandia 1939, 495-496. El resaltado es nuestro).

Como podemos observar, los vecinos solicitaban al Rey que no sólo prorrogara el gobierno de Quiñones, sino que le comisionara la reforma de las Ordenanzas de 1611. En el mismo tono, afirmando que “las hordenanças que dejo el Vissitador [...] son lazos en que caigamos a cada passo”, los vecinos de San Miguel de Tucumán también protestaban contra las ordenanzas, al mismo tiempo que apoyaban al gobernador ante el Rey por ser “persona de expiriencia de mas de quarenta y çinco años del piru y de esta governaçion entre yndios y si Vuestra Magestad fuere servido de cometelle que pues ba acabando su visita rreformo algunas de las ordenanças, lo hara bien y lo pondra de manera que puedan bivir y estar contentos yndios y españoles...” (Gandia 1939: 497-498. El resaltado es nuestro).

Como vemos, la relación del sector encomendero con el gobernador era tan buena que los vecinos del Tucumán recomendaban a la Corona que le encomendara a Quiñones la reforma de las Ordenanzas de Alfaro para que “puedan bivir y estar contentos yndios y españoles”. De hecho, al mismo tiempo, el gobernador también se proponía para la misma tarea, en una carta de 1613 se animaba a decir que las 130 ordenanzas se podrían reducir a menos de 20 (AGI. Charcas, 26, R.9, N.69) y en otra de 1615, a menos de una docena en general, para luego hacer ordenanzas específicas para cada región:

“Por la confussion en que los dejo el licenciado don Francisdo de Alfaro con ciento y treinta hordenanças que todas ellas se podrian reducir a diez u doçe en sustançia [...] y cada probincia a menester forosamente hordenanças diferentes conforme la calidad de la tierra e yndios y naçiones que son muchas y distintas unas de otras” (AGI. Charcas, 26, R.9, N.74).

En esta nueva coyuntura política que se iniciaba con la intervención de la Audiencia de Charcas enviando a Alfaro como visitador y el dictado y negociación de sus Ordenanzas, se desarrollaba la gestión del gobernador Luis de Quiñones Osorio y su “buena relación” con el sector encomendero.<sup>18</sup>



## **V. A modo de cierre: las prácticas, los acuerdos y los conflictos de los gobernadores con el sector encomendero.**

Hemos visto cómo en las cartas de los gobernadores y en la documentación de los cabildos puede vislumbrarse la relación de los funcionarios del gobierno colonial con el sector encomendero y los nudos de sus acuerdos y conflictos. Los proyectos y medidas de los gobernadores que afectan el régimen local de encomienda y de aprovechamiento de la mano de obra indígena conforman un arco que va desde la mera declaración de intenciones –de tasar, de visitar– como es el caso de Barrasa, hasta la intervención política, como es el caso de Ribera y Quiñones; al mismo tiempo que tienen efectos y respuestas diferentes en los actores y sectores afectados por dichas medidas.

Las gestiones de Barrasa y Quiñones se han reconstruido a partir de documentación inédita y, para el caso de Ribera, nos hemos valido de la reciente y novedosa investigación al respecto de Leticia Carmignani. En el caso de Barrasa y Cárdenas hemos visto cómo el gobernador, a pesar de manifestar su intención de visitar y reformar las ordenanzas vigentes de 1576, no lleva adelante ninguna política al respecto en parte por la directa acusación en su contra del protector de naturales Luis de Salazar. Por otra parte, demostramos que Barrasa pregonaba tener “menos escrupulo por los teólogos [...] en razón del trabajo demasiado que los indios dicen tienen y de sus malos tratamientos”, todo lo contrario de su sucesor quien, precisamente se apoyaba en los religiosos y otros sectores que denunciaban los excesos, abusos y malos tratos que sufrían los indígenas bajo el régimen de servicios personales. De hecho, Carmignani (2013) ha demostrado que las acciones llevadas adelante por Alonso de Ribera (la designación de Tenientes de Naturales, con funciones semejantes a las de los corregidores de indios y la visita de las encomiendas) le significaron el enfrentamiento con los cuerpos capitulares de la gobernación, un llamado de atención por parte de la Audiencia de Charcas y la orden de suspender las visitas que tenía ordenadas para aplicar las Ordenanzas de Abreu. En el caso de Luis de Quiñones Osorio, las medidas y políticas llevadas adelante nos permiten comprender también cómo la forma particular de este gobernador de adecuar, manipular y legalizar las situaciones existentes bajo la formalidad de las Ordenanzas de Alfaro le valió el apoyo explícito de los vecinos encomenderos, quienes, como ya vimos, solicitaron que Quiñones fuera el encargado de reformarlas y que se prorrogaran sus funciones como gobernador.

Para concluir, sintetizaremos tres de sus acciones políticas concretas –ya analizadas en investigaciones previas– para ejemplificar su accionar y comprender la reacción favorable del sector encomendero ante ellas. Nos referimos a: el reemplazo de los pobleros –prohibidos por las Ordenanzas de 1612– por la figura de administradores de indios, la legalización de la apropiación de las tierras de los pueblos de reducción a través de ventas refrendadas por el mismo gobernador y, finalmente, la supuesta “liquidación” del servicio personal a través de la realización de visitas regulares.

En 1614, mientras realizaba una de sus visitas a la jurisdicción de Córdoba, Quiñones Osorio otorgó un Título o Comisión a favor de un mestizo originario de Chile llamado Alonso Gordillo, por el cual éste último recibió el título de “juez administrador” de los indios de la encomienda de Quilino, en el noroeste de Córdoba, para compelerlos a la doctrina cristiana, evitarles las juntas, borracheras e idolatrías, cobrar la tasa, y por el cual tenía también la facultad de castigar a los delincuentes con vara de justicia.

Sin embargo, lo interesante del asunto es que Alonso Gordillo desde 1611 tenía un contrato firmado con el encomendero de Quilino, Pedro Luis de Cabrera, como poblero y encargado del obraje de Quilino. No es difícil interpretar que el nombramiento de Gordillo como “administrador” mientras continuaba sus funciones reales como poblero, por parte del gobernador y a pedido de uno de los encomenderos más influyentes de Córdoba, no es otra cosa que una adecuación a lo establecido por las Ordenanzas de Alfaro que prohibían a los pobleros (Castro Olañeta 2006, 96-97), prohibición que Quiñones consideraba nociva, tal como ya hemos presentado antes.

En segundo lugar, para la misma encomienda, un documento de 1615, nos permite ver el mecanismo por el cual Pedro Luis de Cabrera consiguió legalizar la apropiación de un pedazo de tierra al interior del pueblo de Quilino, precisamente donde tenía su bodega, una viña y árboles frutales. El gobernador que legalizó esta “venta” no es otro que Quiñones:

“Por quanto ante mi pareçio el General don Pedro Luis de Cabrera y me hizo relacion que aviendo preçedido informaçion de la utilidad que a los casiques e yndios del pueblo de Quilino de su encomienda se les seguia de vender quatro quadras de tierras en largo y tres de ancho en questa plantada un pedaço de biña y arvoleda yo di liçençia de su pedimiento y del Protetor en su nombre [...] por preçio de mill ovejas de Castilla...” (Castro Olañeta 2006, 109-110).

El oidor Alfaro había prohibido la presencia de cualquier instalación o construcción dedicada a las actividades productivas del encomendero dentro del pueblo de indios. Pedro Luis de Cabrera tuvo que “acomodarse” de alguna manera a esta nueva disposición, transformando las tierras del pueblo de indios en su propiedad y colocando sus propios intereses bajo el rótulo de beneficios y utilidades para los indios. Con suma habilidad y la anuencia del gobernador, fraguó una venta a cambio de mil ovejas para eludir las sanciones establecidas por las nuevas ordenanzas, lo que logró gracias al apoyo del Gobernador del Tucumán.<sup>19</sup>

Finalmente, el tercer ejemplo de esta política de manipulación y de adecuación formal a las Ordenanzas que permite cerrar el acuerdo entre el gobernador y los encomenderos es la forma en las cuales desarrolla sus visitas y lo que el mismo Quiñones llama “liquidación” del servicio personal.

El oidor Alfaro en su ordenanza 101 había dejado establecido que, todos los años después de la cosecha, la justicia mayor ordinaria de cada ciudad debía ir a los pueblos para hacer visita, padrón y arreglar la tasa. Esta ordenanza en particular fue cumplida por el gobernador Luis de Quiñones Osorio quien realizó dos visitas generales a la jurisdicción en 1614 y en 1617, la primera personalmente y la segunda por sus tenientes en cada ciudad.<sup>20</sup>

La visita de 1616-1617 tenía por objetivo expreso la fiscalización de la aplicación de las ordenanzas del oidor Alfaro en relación con el pago del tributo, las formas de contratación de la mano de obra indígena, el pago de conciertos y la cancelación de las deudas contraídas bajo los mismos. Este cumplimiento de la norma podría llevarnos a pensar que las medidas de Quiñones en torno a la realización de las visitas tenían por objeto regular el uso de la mano de obra indígena según lo establecido por las Ordenanzas; sin embargo, la preocupación principal del gobernador no era castigar la continuidad del servicio personal como forma de pago del tributo, prohibido terminantemente por las Ordenanzas, sino enmascarar el mismo como deuda que los encomenderos tenían con los indios por el trabajo concertado no pagado.

A lo largo de la visita no aparece el término “servicio personal” para dar cuenta o hacer referencia a la modalidad tributaria de los encomendados, señalándose en cambio que “la tasa se paga en jornales”, modalidad reglada por las Ordenanzas de 1612. Esto nos permite poner de relieve que el gobernador estaba haciendo un esfuerzo por “encuadrar” dentro de los jornales del “trabajo concertado” la conmutación del tributo “el concierto es que les a de perdonar su tasa cada año y demas desto les a de dar a cada uno ocho pesos y de comer y curarle si cayere enfermos” (Piana 2012 [e/p], 49r-49v).<sup>21</sup> De esta manera, al realizar las visitas y transformar el servicio personal en trabajo de concierto adeudado, el gobernador adecuaba las relaciones entre el encomendero y sus indios para que respondieran legalmente a las Ordenanzas de 1612, desconociendo la existencia del servicio personal y haciendo certificar por escribano que, gracias a su intervención y a sus visitas, se acababa el servicio personal, “sin quedar rastro del”.<sup>22</sup>

Ana María Lorandi proponía en 1988 que el Tucumán se había conformado como una región que había quedado bajo la tutela de un gobernador y, mientras que los indios eran repartidos en encomiendas privadas, se imponía un sistema opresor sobre el sistema de producción y de reproducción social. La Ordenanzas de Abreu legalizaron los servicios personales y las de Alfaro “tratan de eliminarlos, pero sin éxito. La Corona y la Audiencia de Charcas, en cuya jurisdicción se encontraba la provincia, inundaban la región con papeles y ordenanzas, pero no dispusieron de los medios concretos para aplicar su autoridad ni su justicia” (Lorandi 1988, 141).

A lo largo de estos últimos 25 años desde su reflexión pionera acerca del servicio personal y sus efectos como agente de desestructuración de las sociedades indígenas de la región del Tucumán –que al incorporar la perspectiva etnohistórica integró el proceso histórico de esta región a los debates andinos sobre el sistema colonial–, un conjunto importante de estudios de caso sobre variantes subregionales y persistencias de

pueblos de indios en este contexto general negativo, así como las revisiones hechas por la misma autora (Lorandi 1997) y por Silvia Palomeque (2000, 2009) sobre el proceso de desestructuración y los procesos históricos regionales, han permitido matizar aquel planteo general.

La propuesta de este artículo ha sido –en el marco de este planteo general– proponer una primera periodización o, por lo menos, establecer coyunturas políticas donde las relaciones entre los funcionarios del gobierno colonial y el poder local no se dieron de la misma manera. Así, este artículo se inserta en un debate con preguntas acerca de esta relación conflictiva y en permanente definición, que intentan continuar con la problematización del proceso histórico de conformación y consolidación del sistema colonial en la región y sus consecuencias sobre las sociedades indígenas.

El análisis de las gestiones de los gobernadores Franciso de Barrasa y Cárdenas (1603-1605), Alonso de Ribera (1605-1611) y Luis de Quiñones Osorio (1612-1619) intenta entonces imponer algunos matices al proceso general y pensar en las marchas y contramarchas del proceso así como en coyunturas políticas diferentes, que pensamos no pueden subsumirse bajo el rótulo general de la continuidad del servicio personal en una gobernación marginal del virreinato peruano.

Hemos desarrollado la idea de que si bien sigue siendo válido el planteo sobre la escasa injerencia de la Corona y sus funcionarios locales en el control del sector encomendero en la gobernación del Tucumán, esto no implica que el mismo haya sido inexistente. En el marco de este planteo general, aportamos a las ya conocidas intervenciones de los oidores de la Audiencia de Charcas, Franciso de Alfaro (1611-1612) y Antonio Martínez Luján de Vargas (1692-1694), el análisis de otras coyunturas específicas de injerencia de los gobernadores, o de sus proyectos políticos, en tanto el estudio de los mismas puede ayudar a ir modificando la imagen sobre el accionar y presencia del estado colonial en la región, al mismo tiempo que sus registros documentales nos pueden brindar información sobre las relaciones con el sector encomendero.

---

## Bibliografía

- Agüero, A. 2008. *Castigar y Perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- 2012. "Historia política e Historia crítica del derecho: convergencias y divergencias". *PolHis*. V (10):81-88. [On-line: <http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis%2010.pdf>]
- Assadourian, C. S. 1994 [1987]. "Los señores étnicos y los corregidores de indios en la conformación del estado colonial". *Transiciones hacia el sistema colonial andino* de Assadourian, C.S. Lima: El Colegio de México/IEP, pp. 209-280.
- Barriera, D. 2006. "Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII". *CLAHR*. 15 (4): 377-418.
- 2011. "La dimensión agónica de un oficio patrimonial y de vara: prescriptiva, configuraciones políticas y gobierno en Santa Fe la vieja (Gobernación del Río de la Plata, 1573-1660)". *Chronica Nova*. Num.37: 69-98.
- Barriera, D. y G. Tío Vallejo. 2012. "Historia Política e Historia del Derecho: confluencias, divergencias y resistencias". *PolHis*. V (10): 23-24. [On-line: <http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis%2010.pdf>]
- Benito Rodríguez, J.A. 2009. "El memorial de Luis de Quiñones Osorio en defensa de los indios del Perú". *Revista Andina*, num. 48: 123-146.
- Carmignani, L. 2011. "La visita de los tenientes de naturales a los indios de la jurisdicción de Córdoba y la reacción de la elite encomendera (1607-1608)". *Actas de las 2 ° Jornadas Nacionales de Historia de Córdoba*, CIFYH, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 18-20 mayo.
- 2013. *Política colonial y sociedades indígenas en la Gobernación del Tucumán. El gobernador Alonso de Ribera, los Tenientes de Naturales y la elite encomendera durante la vigencia de las Ordenanzas de Abreu*. Trabajo Final Licenciatura en Historia inédito, Universidad Nacional de Córdoba.
- Castro Olañeta, I. 2006. *Transformaciones y continuidades de sociedades indígenas en el sistema colonial. El pueblo de indios de Quilino a principios del siglo XVII*, Córdoba: Alción Editora.
- 2010. "Servicio personal, tributo y conciertos en Córdoba a principios del siglo XVII. La visita del gobernador Luis de Quiñones Osorio y la aplicación de las Ordenanzas de Francisco de Alfaro". *Memoria Americana*, num. 18 (2): 101-127.
- 2012 e/p. "Cartas del Gobernador del Tucumán don Luis de Quiñones Osorio al rey de España (1612-1618)". *Visita y padrón de los indios del distrito de Córdoba, provincia del Tucumán. 1616-1617*. Edit. Piana, J. Córdoba: EDUCC, pp.257-276.

- 2013. “La Numeración de los indios del partido del Río Salado. Santiago del Estero, 1607. Revisión de preguntas y problemas vigentes sobre las encomiendas de servicio personal en el Tucumán temprano colonial”. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, 3 (2), [e/p]. [on-line: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus>]
- Castro Olañeta, I.; Tell, S.; Tedesco, E. y Crouzeilles, C. 2006. *Actas del Cabildo Eclesiástico del Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero. 1681-1699*. Córdoba: Programa de Historia Regional Andina, CIFYH-Universidad Nacional de Córdoba, Ferreyra Editor.
- Crouzeilles, C. 2007 [e/p]. *Religiosos y sociedad colonial. Los religiosos, su ingreso al Tucumán y su incidencia política en el sistema de explotación económico sobre la sociedad indígena (Tucumán, 1535-1615)*. Trabajo Final Licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Córdoba.
- Dirlik, A. 1997. *The Postcolonial Aura. Third World Criticism in the Age of Global Capitalism*. Westview Press, Londres.
- Doucet, G. 1986. “Génesis de una ‘visita de la tierra’: los orígenes de la visita de las gobernaciones de Tucumán y Paraguay por el Licenciado Don Francisco de Alfaro”. *Revista de Historia del Derecho*, num. 14: 123-220.
- Doucet, G. 1988. “Un memorial relativo a la visita de Alfaro”. *Res Gesta*, num. 23: 43-58.
- Gandia, E. 1939. “Apéndice”. *Alfaro y la condición social de los indios. Río de la Plata, Paraguay, Tucumán y Perú. Siglos XVI y XVII*. Buenos Aires: Librería y Editorial El Ateneo.
- Garriga, C. 2004. “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”. *ISTOR Revista de Historia Internacional*, num.16:13-44. [On-line: <http://www.istor.cide.edu/revistaNo16.html>]
- 2012. “¿La cuestión es saber quién manda? Historia política, historia del derecho y ‘punto de vista’”. *PolHis*. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política. V (10):89-100. [On-line: <http://historiapolitica.com/datos/boletin/PolHis%2010.pdf>]
- Glave, L. M. 2007. “Fray Alonso Granero de Ávalos y los naturales andinos: debates sobre el destino de la sociedad colonial a inicios del siglo XVII”. *Cuadernos Interculturales*, num. 8: 15-50.
- Hespanha, A. M. 2006. “Direito comum e direito colonial”. *Panóptica*, num.3:95-116. [on-line: <http://www.panoptica.org>].
- Jaimes Freyre, R. 1915. *El Tucumán colonial. Documentos y mapas del Archivo de India*. Volumen I Buenos Aires: Imprenta y Casa Editorial de Coni Hermanos.
- Larrouy, A. 1915. *Documentos relativos a Nuestra Señora del Valle y a Catamarca. 1591-1764*. Santuario de Nuestra Señora del Valle. Buenos Aires: Cia Sudamericana de Billetes de Banco.
- 1923. *Documentos del Archivo de Indias por la Historia del Tucumán. Tomo Primero. 1591-1700*. Santuario de Nuestra Señora del Valle. Buenos Aires: Impresores L.J.Rosso y Cia.
- Levillier, R. 1920. *Gobernación del Tucumán. Papeles de Gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*. Primera y Segunda Parte. Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo.



- 1926. *Papeles eclesiásticos del Tucumán. Documentos originales del Archivo de Indias*. Volumen I. Colección de Publicaciones Históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. Madrid: Imprenta de Juan Pueyo.
- Lorandi, A. M. 1988. "El servicio personal como agente de desestructuración del Tucumán colonial", en *Revista andina*, num.6: 135-173.
- 1997. "Introducción", *El Tucumán Colonial y Charcas*, comp. A.M.Lorandi, Tomo I, Buenos Aires: FFyL-UBA: 15-71.
- 2000. "Las residencias frustradas. El juez Domingo de Iruzusta contra el Cabildo de Salta". *Andes*, num. 11: 51-80.
- Lorandi, A. M. y Smietniansky, S.. 2004. "La conspiración del silencio. Etnografía histórica de los cabildos del Tucumán colonial (1764-1769)". *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, num. 41: 65-90.
- Palomeque, S. 2009. "El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las 'tierras bajas' en aras de la conquista de las 'tierras altas' ". *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centro-oeste argentino. VII Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del centro-oeste del país*. Comp. Martini, Y.; Pérez Zavala, G. y Aguilar, Y. Río Cuarto, Córdoba: UNRC, pp.173-206.
- 2000. "El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII". *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, (Tomo II). Dir. Tandeter, E., Buenos Aires: Editorial Sudamericana, pp. 87-143.
- Palomeque, S. (dir.); Castro Olañeta, I.; Tell, S.; Tedesco, E. y Crouzeilles, C. 2005. *Actas del Cabildo Eclesiástico del Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero. 1592-1667*. Córdoba: Programa de Historia Regional Andina, CIFFyH-Universidad Nacional de Córdoba, Ferreyra Editor.
- Piana, J. 1992. *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial 1570-1620*. Córdoba: UNC.
- 2012 [e/p]. *Visita y padrón de los indios del distrito de Córdoba, provincia del Tucumán. 1616-1617*. Córdoba: EDUCC.
- Quarleri, L. 1997. "Los conquistadores y colonizadores del Tucumán a través de las probanzas de méritos y servicios del siglo XVI". *Memoria Americana*, num. 6: 91-117.
- 2000. "Conquistadores militares y religiosos del Tucumán colonial. Consideraciones teórico-metodológicas sobre la práctica de investigación". *Memoria Americana*, num. 9: 177-197.
- Rodríguez Molas, R. 1985. *Los sometidos de la conquista. Argentina. Bolivia. Paraguay*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Smietniansky, S. 2007. "El juicio de residencia como ritual político en la colonia (Gobernación de Tucumán, siglo XVIII)", *Memoria Americana*, num. 15: 71-101.

----- 2010. “Tiempo y ritual. Una aproximación al análisis de las representaciones del orden en la sociedad colonial (Gobernación del Tucumán, siglos XVII y XVIII)”. *Revista del Museo de Antropología*, num. 3: 99-112.

[on-line: <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/215> ]

Tell, S. 2010. “Expansión urbana sobre tierras indígenas. El pueblo de La Toma en la Real Audiencia de Buenos Aires”. *Mundo Agrario*, num. 20.

[on-line: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1515-59942010000100009&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1515-59942010000100009&script=sci_arttext) ]

----- 2011b. “Títulos y derechos coloniales a la tierra en los pueblos de indios de Córdoba. Una aproximación desde las fuentes del siglo XIX”. *Bibliographica Americana* vol. 7: 201-221.

[on-line: <http://200.69.147.117/revistavirtual/documentos/2011/11-Tell-Titulosyderechoscoloniales.pdf>]

----- 2012. “Conflictos por tierras en los ‘pueblos de indios’ de Córdoba. El pueblo de San Marcos entre fines del siglo XVII y principios del siglo XIX”. *Andes*, num.23-1: 71-103.

Tell, S. e I. Castro Olañeta. 2011. “El registro y la historia de los pueblos de indios de Córdoba entre los siglos XVI y XIX”. *Revista del Museo de Antropología* 4:4: 235-248.

[on-line: <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/antropologia/article/view/369> ]

Torre Revello, J. 1941. *Documentos relativos a la conquista y colonización rioplatense*. Tomo I. Buenos Aires: Talleres Casa J. Peuser.

----- 1943. *Esteco y Concepción del Bermejo, dos ciudades desaparecidas*. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas N° LXXXV, FFyL, Buenos Aires: Talleres Casa J. Peuser.

---

## Notas

<sup>1</sup> Agradezco los detallados comentarios y cuidadosas sugerencias del evaluador del artículo, los cuales resultaron de gran pertinencia y utilidad al momento de elaborar su versión final.

<sup>2</sup> El presente artículo tiene como horizonte de reflexión la propuesta de historia política desarrollada por Assadourian en su estudio sobre los Señores Étnicos en la conformación del estado colonial, en el cual recupera y destaca el rol político de los Señores, sus alianzas con los funcionarios locales de la Corona y los religiosos lascasianos conformando el “partido de los indios” con un proyecto político propio sobre la conformación del gobierno colonial en Andes (Assadourian 1994[1987]). En este sentido, entendemos que toda historia política debe considerar no sólo las trayectorias, proyectos y desarrollos que *trijunfaron* (en el caso del Perú, el proyecto y modelo toledano), sino también debe pensar el pasado como un campo de “trayectorias históricas alternativas que tenían que suprimirse para que el presente llegara a ser una posibilidad” (Dirlik 1997, 3). En este punto, nuestra propuesta apunta a recuperar coyunturas políticas diferenciadas que permitan recuperar distintos proyectos y modelos de gobierno colonial —en su versión local— precisamente en el momento en el cual se presenta la *bisagra* de su definición a principios del siglo XVII. No desconocemos el renovado foco de interés y eje de discusiones acerca de las relaciones y convergencias entre la historia política y la historia del derecho y los debates que, desde ese campo, se vienen dando acerca de la desnaturalización del concepto de Estado, al mismo tiempo que se revisa “el rostro local” de la Monarquía (Garriga 2004, 2012; Hespanha 2006; Barrera 2006, 2011; 2012; Agüero 2008, 2012, entre otros), sin embargo, reflexionar en torno a esta discusión excede el objetivo del presente artículo.

<sup>3</sup> En otros trabajos se han analizado las visitas ordenadas por Quiñones, por lo cual no nos detendremos aquí en dicho proceso ni en el análisis sobre la transformación del servicio personal que estas suponen (Castro Olañeta 2006, 2010).

<sup>4</sup> Las discusiones acerca del campo de la Etnohistoria, su objeto y su metodología, así como la posibilidad de incluir sus estudios en un campo mayor dado por la Antropología Histórica han cobrado renovado interés. Remitimos al número completo de *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, Revista de la Sección Etnohistoria del Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires, n° 20-1 y 2, 2012, pp. 9-181.

<sup>5</sup> Para el caso de la gobernación del Tucumán, la correspondencia de los gobernadores del siglo XVII no había sido analizada sistemáticamente, aunque contamos —entre las ediciones documentales de Roberto Levillier (1920)— con dos tomos dedicados a compilar una selección de *Papeles de Gobernadores*. Esta publicación se conformó con un conjunto documental diverso que se produjo en torno al accionar de los gobernadores tucumanenses del siglo XVI, dentro del cual se integraron las cartas propiamente dichas, junto con títulos o nombramientos, provisiones de las Audiencias, cartas y papeles de virreyes, expedientes, relaciones, etc. La selección realizada por Levillier intenta agrupar el soporte documental de las investigaciones del mismo autor acerca de los conflictos continuos —y en algunos casos violentos— de las últimas cuatro décadas del siglo XVI que rodearon a Francisco de Aguirre, a los gobernadores Gerónimo Luis de Cabrera, Gonzalo de Abreu y Hernando de Lerma; a las relaciones del gobernador Juan Ramírez de Velasco con el obispo Francisco de Vitoria; al mismo tiempo que se agregan otros documentos de importancia como varias provisiones y cartas del virrey Toledo o las Ordenanzas de Gonzalo de Abreu.

<sup>6</sup> No desconocemos que pueden existir otras cartas del mismo gobernador ubicadas en otra serie o incluidas dentro de otros documentos que las contengan. Los originales pueden consultarse en su versión digital en el Portal de Archivos Españoles PARES. [<http://pares.mcu.es/>] con la signatura: AGI.

Charcas,<sup>26</sup>. Dentro de esta serie, contamos con 5 cartas de Francisco de Barrasa y Cárdenas (una de ellas publicada por Jaimes Freyre 1915); 28 de Alonso de Ribera (algunas publicadas en Jaimes Freyre 1915; Torre Revello 1941 y 1943; Rodríguez Molas 1985 y Carmignani 2013); 11 de Quiñones (algunas publicadas por Gandía 1939 y transcritas en su totalidad en Castro Olañeta, 2012 e/p).

<sup>7</sup> No podemos detenernos aquí en un análisis de las Ordenanzas de Gonzalo de Abreu de 1576 ni de las Ordenanzas de Francisco de Alfaro de 1612, tampoco en las consecuencias del funcionamiento del servicio personal como forma tributaria de la encomienda. Remitimos para ello a Lorandi 1988; Palomeque 2000; Castro Olañeta 2010, 2013.

<sup>8</sup> El análisis de todo el proceso que dio como resultado la visita de Alfaro, en Doucet 1986.

<sup>9</sup> Para Glave, Francisco de Barrasa y Cárdenas fue “uno de los más representativos postores de la violencia como medio de sometimiento”. En su accionar posterior, primero en La Paz y luego como corregidor de Cochabamba (décadas de 1620-1630), no dudó en ejercer la violencia para reducir forasteros o para reprimir levantamientos indígenas. Glave 2007, 40-41.

<sup>10</sup> Lo interesante es que Alonso de Ribera se presenta muy preocupado por el avance español sobre las tierras de los indígenas encomendados, por lo que ordena una Visita y Mensura en Santiago de Chile por haber “sido informado por parte de los naturales desta ciudad de Santiago y sus términos que por títulos diferentes y sin ellos estaban despojados de cantidad de sus tierras y aun de aquellas que precisamente havian menester muchos de ellos para su labranza y crianza de sus ganados recibiendo otros vexámenes y molestias de españoles y otras personas sobre ellos contra toda razon e injusticia, e deseando reparar este exceso y daño contra gente pobre y miserable e tan encargada por Su Magestad a sus ministros por diversas cédulas y provisiones” (Carmignani 2013, 39 y ss.). Su gestión como gobernador en Chile y otros detalles sobre su biografía, también en Carmignani 2013, 21-43.

<sup>11</sup> La información sobre las contradicciones y quejas del cabildo de Córdoba se incluye en las Actas Capitulares y es objeto de estudio particular en Carmignani 2011.

<sup>12</sup> Una reconstrucción biográfica en Benito Rodríguez 2009.

<sup>13</sup> Benito Rodríguez 2009, 125; AGI. Indiferente. 2104. N.121; Indiferente. 2103. N.49; Contratacion. 5792. L2, fs.221-222; Charcas. 418. L2, fs.73-74-77.

<sup>14</sup> Alfaro señalaba, antes de publicar sus ordenanzas, que “Don Luis de Quiñones Osorio, gobernador desta provincia, entró en ella habiendo yo visitado lo más deste gobierno, y así solo ha podido asistirme dentro en Córdoba y Santiago, pero con eso y su espiriencia del Pirú quedará capaz de las materias. Confío en Dios que a todos nos ayudará.” En Larrouy 1923, 34.

<sup>15</sup> El oidor Alfaro en su ordenanza 101 dejó establecido que todos los años, después de la cosecha, la justicia mayor ordinaria de cada ciudad debía ir a los pueblos para hacer visita, padrón y *arreglar* la tasa. En general las investigaciones no han prestado atención a esta ordenanza más que por su incumplimiento debido a que no se han ubicado en los repositorios locales datos sobre su realización, con excepción hasta el momento de las visitas realizadas por orden el gobernador Luis de Quiñones Osorio en la jurisdicción en 1614 y en 1616-17, esta última localizada por J. Piana en el AHPCba. (Piana 1992, 306-321; Piana 2012 [e/p]). Un análisis del servicio personal y los conciertos en el marco de la visita, en Castro Olañeta 2010.

<sup>16</sup> Relata Quiñones que mientras el obispo Trejo salía a “confirmar su distrito”, él lo acompañaba “visitando los yndios en conformidad de las hordenanzas que hizo el oydor don Francisco de Alfaro”. AGI. Charcas, 26, R.9, N.73.

<sup>17</sup> Sobre el proyecto señorial de las encomiendas a perpetuidad debatido en las décadas de 1550 y 1560 en Perú y finalmente derrotado, ver Assadourian 1994 [1987].

<sup>18</sup> También mantenía una fluida con el Obispo Hernando Trejo. No nos detendremos aquí en este asunto, pero sabemos de la estrecha relación de colaboración que mantenían el gobernador y el obispo. En

febrero de 1612 escribía el obispo Fernando de Trejo al Rey: “Quien le tiene y bela con conocido animo de acertar en el servicio de Vuestra Magestad y de conservar esta pobre tierra es el governador don luis de quiñones osorio [...] que es uno de los mas virtuosos cavalleros y buen christiano que e tratado en estos reynos y de quien Vuestra Magestad se deve dar por muy servido y esta tierra por dichosa en que la governe con extremo de su antecesor [Alonso de Ribera] de quien ubo tantas queexas...” (En Levillier 1926, 97).

<sup>19</sup> Otro ejemplo de este mecanismo de venta lo hemos encontrado en el valle de Catamarca en 1619, quizá debido a las mismas causas, donde el mismo gobernador Quiñones avaló una venta de tierras del pueblo de indios de Motimo a favor de su encomendero Pedro de Maidana, a cambio de doscientas ovejas (Larrouy 1915, 17-18).

<sup>20</sup> De estas visitas al momento sólo se ha ubicado la de 1616-1617 para la jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Piana 2012 [e/p].

<sup>21</sup> Piana, Josefina, *Visita y padrón*, e/p:AHPC.1-53-2:49r-49v. La relación entre tasa y jornal y una explicación detallada del funcionamiento del mecanismo de liquidación de las deudas, en Castro Olañeta, Isabel, “Servicio personal”, 2010.

<sup>22</sup> El escribano Gregorio Martínez de Campusano certifica en 1613 que Quiñones “en las visitas que [...] ba haciendo en las ciudades de españoles y pueblos de indios della en cumplimiento de las nuevas tasas y hordenanças que dexo fechas el oidor y visitador general licenciado don Francisco de Alfaro, a ido quitando el servicio personal de los indios haciendo que se les pague por sus encomenderos” (AGI.Charcas, 26, R.9, N.70).



Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

**D. FRANCISCO MANUEL DE MELO NA BAHIA.**

**Considerações sobre a Trajetória de um Cortesão Ibérico  
na América Portuguesa Seiscentista.**

**Kalina Vanderlei Silva**

Universidade de Pernambuco

[kalinavan@uol.com.br](mailto:kalinavan@uol.com.br)



**BIBLIOTECA  
NACIONAL**

**Programa Nacional de Bibliografía Colonial**

**Biblioteca Nacional Mariano Moreno**

**Buenos Aires, República Argentina**



**D. FRANCISCO MANUEL DE MELO NA BAHIA.  
Considerações sobre a Trajetória de um Cortesão Ibérico  
na América Portuguesa Seiscentista.**

Kalina Vanderlei Silva

**Resumo:** Neste artigo descrevemos a trajetória de D. Francisco Manuel de Melo na Bahia na década de 1650. Cortesão prestigiado e prolífico escritor barroco, Melo esteve exilado por três anos na América portuguesa, período no qual continuou a se dedicar à escrita, ao mesmo tempo em que interagia com a elite açucareira. Através de indícios deixados em sua obra procuramos analisar sua temporada baiana e como ela se refletiu em seus escritos, recompondo, assim, fragmentos das interações entre a sociedade colonial açucareira e as cortes ibéricas no século XVII.

Palavras-Chave: Escritor – Barroco – Sociedade Açucareira – Cultura Cortesã

**Abstract:** This paper analyzes the career of D. Francisco Manuel de Melo in 1650's Brazil. Famous courtesan and prolific baroque writer, Melo was exiled in Bahia for three years, in which time he continued to dedicate himself to write, but he also interacted with the sugar elite. Collecting clues in his work and in other sources of Salvador's day-life this research searches the reflection of Brazil in D. Francisco's imaginary, connecting some dots between the sugar society and the Iberian courts in the XVIIIth century.

Key-Words: Writer – Baroque – Sugar Society – Courtesan Culture

Recibido: 14 de junio de 2013  
Aceptado: 17 de octubre de 2013

---

**D. FRANCISCO MANUEL DE MELO NA BAHIA.**  
**Considerações sobre a Trajetória de um Cortesão Ibérico**  
**na América Portuguesa Seiscentista.**

Kalina Vanderlei Silva

**Introdução**

[...] quase de outro mundo vos escrevo, posta entre mim e vós não só África inteira e os imensos mares que dividem América da Europa, mas interpostos silêncios, anos e sucessos, que por larguíssimo intervalo nos apartarão.  
(*Naufrágio da Armada Portuguesa em França 1676*, p. 150)

Essa epígrafe, retirada da dedicatória do *Naufrágio da Armada*, espelha bem o sentimento de isolamento e desencanto, esse último tão barroco, de seu autor, o fidalgo luso-castelhano D. Francisco Manuel de Melo, em sua terra de exílio, a Bahia. Um espelhamento que a torna ideal para iniciar essa nossa história, que procura reconstruir fragmentos da temporada passada por esse que foi um dos mais prolíficos escritores barrocos luso-espanhóis, na capital do Estado do Brasil.

Melo viveu e produziu no século XVII, momento em que a colonização portuguesa ainda se restringia quase que totalmente à costa nordeste da América do Sul. Na segunda metade dessa centúria, a área mais populosa do Estado do Brasil se situava entre duas capitânicas produtoras de açúcar, Pernambuco e Bahia; capitânicas que há pouco haviam sido reconquistadas pelos portugueses em uma guerra ferrenha contra as tropas da holandesa Companhia das Índias Ocidentais, em uma região que também apenas voltava a ser vassala de um rei lusitano após 60 anos de reinado dos Habsburgo de Espanha sobre Portugal e seus territórios ultramarinos.

Enquanto isso, nas cortes da Europa ocidental prosperava a imagem ideal do cortesão: o nobre versado naquela retórica formulada nas páginas de Baldassare Castiglione, Baltazar Gracián e Rodrigues Lobo, e que reunia habilidades de prudência e dissimulação que o deveriam transformar em um perfeito e valoroso homem de armas e ao mesmo tempo em um escritor talentoso. E muitos nobres, entre italianos, espanhóis e portugueses, esforçavam-se por viver segundo os valores desse ideal. Entre eles, D. Francisco que, enquanto perfeito cortesão do *século de ouro*, foi militar e estrategista, além de poeta, historiador e tratadista. Também, de acordo com as práticas correntes entre os letrados ibéricos de sua geração,

escreveu tanto em português quanto em castelhano. E não deixou de se envolver em intrigas políticas, na Espanha ou em Portugal, sendo, além disso, um daqueles egressos da nobreza que se encontravam em terras açucareiras da América portuguesa na esteira da expansão do Império Habsburgo e de sua retração. Um conjunto de elementos, todos esses, que quando associados permitem um vislumbre das conexões culturais estabelecidas então entre as Américas e o circuito cortesão ibérico.

A partir desse contexto é que procuramos observar a trajetória de vida de D. Francisco Manuel de Melo, pensando-a como um fio condutor para o conhecimento detalhado de estruturas sociais e culturais nas quais tal personagem se inseria –isto é, o cenário político e cultural das cortes habsburga e Bragança, e o palco do pós-guerra holandesa no Estado do Brasil–, assim como os trânsitos realizados por homens e ideias entre as regiões em questão.

Do ponto de vista teórico-metodológico, seguimos as reflexões de autores que se debruçam sobre os problemas e questões apresentados pelos estudos biográficos à historiografia. Inspirada por autores como Le Goff e Levi, a historiografia culturalista no Brasil vem considerando as trajetórias de vida como objetivos viáveis para a análise das forças sociais e conjuntos de representações que convergem sobre a vida de um indivíduo.<sup>1</sup> Uma perspectiva que permite que cada indivíduo seja percebido como um reflexo de sua época e das estruturas nas quais estava embebido. Nesse sentido é que procuramos compreender aqui os elementos biográficos não apenas como indicativos de uma identidade única e original, mas principalmente como fragmentos integrados a um determinado universo cultural; tentamos, assim, balancear aquela equação história/biografia, identificada por Sabina Loriga, que tem como variáveis, por um lado, o ato de pensar o indivíduo enquanto exemplo de unicidade e, por outro, o de pensá-lo como uma representação do contexto histórico. Ou seja, procuramos, em tais observações, o equilíbrio entre o ‘eu’ e o coletivo, ilustrado por Loriga como uma mistura de “um pouco de contexto, um pouco de existência individual e outra camada de contexto”.<sup>2</sup>

Em tudo isso se situa nossa abordagem de D. Francisco Manuel de Melo, percebido como um personagem cuja trajetória ajuda a jogar luz sobre um contexto de conexões culturais e políticas entre a América portuguesa e o complexo cenário político de Portugal em pleno processo de separação da Espanha. Então, longe de observarmos esse escritor cortesão como um exemplo de genialidade artística ou originalidade literária, buscamos compreendê-lo em seus atrelamentos aos panoramas políticos e culturais nos quais circulou, e como parcela de um grupo social que sustentava a conexão entre as cortes ibéricas e a América portuguesa açucareira. Para tanto, nossas fontes principais são seus numerosos escritos: desde sua vasta coleção de cartas, que ele mesmo fez publicar, e seus *Apólogos Dialogais*, com trechos redigidos no Brasil, até suas crônicas históricas, nas quais interpôs determinadas imagens discursivas sobre o Estado do Brasil que consideramos representativas dos trânsitos e contextos que buscamos compreender.

Tais fontes, por sua vez, são lidas aqui a partir tanto da historiografia que vem se dedicando a Melo, quanto daquela que analisa os contextos históricos em questão. No primeiro caso é principalmente a historiografia ibérica que se preocupa com nosso personagem, muito conhecido de historiadores e linguistas portugueses e espanhóis, mas ainda pouco estudado pela historiografia brasileira: em Espanha e Portugal muitos são os estudos monográficos sobre D. Francisco, começando pelo mais clássico e abrangente deles, escrito por Edgar Prestage e publicado em 1914, e chegando à coletânea internacional organizada entre Salamanca e Coimbra em 2010, dedicada a diferentes aspectos da produção literária do autor e de seu universo cultural no século XVII.<sup>3</sup> Por sua vez, para a compreensão da situação política que levou D. Francisco à Bahia, e das paisagens socioculturais nas quais circulava, trabalhamos principalmente com as considerações de Rafael Valladares sobre as tramas da restauração portuguesa, de Ana Paula Megiani sobre os laços culturais entre as elites letradas dentro do Império português, e de Geraldo Pieroni sobre os degredados na sociedade açucareira (Valladares 1998; Megiani 2007; Pieroni 2000).

Tudo isso para reconstruir o panorama de trânsitos oceânicos que possibilitava que fidalgos e cortesãos atuantes nas guerras europeias e nos corredores barrocos circulassem entre os senhores de engenho e os lavradores de cana no mundo açucareiro americano.

#### **D. Francisco e as Cortes Ibéricas**

Nascido em 1608, filho de mãe castelhana e pai português, ambos nobres –mas tendo também, segundo alguns estudiosos, uma ascendência cristã nova (Prestage 1914, 284-285)– D. Francisco Manuel pertencia ao grupo de fidalgos que, por sua dupla herança familiar e cultural, havia apoiado a ascensão dos Habsburgo ao trono de Portugal. Educado nas rígidas regras de etiqueta da Corte, desde cedo circulou nos altos estratos da nobreza do *século de ouro*, cultivando amizade com os *grandes* de Espanha, inclusive com o Conde-Duque de Olivares, o *vallido* de Felipe IV, e imergindo nos valores e representações associados à imagem do perfeito cortesão. Durante sua juventude em Madri conviveu com escritores como Quevedo, circulou pelo palácio do Escorial e estabeleceu laços clientelares que alcançaram até mesmo Luis XIV, sendo ainda intensamente influenciado pelos grandes tratadistas do período, como Castiglione e Rodrigues Lobo: autores que exerciam um forte impacto na Corte do Antigo Regime, cuja cultura política obrigava o cortesão a depender de seus laços afetivos para sobreviver. E nesse cenário, se amizade e proteção garantiam mercês, cargos e prestígio, na mesma proporção o desagrado do rei ou do *vallido* poderia levar a um lugar de desprestígio e ostracismo e, não raras vezes, à prisão (Valladares 1998; Franco 2008; Saltarelli 2008; Oliveira 2006).

Em tal contexto D. Francisco cultivou seus laços clientelares: em um primeiro momento devotado aos Habsburgo, e em um segundo, abraçando a causa do Duque de Bragança, futuro rei D. João IV de

Portugal. Em ambos os casos serviu como comandante e diplomata, e em ambos passou temporadas na prisão por questões políticas. De fato, em um tempo tão tumultuado quando o da Restauração portuguesa, com as lealdades divididas entre duas cortes, muitos foram os casos de prestigiados fidalgos que estiveram longos períodos encarcerados por desacordos políticos.

Mas enquanto ainda estava a serviço de Felipe IV, na década de 1630, nosso fidalgo lutou pelas forças habsburgas atuantes em Flandres, além de combater a sublevação catalã: serviços esses que lhe garantiram favores régios, tais como a nomeação para Governador da Galícia. Então já era um escritor louvado. Nesse mesmo período um de seus protetores na Corte, o Conde de Linhares, foi nomeado “Vice-rei e Capitão Geral do Estado do Brasil, Empresa e Restauração de Pernambuco” por Felipe IV (oliveira 2009, 56), o que deveria conferir também a seus protegidos, de acordo com as regras da amizade política do Antigo Regime, cargos no Brasil. E D. Francisco estava entre aqueles que alimentavam a esperança desses cargos quando, em 1637, estourou a revolta de Évora –antessala da Restauração portuguesa–, na qual ele esteve envolvido, juntamente com o Conde de Linhares, o que acarretou a queda de ambos das graças do *vallido*.

Por causa deste episódio, Linhares foi obrigado, nas mordazes palavras de D. Francisco, a gozar sua nomeação para General do Mar Oceano “em um castelo preso quatro anos, por culpas imaginárias, sem que tomasse posse, nem tal se pensasse” (Mello *apud* Oliveira 2009, 56). E na esteira do Conde, também D. Francisco foi preso, passando meses na prisão em Madri, em uma situação que o impulsionaria a se posicionar ao lado dos Bragança no processo de restauração da independência de Portugal contra os Habsburgo em 1640. Dessa sua primeira temporada na prisão data sua *Historia de los Movimientos y Separación de Cataluña*, na qual discute as razões da derrota dos castelhanos na sublevação catalã, definindo, nesse processo de escrita, uma de suas principais características como historiador: o desejo de criar uma explicação moral para os acontecimentos narrados (Prestage 1914; 205-210; Anastacio 2009, 111-120).

Após 1640, Melo se estabeleceu em Lisboa, continuando atuante na vida política da Corte. Uma atuação, todavia, que não demorou a levá-lo a novos desentendimentos políticos, pouco esclarecidos, dessa vez com o novo rei português, e a uma segunda temporada na prisão. Esse novo período de encarceramento, iniciado em 1644, só terminaria com a comutação de sua pena para o exílio e com seu embarque para a Bahia em 1655.

Apesar de todos esses percalços, mesmo prisioneiro D. Francisco conseguiu preservar sua reputação, principalmente através do cultivo da amizade de grandes nobres, chegando mesmo a conseguir “que fosse enviada a D. João IV uma carta de recomendação de ninguém menos que Luís XIV, o Rei Sol” (Saltarelli 2008, 104.). E tal era seu prestígio, inclusive como estrategista, que continuaria a ser consultado sobre questões militares, dando conselhos sobre os ‘teatros da guerra’ e questões específicas, como a defesa do

porto de Lisboa: “por sinal cogitada a partir das observações que fez a partir do local onde então se encontrava preso, a Torre Velha” (Oliveira 2009, 31).

Também não parou de escrever: nessa nova temporada produziu sua *Epanáfora Política* sobre o motim de Évora, que o levava a seu primeiro encarceramento em Madri. Texto polêmico, que só seria publicado após a morte de D. João IV em 1656, nele apresentava a revolta como o início do processo de restauração portuguesa, em uma tese que influenciaria todos os textos posteriores sobre o tema (Valladares 1998, 100). Por outro lado, a *Epanáfora* ilustrava também sua predileção por escrever obras historiográficas sobre eventos que presenciara, mesmo que periféricamente.

E assim foi que ao longo de toda sua vida Melo conjugou a dedicação às letras com as práticas cortesãs. E se nisso estava longe de ser um caso isolado, por outro lado talvez poucos tenham conseguido promover a síntese entre armas e letras com a mesma qualidade que ele: enquanto homem de armas participou de expedições bélicas e incursões marítimas, recebendo, em 1634, o hábito de Cavaleiro da Ordem de Cristo. Ao mesmo tempo, ganhou fama como escritor a ponto de algumas de suas obras chegarem a exercer grande influência na criação de um discurso nacionalista português: esse foi o caso principalmente de *D. Teodósio*, biografia que elevava o pai de D. João IV à categoria de fundador mítico da dinastia Bragança.<sup>4</sup> Significativo ainda que seu exílio em nada tenha abalado sua fama literária: datam da década seguinte a seu retorno da Bahia tratados como a *Carta do Guia dos Casados*, e peças de teatro como o *Fidalgo Aprendiz*. Nesse período ele faria também publicar sua vasta correspondência, em grande parte escrita durante seus anos de prisão, o que ajudaria a consolidar esse gênero literário em Portugal. Além disso, também faria circular em forma de manuscrito –uma prática prestigiada pela nobreza seiscentista– seus *Apólogos Dialogais*, que haviam sido, pelo menos parcialmente, escritos durante os três anos que D. Francisco fora obrigado a viver na Bahia.<sup>5</sup>

#### **D. Francisco Manuel de Melo na Bahia:**

A mesma fortuna que me trouxe de tão remotos climas, ó varão sapiente, a estes, de um mundo, não só diverso mas novo, foi aquela que me fez encontrar-vos, para que me pagasse, com tão grande achado, as moléstias de tão grande caminho.

(*Hospital das Letras. Apólogo Dialogal Quarto.*)

Enquanto estive na Bahia D. Francisco muito escreveu: deu prosseguimento a seus *Apólogos Dialogais*, cujas dedicatórias foram assinadas de Salvador (Prestage. Op. cit., p. 281-282, 285); compôs um *Diário do Brasil*, que deveria ser publicado em suas *Obras Morais*, mas que terminou por se perder; e escreveu cartas para tentar remediar sua desgraça na Corte (Castro 2006). Mas em tal conjunto de escritos poucas são as imagens elaboradas sobre a própria Bahia, e nas poucas que o fazem a capital do Estado do Brasil é



representada a partir de um discurso de rejeição, que pode ser ilustrado por uma de suas frases: “Brasil a que nunca fui afeiçoado” (Peixoto *apud* Pieroni 1997, 82-83).

O período em que Melo esteve exilado na Cidade da Bahia, entre 1655 e 1658, foi um momento de renascimento da indústria canavieira na região, e de reestruturação do poderio português, após décadas de guerra e de domínio dos Habsburgo. Por causa desse domínio, durante a primeira metade do século XVII, a América açucareira portuguesa fora uma importante periferia da Monarquia Católica, alvo de medidas administrativas voltadas para a centralização do governo colonial na região. Cuidados régios esses que foram intensificados após as sucessivas incursões da companhia holandesa, a WIC, entre 1624 e 1635, quando Bahia e Pernambuco passaram a desempenhar um papel mais destacado nas preocupações de Madri, inclusive no imaginário da Corte, a ponto de Felipe IV encomendar obras de arte que representassem sua hegemonia sobre a região: caso da tela de Juan Bautista Maíno, *La Recuperación de Bahía del Brasil*, e da peça de Lope de Vega, *El Brasil Restituido*. De fato, o próprio espaço que a tela de Maíno deveria ocupar no Salão dos Reinos, no palácio real espanhol, ao lado de outras celebrações pictóricas das vitórias contra os rebeldes do Império –Cádiz, Gênova e Breda– era indicativo da vontade dos Habsburgo de incorporar a América açucareira à totalidade de seu Império (Silva 2012b; Tovar 2007; Mazeris, 1990).

De todo esse movimento deve D. Francisco ter sido testemunha na corte espanhola: então um jovem fidalgo, alistara-se para servir nas forças habsburgas justamente no momento de maior mobilização portuguesa em apoio a Felipe IV, quando da organização da armada de D. Fradique de Toledo para restaurar a Bahia. Ainda que nosso fidalgo não tenha participado dela, indo lutar pela Monarquia Católica em outras paragens, tão forte foi a presença da Restauração da Bahia no imaginário da nobreza lusa que alguns biógrafos não se furtaram a afirmar que ele teria escrito um soneto em comemoração a este episódio (Oliveira 2009, 29). Seja como for, com a euforia por tal vitória perpassando a corte de Felipe IV é improvável que esta não tenha alcançado um cortesão tão bem relacionado como D. Francisco. De fato, Madri e Lisboa funcionavam então como centros de circulação de notícias das ‘quatro partes do mundo’ (Gruzinski 2010, 47); algo que logo iria transparecer também nas cartas de Melo: na menção irônica feita à popularidade lisboeta do Padre Antonio Vieira, que depois de ter servido anos na Bahia passara ao reino com pompas e cerimônias (Castro 2006, 449-456); nas referências a terras do Ultramar com as quais não tinha nenhuma ligação, tais como as postas em uma das cartas que escreveu na prisão em Lisboa, em 1649:

Todavía estão meus negócios no ultimo ponto, juízes nomeados e o processo já em seu poder. Arreventarei com as árvores, e praza a Deus, que com algum fruto, que não seja mais amargoso, que o temor, e trabalho, com que o espero há cinco anos. Os juízes, me dizem, estão bem afeitos à causa; mas isso mesmo me diziam os outros. De El Rei Cristianíssimo alcancei a honrada intercessão de uma carta, de que ainda não tenho usado, por esperar oferecê-la mais perto da resolução. Dizem-me, que se tem por certo não passarei o Cabo da Boa Esperança...bem

podia acontecer, que fosse; porque cá, e lá, mais fadas há. E Marrocos por Marrocos (como dizia não sei quem) ainda aqueloutros são melhores. Ajunta-se a tudo isso, haver nomeado para ir ao Brasil o Conde N nosso parente, para a qual jornada (ainda muito duvidosa) me afirmam, que estou convidado. Deve de ser fatal aquele dito de Vossa Senhoria, de que eu houvesse de invocar as Musas do Capibaribe, que de muito boa vontade trocara pelas de Lucifé, e não sei se diga pelas de Lúçifer, como de cá fosse; porque verdadeiramente não me acho com vigor bélico. (*Cartas Familiares de D. Francisco Manuel*, 1752, 227-229)

Dirigida ao embaixador da Holanda, essa carta esclarece algumas das expectativas de Melo em ser exilado para o Brasil: por um lado, sua esperança em fazer a viagem associado a um de seus protetores; por outro, seu temor –posto na associação entre as ‘Musas do Capibaribe’, o rio principal das vilas açucareiras, e Lúçifer– em ser obrigado a se engajar na guerra que então era travada em Pernambuco. E se o exílio aparecia como uma solução preferível ao encarceramento no qual se encontrava, apesar disso D. Francisco não deixou de sugerir que trocaria o Brasil por um lugar qualquer no próprio reino; um lugar tranquilo, como Lucifé, riacho na região portuguesa do Alentejo (Prestage 1914, 232). Ou seja, anos antes de entrar no porto de Salvador, o Brasil já era representado por D. Francisco como um lugar de guerra e promessas: essas últimas submergidas no desencanto com seu processo judicial.

Por fim suas expectativas e temores se concretizaram quando seu exílio para o Brasil deixou de ser apenas uma especulação. Assim foi que, em 1655, ele se viu embarcado em uma frota enviada pela Coroa portuguesa para garantir que a guerra contra a holandesa WIC estava realmente terminada. Mas dessa guerra ele não participaria de mais refregas que aquelas ocorridas dentro da tempestade que terminou por despejá-lo na Cidade da Bahia (Prestage 1914, 272). Esta se descortinava do alto de seus morros até as fortalezas que guarneciam o porto, e devia parecer uma bela vista para homens que estavam há meses no Atlântico, em navios infestados. Era uma vista também que prometida riquezas, principalmente para os capitães que se esmeravam em encher seus porões com caixas de açúcar na viagem de retorno,<sup>6</sup> e muitos eram os que sonhavam com promessas de honras e mercês régias a serem conseguidas pelo que esperavam fossem serviços prestados na guerra de Pernambuco. Entre esses estava o comandante da armada, Francisco de Brito Freyre, o ainda jovem futuro governador de Pernambuco, letrado e erudito que, décadas mais tarde, escreveria uma versão própria daquela temporada americana, a *Nova Lusitânia*.

Mas D. Francisco não viu o porto de Salvador como uma promessa. Além de sua condição degradante de exilado (Pieroni 1997, 107-108), o próprio choque cultural de sua formação fidalga no cenário da capital do Estado do Brasil, considerada rústica pelos reinóis, contribuiu para o crescimento de seu desconcerto. Tanto que nas cartas e dedicatórias escritas na Bahia reclamaria sem cessar por estar tão longe da Corte. E se pouco escreveu sobre a Bahia, nisso ele muito diferiu de outros cortesãos que estiveram na América portuguesa, tais como Duarte de Albuquerque Coelho e Francisco de Brito Freyre. Assim, enquanto Brito Freyre reunia material para descrever suas aventuras em terras brasileiras, D.

Francisco dava continuidade à exploração dos temas que sempre lhe interessaram, redigindo os livros que iriam compor seus *Apólogos Dialogais: a Visita das Fontes*, sobre os vícios sociais, e o *Escritório Aparento*, sobre corrupção. Neste, sua veia satírica transborda: “Porque nada lhe faltasse ao dinheiro, já lhe não faltava mais que falar. [...] Deus nos valha, senhor, contra tal inimigo! Pois se, quando mudo, leva a melhor de todos, eloquente que será de nós?”(Mello [1721] 2007a, 04)

Apenas em suas dedicatórias punha suas saudades da vida cortesã, elaborando líricas e salomônicas figuras barrocas em textos dirigidos a seus influentes amigos. Caso da dedicatória do *Naufrágio da Armada*, dominada por imagens de nostalgia, associadas à idéia de efemeridade, tão cara ao ‘século de ouro’.

Já lá vão aquellos annos em que nas Cortes de Portugal e Castella (donde fomos companheiros), idolatramos a suavidade de enganos deleitáveis; aquella assistência dos teatros, aquella porfia dos passeos; os dias que se gastávão em delicadas conversações, as noites em musicas primorosas; nossas disputas sutilissimas, nossas Academias elegantes. Tudo, senhor, olhado agora cá do longe da vida, é sem falta occupação inútil, e não sei se escandalosa, comparada com a importância das verdades que agora nos competem. (*Naufrágio da Armada Portuguesa em França* 1676, 282)

Se suas cartas da prisão em Lisboa demonstram desalento mas também ironia, suas dedicatórias escritas em exílio são mais melancólicas. Nessas palavras de abertura do *Naufrágio da Armada* essa melancolia é perceptível: era o inevitável e o efêmero das paixões barrocas, sempre frias, que Melo reproduzia em sua lamentação pelas delícias cortesãs perdidas. Eventualmente, seria Francisco de Brito Freyre, o comandante da armada que o levou ao exílio, o primeiro a dar notícias de Melo na Bahia: em sua *Relação da Viagem que Fez ao Estado do Brasil a Armada da Companhia, ano 1655*, que saiu a público em 1657, Freyre, ao descrever os fidalgos embarcados em sua frota, mencionou D. Francisco sem ressaltar que ia em exílio, dele dizendo simplesmente que era “sujeito conhecido da nossa e das nações estrangeiras” (*Relação da Viagem, que Fez ao Estado do Brazil a Armada da Companhia* 1657).

Apesar de poucas, as referências a D. Francisco postas no texto de Freyre são bem eloquentes de uma opção por não falar de um fidalgo afamado que então estava em desgraça. Seu silêncio, assim, de forma alguma indicava despreço pelo exilado. Na verdade, o prestígio de D. Francisco parecia intacto junto a Brito Freyre, como sugere a confiança que esse lhe depositou ao lhe dar o comando de parte de sua frota: em sua *Relação*, Freyre descreve a difícil viagem, através de tempestades, que esse terço da armada teve que enfrentar, mencionando ainda que, quando finalmente adentrou o porto de Salvador, viu seus galeões ancorados, com os mastros trocados e dando sinais visíveis dos percalços sofridos na travessia. Eram as naus que pusera sob o comando de D. Francisco Manuel e que haviam sido as que, segundo ele, “mais forcejaram” na viagem (Prestage 1914, 278).

E foi assim que o fidalgo degredado chegou à Bahia no comando de um terço das 23 naus da Armada da Companhia, tendo tido o cuidado, na visão do cortesão que relata o feito, imposto pela honra e responsabilidade do comando, de fazer com que todas atravessassem a salvo as monções e a pressão dos inimigos. O discurso de Brito Freyre, dessa forma, apesar de entremeado de silêncios no que concerne a Melo, deixa implícito o cultivo –por parte de Melo, e reconhecido pelo autor, seu par– de um dos mais caros valores da *hidalgia* ibérica: a honra. Pela honra os fidalgos lutavam; pela honra se adequavam às regras rígidas da corte, e pela honra comandavam frotas desgarradas em tempestades, apesar de saberem que teriam apenas o exílio como recompensa.

Após essa chegada apoteótica, D. Francisco firmou residência na Cidade da Bahia enquanto a armada de Brito Freyre partia para Pernambuco. E a capital do Estado do Brasil, um cadinho de mestiços, era um centro de comércio marítimo que crescia a cada dia: entre o fim do século XVI e a última década do século XVII, o número de seus habitantes passara de três mil para 20 mil. Além disso, após a reconquista em 1625, a edificação urbana fora intensificada, com a instalação de sete fortalezas, a abertura de novas ladeiras que dinamizavam a circulação na cidade, além da consolidação de povoações ao longo da Bahia de Todos os Santos.<sup>7</sup> Nada disso parece ter influenciado positivamente nosso fidalgo, que parece, entretanto, ter encontrado refúgio na biblioteca do Colégio dos jesuítas.

Fundado pelo Padre Nóbrega, o Colégio da Bahia era um modelo educacional para todo o Estado do Brasil, inclusive por formar novos padres e educar os filhos da elite, inculcando em uns e outros os valores da Igreja tridentina e não menos os do humanismo ibérico. Sua biblioteca era modelar, fundamentada nas primeiras obras que Nóbrega, Anchieta e seus confrades haviam trazido de Portugal ainda no século XVI e naquelas que haviam recebido após insistentes pedidos a seus superiores na Companhia de Jesus. E se de início o objetivo dos jesuítas era usar essas obras na catequese indígena e na educação dos colonos e noviços, na época em que D. Francisco lá chegou a *livraria* do Colégio da Bahia já estava aberta também a um público mais amplo: possuía três mil títulos que incluíam Camões e Homero e dela já se haviam servido outros escritores estabelecidos no mundo colonial, como Bento Teixeira, autor da *Prosopopéia*, uma das primeiras obras poéticas escritas na América portuguesa (Ribeiro 2008, 110).

Para D. Francisco essa *livraria* deve ter exercido forte atração, não só por seu amor à palavra escrita, mas por ser ele também um egresso de outros colégios jesuítas. Além disso, ela acabara de ser totalmente reformada após sua destruição –junto com a cidade– na guerra contra o exército da WIC em 1625, e seu novo salão barroco, por modesto que fosse para o fidalgo, deveria ser mais atraente para esse ex-cortesão do Escorial do que a cultura extremamente sonora –e de uma sonoridade africana, logo estrangeira para ele– das ruas e ladeiras de Salvador. Tal estranhamento a essa sonoridade ele expressou em um de seus poucos escritos sobreviventes sobre a Bahia, um soneto intitulado “Varia ideia estando na America, e perturbado no/estudo por bayles de Bárbaros”

São dadas nove; a luz e o sofrimento.  
Me deixão só nesta varanda muda  
Quando a Domingo, que dormindo estuda,  
Por hum nome, que errou, lhe chamo eu cento.

Mortos da mesma morte o dia e vento,  
A morte estava para estar sezuda;  
Que desta negra gente, em festa ruda,  
Endoudece o lascivo movimento.

Mas eu que digo? solto o tão sublime  
Discurso ao ar, e vou pegar da penna,  
Para escrever tão simples catorzada?

Vedes? não faltará pois quem ma estime:  
Que a palha para o asno ave he de pena,  
Fallando com perdão da gente honrada.”  
(Mello *apud* Prestage, 288-289)

É significativo que esse seu soneto traga uma crítica irônica à plebe soteropolitana, majoritariamente de cor, e suas práticas festivas cotidianas, consideradas pelo fidalgo como rudes e lascivas. Além disso, nesses versos aparece também a resposta de Melo a sua forçada convivência com essa plebe: “solto o tão sublime discurso ao ar, e vou pegar da pena”. Ou seja, a sua inadaptação às ruas de Salvador, respondeu com a dedicação à escrita. Também na dedicatória dos *Relógios Falantes*, escrita em uma “aldeia”, ele afirmou que escrevia seus apólogos para se distrair das desventuras que o perseguiram. Apesar de que, se fora com esse interesse que começara a escrever, não demorara para que a obra em si tomasse conta de sua mente (Mello [1721] 2007b, 05).

Essa mesma atitude de escrever para ‘passar o tempo e desafogar o engenho’ ele iria reiterar também na dedicatória do *Escritório Avarento*, obra reflexiva sobre a influência do dinheiro e da riqueza nas atitudes humanas e em cujo prólogo transparecem seus barroquismos:

Nunca a fermosura é mais lustrosa que ao tempo em que sem adorno se nos oferece. O maior valor despe as armas na batalha e, por isso, a minha idea, indo desornada, entende que vai composta. Além de que, os esmaltes da erudição que lhe faltam, vós lhos sabereis dar nas emendas que lhes fizerdes, deixando assim rica a obra, seu proctetor afamado, seu autor agradecido (Mello [1721] 2007a, 04).

Palavras que juram humildade, entremeadas de imagens barrocas: formosura sem adornos; valor que despe as armas. E se a alma cortesã de D. Francisco era de uma sinuosidade barroca a toda prova, essas volutas de seus textos reproduziam a intrincada etiqueta da Corte Habsburga na qual por tanto tempo circulara. E como todo bom cortesão barroco jurava suas lealdades aos *grandes de Espanha* e influentes letrados com fórmulas eruditas ao mesmo tempo em que esperava os favores desses. Fato que transparece também na dedicatória do seu *Hospital das Letras*, escrita para um amigo em 1657, ainda da Bahia:

Estou confessando vos obrigações, e, em vez de satisfazêlas, me obrigo de novo, pedindo-vos que leais, censureis e que talvez defendais os meus desconcertos. Que vem isto a ser, senão trapacear esta partida, voltando-vo-la de dívida em galardão? Que é um arteficioso agradecimento? (*Hospital das Letras* 1657, 02)

Assim, sua ironia criticava seu próprio texto, e seus próprios artifícios e conceitos *gracianescos*, ao mesmo tempo em que dialogava constantemente, em suas dedicatórias, com seus influentes amigos, naquela busca constate por proteção que caracterizava a cultura política cortesã. Entretanto, ao mesmo tempo em que tecia suas queixas, e enquanto em Lisboa seu protetor o Conde de Castelmelhor procurava levá-lo de volta para as graças do rei, D. Francisco não deixou de circular entre as famílias da elite açucareira na Bahia, tornando-se amigo de jesuítas, governadores e senhores do açúcar, e chegando mesmo a deixar um filho bastardo na poderosa família Albuquerque (Pieroni 1997).

Em realidade, não era raro que os senhores do açúcar fossem eles próprios conhecedores dos meandros da Corte, uma vez que há tempos tais personagens circulavam no Reino: senhores como Gabriel Soares de Souza, que dedicara seu *Tratado Descritivo do Brasil* a D. Critóvão de Moura, poderoso ministro de Felipe II; ou como os filhos do primeiro donatário da capitania de Pernambuco, transformados em fidalgos da Casa Real de D. Sebastião e em derrotados de Alcácer Quibir; ou ainda como aqueles enviados, pelo menos até o fim da União Ibérica, para estudar na Universidade em Coimbra e mesmo em Universidade de Salamanca (Raminelli 2008; Silva 2012b).

E D. Francisco certamente conviveu com esses personagens que, com um pé na Corte, haviam aprendido as modas e costumes, os valores e as regras morais caras à fidalguia ibérica dos Quinhentos e Seiscentos, e que, em solo americano, controlavam as câmaras municipais e a política local. Assim, eram personagens instruídos nas linhas mestras da filosofia cortesã que D. Francisco tinha como anfitriões, ainda que, para ele, que estava bem acima na hierarquia estamental, fidalgo que era e escritor ele próprio de manuais de comportamento, os modos dos senhores de Salvador não devessem parecer tão refinados.

Seja como for, ao se relacionar com essa elite, Melo passou a se dedicar também aos mesmos negócios que ela, imiscuindo-se no comércio de açúcar, que sempre foi uma atração para os reinóis na América portuguesa, e firmando laços comerciais com Pernambuco e Angola (Prestage 1914, 286). Mas sua interação com a sociedade açucareira foi além, e não parece ter sido isenta das intrigas que marcavam o



cotidiano cortesão ao qual estava acostumado, pois, em 1657, D. Francisco se viu chamado a testemunhar em um processo inquisitorial (Prestage 1914, 284-285). E mesmo que seu papel neste fosse apenas o de testemunha, seus antecedentes familiares cristãos-novos não devem ter tornado fácil sua atuação junto aos inquisidores. E talvez esses dois fenômenos estivessem conectados, sua ascendência cristã-nova e sua inserção no comércio açucareiro, visto o papel fundamental que esse grupo desempenhou na formação e manutenção das redes de comércio dentro dos territórios da Monarquia Católica e do ultramar português.<sup>8</sup> Pouco tempo depois, por razões ainda desconhecidas, Melo deixaria a Cidade da Bahia, mudando-se para outro local, que fez permanecer anônimo. Era a ‘aldeia’ que mencionaria na dedicatória da *Visita das Fontes*, e a qual se referiria apenas como umas ‘praias desertas’: “desterrado do mesmo desterro, me acho agora morador de umas praias desertas.” (Prestage 1914, 285)

Intrigas e negócios a parte, enquanto esteve na Bahia ele parece ter, de fato, dedicado-se principalmente a escrever, concluindo seus *Apólogos Dialogais* que, mais tarde, seriam considerados sua obra máxima. Apesar de somente publicados postumamente, em 1721, os *Apólogos* correram em forma de manuscrito já desde a década de 1650, segundo afirmou um dos censores que autorizaram sua publicação no século XVIII, e conforme a moda de manuscritos nobres que circulavam entre os fildagos, talvez com a mesma abrangência das obras impressas (Peixoto *apud* Pereira 1939). Sobre essa obra disse Prestage, fazendo suas as palavras de Menedez Pelayo e Alexandre Herculano: “Este trabalho, rico de invenção e de observação dos costumes, cheio de graça e de gentil ironia, sátira magistral e obra de crítica admirável, é a verdadeira coroa literária do seu auctor”. (Prestage 1914, 286)

Mas se os *Apólogos* não trazem nenhuma descrição da sociedade açucareira na qual foram finalizados, um outro texto de D. Francisco, escrito após seu exílio, chega, de fato, a discutir mais abertamente o Estado do Brasil: a *Restauração de Pernambuco*, a *Epanáfora Triunfante (Restauração de Pernambuco 1676)*.<sup>9</sup> Uma obra historiográfica que se propõe a narrar episódios acontecidos no mundo do açúcar, mas vinculados ao processo de restauração da independência e hegemonia portuguesa sobre seus territórios ultramarinos. Como todas suas obras historiográficas, essa também tinha uma finalidade política clara, que era a de fazer a apologia do poderio das armas do Portugal bragantino, que teriam sido responsáveis, em sua tese, pela reconquista de Pernambuco. Explicando-se aí talvez a razão principal de ter nosso fidalgo escolhido escrever sobre a guerra de Pernambuco, e não sobre a invasão da Bahia, já que em Pernambuco haviam sido, por fim, as armas portuguesas a conseguirem a vitória, ao contrario de Salvador, reconquistada pelos espanhóis.

Seja como for, nenhum outro texto que ele optou por tornar público, e que lhe tenha sobrevivido, fala tanto sobre a América açucareira portuguesa, apesar de que, de fato, não é possível afirmar com certeza que ele sequer tenha estado em Pernambuco, visto que muitas das imagens que traça sobre o mundo açucareiro eram correntes no imaginário ibérico, reproduzidas em uma miríade de outros textos

seiscentistas. Por exemplo, o Estado do Brasil surge, em suas páginas, como uma terra de perigos: “Entam a nobreza de Portugal, navegou com raro exemplo a províncias remotas, & de perigoso clima” (*Restauração de Pernambuco* 1676, 578); uma representação então recorrente, e que nosso fidalgo apenas usava para reforçar a imagem de bravura da nobreza portuguesa, que, segundo ele, não teria se furtado a enfrentar aqueles perigos.

Antes de discorrer sobre a restauração de Pernambuco propriamente dita, no entanto, ele se dedicou a descrever os eventos que levaram aquele momento, inclusive a invasão da Bahia. Mas se aqui, finalmente, foi levado a descrever a capital do Estado do Brasil, foi uma descrição fria a que elaborou. E se retomou o episódio da reconquista dessa cidade, parece ter sido apenas para ressaltar que a derrota por fim imposta aos invasores havia se dado graças à ‘armas portuguesas’. Ou seja, esforçou-se por enfatizar a origem lusitana do exército da reconquista da Bahia, tentando ignorar a liderança espanhola, com D. Fradique de Toledo à frente, e a presença massiva dos terços espanhóis e napolitanos na armada vitoriosa.

Por essas razões a *Restauração de Pernambuco* iria se somar a sua obra sobre a revolta de Évora e a sua biografia de D. Teodósio em seus esforços por demonstrar lealdade à Casa Real que o exilara. Mas se Melo esteve realmente em Pernambuco, não é possível ter certeza. Alguns indícios sugerem que sim: em primeiro lugar, seus negócios mercantis na região, referidos em sua correspondência. Além disso, era bastante comum que reinóis enviados para a Bahia, durante o período filipino se detivessem em Olinda, por razões comerciais. Uma prática, essa de privilegiar Olinda em detrimento de Salvador, cultivada inclusive por vários governadores gerais nomeados pelos Habsburgo. Nesse sentido, D. Francisco estaria tão somente seguindo as práticas de outros fidalgos radicados na América açucareira portuguesa antes dele.

Seja como for, mesmo que jamais tenha pisado em Pernambuco, tal fato não o impediu de descrever Recife e Olinda em suas páginas:

Nossa primeira fundaçam, foi a Villa, q antes chamaram Mariz & depois Olinda; nobre, & cômoda por edifícios, & riquezas; & antes nome q com fácil corrupçam, denotava sua fermosura, como se disséssemos a Linda; que Olinda nomeávamos. Como vemos, que à cidade de Genova, serve o adjetivo bella, de sobrenome. Aqui se vê huã lingoa de área, por quase huã legoa continuada, pouco distante da terra, que se remata na famosa praça do Arrecife; dito assi de huã serrania, q dissimulada do mar, em partes descuberta serve de defensa, & perigo, ao porto; formando a garganta da barra. (*Restauração de Pernambuco* 1676, 581)

Essa referência a uma ‘língua’ de terra que se estendia desde Olinda e que terminava no porto do Recife pode ser considerada uma descrição acurada daquelas duas povoações no século XVII, inclusive a referência à linha de arrecifes que corria em frente ao porto do Recife como umas ‘serranias’ dissimuladas

do mar. Mas para compor essa descrição Melo pode ter se baseado em fontes e experiência alheias; um fenômeno que não era de todo raro entre escritores no século XVII.

Ao longo dessa sua *Epanáfora*, e depois de descrever as ricas povoações de Pernambuco, ele passa a refletir sobre o conjunto dos fatos que teriam levado àquela restauração, discorrendo, nesse ponto, sobre a invasão da Bahia pela WIC em 1624:

Padeceo o primeiro ímpeto dessas novas armas, a Cidade de São Salvador da Bahia, cabeça do Brazil; a qual em 8 de Mayo de 1624 ocupou por interpreza o General Jaques Guihelmo (ou segundo outros, Jacobo Will Kenio) com vinte & seis náos do Estado, & mercadores, guarnecidas de três mil combatentes: excessivo numero, por certo, ao repouso dos nossos; a quem a justificaçam do que gozavam, ou a largueza da terra que possuíam, fizera como costuma descuidados. (*Restauraçam de Pernambuco* 1676, 578)

Trecho esse que sugere que teria sido o descuido dos moradores da Bahia a razão principal das tropas da WIC terem alcançado as vitórias iniciais que conseguiram. Uma tese que não era original, visto que outros cronistas antes dele já haviam se indignado contra o suposto ‘*repouso*’ ao qual os colonos da Bahia estavam acostumados: inclusive o autor da primeira *História do Brasil*, escrita na capital do Estado do Brasil durante a União Ibérica, Frei Vicente de Salvador (Megiani 2007).

Dando prosseguimento a sua narrativa sobre o episódio baiano, nosso fidalgo tentou ainda ressaltar o poderio da armada portuguesa enviada contra a WIC e que teria sido, segundo ele, apenas “socorrida pelo Poder Castelhana”. Dessa forma, tentava minimizar em sua narrativa o que fora, de fato, a presença bastante numerosa das tropas de seu antigo suserano na reconquista da Bahia, esforçando-se por ressaltar a participação da nobreza portuguesa naquele episódio.

Seus esforços explicativos, todavia, logo mudariam de foco no momento em que sua narrativa passou a descrever as causas do ataque da companhia holandesa a Pernambuco:

Parece, que como Deos tinha guardado essa gente, & aquella Provincia para obrar nella novas maravilhas, que engrandecessem seu santo nome, ordenou que fossem tais os princípios de sua opressam: para q sobre esse escuro, campeassem mais resplandcentes as obras divinas. (*Restauraçam de Pernambuco* 1676, 580)

Ou seja, não apenas o Pernambuco reconquistado pelas armas portuguesas ganhava muito mais atenção –toda uma *Epanáfora*, na verdade– que a Bahia reconquistada pelos espanhóis, o que condizia com a nova postura do D. Francisco enquanto publicista dos Bragança, mas, além disso, os defensores de Pernambuco –que de fato haviam perdido a guerra para as forças holandesas, tendo deixado a região em mãos da WIC por muito mais tempo que o ano que Salvador passou ocupada– eram descritos por nosso fidalgo como oprimidos, postos à prova pela Providência divina, ao contrário dos ‘descuidados’ da Bahia.

E se nesse discurso emergem, em primeiro plano, os interesses propagandísticos de D. Francisco, focado em criar apologias para os Bragança em detrimento dos Habsburgo, por outro lado, talvez seja possível perceber também, em suas opções narrativas e interpretativas, sua antipatia, gestada a partir de um choque cultural, pela capital do Estado do Brasil.

### Considerações Finais

Com a morte de D. João iv, o exílio de D. Francisco teve fim e ele voltou ao reino, retomando seu status social, e voltando a desempenhar seu papel duplo de cortesão e escritor. Serviria então como embaixador português em diferentes cortes, atuando inclusive junto ao papado e na negociação do casamento da princesa portuguesa com o rei da Inglaterra. Ao mesmo tempo, enquanto escritor, faria publicar algumas de suas obras mais influentes, muitas das quais escritas durante os anos de prisão e exílio: caso das *Cartas Familiares*, e do *Fidalgo Aprendiz*. Esta última, uma peça de teatro publicada nas *Obras Métricas*, em Lion em 1665, junto a uma ampla coleção de poesia, escrita em português e castelhano (Castro 2010; Verdelho 1998, 267). E uma década depois, em 1676, seria a vez das *Epanáforas de Vária História Portuguesa*, obra historiográfica que incluía a *Restauração de Pernambuco*, compilada com as outras quatro *Epanáforas*: a chamada *Epanáfora Política*, equivalente às *Alterações de Évora*; a *Epanáfora Trágica*, que é o *Naufrágio da Armanda*; a *Epanáfora Amorosa*, equivalente ao *Descobrimento da Ilha da Madeira*; e a *Epanáfora Bélica*, o *Conflito do Canal*.

Seu *Diário do Brasil*, todavia, não foi publicado, e não parece ter corrido em forma de manuscrito, como os *Apólogos Dialogais*. Logo estaria perdido. E em sua opção por não tornar pública essa obra, em uma época em que as narrativas de viagem, as *Relações* de notícias e os relatos memorialísticos de incursões nas Américas estavam tão em alta, talvez possa ser lido um indício daquele choque cultural do cortesão exilado em terras americanas.

E é justamente esse status de cortesão exilado que torna sua experiência americana tão significativa; pois se muitos foram os fidalgos acostumados aos meandros da Corte, inclusive da corte de Madri no 'século de ouro', a passarem temporadas no Estado do Brasil seiscentista e a tornarem públicas narrativas sobre essas temporadas, por outro lado, nenhum deles esteve exilado. Da mesma forma, se é possível ler representações da América açucareira portuguesa enquanto lugar de perigo, rusticidade e isolamento nas narrativas de cortesãos tais como Duarte de Albuquerque Coelho e Francisco de Brito Freyre, também é possível ler nelas outras imagens, desenhadas em torno de expectativas de enriquecimento e honrarias, além de discursos de heroísmo; o que fazia com que tais textos funcionassem como espaços de legitimação de feitos heróicos e, logo, de aquisição de prestígio na cultura cortesã, ao mesmo tempo em que serviam ao desejo crescente das Casas Reais por descrições de suas possessões ultramarinas.

E se D. Francisco não foi totalmente estranho a esse fenômeno, não deixando de elaborar um discurso de heroísmo e a impressão de riqueza em sua *Restauração de Pernambuco*, por outro lado ele jogou seu foco narrativo menos em narrações memorialísticas e mais em análises historiográficas. Assim, se é possível encontrar elementos em comum em sua *Restauração* com a *Nova Lusitânia*, de Brito Freyre, e as *Memórias Diárias da Guerra do Brasil*, de Duarte de Albuquerque Coelho, o que seus escritos redigidos durante sua temporada americana principalmente produziram foram silêncios: silêncio sobre suas interações com a elite açucareira, com a terra; interações apenas entrevistadas em poucas frases postas em sua correspondência e um soneto. Para um observador da Corte, da natureza humana e da história esses silêncios são muito eloquentes.

Assim, entre nostalgia da Corte, despreço pela ‘rusticidade’ colonial, e silêncios, a temporada americana de D. Francisco Manuel de Melo vai sendo desenhada, oferecendo um novo ângulo para a observação das conexões entre fidalgos e cortesãos seiscentistas com a América açucareira portuguesa. O ângulo do exílio.

## Referências e Fonte

### Fontes Impressas

*Cartas Familiares de D. Francisco Manuel, Escritas a Várias Pessoas Sobre Assuntos Diversos; Recolhidas, e Publicadas em cinco Centurias por Antonio Luiz de Azevedo, Professor de Humanidades; Offerecidas ao Illustr. E Ver. Senhor João de Pereira des. do Conselho de Sua Majestade, Fidalgo de sua Casa, Beneficiado da Igreja de Santiago de Torres-Novas, e Prelado da Santa Igreja Patriarcal de Lisboa, E por Luiz de Moraes e Castro; e á sua custa impressas: mais correctas, e de novo ilustrada com seu index proporcionado.* Lisboa: Oficina dos Herdeiros de Antonio Pedroso, 1752.

*Hospital das Letras. Apólogo Dialogal Quarto. Ao Sapiente Varão Daniel Pinário Professor de ciências divinas e humanas por D. Francisco Manuel de Mello,* huma Livraria de Lisboa, anno 1657.

Mello, F. M. de. *O Escritório Avarento. Apólogo Dialogal Segundo* [1721]. 2007. Coimbra: Corpo Eletrónico do CELGA-Universidade de Coimbra.

Mello, F. M. de. *Os Relógios Falantes* [1721]. 2007. Coimbra: Corpo Eletrónico do CELGA-Universidade de Coimbra.

*Naufrágio da Armada Portuguesa em França. Anno 1627. Epanáphora Tragica Segunda, de Dom Francisco Manoel, Escrita a hum Amigo. In Epanáphoras de Vária História Portuguesa ao Exceletíssimo Senhor Dom João da Silva, Marquês de Gouveia, Conde de Portalegre, Presidente do Desembargo do Paço, do Conselho do Estado, & Guerra, Mordomo Mor da Casa Real, etc. em Cinco Relações de Sucesso Pertencentes a Este Reyno, que contém Negócios Públicos, Políticos, Trágicos, Amorosos, Bélicos, Triunfantes,* por Dom Francisco Manuel. Lisboa, com todas as Despesas Necessárias, à Despesa d'Antonio Craesbeck de Mello, Impressor de S. Alteza, ano de 1676

*Relação da Viagem, que Fez ao Estado do Brazil a Armada da Companhia, Anno de 1655. A Cargo do General Francisco de Brito Freyre.* Lisboa, na Officina de Henrique Valente de Oliveira, Anno de 1657.

*Restauração de Pernambuco. De 1654. Epanáphora Triunfante V. de D. Francisco Manuel, escrita a hum amigo. in Epanáphoras de Vária História Portuguesa ao Exceletíssimo Senhor Dom João da Silva, Marquês de Gouveia, Conde de Portalegre, Presidente do Desembargo do Paço, do Conselho do Estado, & Guerra, Mordomo Mor da Casa Real, etc. em Cinco Relações de Sucesso Pertencentes a Este Reyno, que contém Negócios Públicos, Políticos, Trágicos, Amorosos, Bélicos, Triunfantes,* por Dom Francisco Manuel. Lisboa, com todas as Despesas Necessárias, à Despesa d'Antonio Craesbeck de Mello, Impressor de S. Alteza, ano de 1676.

### Referências Bibliográficas

Anacleto, M. T.; Santos, Z. (Coordenação). 2010. *D. Francisco Manuel de Melo e o Barroco Peninsular.* Coimbra/Salamanca: Imprensa da Universidade de Coimbra/Ediciones Universidad de Salamanca.

Anastacio, V. 2009. Apontamentos sobre D. Francisco Manuel de Melo e a Historia da Guerra da Catalunha e os Papeis da Restauração. *Peninsular*, V. 6: 111-120.

Camenietzki, C. Z.; Pastore, G. 2005. 1625, o Fogo e a Tinta: A Batalha de Salvador nos Relatos de Guerra. *Topoi - Revista de História. Programa de Pós-Graduação em História Social da UFRJ*, V. 6, N° 11: 261-288.



- Castro, A. P. D. *Francisco Manuel de Melo, Um Polígrafo de 'Cartas Familiares'*. In Anacleto, M. T.; Santos, Z. (Coordenação). 2010. *D. Francisco Manuel de Melo e o Barroco Peninsular*. Coimbra/Salamanca: Imprensa da Universidade de Coimbra/Ediciones Universidad de Salamanca.
- Castro, A. P. 2006. Das Incertezas da Guerra à Visão Profética da Paz na Obra de Padre Antônio Vieira. *Humanitas* 58: 449-457
- Cunha, M. F. 2010. As *Cartas Familiares: Obra Barroca, Obra Moderna*. In Anacleto, M. T.; Santos, Z. (Coordenação). 2010. *D. Francisco Manuel de Melo e o Barroco Peninsular*. Coimbra/Salamanca: Imprensa da Universidade de Coimbra/Ediciones Universidad de Salamanca.
- Del Priore, M. 2009. Biografia: quando o indivíduo encontra a história. *Topoi*, V. 10, N° 19, jul.-dez: 7-16
- Fernandes, M. L. C. 2003. Da casa ao palácio: A *Carta de Guia de Casados* de D. Francisco Manuel de Melo em Espanha no século XVIII. *Península - Revista de Estudos Ibéricos*, N° 0: 345-353
- Franco, L. F. 2008. Da fortuna literária de D. Francisco Manuel de Melo e do Barroco. In *D. Francisco Manuel de Melo 1608-1666*. Lisboa: Biblioteca Nacional de Portugal.
- Gruzinski, S. 2010. *Las Cuatro Partes del Mundo – Historia de una Mundialización*. Mexico: Fondo.
- Le Goff, J. 2003. *História e memória*. São Paulo: Editora da Unicamp.
- Leite, B. M. B. 2007. *O Caso servo do Discurso: A "Escola de Tácito" e a historiografia de D. Francisco Manuel de Melo na Europa do XVII*. Rio de Janeiro: UFRJ.
- Lenk, W. 2008. *Aspectos sociais da resistência à ocupação holandesa (Babia, 1624-1654)*. In Anais do Simpósio de pós-graduação em História Econômica, São Paulo.
- Levi, G. 2000. Usos da biografia. In: Amado, J.; Ferrera, M. (orgs.). *Usos e Abusos da História Oral*. Rio de Janeiro: Editora FGV.
- Loriga, S. 1998. A Biografia como Problema. In REVEL, J. *Jogos de Escalas: A Experiência da Micro-análise*. Rio de Janeiro: Fundação Getúlio Vargas, 225-250.
- Mazeres, F. 1990. El Salón de Reinos y la monarquía militar de los Austrías. *Militaria, Revista de Cultura Militar*. Madrid: Edit. Univ. Complutense. N° 2 : 43-66..
- Megiani, A. P. T. 2007. Das palavras e das coisas curiosas: correspondência e escrita na coleção de notícias de Manuel Severim de Faria. *Topoi*, V. 8. n°. 15: 24-48.
- Oliveira, A. 2009. D. Francisco Manuel de Melo, historiador. *Península - Revista de Estudos Ibéricos*, N.º 6: 17-60.
- Oliveira, R. 2006. Amor, amizade e valimento na linguagem cortesã do Antigo Regime. *Tempo*, V.11. N° 21.
- Peixoto, A. 1939. Nota Preliminar. In PEREIRA, N. M. *Compendio Narrativo do Peregrino da América*. Volume II. Rio de Janeiro: Publicações da Academia Brasileira.
- Pieron, G. 1997. Os excluídos do Reino: A Inquisição Portuguesa e o degredo para o Brasil-Colônia. *Revista Textos História da Universidade de Brasília*, V. 5. N° 2.
- Pieron, G. 2000. *Os Excluídos do Reino: A Inquisição Portuguesa e o degredo para o Brasil Colônia*. Brasília: Ed. UNB.
- Prestage, E. 1914. *D. Francisco Manuel de Mello – Esboço Biográfico*. Coimbra: Imprensa Universitária.
- Raminelli, R. 2008. *Viagens Ultramarinas – Monarcas, Vassalos e Governo a Distância*. São Paulo: Alameda.
- Ribeiro, M. A. 2008. Livros Defensivos e Bibliotecas Privadas no Brasil em Finais do Século XVI. In Montenegro Et al. *História: Cultura e Sentimento – Outras Histórias do Brasil*. Recife: Ed. UFMT/Ed. Universitária – UFPE.:107-120.

- 
- Saltarelli, T.V. L. 2008. *As Poéticas Seiscentistas e a Obra de Dom Francisco Manuel de Melo*. Belo Horizonte: Dissertação de Mestrado, UFMG.
- Silva, J. G. 2012. *Cristãos-Novos nos Negócios da Capitania de Pernambuco: relacionamentos, continuidades e rupturas nas redes de comércio entre os anos de 1580 e 1630*. Recife: Tese de Doutorado, UFPE.
- Silva, K. V. 2012. Fidalgos, capitães e senhores de engenho: humanismo, barroco e o diálogo cultural entre Castela e a sociedade açucareira (Pernambuco, séculos XVI e XVII). *Varia Historia*.Nº 47, jan/jun.
- Souza, A. P. 2012. *A Bahia no Século XVIII – Poder Político Local e Atividades Econômicas*. São Paulo: Alameda.
- Tovar, C. M. 2007. El Cuadro de Batallas de Juan Bautista Maíno *La Recuperación de Bahia* y las Fuentes Literarias del Siglo XVII Como Sugerencia para su Argumento. *Revista del CES Felipe II*, Nº 7.
- Valladares, R. 1998. *Epistolario de Olivares y el Conde de Basto (Portugal 1637-1638)*. Diputación de Badajoz: Departamento de Publicaciones.
- Verdelho, E. 1998. As Edições do Fidalgo Aprendiz de D Francisco Manuel de Melo. *Humanitas*, V. L. 867-886.

## Notas

<sup>1</sup> Essa dinâmica discussão sobre a narrativa biográfica enquanto gênero literário e historiográfico aparece em diversos autores ao longo dos anos. Para o estudo da trajetória de vida como defendida pela Nova História Cultural, Cf. Del Priore, M. Biografia: quando o indivíduo encontra a história, *Topoi*, v. 10, n. 19, jul.-dez. 2009, p. 7-16; Le Goff, J. *História e memória*. São Paulo, Editora da Unicamp, 2003; Levi, G. Usos da biografia. In: Amado, Janaína; Ferrera, Marieta de Moraes, (orgs.). *Usos e Abusos da História Oral*. Rio de Janeiro, Editora FGV, 2000.

<sup>2</sup> Loriga, S. A Biografia como Problema. In Revel, J. *Jogos de Escalas: A Experiência da Micro-análise*. Rio de Janeiro: fundação Getúlio Vargas: 225-250. P. 248.

<sup>3</sup> Prestage, E. D. *Francisco Manuel de Mello – Esboço Biográfico*. Coimbra, Imprensa Universitária, 1914; Anacleto, Marta Teixeira; Santos, Zulmira (Coordenação). *D. Francisco Manuel de Melo e o Barroco Peninsular*. Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra/Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2010. Vale a pena mencionar, entretanto, entre os trabalhos brasileiros sobre o poeta, alguns estudos dissertativos realizados no início do século XXI, como o de Saltarelli e o de Leite: Saltarelli, Thiago V. L. *As Poéticas Seiscentistas e a Obra de Dom Francisco Manuel de Melo*. Dissertação de Mestrado, UFMG. Belo Horizonte, 2008; e Leite, Bruno Martins Boto. *O Caso servo do Discurso: A “Escola de Tácito” e a historiografia de D. Francisco Manuel de Melo na Europa do XVII*. Rio de Janeiro, UFRJ, 2007. Por seu turno, a maioria dos estudos sobre D. Francisco se preocupam com elementos específicos de sua obra, ou com uma obra específica, caso de Fernandes, Maria de Lurdes Correia. Da casa ao palácio: A *Carta de Guia de Casados* de D. Francisco Manuel de Melo em Espanha no século XVIII. *Península - Revista de Estudos Ibéricos*, N ° 0, 2003, 345-353; Oliveira, António de. D. Francisco Manuel de Melo, historiador. *Península - Revista de Estudos Ibéricos*, N ° 6, 2009: 17-60.

<sup>4</sup> Segundo Rafael Valladares, a opção discursiva de Melo com respeito ao domínio Habsburgo em muitos de seus escritos historiográficos – uma opção que privilegiava o silêncio sobre o período – seria seguida pela maioria dos historiadores e cronistas portugueses já a partir de 1640, em suas incursões na elaboração de um discurso fundador acerca da independência portuguesa. Valladares, Rafael. *Epistolario de Olivares y el Conde de Basto (Portugal 1637-1638)*. Diputación de Badajoz, Departamento de Publicaciones, 1998: 91-92.

<sup>5</sup> Para mais informações sobre esses escritos, e suas respectivas datas de publicação, conferir: Saltarelli. Op. cit.:103-104; Fernandes, Op. cit.; Oliveira, Op. cit.; Valladares, Op. cit.; Verdelho, Evelina. As Edições do Fidalgo Aprendiz de D Francisco Manuel de Melo. *Humanitas*, Vol L, 1998: 867-886; Cunha, Mafalda Ferin. *As Cartas Familiares: Obra Barroca, Obra Moderna*. In Anacleto, Op. cit.: 191.

<sup>6</sup> Isso já acontecia com os capitães de Espanha durante a restauração de Salvador. Cf. Lenk, Wolfgang. *Aspectos sociais da resistência à ocupação holandesa (Bahia, 1624-1654)*. In Anais do Simpósio de pós-graduação em História Econômica. São Paulo. 2008; e Camenietzki, Carlos Ziller; Pastore, Gianricardo Grassia. 1625, o Fogo e a Tinta: A Batalha de Salvador nos Relatos de Guerra. *Topoi - Revista de História. Programa de Pós-Graduação em História Social da UFRJ*. v 6, n 11, jul/dez 2005. Pp 261-288. E mesmo a armada que levou D. Francisco, comandada por Brito Freyre, voltaria com os porões carregados. Prestage. Op. cit.: 272

<sup>7</sup> Para uma descrição bem fundamentada e atualizada da evolução urbana da Cidade da Bahia colonial, cf. Souza, Avanete Pereira. *A Bahia no Século XVIII – Poder Político Local e Atividades Econômicas*. São Paulo, Alameda, 2012: 25-31.

<sup>8</sup> Se a atuação de D. Francisco no comércio do açúcar e sua breve incursão nos cenários da Inquisição na América portuguesa estiveram de fato relacionadas a uma descendência cristã-nova é algo de difícil identificação hoje tendo em vista que tal descendência não aparece facilmente nas fontes sobre sua vida. Por outro lado, o papel desempenhando pelos cristãos-novos no desenvolvimento de prolíficas redes de comércio dentro dos territórios ibéricos é hoje bem explorado pela historiografia. Para isso, ver o recente trabalho de Janaína Guimarães, Silva, J. G. *Cristãos-Novos nos Negócios da Capitania de Pernambuco: relacionamentos, continuidades e rupturas nas redes de comércio entre os anos de 1580 e 1630*. Tese de Doutorado em História, UFPE, Recife, 2012. A obra de Geraldo Pieroni, por sua vez, esclarece a relação entre os cristãos-novos portugueses e os degredados para o Estado do Brasil: Pieroni, G. *Os Excluídos do Reino: A Inquisição Portuguesa e o degredo para o Brasil Colônia*. Brasília, Ed. UNB, 2000.

<sup>9</sup> A dedicatória deste texto está datada de 1659, de Alcântara, em Portugal, escrita a um amigo não nomeado que servira nas guerras americanas. *Restauração de Pernambuco. De 1654. Epanáfora Triunfante V. de D. Francisco Manuel, escrita a hum amigo. in Epanáforas de Vária História Portuguesa ao Excelentíssimo Senhor Dom João da Silva, Marquês de Gouveia, Conde de Portalegre, Presidente do Desembargo do Paço, do Conselbo do Estado, & Guerra, Mordomo Mor da Casa Real, etc. em Cinco Relações de Sucesso Pertencentes a Este Reyno, que contém Negócios Públicos, Políticos, Trágicos, Amorosos, Bêlicos, Triunfantes,*

por Dom Francisco Manuel. Lisboa, com todas as Despesas Necessárias, à Despesa d'Antonio Craesbeck de Mello, Impressor de S. Alteza, ano de 1676. Nessa mesma edição foram publicadas também as *Alterações de Évora em 1637*, como Epanáfora Política; o *Naufrágio da Armanda Portuguesa em França em 1627*, como Epanáfora Trágica, o *Descobrimento da Ilha da Madeira em 1410*, como Epanáfora Amorosa, e o *Conflito do Canal* como Epanáfora Bélica.

# Bibliographica americana

revista interdisciplinaria de estudios coloniales

Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

ECOS DE LOS CONFLICTOS COLONIALES  
EN EL *JOURNAL* DE RAVENEAU DE LUSSAN.  
La representación del “yo” y de los “otros”.

Leonor Taiano C.

[leonor.taiano@uit.no](mailto:leonor.taiano@uit.no)

Universitetet i Tromsø (Noruega)



BIBLIOTECA  
NACIONAL

Programa Nacional de Bibliografía Colonial

Biblioteca Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, República Argentina

**ECOS DE LOS CONFLICTOS COLONIALES  
EN EL *JOURNAL DE RAVENEAU DE LUSSAN*.  
La representación del “yo” y de los “otros”.**

Leonor Taiano C.

**Resumen:** El siguiente artículo pretende estudiar la imagen estereotipada del otro en el universo colonial americano del siglo XVII, centralizándose en el marco temporal de la llamada Guerra de los Nueve Años. El análisis de esta representación se llevará a cabo por medio del texto de Jacques Raveneau de Lussan intitulado *Journal du voyage fait a la mer de Sud avec les flibustiers de l'Amérique*. El autor es un filibustero que recibe la protección de las autoridades francesas en las colonias americanas durante el período en que Francia era enemiga del resto de las potencias europeas. El texto corresponde a la reelaboración de su diario de viajes y tiene como motivos principales el heroísmo de los filibusteros franceses; la herejía de los ingleses; la lascivia y codicia de los españoles, el victimismo y espíritu colaborador de los indígenas y negros.

Palabras clave: Guerra de los Nueve Años, estereotipos, imagología, Raveneau de Lussan, *Journal*

**Abstract:** This article aims to study the stereotypical image of the other in the seventeenth century colonial reality, by focusing on Nine Years War's period. This imagological analysis will be conducted through Jacques Lussan Raveneau's text, *Journal du voyage fait a la mer de Sud avec les flibustiers de l'Amérique*. The author is a filibuster protected by the French authorities in the Caribbean colonies, during the period in which France was fighting against the other European powers. The text corresponds to the re-elaboration of his travelogue and has as principal motifs the French buccaneers' heroism, the British's heresy, the Spanish's lust and greed, as well as the indigenous and blacks' victimization and spirit of collaboration.

Keywords: Nine Years War, stereotypes, imagology, Raveneau de Lussan, *Journal*

Recibido: 6 de mayo de 2013

Aceptado: 20 de octubre de 2013



**ECOS DE LOS CONFLICTOS COLONIALES  
EN EL *JOURNAL DE RAVENEAU DE LUSSAN*.  
La representación del “yo” y de los “otros”.**

Leonor Taiano C.

**Introducción**

Durante la guerra de los Nueve Años las autoridades francesas en los territorios coloniales se sirvieron de los piratas para combatir las escuadras enviadas por la Liga de Augsburgo. Por ejemplo, el gobernador de Santo Domingo, Pierre-Paul Tarin de Cussy, llamó a sus filibusteros de la Tortuga para que actuasen como refuerzos y, después de su muerte, su sucesor, Jean Baptiste Ducasse, adoptó la misma medida, reconstruyendo Guarico y poniéndolo en manos de Laurent de Graaf. La asistencia de los ex forajidos fue además un factor clave para el triunfo francés durante la invasión a Cartagena, proyectada por Luis XIV y ejecutada por Jean Bernard Deschamps, barón de Pointis (Perron 2001, pp. 75-99).

Uno de estos colaboradores fue el parisino Jacques Raveneau de Lussan, autor del libro intitulado *Journal du voyage fait a la mer de Sud avec les flibustiers de l’Amerique*, en el cual, por medio de su narración autobiográfica, rememoraba hechos relacionados con el periodo en que los filibusteros transfirieron sus actividades de las Antillas al Océano Pacífico.

La primera edición de su diario data de 1688, la segunda de 1689 y la tercera de 1690. Todas ellas fueron impresas por Jean Baptiste Coignard, quien había obtenido el privilegio para “imprimer, vendre et débiter” el *Journal* por un periodo de seis años a partir de 1688. En el siglo XVIII, cuando el privilegio de Coignard perdió vigencia, pasó a manos de Jacques le Febure, quien en 1705 reimprimió el diario del filibustero francés, incluyéndolo en el tercer volumen de *Histoires des Aventuriers-Flibustiers de l’ Amerique &c. augmentée des Expeditions qu’ils ont faites jusque’ a present*.

Además de las ediciones francesas, el libro fue traducido al inglés prontamente, como lo indica la edición de 1704 intitulada *A journal of a voyage made into the South sea, by the bucaniers or freebooters of America, from the year 1684 to 1689*, London, T. Newborough, lo que podría constituir un testimonio de su envergadura a nivel internacional.

### **Dedicatoria y documentos varios en el paratexto**

El libro estaba dedicado a uno de los colaboradores de mayor jerarquía durante el reinado de Luis XIV, Jean-Baptiste Antoine Colbert, marqués de Seignelay, secretario de Estado de la Marina y Contralor general de finanzas, a quien el autor agradecía por la manera en que fue recibido al llegar a Europa y ofrecía informarle sobre los enemigos, pero aseguraba que escondería algunos detalles, para no dar noticias a los extranjeros. Dice Lussan: “Il y a pourtant, Monseigneur, beaucoup de choses, dont je ne parle pas, quoique je les sache, et qu’elles soient présentes à ma mémoire. Mais je les ai supprimées à dessein, pour ne pas en donner connaissance aux Étrangers”.

Con su promesa de ofrecer información sobre el adversario, que él aseveraba verdadera, y de salvaguardar las noticias que podrían favorecer al otro, Raveneau de Lussan se presentaba como un tipo de “agente imperial”, que pretendía defender los intereses de la corona francesa.

Adicionalmente, tal vez porque sabía que su condición de pirata ponía en duda su credibilidad, protegía sus espaldas exhibiendo documentos que confirmaban su contribución con la corona francesa y su cercanía a Cussy: a) su certificado de servicio, b) una carta de Cussy dirigida a Monsieur Louis de Lubert, Tesorero general de la Marina, consejero del rey y c) otra carta del mismo remitente enviada al padre del filibustero.

El certificado de Cussy, documento público y prueba fehaciente de la participación del autor del *Journal* en los saqueos contra España en los Mares del Sur, desempeñaba en el libro del filibustero, el papel de testimonio *ad perpetuam* del “heroísmo” de Raveneau de Lussan, quien durante sus rapacerías en América, había buscado celosamente el menoscabo del enemigo de Francia. El atestado contribuía a afianzar y revitalizar la imagen del filibustero parisino, que podía ser cuestionado por su profesión.

Certifions que le sieur Raveneau de Lussan a servi la campagne de quatre-vingt-quatre en qualité d’enseigne avec le sieur Laurent de Graff, contre les Espagnols ennemis de sa Majesté, et qu’étant passé à la Mer du Sud, il s’y est trouvé engagé avec d’autres flibustiers, lesquels n’en ayant pu sortir qu’à la faveur de leurs armes, il y aurait donné des preuves de son courage et de son zèle : En foi de quoi nous lui avons fait apposer le sceau de nos armes, fait contresigné par notre secrétaire. Donné au Fort du Port Paix, ce 17. Mai. 1688.

La operación a la que el certificado refiere es una de las organizadas por Jacques de Pardieu, seigneur de Franquesnay, primer lugarteniente del rey en Santo Domingo. En ésta, el 22 de noviembre de 1684 partieron desde Petit Goave un grupo de filibusteros, entre ellos Raveneau de Lussan, bajo el comando de Laurent de Graff, para atacar los territorios españoles en los Mares del Sur. Esta expedición había sido enviada después de la firma del Tratado de Ratisbona firmado el 15 de agosto de 1684, lo que volvía a estos saqueos un acto ilegal, ya que la corona francesa se encontraban en Paz con la corona española en

---

aquel momento. Los filibusteros, como veremos más adelante, utilizaron como defensa el haber ignorado lo que ocurría en Europa para poder ser indultados.

En el segundo documento, el tenor del escrito mostraba que si bien durante aquel periodo algunas autoridades francesas veían en los filibusteros un indispensable brazo armado de las colonias, existían corrientes de opinión reacias a éstos. En la misiva, el gobernador de Santo Domingo aseveraba haber remarcado que, en los despachos enviados por Lubert, se percibía la poca preocupación por el destino de Lussan, pero que estimaba necesario ponerlo bajo aviso de su regreso de los Mares del Sur con doscientos sesenta de sus camaradas que habían salido de Santo Domingo para realizar acciones sorprendentes, que el tesorero podía leer directamente del testimonio de Lussan.

*C'est pourquoi Monsieur, j'ai cru que je ne devais pas manquer de vous donner avis de son retour de la Mer du Sud avec deux cent soixante de ses camarades, qui sont sortis de ces pays-là par des actions surprenantes, dont je ne vous parlerai point, puisqu' il aura l'honneur lui-même de vous en faire une exacte & fidèle relation, étant le seul de tous qui en ait fait un journal.*

El tercer documento, de índole mucho más “familiar”, constituye una felicitación al padre por el regreso de su hijo después de un viaje tan doloroso. Según el gobernador de Santo Domingo, dicho viaje, había sido también el más grande y largo de la época, pues el autor había conocido lugares y gentes que los demás se tenían que conformar con verlos en los mapas.

*Je ne puis laisser partir Monsieur votre Fils, sans vous témoigner la part que je prends dans la satisfaction et la joie que vous ressentirez en le voyant de retour d'un si long et si pénible voyage [...]. On peut dire sans contredit, qu'il a fait le plus grand et le plus beau voyage qui se soit fait de notre temps, et qu'il a vu un pays qu'une infinité de gens dans le monde se contentent de voir dans le cartes [...]*

*N'y ayant que lui seul de tous ceux qui on été avec lui, qui en puisse rendre un compte exact, s'étant appliqué à faire un journal fort ponctuel, que je m'assure que Monseigneur le Marquis de Seignelay aura agréable : Je me suis donné l'honneur de lui en écrire, afin d'engager Monsieur Votre fils à aller lui présenter, ce qu'il n'aurait peut-être osé faire sans cela, par le peu d'estime qu'il saisit lui-même de son ouvrage. C'est ce qui s'offre a vous dire présentement, en vous assurant que je me serais fait un fort grand plaisir de pouvoir lui rendre mes services.*

Esta epístola pone en evidencia que el gobernador Cussy fue el mecenas que estimuló la publicación del diario del filibustero y lo ayudó a introducirse en la corte de Luis XIV para dar una serie de consejos prácticos sobre las Américas. Al mismo tiempo, es probable que las calificaciones que usa para definir el viaje de Lussan como “le plus beau voyage qui se soit fait de nôtre temps” podrían deberse al hecho de que la impresión del texto tenía fines propagandísticos.

## Estructura

El diario de Raveneau de Lussan está dividido por fechas que narran los eventos más importantes de su vida, desde su abandono del núcleo familiar hasta su regreso a Santo Domingo después de haber participado en los saqueos en los Mares del Sur.

Por medio de la información inicial sabemos que perteneció a una familia noble y empobrecida de París, ciudad de su nacimiento que el autor definía como una de las maravillas del mundo, a pesar de lo cual amó desde pequeño los viajes. Por este motivo, a partir de los siete años comenzó a escaparse de casa debido a su « humeur ambulante » y a su deseo de conocer el arte militar (Lussan 1705, 8). Ambos factores lo orientaron a buscar el modo de abrazar la milicia francesa a la corta edad de catorce años.

Su espíritu viajero le hizo buscar más aventuras, por ello, el 5 de marzo de 1679, se embarcó en Dieppe para ir a Santo Domingo, lugar que logró conocer solamente tres años después, por haber tenido un amo que era francés, pero que no merecía serlo porque tenía la dureza y la malicia de un turco, afirmación que resulta interesante si tomamos en cuenta que los jacobitas y el imperio otomano eran los únicos aliados de la corona francesa (Boucher 2004, 89).

La descripción de su dura subsistencia durante este periodo induce a pensar que llegó a las colonias en condición de “engagé” (Debien 1952, 7-53) y que, posteriormente, gracias a su linaje, fue protegido por las autoridades francesas, primeramente por el lugarteniente Jacques de Pardieu, Monsieur de Franquesnay y, posteriormente, por el gobernador Pierre-Paul Tarin de Cussy (Laprise 2007, 68-82). El primero de ellos fue quien lo rescató de su condición precaria, le ofreció asilo en su casa por seis meses y le financió su salida con los filibusteros hacia los Mares del sur. (Laprise, 2007, 68-82): *Le départ occupait tout mon esprit; je me fournis d’armes et de mes petites nécessités aux dépens de Monsieur de Franquesnay, qui avait bien voulu me faire des avances que j’ai acquittées depuis et que je ne oublierai jamais* (Lussan 1705, 10).

El 22 de noviembre de 1684 el autor del libro y otros filibusteros zarparon desde Petit-Goâve, en una nave que había sido española, bajo el comando de Laurent de Graff, quien tenía una comisión de Louis Alexandre de Bourbon, Conde de Tolosa, Gran almirante de Francia. Encontraron una flota de filibusteros en la Habana y escoltaron el barco le “Victorieux”, por temor de que las piraguas españolas atacasen a los ilustres franceses que viajaban en ella, entre quienes figuraba Monsieur Begon, intendente de justicia, policía y finanzas (Lussan 1705, 13).

A continuación, debido a varios problemas que no se indican explícitamente, Lussan se apartó de Laurant de Graff. En 1685 realizó el pillaje de *El Realejo* (Lussan 1705, 33-59). En el año sucesivo, su tripulación tomó parte en la captura de Granada (Lussan 1705, 112-164), y participó, con piratas ingleses, en el ataque a Guayaquil (Lussan 1705, 290-310), a pesar de graves problemas de compatibilidad, del cual

obtuvieron un gran botín. Subsiguientemente, el parisino y una parte de sus seguidores navegaron hasta Tehuantepec, y prosiguieron hacia Acapulco, regresaron a Mapala, un puerto al norte del Realejo y continuaron por Nueva Segovia para regresar a las Antillas (Lussan 1705, 349-360).

Para llegar a Nueva Segovia, Lussan formó compañías de siete hombres cada una. El 2 de enero de 1688, después de rezar juntos, y hundiendo sus barcos por temor a que caigan en poder de los españoles, comenzaron su marcha y en diez días llegaron a Nueva Segovia. Una tarde, en un desfiladero rodeado por rocas de gran altura en la que los españoles se habían atrincherado, los bucaneros buscaron la manera de escapar (Lussan 1705, 369-394). Es allí que Lussan se destacó como estratega, pues propuso que debían ponerse en la parte trasera de la montaña y luego sorprender al enemigo. Su consejo fue rechazado inicialmente, pero adoptado cuando la situación llegaba a ser desesperante. Lussan y sus hombres encontraron un sendero que conducía detrás de las montañas y favorecido por una espesa niebla, que obligó a que las trincheras españolas huyesen. Lussan y sus hombres celebraron la victoria como buenos cristianos: cantando el *Te Deum*.

Après que nous eûmes chanté le *Te Deum*, sur le champ de bataille en action de grâces à Dieu pour cette victoire, nous montâmes 60 hommes à cheval pur aller avertir nos gens du bon succès qu'il avait plu au tout puissant de nous donner (Lusan 1705, 412).

Posteriormente se dirigieron a Cabo Gracias a Dios y en un lugre inglés alcanzaron Santo Domingo, donde finalmente se sintieron liberados de la persecución española. No obstante, su espíritu se encontraba lleno de incertidumbre sobre la situación diplomática francesa, principalmente en lo referido a los españoles. El 8 de abril de 1688 llegaron al que había sido el lugar de salida, se enteraron de que, teóricamente sólo en aquel momento, sus ataques a España habían sido ilegales debido a la firma de la Tregua de Ratisbona. Sin embargo, la infracción de la tregua no fue sancionada, pues tanto los piratas como las autoridades coloniales lograron obtener una amnistía, alegando ignorar las disposiciones tomadas en la metrópoli a causa de la lejanía, como lo afirmaba el filibustero escritor:

Le 8 avril [1688] nous [...] fûmes mouiller dans le port de Petit Goâve d' où nous étions partis près de quatre ans, et avant que de nous mettre sous son fort, j'eus demandé à Monsieur Dumas Lieutenant de Roi, une assurance qu' il nous octroya, en l' absence de Monsieur de Cussy Gouverneur, en vertu de l'amnistie qu'il avait plu à Sa Majesté d'envoyer en faveur de ceux qui avaient fait la guerre aux Espagnols depuis la paix, laquelle ayant été faite depuis notre départ, il avait été impossible de nous l' apprendre en des lieux si éloignés, et où l'on nous croyait entièrement perdus (Lussan 1705, 443).

Al final, el autor recalca su felicidad por la conclusión de las persecuciones que los desdichados filibusteros franceses habían sufrido de parte de las autoridades españolas. Lussan se presentaba como un héroe que pudo salvarse y volver a territorio francés, como una suerte de personaje legendario, que regresaba a su patria después de que la voluntad divina había decidido sosegar sus pesares.

Finalement quand nous fûmes tous à terre avec un peuple qui parlait français, nous y répandîmes des larmes de joie de ce qu'après avoir couru tant de risques, de dangers et de périls, il avait plu au Souverain Maître de la Terre et de la Mer, de nous en délivrer et nous remettre parmi des gens de notre nation, pour enfin pouvoir retourner tout à fait en notre Patrie. A quoi je ne puis m'empêcher d'ajouter, qu'en mon particulier j' avais si peu espéré d'en revenir, que je fus plus de quinze jours à prendre mon retour pour une illusion; jusque-là même que j' évitais le dormir de crainte qu'à mon réveil, je me retrouvasse dans les pays d'où je sortais. Fin (Lussan 1705, 443).

Con el regreso del filibustero a los territorios franceses y con su temor de que el final feliz fuese solamente una ilusión se concluía el *Journal* de las aventuras de Raveneau de Lussan, cuyo autor y protagonista se auto-presentaba como un héroe inteligente y astuto que sabía resolver las situaciones difíciles con ingenio, entre ellas el mal comportamiento de sus colegas ingleses y las persecuciones de los españoles, como veremos a continuación.

### **El buen y el mal filibustero**

Considerando que el libro fue escrito durante la guerra de los Nueve Años, es fácil deducir que éste ambicionaba mostrar a los filibusteros franceses como un recurso bélico contra las agresiones de los aliados de la Liga de Augsburgo, por ello, al interior del *Journal* abundaban descripciones que promocionaban su heroísmo y desprestigiaban a sus enemigos del momento, es decir españoles e ingleses. Denigrar a los ingleses no era una misión fácil para Lussan, pues una parte de sus compañeros de saqueos fueron británicos, pero el parisino encontró una escapatoria para criticarlos: estableciendo un paralelismo de oposición entre los filibusteros franceses católicos y los filibusteros ingleses protestantes, similar a la distinción entre el “buen” y el “mal ladrón”. Los filibusteros franceses, como el buen ladrón, eran el modelo de todos los justos, que por cuestiones del destino se habían alejado del derecho camino, pero que habían sido predestinados a practicar el bien y a defender la verdadera fe y su nación, mientras que los filibusteros ingleses, como el mal ladrón representaban a todos los impíos y réprobos.

Une des principales raisons qui faisait que nous ne sympathisions pas ensemble, et que nous avons eu plusieurs autres démêlés, était à cause de leurs impiétés contre notre religion, ne faisant point de scrupule, lorsqu'ils entraient dans les Eglises de couper à coups de sabre le bras de Crucifix, et de leur tirer des coups de fusil et de



pistolet, brisant et mutilant avec les mêmes armes, les images de Saints en dérision du culte que nous autres français leur rendions, et c'était particulièrement de ces horribles désordres, que procédait la haine que les espagnols avaient conçue indifféremment contre nous tous (Lussan 1705, 443).

El francés se presentaba así mismo y a sus compatriotas como piratas dotados de fe, distinguiéndolos de los ingleses, que representaban a los criminales a secas. Lussan y sus amigos, tenían la función angelical de proteger las iglesias y los objetos sacros, impidiendo que sean profanados. De hecho, como nota Frank Richard, el autor del *Journal* resaltaba su naturaleza piadosa y su catolicismo, que lo hacía venerar los edificios religiosos y los cultos que en ella se celebraban. Robar y destruir la propiedad de las iglesias era, visto desde sus ojos, un gran pecado que él procuraba evitar (Stockton 2012, 97).

Lorsque nous étions contraints de traiter les Espagnols de cette sorte, nous conservions inviolablement les Eglises, dans lesquelles nous portions même les tableaux & images des Saints que nous trouvions dans les maisons des Particuliers, pour n'être pas exposés aux incendies ni à la rage des Anglais, à qui ces précautions n'étaient guère agréables, eux qui auraient eu plus de plaisir et de satisfaction à voir consommer une seule Eglise, que toutes les maisons de l'Amérique ensemble (Lussan 1705, 276).

Lussan ambicionaba transmitir al lector la idea de que, a pesar de que los franceses e ingleses realizaban los saqueos juntos, existían episodios de rivalidad entre las dos naciones por las diferencias de comportamiento. El francés no dudaba en definir a los ingleses como “incessamment ivres” (Lussan 1705, 311), los responsabilizaba del incendio de la ciudad de Realengo y, principalmente, insistía en la voluntad de éstos de perjudicar a los franceses en las ocasiones en que se encontraban en superioridad numérica: “Dans la descente que nous fîmes à ce Bourg, nous eûmes différend avec les Anglais, lesquels étant en bien plus grand nombre que nous, voulaient en tirer avantage, et se rendre maîtres de tout, jusque-là que peu de temps auparavant” (Lussan 1705, 93).

Sin embargo, afirmaba que los mismos ingleses que trataban de perjudicarlos, después de haber sido abandonados por Lussan y sus compatriotas, dieron su brazo a torcer y pidieron una re-asociación. La debilidad de los ingleses y su reconocimiento de que no podían continuar sin los franceses servía para dejar constancia, en el *Journal*, de la superioridad estratégica de los segundos: “Le 27 les anglais qui nous avaient quitté, nous envoyèrent un Cartier Maître nous demander si nous voulions nous réassocier avec eux, se croyant trop faibles pour aller prendre la Ville de León” (Lussan 1705, 101).

De este modo, Lussan daba a entender que la victoria de los filibusteros pasó a depender de las maniobras disciplinadas y del valor de los franceses. El *Journal* establecía una comparación concreta entre los filibusteros de ambas naciones, demostrando la superioridad humana y guerrera de los franceses.

### **Españoles malos católicos**

Resulta interesante considerar que el testimonio de Lussan no refería ningún intento español por proteger los símbolos sacros contra las profanaciones de los ingleses. Su *Journal* manifestaba que éstos estaban más interesados en salvaguardar sus privilegios materiales que la fe. El retrato de los hispanos presentado por Lussan abonaba su imagen de usurpadores que se apoderaron cruelmente de los territorios americanos que ya había sido presentada por otros autores franceses e ingleses (Matbly 1916, 86-113). “Les Espagnols sont les seuls étrangers qui possèdent ces pays [Panamá] depuis l’injuste usurpation qu’ils en ont fait sur les originaires, dont ils se rendirent maîtres par les tyrannies & les cruautés que tout le monde sait” (Lussan 1705, 57-58).

Para probar el mal proceder de los españoles y su influencia perniciosa en el territorio americano, Lussan aportaba reflexiones sobre su carácter, su comportamiento y su catadura moral. Empezando por los abusos en relación a los privilegios económicos y sociales, así como la falta de principios éticos y morales, éstos últimos concernían principalmente a la clase sacerdotal. De tal manera, el francés exponía un sistema de valores decadente, imperante en todas las esferas y sexos de los territorios españoles, hasta el extremo de incriminar a los gobernantes de corruptos y ostentosos, a las mujeres de fáciles y a los sacerdotes de lascivos.

Nous trouvâmes la maison de ce gouverneur [de Guayaquil] si richement ornée et remplie de meubles si précieux qu’il ne se voit rien en Europe de plus magnifique. Les femmes de la ville sont parfaitement belles, mais la plupart des *padres* ou moines y vivent dans un grand relâchement et avec une liberté avec le sexe, qui n’est pas d’un très bon exemple (Lussan 1705, 304).

Entre sus anécdotas en relación a las maneras ligeras de los españoles, hay una cuyo contenido es interesante, pues intenta demostrar que el filibustero francés tenía más principios que los notables españoles. Me refiero al episodio de la joven viuda, cuyo marido, el tesorero de Guayaquil, había sido asesinado al momento de su captura. Según el francés, la bella viuda no sufría por la muerte del marido y deseaba que Lussan fuese su sustituto, para poder convencerlo le ofreció, por medio de sus contactos con el gobernador y con los funcionarios principales de la ciudad, la riqueza y el cargo del fallecido.

Nous avions entre nos prisonnières une jeune Dame nouvellement veuve du trésorier de la ville, qui avait été tué à sa prise, laquelle en paraissait tellement consolée par la dureté qu’ils ont tous en ce pays les uns pour les autres, qu’elle me proposa de me cacher avec elle en quelque endroit de l’île jusqu’à qu’ensuite elle m’emmènerait à Guayaquil pour l’épouser, qu’elle me ferait donner la charge de son mari, et me mettrait en possession des grands biens qu’elle avait. Après l’avoir remerciée de ses offres si obligeantes, je lui fis connaître que j’appréhendais que

son crédit ne fût pas maître du ressentiment des Espagnols, et que la plage qu'ils venaient de recevoir de nous était encore trop récente et trop fraîche pour l'oublier si promptement. Elle voulut me guérir l'esprit de cette crainte, en tirant secrètement du Gouverneur et des principaux officiers, des engagements par écrit qu'elle me mit entre les mains, du bon quartier qu'ils me donneraient. J'avoue que je fus un peu ébranlé, par des témoignages si pressants de bienveillance et d'amitié, et qu'après m'être consulté dans le moment même, quel parti je prendrais, je me trouvai beaucoup de pente vers celui qui m'était offert (Lussan 1705, 319).

A pesar de que la viuda era atractiva a los ojos del filibustero y que las autoridades, siempre según el testimonio de Lussan, habían firmado documentos que aseguraban su prosperidad, el francés rechazó la tentadora propuesta de la dama. Primero, porque desconfiaba de los españoles y de la naturaleza vengativa de éstos y, segundo, porque temía no volver a ver su tierra natal.

Deux puissantes raisons m'y portaient, l'une était la vie misérable et languissante que nous traînions en ces lieux, où nous étions continuellement au hasard de la perdre, dont je trouvais à me dégager par une rencontre avantageuse d'une jolie femme, et d'un établissement considérable, et l'autre le désespoir de pouvoir jamais retourner en ma Patrie, manque de vaisseaux qui y fussent propres. Mais quand j'eus réfléchi un peu plus à loisir et que j'eus fait un retour sur le peu de confiance qu'on doit prendre aux promesses et à la foi d'une nation aussi vindicative qu'est celle des Espagnols, et principalement envers des gens de notre ordre, dont ils étaient si maltraités; cette seconde réflexion l'emporta sur la première et sur tous les avantages qui m'étaient offerts par cette Dame. Quoi qu'il en soit, je me résolus malgré la douleur et les larmes de cette agréable Espagnole, de préférer la continuation de mes peines (par un rayon d'espérance qui me vint de revoir la France) à une défiance perpétuelle où j'eusse été de quelque trahison. Ainsi je la laissai libre, après l'avoir assurée du ressentiment que je conserverais toute ma vie de son affection et des bonnes intentions qu'elle avait pour moi (Lussan 1705, 319).

La nostalgia de su patria y la declinación de la oferta, debido a que estimaba que su desconfianza era un tipo de traición, mostraban que el autor del *Journal*, a pesar de su profesión, poseía elevadas cualidades morales. En su auto-mitificación, Lussan se presentaba como un hombre valeroso que rechazaba las tentaciones del enemigo y, simultáneamente, tenía más cualidades que éstos.

El patriotismo del francés se oponía también a la conducta de varios españoles, quienes por codicia estaban dispuestos a mezclarse con los piratas en el pillaje, perjudicando a sus propios compatriotas. Lussan utilizaba un tono irónico para enfatizar la falta de solidaridad entre españoles, quienes ocupados en intereses personales estaban dispuestos a damnificarse entre ellos.

L'abondance de ce riche métal [argent] le rend si commun en ce pays, que la plupart des choses que nous faisons en France d'acier, de cuivre et de fer, ils le font avec l'argent. Cette indifférence que nous témoignons d'en avoir, donnait souvent occasion à leurs gens mêmes de se mêler avec les nôtres pour piller et butiner sur leurs propres

concitoyens, celui que nous néglignons, dont ils n'étaient pas si dégoûtés que nous, ou pour mieux dire si embarrassés à le transporter, étant dans leur pays, et nous fort loin du notre (Lussan 1705, 335).

Juzgo que el presentar a los hispanos como personas capaces de perjudicarse entre ellos, constituía un recurso para que el lector percibiese sus vicios, principalmente la codicia. Además, mostrándolos como corruptibles se daba a entender que muchos de ellos estaban dispuestos a ser colaboradores internos. Las pocas virtudes de los españoles los convertían en excelentes agentes de cualquier nación extranjera.

Lussan exponía que los forajidos [franceses] tenían más ética que los españoles. En su afán algo cínico de promocionar las virtudes de los filibusteros, el autor del *Journal* ostentaba sus méritos incluso en el momento de la repartición de las presas, asegurando que quienes habían cometido delitos venían penalizados con la exclusión del botín.

Le 22 nous fimes assembler nos gens a terre sur une des iles qui y sont encloses, tant pour résoudre de quelle façon on attaquerait Granada que nous allions prendre, que pour faire revue de la poudre qu'ils pouvaient avoir [...]. Nous fimes ensuite par lesquelles nous condamnions à perdre leur part de ce que se prendrait en ce lieu, ceux d'entre nous qui seraient convaincus de lâcheté, de viol, d'ivrognerie, de désobéissance, de larcin, et d'être sortis du gros sans être commandés (Lussan 1705, 151).

Si otros autores piratas indicaban que para la distribución se consideraba el rango de cada tripulante y cuando había arriesgado, llegándose a indemnizar a quienes habían perdido algún miembro durante los asaltos, Lussan insinuaba que las inmoralidades de los piratas eran un factor decisivo para que mermase su ganancia (Robertson s.d., 29).

Más allá de los detalles sobre la superioridad moral de las personas de una nación sobre los de otra, todas las alusiones a las riquezas dentro del *Journal* mostraban que la conquista de los territorios ultramarinos merecía la pena. El francés afirmaba haber emprendido su regreso a los Mares del Norte con grandes riquezas que tuvo que sacrificar porque eran demasiado voluminosas para atravesar el Istmo de Panamá, como nota Paul W. Mapp, uno de los intereses del parisino era demostrar que los Mares del Sur españoles ofrecían posibilidades para hacer dinero fácil (Mapp 2011, 124).

### **Sistema defensivo español vs sistema persuasivo filibustero**

Lussan no se limitaba solamente a la descripción anímica de los españoles. En su búsqueda de hacerse útil a la corona francesa, informaba sobre sus sistemas defensivos y su incidencia en el entorpecimiento de los saqueos de los filibusteros. En ese sentido, los datos no resultaban verdaderamente novedosos, pues muchas de las prácticas de protección aplicadas por los españoles provenían de modelos utilizados en

Europa a partir de la antigüedad. Sin embargo, es claro que el objetivo de Lussan era demostrar que los rivales habían asociado diversos elementos defensivos europeos y los habían adaptado al territorio americano.

Les espagnol qui employaient toutes sortes de moyens pour nous faire périr, brûlaient tous les vivres sur notre passage et même quand nous entrions dans quelques savanes où l'herbe était fort sèche, ils allouent au vent à nous y mettre le feu dont nous recevions de grandes incommodités et nos chevaux même y étouffaient de la fumée. Comme nous étions quelquefois obligés d'attendre que le feu eût tout consommé pour passer, cela retardait beaucoup notre marche et c'était principalement ce que les Espagnols demandaient, pour donner du temps à leur gens d'achever un retranchement (Lussan 1705, 389-390).

Adicionalmente, la confrontación con el enemigo le brindaba una plataforma narrativa para exaltar su valor y ganar la admiración del lector. Como observa Marie-Christine Pioffet, al contrario de otros autores que se presentaban como víctimas, Raveneau de Lussan trataba de poner en relieve su combatividad, por ello en su diario pueden encontrarse una gran cantidad de fórmulas épicas del tipo “ces avis, qui auraient sans doute donné la terreur à tous autres qu' à des flibustiers, ne ralentirent pas d'un pas nôtre dessein” (Lussan 1705, 156), pues el francés se complacía en acumular hazañas guerreras a lo largo de su narración (Pioffet 2002, 320).

### **Vistos como salvadores por los indios y negros**

Uno de los argumentos esenciales que Lussan encontraba para auto justificar sus actos de piratería era el hecho de que los piratas eran vistos por los indígenas como liberadores de la violencia a la que eran sometidos bajo el imperialismo español. Por eso estaban dispuestos a ser colaboradores e informantes de los extranjeros, convirtiéndose en cómplices esenciales: “De mauvais traitements qu'ils [indiens] avaient reçus des Espagnols, dont ils étaient si outrés qu'ils imploraient notre secours pour les venger & sans cela il nous était très difficile, pour ne pas dire impossible, de traverser leur pays” (Lussan 1705, 45).

Lussan y sus colegas estaban conscientes de la importancia de esta asistencia y, de hecho, al interior del *Journal* existen varios ejemplos de cómo los indígenas los conducían por caminos estratégicos, o los llevan a selvas o montañas en las que podían contemplar las acciones de los españoles, etc. Sin embargo, la confianza hacia éstos no era total, pues los filibusteros temían que los indígenas los traicionasen y que también informasen a los españoles sobre sus operaciones, si éstos les ofrecían mayores beneficios: “Parce que nous étions bien informés que ce sont des misérables, qui sont toujours à qui plus leur donne, et quoiqu'ils parussent nos amis dans ce moment ils le pouvaient devenir un moment après des Espagnols (Lussan 1705, 45).

Por el temor a la alevosía de los informantes, los filibusteros trataban de ganar su simpatía, para que se sintieran dispuestos a compartir sus conocimientos sobre los diferentes lugares y proveerles de elementos necesarios para la supervivencia, táctica que funcionaba, pues según relataba el filibustero, los indígenas demostraron preferencias por ellos y no por los españoles:

Mais ces Indiens [...] remédièrent à cela [soif] en nous assurant qu'ils nous fourniraient tout ce qui nous serait nécessaire, autant de temps que nous y resterions et particulièrement de l' eau [...] ils étaient plus nos amis que ceux des Espagnols (Lussan 1705, 168).

Además de obtener información de los indios, al igual que otros piratas, Lussan y sus colegas también tuvieron la asistencia de negros y mulatos que incluso llegaban a proveerlos porque los consideraban un antídoto contra los españoles.

Nous arrivâmes heureusement à la rivière, au cap Gracia à Dios, et entrâmes dans la mer que nous reconnûmes avec beaucoup de plaisir être celle de Nord, où nous fûmes obligés d'attendre le bateau Anglais qui était allé aux îles de las Perlas, qui sont éloignées de ce cap de douze lieues à l'Est. Nous y demeurâmes jusqu' au 14. Avec les mulâtres qui en sont habitants, qui nous nourrirent pendant quelques jours du poisson (Lussan 1705, 432).

En otras palabras, Lussan y sus colegas esgrimieron la misma técnica que habían utilizado sus predecesores: la colaboración de aquellos que se sentían sojuzgados. De hecho, ya desde finales del siglo XVI, un factor que ayudó de manera considerable al éxito del corso y la piratería en los territorios hispánicos fue la colaboración proporcionada por indígenas y negros.

De hecho, célebres piratas realizaron sus exploraciones gracias a la ayuda de indígenas o negros. Francis Drake, quien por medio de su prisionero Diego Grillo logró pactar con los cimarrones o Walter Raleigh, quien afirmaba que en sus expediciones por el Orinoco fueron entretenidos y recibieron dones de las tribus indígenas, o Morgan, quien encontró en los cunas del Darién unos aliados de gran utilidad (Pike 2007, 673-694).

Esta colaboración de los indios y negros con piratas y contrabandistas cubrió desde el siglo XVI hasta finales del XVIII e inicios del XIX. Entre estos casos sobresale el de otro francés, Etienne Moreau, quien llegó incluso a enseñar su lengua a los indios guenoa como agradecimiento a la colaboración de éstos en el tráfico de cuero y en la lucha armada contra los españoles, sobre todo en 1720, en la zona de Castillos, poniendo en peligro la ruta del Río de la Plata (Paternain 1993, 46 y 133).



## Conclusiones

En su análisis del texto, Frank Richard Stockton juzga que Lussan escribió su libro para reintegrarse a la sociedad a la que pertenecía, y por ello utilizó la autobiografía que le permitía maquillar los elementos turbios de su carrera y darle una reputación de magnánimo pirata (Stockton, 2012).

Marie-Christine Pioffet, por su parte, nota que el *Journal* presenta el topos habitual de muchas relaciones de viajes de las Antillas, en la que los deseos de los piratas o corsarios encargados con una comisión real, participaban de una retórica de riesgo y de violencia en medio de la cual el protagonista-viajero se presentaba como un héroe, desafiando todos los peligros en beneficio del propio país, viviendo bajo el temor de ser perseguidos por los enemigos (Pioffet 2002, 316-317).

La opinión de ambos estudiosos es más que válida, pues Lussan pretendía presentarse como un pirata valiente, con experiencia para combatir al enemigo. Para conseguir su objetivo optó por presentarse como un patriota y como alguien que conocía perfectamente el territorio americano.

Aunque narra hechos anteriores a la Guerra de los Nueve Años, es obvio que su diario le permitía ponerse a la disposición de Francia, la cual se encontraba en inferioridad numérica contra los aliados. Lussan realizaba una propaganda de su profesión, presentándose a él y a sus colegas como elementos indispensables que podrían proporcionar una victoria a Luis XIV.

Por ello, hacía de su viaje una metáfora de vida, en la que, a pesar de haber practicado una profesión ilegal, existieron reglas patrióticas y religiosas que él juzgaba necesario respetar a toda costa. Lussan mostraba que los filibusteros “franceses” tenían un código de honor, tal vez difícil de entender para quien no formó parte de su tripulación, pero que era justo en el contexto en que les había tocado vivir. Lussan, desde mi perspectiva, presentaba su profesión de filibustero como una ocupación similar a la de un soldado, que aplicaba las estrategias de combate rigurosamente, sin llegar a alejarse de su fe en Dios y su amor a Francia. En otras palabras, Lussan era un “buen filibustero” que estaba pronto para convertirse en un “buen soldado” capaz de luchar contra los españoles e ingleses.

Es incuestionable que sus ideas fueron secundadas por el gobernador de Santo Domingo, Pierre-Paul Tarin de Cussy, quien consideraba que para los franceses no era posible alcanzar la victoria contra los aliados en las colonias debido a su inferioridad numérica, por ello le ofreció su protección. Además, es muy probable que las autoridades francesas en los territorios coloniales habían sido cómplices de los saqueos que los filibusteros franceses realizaron durante el periodo de la tregua de Ratisbona, pues resulta ilógico que durante los cuatro años que los filibusteros estuvieron saqueando los Mares del Sur, estos no hayan tomado ninguna iniciativa para ponerlos al día, por ello es fácil deducir que le *Journal* al igual que los *Infortunios* servía para proteger tanto la imagen de la persona que narra su experiencia, como la de la persona que financia la obra.

El texto demuestra que el interés de Jacques Raveneau de Lussan era manipular los hechos en función de los propios intereses de su nación. Por ello, me permito concluir afirmando que puede ser incluido en un *corpus* de propaganda ideológica producido durante la Guerra de los Nueve Años, puesto que se valía de elogios y denuestos para “santificar” a los franceses y “demonizar” a los enemigos españoles e ingleses. Raveneau de Lussan hacía de sí mismo y de sus colegas filibusteros franceses la solución a los problemas bélicos de la Francia, por ello en su *Journal* no figuraban franceses traicioneros o ineficientes. Es más insiste en demostrar la diferencia entre éstos y sus colegas ingleses, que profanan los símbolos sacros, y de los españoles, que poseen una conducta traicionera y malsana.

El paratexto además muestra que el gobernador de Santo Domingo encontrándose como representante en el territorio americano de una Francia que estaba en guerra contra el resto del mundo, optó por la colaboración de los forajidos de su nación que conocían perfectamente el territorio, por ello la obra de Lussan constituía una publicidad importante para presentarlos como héroes nacionales y, al mismo tiempo, justificar su extraña proximidad a éstos por medio del patriotismo.

## Bibliografía

- Boucher, P. P. 2004. *Les nouvelles-Frances: La France en Amérique 1500-1815*. Québec : Editions du Septentrion.
- Debien, G. 1952. *Les engagés pour les Antilles (1634-1715)*. Paris : Société de l'histoire des colonies françaises.
- García, C. 2007. Ambivalencia de las representaciones coloniales: líderes indios y zambos de la Costa de Mosquitos a fines del siglo XVIII. *Revista de Indias*, 67 (241): 673-694.
- Laprise, R. 2007. The privateers of Saint-Domingue and Louis XIV's Designs on Spanish America, 1683-1685. *Terrae Incognitae*, 39 (1): 68-82.
- Lussan, J. R. 1705. Épître a monseigneur le marquis de Seignelay, secrétaire d'état. *Journal du voyage fait a la Mer du Sud avec les flibustier de l'Amérique*. Paris : Jacques Le Febure.
- Mapp, P. W. 2011. *The elusive West and the Contest for Empire, 1713-1763*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press.
- Marthorez, J. 1916. Les Espagnols et la crise nationale française à la fin du XVIe siècle. *Bulletin Hispanique*, 18 (2) : 86-113.
- Matlby, W. 1971. *The Black legend in England*. Durham: Duke University Press.
- Paternain, A. 1993. *Señor de la niebla: de cómo el corsario Etienne Moreau invadió el litoral atlántico uruguayo y de la guerra que contra él promovió el Gobernador Zavala*. Montevideo: Fin de Siglo.
- Perron, J.-F. 2001. *Flibustiers, corsaire et pirates: L'impact de leurs actions sur le déclin de l'empire Espagnol d'Amérique au XVIIe siècle*. Québec: Université du Québec.
- Pike, R. 2007. Black Rebels: The Cimarrons of the Sixteenth-Century. *The Americas*, 64 (2): 243-266.
- Pioffet, M.-C. 2002. Flibustiers et Ecumeurs de la mer des Antilles. *Le tyran de la mer: pirates, corsaires et flibustiers*. Paris : Presses de l'Université de Paris-Sorbonne.
- Robertson, S. J. s.d. *La vida de los piratas: contada por ellos mismos y por sus seguidores*. Barcelona: Crítica.
- Stockton, F. R. 2012. *Buccaneers and pirates of our coast*. Bremen: Maritime Press.

# Bibliographica americana

revista interdisciplinaria de estudios coloniales

Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

## NOMBRES DE LUGARES Y PERSONAS CON F EN LA PROVINCIA DE LOS DIAGUITAS (Gobernación de Tucumán, siglos XVI-XVIII)

Margarita E. Gentile

CONICET – Museo de La Plata

[margagentile@yahoo.com.ar](mailto:margagentile@yahoo.com.ar)



BIBLIOTECA  
NACIONAL

Programa Nacional de Bibliografía Colonial

Biblioteca Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, República Argentina

**NOMBRES DE LUGARES Y PERSONAS CON F EN LA PROVINCIA DE LOS DIAGUITAS  
(Gobernación de Tucumán, siglos XVI-XVIII)**

Margarita E. Gentile

**Resumen**

A partir de observaciones de Samuel Lafone Quevedo (1898), María Rostworowski (1985, 1992), y el propio registro etnoarqueológico, se presenta y estudia la posibilidad de la presencia de poblaciones yungas en la provincia de los diaguitas, y que los mismos fueron transterrados desde la costa norte del Perú luego que Topa Inca Yupanqui conquistara ambas regiones para el Cusco.

Palabras clave: Topónimos – antropónimos – Tucumán – yungas – mitmacuna

**Abstract**

From observations of Samuel Lafone Quevedo (1898), María Rostworowski (1985, 1992) and ethnoarchaeological record itself is presented and considering the possibility of the presence of Yungas in the provincia de los diaguitas, and that they were deported from the north coast of Perú after Topa Inca Yupanqui conquered both regions to Cusco.

Keywords: Toponyms - anthroponyms - Tucumán - yungas – mitmacuna

Recibido: 19 de junio de 2013

Aceptado: 18 de octubre de 2013-12-13

---

## NOMBRES DE LUGARES Y PERSONAS CON F EN LA PROVINCIA DE LOS DIAGUITAS (Gobernación de Tucumán, siglos XVI-XVIII)

Margarita E. Gentile

### Introducción

Este ensayo es otra aproximación al tema de la procedencia de *mitmacuna* incaicos –poblaciones transterradas desde lugares lejanos pero dentro del Tahuantinsuyu– hacia el actual noroeste argentino. Las razones de esos traslados podrían ser premiar una alianza, castigar una rebelión o resguardar una frontera (Cieza 1967, 74). Los datos de excavación controlada pueden indicar esas presencias, pero el motivo por el que estos grupos minoritarios<sup>1</sup> estaban entre otras poblaciones prehispánicas no es fácil de discernir.

El área considerada aquí es la provincia de los diaguitas, que comprendía el sector montañoso de la gobernación de Tucumán en el siglo XVI. A pesar de la opinión de Juan B. Ambrosetti (1899, 141), ese territorio estuvo bajo el gobierno del Cusco, notable en los restos arqueológicos (Raffino et. al. 1981, entre otros). No resulta tan claro en los documentos coloniales, en los que no se registraron ni las jerarquías ni las formas de organización sociopolítica prehispánicas, y en los que a los indígenas se los nombraba por su nombre de pila (Gentile 2005-2006, 2008, 2012a, 2012b).

Los datos de Arqueología y Etnohistoria del noroeste argentino no son siempre coetáneos, ni de la misma calidad, pero hay indicadores que se trasladan en el tiempo resguardados por la utilidad que prestan, o por una callada intención colectiva de conservar una memoria, como los topónimos y los nombres de personas. En este caso, ambos dan noticia de una lengua regional aunque la misma ya no forme parte del habla local, ni haya sido documentada durante la Colonia.

### Planteo del tema

El fichado rutinario de nombres de personas y topónimos de la gobernación de Tucumán acumuló una sugerente cantidad de ellos que incluían la consonante F, letra que no es notoria en las lenguas indígenas que se hablaron en la región, incluida la quechua (*runa simi*), impuesta por conquistadores y colonizadores hispanos para facilitar la evangelización. Esta característica la había notado Samuel Lafone Quevedo, adjudicándosela al cacán, considerada la lengua de los diaguitas.<sup>2</sup>



“F”. Esta letra de ninguna manera puede incluirse en la fonología del Cuzco. Como inicial tampoco no la encontramos en el Araucano. En los empadronamientos la hallamos entre los apellidos Calchaquinos y de toda la cuenca de Londres, v.gr.: Fihala y Filino en Guachaxse; Famacalla y Filca en Quilmes” (1898, 123).

Lafone recopiló nombres de personas de algunos padrones de los siglos XVII y XVIII; para esas fechas, las poblaciones que encontraron los españoles en el NOA ya habían sido varias veces mudadas de unos a otros pueblos, dentro y fuera de la gobernación de Tucumán; es decir, para circunscribir un idioma a una región solamente quedarían los topónimos.

Nuestro autor intercaló sus explicaciones en varias entradas de su *Tesoro...*, de acuerdo al método seguido en la época para esta clase de estudios; hizo lo que el mismo llamó “un salpicón de Aymará, Quichua y de lo que se supone sea Cacán” (p. 129), además “del Sánscrito y algunas lenguas americanas” (p. 124), pero reconociendo que “este tema se presta á un mare-magnum de conjeturas etimológicas, expuestas todas á falsear desde que falta la base, es decir, conocer con fijeza la lengua de origen” (p. 128); para él los nombres con efe correspondían a “toda la cuenca de Londres”, al territorio de los diaguitas tal como lo había definido el oidor Juan de Matienzo en 1566: “Caminando al poniente [desde Santiago del Estero] está la provincia de los diaguitas, que por otro nombre llaman Londres” (1967, 289).

Según Ricardo L. J. Nardi (1959, 375; 1979, 4) la letra efe también se encontraba en voces del cacán. En sus *Observaciones...* (1986), los nombres de personas y lugares en dicha lengua superaban el 60% de una muestra del siglo XVIII, pero un solo nombre de persona (Chaflico) y dos topónimos (Cafayate y Fiambalao) tenían F. Nardi también aceptaba “la existencia de por lo menos un dialecto septentrional (calchaquí) y otro meridional (diaguita) del kakán...” (1979, 7), tal vez basándose en Matienzo (1967, cap. XVI). Nardi, además, estimó que José Imbelloni estuvo muy prudente “al considerar al kakán como lengua extinta e inclasificada del Noroeste” (1979, 8); no obstante, se preocupó de reunir los elementos que podrían facilitar su reconocimiento, aunque, siempre en su opinión, no quedaría qué decir después de su recopilación.

Sí, como decía Lafone, la consonante F era importante en cacán y había antropónimos que la incluían, era de esperar que los caciques diaguitas y calchaquíes la incorporaran a los suyos; sin embargo, en una carta al rey, el gobernador Juan Ramírez de Velasco escribía en 1588 que “... otro cacique que asimismo dizen ser hijo de [Juan] Calchaqui e suzesor en el mando que dijo llamarse Silpitorle...” (Levillier 1920, 244); y la lista de nombres masculinos de los tocpo tampoco incluyó nombres con efe (Gentile 1996 b).

Es decir, los datos disponibles llevan a pensar que la letra F formó parte de una lengua hablada en el área andina argentina de la cual solamente quedaron nombres de lugares, de grupos y de personas; eso no sucedía con el cacán, notablemente escaso en efes. En cuanto a los diaguitas, fuera de los dos grandes

grupos detectados por Matienzo, no se sabe aún cuántas parcialidades componían este colectivo ni sus orígenes, aunque el nombre de algunas de dichas parcialidades, tal como las registraron los españoles, se usaron a partir del siglo XIX para etiquetar estilos cerámicos prehispánicos (Boman 1908, entre otros).

Los artículos de María Rostworowski sobre los nombres de personas con F en las *guarangas*<sup>3</sup> de Cajamarca (1985, 1992) permitieron esbozar como hipótesis de este trabajo la posibilidad de que hubiesen existido poblaciones dispersas de *yungas*<sup>4</sup> en el área andina argentina, al interior de lo que se conoció como provincia de los diaguítas (Boman 1908, figuras 1 y 10), y que las mismas fueron transterradas desde la costa norte del Perú luego que Topa Inca Yupanqui conquistara ambas regiones para el Cusco (Gentile 2007).

La pervivencia, hasta muy entrada la Colonia, de la lengua yunga o mochica en la costa norte peruana (Martínez de Compañón 1994 II, IV) indicaría que la dirección del traslado de estos mitmacuna era desde el norte hacia el sur; además, a la Colonia también llegó el recuerdo de la sangrienta guerra que sostuvieron los cusqueños para conquistar esa parte del Tahuantinsuyu (Cieza 1967, cap. LIX), lo que justificaba que los deportados hubiesen sido castigados obligándolos a vivir en un medio ambiente diverso del de su origen, y donde sus tecnologías tradicionales no eran eficientes; es decir, de playas, lomas y valles bajos adyacentes al océano fueron a dar al interior de los valles altos y salares de las sierras subandinas.

Parece que fue Pachacutec quien había dividido al Tahuantinsuyu en cuatro unidades administrativas; en todo caso, Topa Inca respetó no solamente esta cuatripartición sino que *bermanó* las cuatro direcciones del espacio en diagonal. Así, los yungas del Chinchaysuyu fueron trasladados al Collasuyu, con el que estaban solidarizados para asistirse en caso de desastres ecológicos y para contradecirse en caso de rebelión contra el Cusco (Santillán 1968, 105).

Por otra parte, Fernando de la Carrera decía a los lectores de su *Arte de la lengua yunga* (1644) que la misma se hablaba en los pueblos de Trujillo que estaban a orillas del mar tanto como en algunos de los de la sierra adyacente, y explicaba:

La razón porque en la sierra se habla esta lengua [yunga], teniendo los serranos, la suya natural, que es la que llaman la general del Inca, es porque cuando el dicho Inca bajó a conquistar estos valles, viendo la ferocidad de sus naturales, por la resistencia que le hicieron, sacó de todos los pueblos, cantidad de familias y las llevó a la sierra, y repartió en pueblos diferentes teniéndolos como en rehenes, porque no se le alzasen éstos de los valles, y para disminuirles las fuerzas, como consta de la descripción que de las cosas del Perú hizo Garcilaso de la Vega Inca. Estos Indios pues, que dicho Inca llevó de los valles, desde aquellos, a estos tiempos conservan su lengua materna. Y aunque saben la serrana, hablan la suya más de ordinario que la otra, y es forzoso que el Cura que los doctrinare la sepa (1939, 9).

No está del todo claro si la explicación de de la Carrera acerca de las razones por las que había gente de la costa en la sierra se basó en Garcilaso, o si el párroco había hecho alguna averiguación por su cuenta con resultados similares a los del cronista; la fecha de su *Arte...* es tardía, y los costeños podrían haber llegado a la sierra de la mano de los hispanos, entre otras posibilidades.

En los dos trabajos citados, María Rostworowski partió del interés que le despertó hallar nombres con F entre las guarangas de Cajamarca dispersos en ambientes de selva, sierra y costa, casi en una línea este-oeste; también que los *llacua*z, a diferencia de lo que opinaba Pierre Duviols (1973), no eran solamente pastores sino también agricultores; según Rostworowski, en ese caso, *llacua*z era lo mismo que *mitmacuna*; a partir de la territorialidad discontinua que se observaba en las visitas pre y postoledanas, esta autora decía que antes de la expansión del Tahuantinsuyu se habrían trasladado poblaciones de un lado a otro de los Andes, cuando las jefaturas locales tenían suficiente poder como para hacerlo,<sup>5</sup> y a fin de resguardar su propia autoridad y evitar sublevaciones, argumento también expresado por Garcilaso. Sobre el tema de los nombres con F, Rostworowski decía que en los Andes, en el siglo XVI:

Esta letra [efe] sólo se halla presente en los idiomas de la costa norte de la región de Chimor, Lambayeque y Jayanca. Para convencernos de ello basta revisar la Visita de Sebastián de la Gama a Jayanca de 1540 (Waldemar Espinoza, 1975), la de Ferreñafe de 1568 (Zevallos Quiñones, 1975) y la gramática Yunga de Fernando de la Carrera de 1644 (1992, 12).

En Cajamarca, además, había una guaranga de mitimaes; algunos procedían del Collasuyu (1992 I, 12), su curaca era Luis Palla (1992 II, 253) y los nombres de Ysabel Mai y Juan Muy remiten al área diaguita; en Jayanca, entre los diezmados pueblos de la región, uno se llamaba Facha (Espinoza 1975, 264). En el Apéndice II, "Patronímicos originarios del idioma *muchic* o *yungá*", Rostworowski (1992, 25-30) listó entre los masculinos algunos que tienen clara relación con los de nuestra región: Facchon, Faman, Fyquin, Fisaco y Fillque; y entre los nombres de mujer, Faccha.

En la gobernación de Tucumán, en las encomiendas de 1552, tenemos el pueblo de Figasta, de indios xuríes (Gentile 2005-2006, 301), y el pueblo Facha Facha cuyos caciques eran diaguitas (ibid. 303). En la misma región, al pie del nevado Aconquija, a fines del siglo XVI, Ysabel Paya (Palla) viuda del curaca de Marapa, casada con un funcionario español, recibió, hasta su muerte (c. 1609), un sueldo muy superior al de cualquiera de los curacas andinos de la misma época, lo que dice, sin decir, de su importancia ya que Marapa era frontera del valle Calchaquí (Gentile 2008, 105 y sts.). En 1617, uno de los caciques del pueblo de Single se llamaba Fanchafue (Larrouy 1914, 37). En la reducción de Santa Cruz de los Quilmes, en la costa del Río de La Plata, los sobrevivientes quilmes y calianos deportados luego de la guerra de Calchaquí tuvieron como sucesivos caciques, entre fines del siglo XVII y hasta fines del XVIII a Yquin, Pallamay y Filca (¿Fyquin, Palla May y Fillque?) (Gentile 1997; 2008, 155).

Es decir, tanto nombres de lugares como de personas recopilados muestran que una población de lengua muchic o yunga fue transterrada por los cusqueños al territorio de la provincia incaica que se conoció como Chicoana entre los primeros exploradores y fundadores.<sup>6</sup>

## Nombres con F

Los datos tabulados a continuación provienen de documentos inéditos en archivos públicos; otros, de documentos publicados; también los hay de diccionarios de los siglos XIX y XX, que aunque no citan las fuentes, la autoridad de sus autores permite esperar que las mismas puedan hallarse en el futuro. Por otra parte, estas listas se podrán perfilar mejor consultando más documentación.<sup>7</sup>

Para la gobernación de Tucumán, hasta donde hemos podido indagar, se carece de visitas pretoledanas, y las postoledanas no tienen suficientes detalles para el propósito de este artículo; reunir estos nombres de personas y lugares con *efe* requirió paciencia y propósito, al tiempo que indagaba temas mejor documentados. Los datos se presentan cronológicamente, ya que así se aprecian mejor las continuidades y cambios; los cuadros incluyen referencias bibliográficas que pueden no ser exclusivas.

Topónimo	Fecha	Característica	Bibliografía
Figasta	1552	Pueblo de la encomienda de Juan Bautista de Alcántara	Levillier 1919 I, 351, 356; Doucet 1979, 114; Gentile 2005-2006, 301
Famatina	1581	Lugar para poblar	Testigo por Fco. de Aguirre, en Levillier 1919 I, 514
Famatina	1589	Minas	Levillier 1920 II, 449
Famatina	1591	Sierra, "...ribera de un río que sale de Famatina tierra de Londres..."	Larrouy 1923, 1
Famatina	1594	Valle	Barzana 1970, 579
Fachafacha	1604	Pueblo	ANB E 1604 N.º 6 f.1v
Andiafacogasta	1631	Pueblo en el valle de Calchaquí, hacia la cordillera de Atacama <sup>8</sup>	ANB E 1631 N.º 5
Tafí	1637	Sitio	Larrouy 1923, 155
Malfin	1650	Pueblo	AHCba, Escribanía Primera, 1650-94-7, f.158r; Gentile 2002, 46
Tafna	1652	Estancia de Luis de Alfaro, en la gobernación de Tucumán	ANB E 1652 N.º 30
Guarfingasta, sic por Gualfingasta	1657	Repartimiento de Alonso de Vera y Zárate	ANB E 1657 N.º 32

Famaillao	1669	Pueblo de origen de unos indios en Moxo	ANB E 1678 N.º 9
Famayut	1671	Encomienda del cap. Pedro de Abreu y Figueroa	ANB E 1671 N.º 25
Famaillux, Famayllao Famaillas.	1670- 1676	Encomienda del alférez Juan Núñez de Zeballos, en el paraje de Tuamilla	ANB E 1678 N.º 9
Fiambalá	1681	Pueblo	ANB E 1681 N.º 24
Famayllau	1685- 1692	A 4 leguas al norte de Tañi, encomienda del cap. Juan Núñez de Abila	Garnica en Larrouy 1923, 362; Torre Revello 1941 I, 337
Tañi	1685	Pueblo	Torre Revello 1941 I, 336
Fampacha	1688	Encomienda de Francisco Abreu y Figueroa, su testamento.	Lizondo Borda 1945 V, 123.
Famayllau	1692	Encomienda	Larrouy 1923, 362
Tañi	1692	Pueblo	Larrouy 1923, 362
Malfin	1692	Paraje	Larrouy 1923, 375
Famayllao	1694	Pueblo del Maestre de Campo Juan Núñez de Abila	ANB E 1694 N.º 26 f.56v
Fampacha	1694	Encomienda de Francisco de Abreu y Figueroa	ANB E 1694 N.º 26 f.24v
Amhofuc	1696	Pueblo	Torreblanca 1696, 47r
Amfamac	1696	Pueblo cerca de San Miguel	Torreblanca 1696, 77r
Feloya	1696	Frontera	Torreblanca 1696, 77v
Famatina	1696	Valle, lugar	Torreblanca 1696, 6r, 19v, 20v, 21r, 61v
Fama y huaca	1696	Pueblo	Torreblanca 1696, 77r
Tañi	1696	Valle, camino	Torreblanca 1696, 18v, 56v, 59r
Famaillá	1711	Pueblo	Lafone Quevedo 1898, 365
Famayina (Rioja), sic por Famatina?	1743	Pueblo	ANB E 1743 N.º 29
Famatina Famayfil	1745	“Famatina,...en el valle de Faminaguayo; Quinmibil, en el valle de Famayfil”, pueblos de la encomienda de Juan Ramírez de Velasco en 1591	Lozano 1874 IV, 396
Famavalasto	1777	Lugar	AGN Sala IX 7-7-1 Colonia

			Gobierno; Gentile 1986, 29, cuadro 6
Fatón de Fiambalá	1791	Lugar	AGN Sala IX 30-4-9 Interior, f.28r; Gentile 1986, 98
Fiambalao	1791	Lugar	AGN Sala IX 30-4-9 Interior, f.9r, 10r, 11v, 12r, 14rv, 17v, 18v, 22v, 27v, 28rv, 51v; Gentile 1986, 80 y stes.
Cafayate de San Carlos	1791	Paraje	AGN Sala IX 30-4-9 Interior, 18v, 23v, 30v, 56v.; Gentile 1986, 95 y stes.
Anfama	c.1883	Distrito, depto. Encalilla, prov. de Tucumán	Coni 1951, 13
Famacoa	c.1883	“Importante aguada que fertiliza el depto. de Angaco, prov.de San Juan”	Coni 1951, 145
Famaillá	c.1883	Depto. al sur de San Miguel, prov. de Tucumán; pueblo; arroyo que nace en el nevado Aconquija y desagua en el río Dulce	Coni 1951, 145-146
Famatina	c.1883	Depto. y sierra, prov. de La Rioja; valle y río	Coni 1951, 146
Fiambalá	c.1883	Población, fuente de aguas termales y río, depto. Tinogasta, prov. de Catamarca	Coni 1951, 148
Fical	c.1883	“Distrito agrícola y pastoril del depto. de Jachal, prov. de San Juan”	Coni 1951, 148
Fillan	c.1883	“Población agrícola situada al N. en el depto. de Viña, prov. de Salta”	Coni 1951, 149
Gualfin	c.1883	Poblado y río, depto. Belén, prov. de Catamarca	Coni 1951, 169
Hualfin	c.1883	Depto. Molinos, prov. de Salta	Coni 1951, 182
Anfama	s/f	Valle entre San Javier y Tañi	Lafone Quevedo 1898, 30, cita a Lozano V, 247
Antofagasta	s/f	Valle, jurisdicción de Catamarca	Lafone Quevedo 1898, 35
Chafiñan	s/f	Lugar en los valles, al oeste del de Santa María	Lafone Quevedo 1898, 88
Famabalasto	s/f	“Lugarejo cerca de la Punta de Balasto,	Lafone Quevedo 1898, 125



		depto. de Sta. María, 18 km del Pie del Médano, camino del Cajón...”	
Fama-Y-Fil	s/f	“Nombre antiguo de la banda de Belén”	Lafone Quevedo 1898, 128
Famatinaguayo	s/f	“Nombre antiguo de Famatina”	Lafone Quevedo 1898, 128
Fama-y-fé	s/f	“Variante de Fama-y-fil en algunos manuscritos”	Lafone Quevedo 1898, 128
Fariñango	s/f	Camino o quebrada que va de Catamarca a La Puerta	Lafone Quevedo 1898, 129
Fillan	s/f	“Lugar cerca de la Viña, valle de Lerma, Salta.”	Lafone Quevedo 1898, 131
Fiyango	s/f	“Lugar al norte de Ayungasta, cerro de Los Sauces”	Lafone Quevedo 1898, 132
Safil	s/f	“Ver: Saujil...nombre de tres lugares en Catamarca: uno cerca de Fiambalao, otro cerca de Cerro Negro, y el tercero en los pueblos cerca de Pisapanaco”	Lafone Quevedo 1898, 285, 290

Nombres de grupos indígenas	Fecha	Bibliografía
Andiafacos	1631	ANB E 1631 N.º 5
Famatinas	1634	Larrouy 1923, 89
Malfines <sup>9</sup>	1640	Larrouy 1923, 172
Malfines	1650	AHCba, Escribanía Primera, 1650 -94 -7
Malpines, Malfines	1652	AHCba, Escribanía Primera, 1652-98-13
Cafayatis	1659	Larrouy 1923, 233
Hualfines	1659	Larrouy 1923, 233
Famaillaos	1669	ANB E 1678 N.º9
Famaillas	1670	Torre Revello 1941 I, 264
Jamaillas, sic por famaillas	1678	ANB E 1678 N.º9
Tafies	1670, 1685-1692	Torre Revello 1941 I, 264, 335, 336
Fama y huaca	1696	Torreblanca 1696, 77r
Tafies, Tafis	1696	Torreblanca 1696, 19r, 38v, 77r

Nombres de personas <sup>10</sup>	Fecha	Bibliografía
Baltazar Fanchafue, uno de los caciques del pueblo de Single, encomienda de Antonio Dávila de Quirós	1617	Larrouy 1914, 37
Encafin, indio del pueblo de Amimana, encomienda de	c.1622	Levillier 1926 I, 321

Pedro de Abreu		
Juan Fiala	1643	Larrouy 1923, 193
Juan Fixala 40 años, Lorenzo Yquim 24 años, Juan Ficayu 40 años, Pablo Fiala 50 años, Fuincha Fuat 1 1/2 año. Pueblo de Tolombon	1667	ANB E 1673 N.º52
Juan Callafe	1668	Lafone Quevedo 1898, 364.
Frañaqui (mujer), Domingo Fiugcan 42 años	1672	ANB E 1673 N.º 52
Juan Ficayo, Francisco Chafa (¿son tres?), Francisco Filca 29 a, Lasaro Fincha 28 a, Clemente Filpa 26 a, Andres Yquimsa 28 a, Juan Ficaio, Diego Fitupa, Chafa (nombre), Lorenzo Yquimsa, Juan Ficaio (¿otro?), Diego Fitufa. Pueblo de Tolombón	1676	ANB E 1677 N.º 38
Juan Chufurco?, 19 a., Lucia Ynquina, casada	1678	ANB E 1678 N.º5
“Fixala: Mocovi?”	1688	Lafone Quevedo 1898, 362
Callafi (mujer), Chafa, Famacalla, Filca, Pallamay	1682	Lafone Quevedo 1898, 353, apellidos Quilmes en Buenos Aires
Lorenzo Fisapanaco	1696	Torreblanca 1696, 18r
Augustín Filca, cacique de los Quilmes	1703	AGN Colonia, Gobierno, Tribunales F, legajo 1; Gentile 1997, 356; 2008: 245 y stes.
Pedro Pablo Chaflico Mamani, 33 a, vive en Cachi de Payogasta	1786	AGN Sala IX 30-4-9 Interior Leg.33, Expte 33; Gentile 1986, 100
Fihala, Filino, apellidos en Guachaxe	s/f	Lafone Quevedo 1898, 123, 356
Famacalla, Filca, apellidos en Quilmes	s/f	Lafone Quevedo 1898, 123
Pallamaide, del pueblo de Machigasta; Pallamay, de Pipanaco	s/f	Lafone Quevedo 1898, 356, 359

## Comentarios

Lo que venimos de ver, respecto de que la presencia de la consonante F indica que en la gobernación de Tucumán hubo gente que hablaba una lengua originaria de la costa norte peruana, no es un caso único en la historia regional.

En la puna de Jujuy, dentro de la provincia incaica de Omaguaca, quedó noticia de un grupo localizado mediante la dispersión de los nombres de lugar y en el nombre de un curaca, todos terminados en *-ite*, y su correspondencia con la alfarería Puna Tricolor, uno de cuyos antecedentes estaría en la cultura Salinar,

de la costa norte peruana (Gentile 1991: fig. 2; 1994, 1998).

Otro caso es el de algunos de los Uti, transterrados al finalizar la guerra de Calchaquí a la reducción de Santa Cruz de los Quilmes, cerca de Buenos Aires; allí, Augustín Filca litigó por el cacicazgo con los herederos de Francisco Pallamay. Es decir, los dos grupos diaguitas detectados por Matienzo en 1566 continuaban su pugna en 1665 y, a principios del siglo XVIII, habían resuelto la sucesión del cacicazgo según el derecho andino prehispánico e incumpliendo la decisión del gobernador de Buenos Aires (Gentile 1997).

La existencia y vigencia de nombres con *efe* en el área andina argentina abre la posibilidad de que gente de “la región de Chimor, Lambayeque y Jayanca” llegase a establecerse aquí. La notable diversidad del medio ambiente donde los ubicaron los Incas en calidad de mitmacuna dice que llegaron hasta allí por castigo, asunto que encontraría respaldo en crónicas tempranas.

Por ejemplo, Juan Diez de Betanzos, cuyos datos provenían de la versión de la historia incaica que conservaba la *panaca* de su esposa, relató ampliamente las conquistas de Topa Inca Yupanqui –incluida la de la puna de Jujuy– pero no se refirió para nada a la conquista de Chimor, en la costa norte peruana (Betanzos 1987). Sin embargo, la anexión de esos valles representó para este Inca y el Tahuantinsuyu mucho más que un territorio: los mejores orfebres, expertos marinos<sup>11</sup> y especialistas en irrigación de tierras áridas estaban allí; pero Chimor también fue para los cusqueños una guerra sostenida y sangrienta, de ahí la ausencia de su relato, entre los éxitos de Topa Inca Yupanqui, en la versión familiar (Gentile 1991-1992, 103). Cieza de León decía que este Inca:

En el valle de Chimo dicen que tuvo recia guerra con el Señor de aquel valle, y que teniendo su batalla estuvo un poco quedar el Inca desbaratado de todo punto; mas prevaleciendo los suyos, ganaron el campo y vencieron a los enemigos, a los cuales Tupac Inca con su clemencia perdonó, mandándoles, a los que vivos quedaron, [que] en sembrar sus tierras entendiesen y no tomasen otra vez las armas para él ni para otros. Quedó en Chimo su delegado; y lo[s] más destos valles iban con los tributos a Caxamalca; y porque son hábiles para labrar metales, muchos dellos fueron llevados al Cuzco y a las cabeceras de las provincias, donde labraban plata y oro en joyas, vasijas y vasos y lo que más mandado les era (Cieza 1967, cap. LIX).

Es decir, de gente de mar pasaron a ser agricultores, mientras que los orfebres conservaron su oficio y fueron no solamente al Cusco sino también “a las cabeceras de las provincias”; los mitmacuna chimú en Tucumán serían mineros y orfebres, porque la toponimia se concentra en torno de una zona minera, cuyo principal referente es el Famatina.

Hay otro respaldo en unos indefinidos padrones de fines del siglo XVIII de los que Lafone copió este nombre: *Yacsapa: cacique Amangasta* (1898, 360); y de un padrón de 1688 copió: *Yacsapa: Londres* (1898, 363).

Ahora bien, cuando Francisco de Ávila recopiló, a fines del siglo XVI, la historia de los checas de Huarochiri, en la sierra de Lima, decía que había ayllus yuncas (costeños) en la sierra, y que los hijos de Tutayquiri (serranos) los echaron y ocuparon sus tierras; uno de esos ayllus era Yasapa, y agregó: “Cuando decimos *yasapa*, decimos platero, porque *yasapa* quiere decir platero; y eran de ese oficio los yasapas”. Y con el reparto de pueblos y tierra, los ayllus Yasapa y Sullpachca<sup>12</sup> recibieron el huaca Rircrahuana (Ávila 1966, 141; Taylor 1987, 363). Es decir, los yasapas eran costeños y plateros, como parte de los yungas de la costa norte peruana.

A diferencia de Londres, que fue zona minera inmediatamente reconocida por Matienzo, en la documentación colonial se nombra al Famatina como valle, camino, un lugar para poblar, etcétera, eludiendo escribir acerca de la producción minera que, por lo menos a partir de Ramírez de Velasco, debe de haber sido intensa ya que, según la probanza presentada por su viuda, su propio hijo murió “molidas sus entrañas”, es decir, intoxicado ensayando metales (Levillier 1919-1920, 414 y siguientes).

Otra forma de identificar a un grupo de orfebres en la región podría basarse en los objetos producidos por dichos mitmacuna; pero los mismos ya no volverían a formar parte de los entierros de sus jefes como otrora en las huacas de Trujillo, de manera que el registro arqueológico difícilmente aporte algo en ese sentido, excepto los talleres metalúrgicos y los análisis comparativos de piezas de metal, o escorias; también la requisa de oro llevada a cabo por Paullu Inca en nombre de Diego de Almagro cierra el camino al hallazgo masivo de objetos manufacturados con metales preciosos.

Quedó la toponimia y el nombre de un cacique, Fanchafue, que probablemente fue *segunda persona* ya que figura luego del de otro, también cacique (Larrouy 1914, 37). Augustín Filca, aliado de los españoles al punto de hacerse llamar Augustín de España, no parecía descender de caciques principales, si estamos a los argumentos de su probanza (Gentile 1997, 2008). Lo dicho refuerza su condición de segundas personas, desde el punto de vista español, pero conservando su representatividad al interior de su propio grupo de mitmacuna.

Waldemar Espinoza Soriano decía que algunos de los grupos que habitaban alrededor del lago Titicaca estaban organizados de manera que los *lurinsayas* eran los originarios del lugar, en tanto que los *anansayas* eran mitmacuna puestos allí por los Incas para controlar las posibles sublevaciones de los *collas* (1969). Si esta forma de organización sociopolítica se trasladó al Tucumán, tendríamos que considerar que en el momento en que el nombre de Fanchafue surgió en la documentación colonial (1617), aunque los mitmacuna incaicos ya no estaban resguardados por las autoridades del Cusco su condición de metalúrgicos les había asegurado un espacio junto a los gobernadores españoles. En ese momento, los antiguos grupos originarios también trataban de recuperar su situación anterior; el tema no se resolvió, y por eso Filca y Pallamay continuaron litigando en el marco del derecho andino prehispánico hasta el siglo

XVIII. No siempre se presentan todos los datos como resultado de una sola excavación, o de un solo expediente colonial. En un trabajo previo nos referimos a la rebelión de los *cuyos* de Paucartambo: uno de sus líderes atacó a Pachacutec golpeándolo en la cabeza con un *hulti*; los *cuyos* fueron masacrados y sus sobrevivientes deportados a los arenales de la actual provincia de Mendoza, y por vencidos apodados *huarpes*. Esa pequeña vasija de alfarería muy sólida, al parecer una especialidad de los alfareros *cuyos*, se encuentra entre las piezas significativas de la puna de Jujuy. Es decir, parte de los *cuyos* podrían haber ido a parar desde sus bosques yungas al altiplano salado jujeño (Gentile 1984-1985; 1992).

También, en el marco de otro trabajo, se marcó la similitud formal entre una *paccha* antropomorfa chimú y una vasija procedente de la Casa Morada de La Paya, un recinto incaico en medio de dicha población (Gentile 1991); lo mismo sobre una pieza Salinar, también formalmente similar a otra Puna Tricolor. Es decir, si se acepta que una clase de alfarería puede guiar la investigación con rumbo a sus diseñadores y artesanos, entonces existen rastros de grupos prehispánicos andinos, lejanos geográficamente, en el territorio de la gobernación de Tucumán y, en algún caso, también hay respaldo documental colonial explicando su presencia.

Consideramos válida la observación de Lafone Quevedo respecto de la recurrencia de la letra F, más allá de que correspondiera o no al cacán, o de que esa fuese la lengua de los diaguitas; había más topónimos y nombres propios en la documentación que don Samuel no alcanzó a conocer, y allí estaban, llamando la atención.

Queda pendiente tratar de trazar la movilidad geográfica de algunos nombres personales, sobre la base de las visitas del siglo XVIII, entre otras posibles líneas de investigación con rumbo a trazar el mapa de las ubicaciones de mitmacuna incaicos en el área andina argentina.

### Anexos: glosario y mapas

**Aconquija, Anconquija:** cumbre de los cerros nevados que separan el piedemonte tucumano del valle de Yocavil.

**Aillu, aillo, ayllu:** subdivisión de un grupo social andino basada en el parentesco.

**Aymara, aimara:** lengua hablada por los habitantes del altiplano ubicado en el rumbo sur del Tahuantinsuyu o Collasuyu.

**Cacán, caca, cacana, kakano, calchaquina:** nombre dado, indistintamente, a los dos dialectos de la lengua hablada por los diaguitas, a veces llamados también calchaquíes.

**Calchaq:** segador de maíz.

**Calchaquí, valle de:** nombre dado por los españoles al sector norte del valle que baja desde el nevado de Acay hasta la quebrada de las Conchas.

**Chimo Capac:** gobernante de la costa norte peruana en la época que los Incas gobernaban el Tahuantinsuyu.

**Chinchaysuyu:** una dirección del espacio, el noroeste.

**Collasuyo, collasuyu:** una dirección del espacio, el sudeste con relación al Cusco.

**Curaca:** jefe indígena prehispánico; cacique. En el área andina argentina se usaron indistintamente ambas voces durante la Colonia. Es voz quechua que designa al jefe indígena de rango menor al *toericoc* o *tucuiricoc* (gobernador de provincia durante el Tahuantinsuyu); *cacique* significa lo mismo en la lengua de los taino de la isla de Santo Domingo, traída por los españoles que llegaron a los Andes desde el Caribe.

**Diaguitas:** indígenas habitantes del valle de Yocavil, actual valle de Santa María, y valle Calchaquí. Parte de ellos, los diaguitas del sur, vivían al pie del cerro Famatina; otros, en los alrededores de Londres.

**Dyaguillas:** parece que eran diaguitas llevados a Cochabamba por los incas.

**Estilo Puna Tricolor:** alfarería prehispánica de la puna de Jujuy caracterizada por vasijas en forma de *yuro* que representa un personaje sentado, vestido con una túnica cubierta de redondeles, que podrían ser de metal o de mica, dispuestos entre triángulos. En una tumba de pucará de Rinconada, la expedición realizada por la Universidad del Salvador en 1979 encontró sueltos varios redondeles de mica, de unos 2 cm de diámetro, perforados en el centro.

**Guanca, huanca:** monolito puesto como mojón o límite; divinidad protectora de los cultivos; ancestro litomorfo. Piedra alargada ubicada en el centro de una chacra o laguna; representa al ancestro andino; sirve para ubicar los puntos de referencia astronómicos, o indicar el nivel óptimo del embalse o laguna (cocha).

**Huarpes, guarpes:** indios Cuyos, de Pucartambo; tras una fallida rebelión fueron transterrados por los Incas a la actual provincia argentina de Mendoza.

**Hulti, hullti, ullti:** vasija de alfarería prehispánica, fabricada por los Cuyos, usada para guardar *llipta* que tenía forma de llama.



**Llacuaz, llacuaces:** pastores, habitantes prehispánicos de las punas de la sierra central del Perú.

**Llipta:** ceniza de ciertas plantas usada para chancar la hoja de coca.

**Mitmacuna, mitmaq, mitimaes, mitimas o mitmas:** indios transterrados; los incas los sacaban de su lugar de origen para llevarlos a vivir a otros sitios lejanos a fin de cumplir con una tarea estatal o como castigo.

**Pachacutec Inca:** hijo de Viracocha Inca; defendió exitosamente el Cusco de la invasión de los chancas; organizó el Tahuantinsuyu.

**Palla:** mujer de la elite incaica.

**Panaca:** grupo familiar de la elite real cusqueña, formado con los descendientes de ambos sexos del Inca reinante.

**Quechua, runasimi:** lengua hablada por los habitantes del Cusco y su región; originaria de Chinchaysuyu.

**Quilme, quilmes:** uno de los grupos diaguitas prehispánicos que habitaban el valle de Yocavil.

**Suyu:** una dirección del espacio; parcialidad.

**Territorialidad discontinua:** forma de ocupación del espacio andino prehispánico, por parte de los centros de poder del momento, consistente en el dominio de un territorio en el cual también había colonias de otros grupos sobre los que no se tenía autoridad; la reciprocidad y el intercambio estaban en la base de estos acuerdos; el objetivo era siempre la explotación de un recurso natural característico de la región.

**Topa Inca Yupanqui:** Inca, hijo de Pachacutec, hermano de Amaro Topa Inca; conquistó para el Cusco el territorio al sur de Charcas.

**Yuro:** vasija prehispánica de alfarería, cuyo cuerpo tiene forma de tonel, base plana, asas horizontales y cuello o gollete, alto.







## Bibliografía

### Documentos en Archivos

AGI Archivo General de Indias, Sevilla

28.3.12.16 Patronato, 101, R.16: *Méritos y servicios de Diego de Encinas: Perú, Chile, Cuzco, Collao, etc. Año 1558.*  
267 folios. <http://www.pares.mcu.es>

AGN Archivo General de la Nación, Buenos Aires

Colonia - Gobierno - Tribunales Letra F - Legajo 1, Sala IX - carpeta 110 - H 9 - N°3 - Expediente 5: *Año de 1692 - Agustín Filca - Autos y diligencias obradas de pedimento del protector general de naturales en razón de pertenecerle a Don Agustín Filca el cacicazgo de los yndios de la reducción y pueblo de nación Quilmes.*

AGN Archivo General de la Nación, Buenos Aires

Sala IX 7-7-1 Colonia Gobierno: *Revisita, numeración y empadronamiento General de Yndios de este Repartimiento y Beneficio de San Pedro de Atacama La Alta, practicados de orden de los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Ciudad de La Plata por Don Pedro Manuel Rubin de Celis, Juez Revisor Comisionado por dicha Real Audiencia en esta Provincia. Año 1777.*

AGN Archivo General de la Nación, Buenos Aires

Sala IX 30-4-9 Interior Legajo 33 Expediente 33: *Testimonio del expediente formado sobre el empadronamiento en Salta de los Yndios del Partido de Atacama residentes en aquella jurisdicción 1786.*

AHCba Archivo Histórico de Córdoba

1650 - 94 - 7 Escribanía Primera: *Año 1630 - El Yndio Vtiça de Mayo solicita se le nombre curaca de los de mal fines. Leg.55 - Escribano Aguilar 11. Utismayo, cacique. Reivindica para sí el cacicazgo de los Malfines en oposición al cacique Don Ramiro.*

AHCba Archivo Histórico de Córdoba

1652 - 98 - 13 Escribanía Primera: *Correa de Saa, Manuel. Ejecución de cédula para los naturales de Malpines [sic].*

ANB Archivo Nacional de Bolivia

E 1604 N° 6: *El capitán Alonso de Tula Çervin reclama sus encomiendas sitas en Tucumán (fundación de Santiago del Estero).*

E 1631 N° 5: *Francisca León de Zamora sobre sucesión a una encomienda del valle Calchaquí.*

E 1652 N° 30: *El protector de naturales en defensa de los indios de Casabindo y Cochiboca, Tucumán, por abusos contra Don Luis de Alfaro.*

E 1657 N°32: *Títulos del repartimiento de indios de Guarfingasta y Pilbanil [sic] a favor de Juan Alonso de Vera y Zárate.*

E 1671 N° 25: *Ana María Martínez Campusano, viuda de Bernardo de Abreu y Figueroa, reclama las encomiendas de Palinda, Amimana, Bombola, Bilte, Calian y Famayut.*

E 1673 N° 52: *Padrón de los indios de Tolombon.*

E 1678 N° 9: *El alférez Juan Nuñez de Zeballos feudatario de San Miguel de Tucumán y encomendero de Jamaillas pide amparo de su encomienda.*

- E 1678 N° 5: *Sebastián Pérez de Hoyos contra don Gregorio Bazán de Pedraza sobre una encomienda (Andalgala) en Tucumán.*
- E 1677 N° 38: *Don Francisco de Narvaez con el fiscal sobre la encomienda de yndios de Colalao en el Tucumán.*
- E 1681 N° 24: *El maestre de campo don Gil Gregorio Bazán de Pedraza contra Sebastián Pérez de Hoyos sobre la encomienda de yndios de Marginctala [sic por Malfin] y Andalgala (Tucumán).*
- E 1694 N° 26: *Visita de Tucumán practicada por Don Antonio Martínez Lujan de Vargas el oidor mas antiguo de la Real Audiencia de La Plata.*
- E 1743 N°29: *Agustín Calaya y demás indios de Famayina [sic por Famatina] (Rioja) sobre las tierras que pertenecen a dicha encomienda.*

BNB Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, Brasil

I-29-2-7, Fondo Documental Pedro de Angelis: TORREBLANCA, Hernando de, 1696 - *Relación histórica de los sucesos que tuvieron lugar en la misión y valle de Calchaquí, el año de 1656, en tiempo de rebelión de los indios, promovida por don Pedro Boborques, con el título de Inga. Escrita por el padre Hernando de Torreblanca, de la Compañía de Jesús y remitida al Padre Rector Lauro Núñez, en 1696.*

### Publicaciones

- Ambrosetti, J. B. 1899. Notas de arqueología calchaquí, N°. 18. *Boletín del Instituto Geográfico Americano* XVIII: 98 -167. Buenos Aires.
- Ávila, F. de. [1598?] 1966. *Dioses y hombres de Huarochirí*. Lima: Museo Nacional de Historia - Instituto de Estudios Peruanos.
- Bárcena, J. R. 2011. *La lengua de los huarpes de Mendoza. El millcayac del padre Luis de Valdivia*. Mendoza: J. Roberto Bárcena, editor.
- Barzana, A. de. [1594] 1970. Carta del padre Alonso de Barzana al padre Juan Sebastian, provincial. *Monumenta Peruana*, publicado por de Egaña, A. Roma, pp. 568-591.
- Betanzos, J. D. de [1551] 1987. *Suma y narración de los Incas*. Madrid: Ediciones Atlas.
- Boman, E. 1908. *Antiquités de la région andine de la République Argentine*. 2 tomos; Paris: Imprimerie Nationale.
- Cardich, A. 1981. *Dos divinidades relevantes del antiguo panteón centro-andino: Yana Raman o Libiac Cancharco y Rayguana*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Carrera, F. de la [1644] 1939. *Arte de la lengua yunga*. San Miguel de Tucumán: Instituto de Antropología, Universidad Nacional de Tucumán.
- Cieza de León, P. [1553] 1967. *El señorío de los incas*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Coní, F. A. [1877-1880] 1951. *Diccionario geográfico argentino*. Buenos Aires: Imprenta Coní.
- Doucet, G. G. 1979. Los títulos de encomienda en la gobernación de Tucumán. *Documentos y Archivos de la colonización española*, I: 91-180.
- Duviols, P. 1973. Huari y Llacuaz, pastores y agricultores: un dualismo de oposición y complementariedad?. *Revista del Museo Nacional*, XXXIX: 153-191.
- Espinoza Soriano, W. 1969. El Memorial de Charcas, crónica inédita de 1582. *Cantuta*, 4:117-150.

- , 1975. El valle de Jayanca y el reino de los Mochicas. Siglos XV y XVI. *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 4 (3-4): 243-276.  
[http://www.ifeanet.org/publicaciones/boletines/4\(3-4\)/243.pdf](http://www.ifeanet.org/publicaciones/boletines/4(3-4)/243.pdf)
- Gentile, M. E. 1984-1985. Hulti. Acerca del uso de cierta alfarería Tiwanaku expansivo. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, XVI n.s.: 205-220.  
[www.saantropologia.com.ar/relacionescoleccion/relaciones](http://www.saantropologia.com.ar/relacionescoleccion/relaciones)
- , 1986. *El "control vertical" en el Noroeste argentino - Notas sobre los atacamas en el valle Calchaqui*. Buenos Aires: Casimiro Quirós, editor.
- , 1988. Evidencias e hipótesis sobre los atacamas en la puna de Jujuy y quebrada de Humahuaca. *Journal de la Société des Américanistes*, LXXIV: 87-103.  
[http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/JSA\\_0037-9174\\_num\\_74\\_1\\_1330](http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/JSA_0037-9174_num_74_1_1330)
- , Correspondencias etnohistóricas de dos estilos alfareros prehispánicos puneños - Evidencias, hipótesis y perspectivas. Editado por Raffino, R.A. y Berberían, E. Córdoba: Comechingonia pp. 217-252.
- , 1991-1992. La conquista incaica de la puna de Jujuy. Notas a la crónica de Juan de Betanzos. *Xama*, 4-5: 91-106.
- , 1992. Cuyo Suyu y Cuyo Marca. *Revista de Estudios Regionales*, 10: 69-108.
- , 1994. El maestro de campo Don Pablo Bernardez de Obando. Su certificación de méritos y filiación. *Revista Chungara*, 26 (2): 211-232.  
[http://www.chungara.cl/site/Vols/1994/Vol262/El\\_maestre\\_de\\_campo\\_don\\_Pablo\\_Bernardez\\_de\\_Obando.pdf](http://www.chungara.cl/site/Vols/1994/Vol262/El_maestre_de_campo_don_Pablo_Bernardez_de_Obando.pdf)
- , 1995. Análisis de algunos nombres de lugares del Noroeste argentino a partir de su ubicación y de la historia regional prehispánica y colonial. *Tawantinsuyu*, 1: 46-54.
- , 1996a. Apodos de españoles en los Andes (Siglos XVI-XVII). *Sequílao*, 9-10: 5-10.
- , 1996b. Tocpos. Historia colonial de un grupo diaguita en el siglo XVII. *Cuadernos de Historia Latinoamericana*, 3: 111-143.
- , 1997. Entre el derecho andino y el derecho español: la sucesión en el cacicazgo de los indios Quilmes reducidos en Buenos Aires. *Revista de Historia del Derecho*, 25: 305-364.
- , 1998. El Maestro de Campo Don Gutierre Velasquez de Obando - Notas a su probanza de méritos y a su reparto de bienes. *Investigaciones y Ensayos*, 47: 385-407.
- , 2002. Los caciques Uti. *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 29: 31-56.
- , 2005-2006. Contexto sociopolítico de una encomienda temprana del área andina argentina. *Revista Histórica*, XLII: 289-330.
- , 2007. *Mitmacuna en el área andina argentina. Una hipótesis de trabajo*. Ponencia leída en el Simposio Tawantinsuyu, XVI Congreso Nacional de Arqueología Argentina. Universidad Nacional de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 8 al 12 de octubre de 2007.
- , 2008. Apodos de indígenas y mestizos en los Andes (siglos XV a XVII). *Revista Espéculo* 40.  
<http://www.ucm.es/info/especulo/numero40/apodos.html>



- . 2008. *Testamentos de indios de la Gobernación de Tucumán, 1579/1704*. Buenos Aires: Publicación de la Cátedra Instituciones del Período Colonial e Independiente. Instituto Universitario Nacional del Arte.
- . 2012 a. Tres formas de restitución a los indios en la gobernación de Tucumán (siglo XVII). *Revista El futuro del pasado*, 3: 333-370.  
<http://www.elfuturodelpasado.com/eFdP03/017%2012.pdf>
- . 2012 b. Objetos prehispánicos legados en testamentos de indios (gobernación de Tucumán, 1608 y 1619). *Revista Æquitas*, 2: 9-43.  
<http://revistaequitas.files.wordpress.com/2012/08/margarita-gentile1.pdf>
- González, A. R. 1982. Las "provincias" Inca del antiguo Tucumán. *Revista del Museo Nacional*, XLVI: 317-380.
- Lafone Quevedo, S. A. 1898. *Tesoro de Catamarqueñismos con etimologías de nombres de lugar y de persona en la antigua Provincia de Tucumán*. Buenos Aires: Imprenta Coni.
- Larrouy, A. 1914. Los indios del valle de Catamarca. Estudio histórico. *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, XXVII: 155-213.
- . 1923. *Documentos del Archivo de Indias para la historia del Tucumán*. Tomo Primero. 1591- 1700. Buenos Aires: L. J. Rosso & Cía, Impresores.
- Levillier, R. 1919-1920. *Gobernación del Tucumán - Probanzas de méritos y servicios de los conquistadores*. 2 tomos. Madrid: Sucesores de Rivadeneira.
- . 1920. *Gobernación del Tucumán; papeles de gobernadores en el siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*. Madrid: Imprenta J. Pueyo.
- . 1926. *Papeles eclesiásticos del Tucumán. Documentos originales del Archivo de Indias*. 2 tomos. Madrid: Imprenta J. Pueyo.
- Lizondo Borda, M. (compilador). 1936-1949. *Documentos Coloniales relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán*. 6 volúmenes. San Miguel de Tucumán: Junta Conservadora del Archivo Histórico de Tucumán.
- Lozano, P. [1745] 1874-1875. *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*. 5 tomos. Buenos Aires: Imprenta Popular.
- Martínez de Compañón, B. J. [c.1780] 1994. *Trujillo del Perú*. 12 tomos. España: Ediciones de Cultura Hispánica.
- Matienzo, J. [1567] 1967. *Gobierno del Perú*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Nardi, R. L. J. 1959. Toponimia indígena de la República Argentina. *Folklore Argentino*, editado por Imbelloni, J. Buenos Aires: Editorial Nova, pp. 365-397.
- . 1979. El kakán, lengua de los diaguitas. *Sapiens*, 3: 1-33.
- . 1986. Observaciones sobre nombres indígenas en el Noroeste. *El "control vertical"...*, editado por Gentile, M.E. Buenos Aires: Casimiro Quirós, editor, pp. 170-175.
- Raffino, R.A., Olivera, D.E., Jácona, L.A., Baldini, L., & Alvis, R.J. 1981. *Los Inkas del Kollasuyu*. La Plata: Ramos Americana Editora.
- Ramírez de Velasco, J. 1588. Carta del gobernador de Tucumán... participando el resultado que hasta entonces tenía su expedición a las rancherías del valle Calchaquí... *Gobernación de Tucumán; papeles de gobernadores*. Levillier, R. 1920. Madrid: Imprenta J. Pueyo, pp. 240-246.

- Remy, P. 1992. El documento. *Las Visitas a Cajamarca 1571-72 / 1578*. Editadas por Rostworowski, M. y Remy, P. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 37-108.
- Rostworowski de Diez Canseco, M. 1985. Patronyms with the Consonant F in the Guarangas of Cajamarca. *Andean Ecology and Civilization. An Interdisciplinary Perspective on Andean Ecological Complementarity*. Editado por Masuda, S., Simada, I. y Morris, C. Tokio: Universidad de Tokio, pp. 401-421.
- , 1992. Etnías forasteras en la visita toledana a Cajamarca. *Las visitas a Cajamarca 1571-72/ 1578*. Editadas por Rostworowski, M. y Remy, P. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp. 11- 36.
- Rowe, J. H. 1963. Urban settlements in Ancient Perú. *Ñanpa Pacha*, 1: 1-28.
- Salas, A. M. 1945. *El antigal de Ciénaga Grande (quebrada de Purmamarca)*. Buenos Aires: Publicaciones del Museo Etnográfico, Universidad de Buenos Aires.
- Santillán, H. de. [1572] 1968. Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los incas. *Biblioteca de Autores Españoles* 209. Madrid: Ediciones Atlas: pp. 97-149.
- Schuller, R. R. 1913. Discovery of a fragment of the printed copy of the work on the Millcayac language by Luis de Valdivia. *Papers of the Peabody Museum*, 3 (5): 223-258.
- Taylor, G. 1987. *Ritos y Tradiciones de Huarochirí. Manuscrito quechua de comienzos del siglo XVII*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos – Instituto Francés de Estudios Andinos.
- Torre Revello, J. 1941. *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense*. 5 tomos, Buenos Aires: Jacobo Peuser.
- Valdivia, L. de. [1607] 1904. *Doctrina cristiana y catecismo con un confesionario y arte y vocabulario breves en la lengua Allentiac...* Reimpreso por J. T. Medina. Sevilla.

## Notas

<sup>1</sup> En estas poblaciones, salvo visitas detalladas como las Huánuco (1562) o las de Chucuito (1567), tampoco es fácil discernir cuál grupo era mayoritario, porque podría tratarse de las llamadas *colonias multiétnicas*.

<sup>2</sup> “Las lenguas más generales que tienen los indios de esta tierra son la caca, tonocote, sanavirona. La caca usan todos los diaguitas y todo el valle de Calchaquí y el valle de Catamarca y gran parte de la conquista de la Nueva Rioja, y los pueblos casi todos que sirven a Santiago, así los poblados en el río del Estero como otros muchos que están en la sierra” (Barzana 1970, 571-572).

<sup>3</sup> *Pachacas* y *guarangas* son expresiones de la costa norte peruana, con las que los españoles a veces se referían a parcialidades y aillu, confusamente; en quechua refieren a 1000 y 100, respectivamente (Rémy 1992 I, 73).

<sup>4</sup> A lo largo de la cordillera de los Andes se llama “yunga” o “yungas” a la región de valles y quebradas; se la reconoce en ambas vertientes de la cordillera, fluvial y marítima. En la primera las altitudes van de 1000 a 2300 msnm, en tanto que la otra entre los 500 y los 2300 msnm, aproximadamente. En casos excepcionales, algún cultivo de la yunga fluvial se puede dar en la marítima; la leyenda de Mama Rayguana cuenta que, en su viaje de la selva a la costa cargada de semillas y plantas para regalar a los costeños, esta divinidad no pudo sobrepasar la línea de las nieves eternas y por esa razón las plantas de la selva no crecen en la costa (Cardich 1981).

<sup>5</sup> Los llamados Períodos Intermedios, en términos de John H. Rowe (1963).

<sup>6</sup> AGI Probanza de Diego de Encinas 1558; Salas 1945, 22 y stes; Chicoana y Omaguaca son las dos provincias incaicas prehispánicas más fácilmente reconocibles en el ámbito del actual noroeste argentino (González 1982; Gentile 1988).

<sup>7</sup> Faltan referencias para Antofalla o Antofaya; Fampacho, Fillar y Filqui.

<sup>8</sup> Se refiere a Atacama la grande, población en la ladera este del nevado Aconquija (Gentile 2005-2006, 324).

<sup>9</sup> “Malfin” o “malfines”, uno de los grupos incluidos en la rebelión que duró hasta c. 1640; tal vez fue un apodo puesto por los españoles y sus indios amigos con relación a los hualfines que vivían en la zona de Londres, o que por lo menos se refugiaron allí durante esos años (Gentile 2002).

<sup>10</sup> Los indios bautizados llevaban el nombre de algún santo seguido de su nombre indígena, ahora convertido en apellido; en el caso de los hombres, el nombre indígena de un indio casado pasaba a ser el apellido familiar que se transmitirá a los hijos.

<sup>11</sup> Chíncha y Chimor tuvieron importantes flotas de balsas que hacían comercio a larga distancia.

<sup>12</sup> ¿Suipacha?

Agradecimientos institucionales: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Laboratorio 2; Instituto Universitario Nacional del Arte; Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Agradecimientos personales: H. A. Pérez Campos, R. A. Raffino, D. Rawsi, R. Santos.



Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

**EL TRATO A LOS NEGROS Y MULATOS ESCLAVOS EN EL NORORIENTE DEL NUEVO  
REINO DE GRANADA DURANTE EL SIGLO XVIII.**

**Testimonios de castigos y abusos.**

**Roger Pita Pico**

Universidad de los Andes (Bogotá, Colombia)

[rogpita@hotmail.com](mailto:rogpita@hotmail.com)



**BIBLIOTECA  
NACIONAL**

**Programa Nacional de Bibliografía Colonial**

**Biblioteca Nacional Mariano Moreno**

**Buenos Aires, República Argentina**

**EL TRATO A LOS NEGROS Y MULATOS ESCLAVOS EN EL NORORIENTE DEL NUEVO  
REINO DE GRANADA DURANTE EL SIGLO XVIII.**

**Testimonios de castigos y abusos.**

Roger Pita Pico

**Resumen**

El presente trabajo intenta analizar las complejidades inherentes al tratamiento dado a los negros y mulatos esclavos durante el siglo XVIII en el área nororiental del Nuevo Reino de Granada. Estas facetas del trato abarcaron desde normas coercitivas hasta continuos castigos físicos. En cada una de esas actuaciones y medidas, adoptadas tanto por los amos como por las autoridades, subyacían como factores determinantes el estatus inferior asignado al negro en la escala social en razón a su condición esclava y color de piel y, por otro lado, la percepción del hombre blanco frente a él, todo esto en el marco de una sociedad fuertemente jerarquizada y segmentada.

Palabras claves: periodo colonial, Nuevo Reino de Granada, esclavitud, castigos, maltratos, abusos, siglo XVIII.

**Abstract**

This paper attempts to analyze the complexities of the treatment given to the black and mulatto slaves in the eighteenth century in the northeastern area of the New Kingdom of Granada. The facets of this treatment ranged from coercive rules to continuous punishment. Within the framework of a hierarchical and segmented society, each of these actions and measures was underpinned, on the one hand, by the inferior status in the social ladder assigned to the blacks due to their slave status and skin color; and on the other hand, by the perception of the white man.

Keywords: colonial period, New Kingdom of Granada, slavery, punishments, mistreatment, abuse, XVIII century.

Recibido: 8 de agosto de 2013

Aceptado: 29 de octubre de 2013

---

**EL TRATO A LOS NEGROS Y MULATOS ESCLAVOS EN EL NORORIENTE DEL NUEVO  
REINO DE GRANADA DURANTE EL SIGLO XVIII.**

**Testimonios de castigos y abusos.**

Roger Pita Pico

**Introducción**

El trato a los esclavos es un tema que desde hace algunas décadas ha sido objeto de debate en la historiografía latinoamericanista. Al respecto, vale citar el trabajo pionero de Frank Tannenbaum (1968) quien, apoyándose en la legislación, argumentó que la esclavitud implantada en la América española reconocía la personalidad moral del esclavo y, en cierto sentido, fue menos rigurosa que el régimen esclavista impuesto en las colonias británicas.

Alejandro De la Fuente (2004a, 37-68; 2004b, 7-22) cuestiona y reevalúa algunas de las tesis planteadas por Tannenbaum y enfatiza que para lograr una mejor comprensión del fenómeno de la esclavitud no basta con mirar únicamente el corpus legal, sino que además es indispensable examinar el contexto geográfico, social y económico en el que fueron aplicadas las leyes. Tomando como referencia un estudio de caso en Cuba, De la Fuente señala cómo los esclavos utilizaron la legislación española a su favor para reclamar justicia contra los abusos a que eran sometidos, para reivindicar ciertos derechos y para mejorar sus condiciones de vida.

El historiador José Andrés Gallego (2005, 5-287) participa también en esta discusión historiográfica al realizar una comparación entre los órdenes jurídicos de los sistemas esclavistas español, portugués, holandés, francés y británico, para llegar a la conclusión de que el primero de ellos era el más liberal. Para el territorio del Nuevo Reino de Granada, necesariamente hay que mencionar el trabajo del historiador Jaime Jaramillo Uribe (1994, 31-50), quien aborda el tema de la posición del negro esclavo ante la legislación española para luego entrar a analizar algunos casos de maltratos y abusos provocados por los amos. Estudios más recientes han examinado la complejidad del trato a los esclavos desde una óptica regional (Romero 1997, 104-116; Rueda 1995, 119-126).

En esa misma perspectiva de desentrañar los variados matices de dicha problemática a escala regional, la presente investigación se inscribe como una contribución a la reflexión temática sobre el tipo de trato dado a los negros y mulatos esclavos en la franja nororiental del Nuevo Reino de Granada, específicamente en lo correspondiente a las provincias de Girón, Socorro y Vélez. En esencia, el estudio se

enfoca en el siglo XVIII, cuando esta área había alcanzado un alto nivel de poblamiento con un predominio indiscutible de gentes blancas y mestizas que se vio reflejado en la consolidación de sus centros urbanos y en un inusitado auge de parroquias.

El desarrollo de la agricultura y la producción de lienzos y mieles imprimieron allí una relativa prosperidad económica, particularmente notoria en la villa del Socorro (Oviedo 1990, 233-235; Grisanti 1951, 137). Paralelamente a estas dinámicas, los esclavos aumentaron en número ubicándose en el ámbito rural y urbano, en especial dedicados a los cultivos, las labores de trapiche y el servicio doméstico.

Según los datos suministrados por el censo demográfico de 1778, este segmento poblacional representó en las jurisdicciones aludidas un poco menos del 5% del total de habitantes, una proporción mucho más moderada de la registrada en las provincias de Cartagena, Antioquia, Popayán y Chocó en donde alcanzaron hasta un 30%, llegando incluso a igualar en algunas partes a los blancos.<sup>1</sup>

Los episodios recopilados en este estudio permiten colegir que el trato y las condiciones en que se desarrolló el negro esclavo en zonas de baja presencia esclava como esta, no distaban mucho de los resonados casos ocurridos en aquellas áreas de amplia presencia de esclavos. Las fuentes documentales consultadas en este trabajo se componen básicamente de acervos normativos y expedientes judiciales.

### **La legislación esclavista: entre la prohibición y la represión.**

No hay duda de que la Corona fue más condescendiente y proteccionista con los indios que con los esclavos. Fueron abundantes las leyes que en reiteradas formas se expidieron amparando a los primeros, mientras que las relativas a estos últimos eran por lo general de corte represivo (Jaramillo 1994, I, 229). Este marcado paternalismo hacia los naturales se observó incluso en la determinación de evitar que los negros vivieran entre ellos y a la preocupación de que los unos no se mezclaran con los otros.

En síntesis, la mayoría de las normas que se dictaron para los esclavos se enfocaban fundamentalmente en fijarles castigos y penas más que en tratar de salvaguardarlos o aliviar sus condiciones de vida. Ese marginamiento obedecía al hecho de que eran vistos como fuente de perturbación, por lo cual la legislación no tardó en prevenir a las autoridades y en procurar un insistente celo sobre su comportamiento. En 1645, el Rey Felipe IV ordenó por ejemplo observarlos siempre con máxima vigilancia para evitar que pudiesen trastocar la tranquilidad pública (Escalante 1964, 112).

No hay que dejar de lado que, en la escala del régimen colonial, los esclavos fueron los más estigmatizados por ocupar el último peldaño de la estructura social y que la legislación no hizo más que refrendar y sustentar esa condición de inferioridad. Por eso, desde un comienzo los artífices de las leyes no cejaron en su empeño en coartar el desarrollo social y hasta los aspectos más íntimos de la vida cotidiana de ese conglomerado étnico. Fue así como se les negó la posibilidad de desempeñar algunos oficios, cargar



armas, usar implementos o distintivos propios de los blancos, montar a caballo, comprar licor, entre muchas otras limitaciones.

En el territorio objeto de este estudio, desde los albores del dominio español se instauraron medidas de carácter coercitivo. En las ordenanzas proferidas por el cabildo de Pamplona en 1553, que cobijaban la jurisdicción de las minas de Río de Oro, se implantaron fuertes castigos que iban desde cien azotes hasta la pena capital para el negro que anduviere de noche sin licencia de su amo, para el que fuere hallado robando, el que fuere sorprendido comerciando y el que se atreviera a hurtar oro de las minas.

En los siglos venideros, cuando la cantidad de esclavos se hizo más tangible, siguió primando esa misma lógica. En un decreto expedido a principios de siglo por don Diego Mantilla de los Ríos, gobernador de la ciudad de Girón, se contempló una multa de seis pesos para aquellos dueños de tiendas que admitieran en sus negocios la presencia de menores y esclavos a deshoras de la noche. Esto con el fin de contener cualquier alboroto u ofensa al orden social y divino (Martínez 1912, 37).

Se llegó a imponer a los esclavos una notoria restricción a su libre movimiento, exigiéndoles una especie de pasaporte concedido por su amo cuando tenían que alejarse de su sitio de residencia. Hacia 1785, don José Joaquín García Rodríguez, alcalde partidario de la parroquia de Chima, dispuso lo siguiente:

Mando a los cabuyeros de los ríos, no permitan pasen por sus cabuyas esclavos, criados e hijos de familia o concertados, mujeres casadas ni solteras a menos de que no lleven o traigan prueba para su tránsito so pena de los perjuicios que resultaren y castigados por la justicia de esta Real cárcel (Báez 1950, XV, 216).

Se legislaba incluso con un espíritu preventivo. En los autos publicados tres años más tarde por los alcaldes de Girón, se estableció:

Que ninguno sea osado a tratar con los esclavos, hijos de familia ni sirvientes domésticos, bajo la pena de pagar enteramente cuanto se averigüe éstos hayan hurtado a sus amos y padres o a otra cualesquier persona, y de que sufrirá un mes de cárcel y se procederá a mayor castigo, según diere lugar su maliciosa inobediencia.<sup>2</sup>

Desde muy temprano, los atropellos empezaron a hacerse más repetitivos y esto generó una serie de leyes con las cuales se pretendía hacer un llamado a la mesura. En 1545, unas ordenanzas referidas al trato mandaban “no castigarles con crueldades ni ponerles las manos sin evidente razón, y que no puedan cortarles miembro ni lisiarlos, pues por ley divina y humana es prohibido, a pena que pierdan el tal esclavo para S. M. y veinte pesos para el denunciador” (Konetzke 1958, I, 237). La real cédula expedida el 12 de octubre de 1683 reiteró la norma que contemplaba represalias contra los amos a quienes se les comprobara exceso de sevicia, obligándolos en última instancia a vender sus esclavos (Muro 1977, I, 203).

Otra ley emanada de Madrid el 19 de abril de 1710 recordó lo fijado en 1683. El Monarca nuevamente recibió noticia de los dramáticos castigos que algunos señores ejecutaban sobre sus esclavos, aun siendo muy leves las faltas. Ante esto, persuadió una vez más a sus gobernadores para que no se consintieran tales desafueros y se contuvieran las eventuales fugas que pudieran provocarse por esta causa (Konetzke 1958, III, 113).

Pero no fue sino hasta 1789 cuando se concretó una amplia legislación que contribuyó a atacar en forma integral las injusticias de los amos y a promover mejores condiciones de vida para los esclavos. La Instrucción Real expedida por Carlos IV en Aranjuez el 31 de mayo de ese año,<sup>3</sup> llamada también “Código Carolino Negro”, representó entonces el primer compendio normativo coherente en el tratamiento humanitario que contrastó con las leyes anteriores, marcadamente represivas.

Este cambio de actitud, mucho más benevolente por parte de la Corona, no fue fortuito sino que estuvo enmarcado en las reformas borbónicas (Guimerá 1996, 37-59). Fue producto de la amenaza que se cernía sobre sus Colonias a finales de esta centuria, por la disminución ostensible de mano de obra que tenía en graves aprietos a la economía. Las constantes huidas y levantamientos originados por los despiadados tratos precipitaron también la expedición de este marco regulatorio.

El principal avance de este acervo proteccionista fue el reconocimiento del esclavo como ser humano. Se empezó a equipararlo en materia judicial, es decir, que el tratamiento y los correctivos recibidos no distaran mucho de los que se aplicaban a personas libres. Asimismo, se fijó mayor moderación en el castigo y control para contrarrestar los reiterados actos ignominiosos.

Si el esclavo llegaba a incurrir en delitos mayores, para cuyo castigo y escarmiento no bastaran las medidas disciplinarias mencionadas, debía el ofendido dar parte a la justicia con citación del dueño para contestar la demanda. Una vez revisado el expediente, se procedía a imponer una pena acorde a la gravedad de las circunstancias “observándose en todo lo que las mismas leyes disponen sobre las causas de los delincuentes de estado libre”.

Mientras el dueño no desamparara a su esclavo, debía responder por los daños y perjuicios causados y, asimismo, afrontar las consecuencias de las penas corporales impuestas a este en calidad de condenado, que podían llegar incluso a la mutilación o la muerte.

Si el amo o mayordomo se excedía en las penas correccionales, generándole al subyugado lesiones de consideración, el procurador iniciaría un proceso criminal contra él confinándolo a una sanción ajustada al delito consumado “como si fuese libre el injuriado”. Complementariamente, se procedería a confiscarle el esclavo para venderlo si quedaba apto para trabajar y, si resultaba inhabilitado, debía el propietario contribuir con una cuota diaria para su sostenimiento durante el resto de su vida.

Se estipuló además que si otra persona diferente al amo o mayordomo era quien castigaba, hería o mataba al esclavo, recibiría el mismo castigo dispuesto para los que protagonizaran iguales excesos contra personas libres, todo con la presencia y observancia del protector de esclavos. Con relación al control e indagación de los desmanes, el capítulo XII incorporó algunas medidas cautelares.<sup>4</sup>

Aun con la implementación de esta ley, en la práctica no dejaron de continuar los excesos. Aunque es innegable que era una legislación de avanzada, en realidad era un poco iluso pensar que automáticamente provocaría un cambio de mentalidad en los amos, quienes, por no ver resquebrajada su autoridad, siguieron ejecutando las mismas prácticas represivas puestas en cuestión (Romero 1997, 107). Esa resistencia a ver coartado su poder absoluto sobre sus esclavos causó un enfrentamiento de intereses y desembocó en el hecho de que algunas de estas disposiciones no se aplicaran o se verificaran apenas parcialmente.

Un informe del Consejo de Indias elaborado a finales de siglo, al examinar el alcance de la mencionada cédula, anotó cómo, apenas se supo su contenido en las Colonias, varios habitantes se rebelaron en su contra “pintando la ruina de la agricultura, la destrucción del comercio, el atraso del erario y la subversión de la tranquilidad pública” (Saco 1938, III, 249-274). Era, según los inconformes, una ley incompatible con el contexto real de esos dominios.

El mismo Consejo estimó conveniente revisar la norma que proscribía dar más de 25 azotes y que instaba a impartir castigos con instrumentos suaves, ya que con su estricto cumplimiento se estaría socavando la facultad punitiva de los amos y se fomentaría además la insolencia de los esclavos. Ante esta y otras inconsistencias encontradas, ese alto órgano de poder recomendó adaptar u obviar apartes que no fueran aplicables, aclarando que algunos de ellos no eran preceptos ni debían interpretarse al pie de la letra sino que más bien eran modelos indicadores de comportamiento.

Al cabo de unos años, varias voces locales se plegaron al clamor que tildaba ese compendio normativo de lesivo para los intereses que pretendían reactivar la decadente economía de esos últimos lustros del periodo colonial. Esa fue la opinión que señaló don Máximo García como diputado de comercio de la provincia de Girón en carta oficiada a su homólogo de Cartagena, al solicitar que se suspendiera lo contenido en esa reglamentación, tal como se había dispuesto en La Habana, por considerar que con esta acertada decisión se dejaría de perjudicar al conglomerado de hacendados de la región.<sup>5</sup>

Pero a pesar de las limitaciones e inevitables controversias, estaba sentado el precedente legal y tampoco se puede eludir el hecho de que muchos esclavos pudieron favorecerse por estas progresistas disposiciones, cuya vigencia pudo hacerse extensiva hasta la abolición de la esclavitud al promediar el siglo XIX.

## **Delitos y castigos**

En las fechorías cometidas por los esclavos, indirectamente terminaban involucrados los amos en la medida en que tenían que dar la cara ante los demandantes y ante las autoridades, asumiendo de paso los perjuicios ocasionados. De por sí, algunos procesos que se dilataron en el tiempo debieron ser afrontados por los descendientes de los dueños de los descarriados siervos.

Cuando el esclavo cometía delitos menores, su propietario podía arreglar informalmente con la persona afectada la reparación del detrimento causado, situación en la cual era él mismo quien aplicaba el castigo. Pero cuando el agraviado acudía ante las autoridades a presentar la demanda correspondiente, el negro pasaba a manos de la justicia y era encarcelado, mientras que el amo debía sufragar los costos respectivos.

Sin necesidad de establecer un juicio de valores, hay que considerar que la misma precariedad económica vivida por los esclavos o la misma disculpa de la compra de libertad pudo empujarlos a caer en actos ilícitos como abigeatos u otro tipo de robos. No resulta entonces azaroso tropezarse en los protocolos coloniales con un número considerable de casos como éstos.

Don Francisco José Cabrejo y Castro, residente en la ciudad de Vélez, elevó en 1749 una denuncia por el hurto de ciento veintiocho cabezas de ganado de trescientas en total que tenía en su hacienda. Los directamente inculcados fueron los esclavos pertenecientes a don Pedro Chacón y un grupo de libres que vivían en la hacienda El Ropero, de su propiedad. Uno de los comparecientes expresó el sentimiento generalizado de repudio por las reiteradas faltas de estos negros.<sup>6</sup>

Al perecer Chacón, sus herederos pasaron a asumir el proceso ante la justicia. Don Joseph de Silva, su sobrino, se apersonó de la situación y entró a la hacienda con el propósito de vender la casi totalidad de negros acusados y sacar de allí a varios libres de dudosa reputación. Al final, se comprobó que la penosa enfermedad padecida por el propietario fue un factor que influyó para que sus esclavos quedaran a la deriva sin un mando categórico que los fiscalizara, no obstante las insistentes solicitudes de hacendados vecinos para que los sometiera a un castigo ejemplarizante.

Aunque la parte demandante presionó para el pago de las ciento veintiocho reses hurtadas y el embargo de los bienes de Chacón, la sentencia de la Real Audiencia dispuso el pago de 640 pesos correspondientes al valor de tan sólo ochenta de esos semovientes. Adicionalmente, se conminó a los deudos encargados de la hacienda a vender fuera de la provincia a todos los esclavos varones mayores de dieciséis años.

La autoridad que ejercía el amo sobre su esclavo también podía ser canalizada para fines perversos al estimularlo a que cometiera actos indebidos, justificado en el obediencia y temor que le debía guardar. En la ciudad de Vélez, cuando corría el año de 1796, se siguió un prolongado litigio contra el alférez real Fernando Cabrejo, quien junto con tres de sus esclavos fueron acusados del robo de un dinero en casa del

cura de la parroquia de Güepsa. Juan José Mujica, uno de los mulatos cuestionados que por cierto ya era liberto, confesó que la causa por la cual había sido cómplice era por “obedecerle al consabido alférez real a quien siempre había estado sujeto”.<sup>7</sup>

Este ejemplo remite a la reflexión sobre lo intrincado de los límites de la sumisión y respeto absoluto del esclavo a los dictámenes de sus señores. También se abría aquí la disyuntiva, dentro del ámbito de la represión esclavista, sobre el nivel de autoconciencia y determinación propia.

A continuación se trae a colación otro episodio que resulta de todos modos muy a propósito para demostrar cómo la reverencial obediencia era utilizada por los esclavos para justificar sus acciones malintencionadas y pretender zafarse de toda culpa. En inmediaciones de Girón, la mulata María Josefa Arenas y sus dos hijas esclavas se vieron inmiscuidas en una causa por sustraer una res, hecho en el cual también resultó sindicada María Antonia García, mulata liberta.

Las tres esclavas justificaron su complicidad en aras del acatamiento a las órdenes emitidas por dicha María Antonia, quien por delegación del titular de la hacienda, don Pablo Gómez, tenía en ese momento pleno manejo y autonomía: “ayudaron fue por obedecerle a ella que era la que mandaba en la casa por disposición de su amo al tiempo de ausentarse”.<sup>8</sup>

Dos años más tarde, la sentencia pronunciada por el juzgado de la ciudad expuso a las implicadas a vergüenza pública trayendo al cuello la cornamenta de una vaca, con lo cual quedaba delatado el pecado por el que se les castigaba. Como complemento de esta inusitada penitencia, se les condenó a purgar prisión por espacio de tres años en la cárcel de Pamplona.

Respecto a los castigos, es necesario partir del precedente de que no había la misma consideración para amos y esclavos. Los delitos cometidos por éstos recibían penas severas que llegaban hasta la sentencia capital, en contraste, los amos no siempre eran objeto de un castigo justo a sus proporciones o éste era reducido a una exigua multa. Esta situación pretendió conjurarse en 1789 cuando se intentó una mayor homogeneidad en el tratamiento para unos y otros.

Varios castigos que infligían los dueños a sus esclavos se hacían efectivos colocándoles cadenas, esposas, grillos, cepos o en el rollo.<sup>9</sup> Fue posible encontrar, en el inventario de haciendas y en los testamentos, algunos de estos instrumentos que eran fiel constatación del control ejercido.

Dentro de los bienes de la mortuoria de don Sebastián Alfonso de Cabanzo, registrados hacia 1754 en Vélez, aparecía un cepo “con sus gonces y armellas”, elemento avaluado en dos pesos con el que seguramente castigaba a los 16 esclavos que poseía.<sup>10</sup> Don Pedro Niño y Rojas, quien hacia 1762 aparecía como dueño de veintinueve esclavos en la parroquia de Málaga, dejó ver entre las líneas de su carta testamentaria la tenencia de tres de esos elementos: “dos pares de grillos que le mandé hacer [al maestro Javier Espinel] y una cadena con grillete para aprisionar a mis esclavos”.<sup>11</sup>

Otro tipo de castigos más radicales incluía la cárcel, el destierro y el trabajo forzoso, en tanto que otros menos afortunados fueron sentenciados a muerte. El esclavo Ignacio Gómez de treinta años, oriundo de la parroquia de Pinchote, fue confinado a seis años de presidio en Cartagena por hurto en un lugar sagrado.<sup>12</sup>

Además de corregir, la intención era crear temor y escarmiento entre los esclavos para que no volvieran a reincidir, inculcarles el respeto por las normas y mantener a flote el sistema de dominación. Principalmente, la horca y otros dispositivos extremos de castigo público iban dirigidos a ese fin disuasorio.

En la parroquia de La Robada se siguió una causa criminal en la que se vio directamente involucrado el esclavo Raimundo por estupro contra una niña de cinco años. Previamente a esta acción, el mulato la había colgado y propinado unos cuantos rejos con amenazas de que, si se atrevía a denunciarlo, le quemaría la boca. Tan pronto se supo este abuso, el culpable fue encarcelado y a la pequeña se le ordenó un examen médico que al final ratificó el maltrato perpetrado.

En un primer dictamen, se decidió que era necesario castigar al esclavo con bastante severidad, en vista de que la chiquilla era de “esclarecido nacimiento” y porque su prematura edad le había imposibilitado evadirse de las manos de su victimario. Sin embargo, en razón a que este era aún menor de edad, las autoridades resolvieron aplicarle solamente 25 azotes en lugar público a manera de escarmiento y los 24 pesos de las costas del proceso le fueron cargados a su amo, don Pedro Durán.<sup>13</sup>

Como bien se ha señalado, la legislación contemplaba la posibilidad de que los propios amos corrigieran a sus esclavos pero los casos más serios pasaban a revisión de las propias autoridades. La justicia de la época contaba entonces con la función disciplinaria del amo como primera instancia, aunque esto parece que tuvo sus bemoles.

En un dictamen proferido en Girón, con relación a unos supuestos ultrajes e improperios lanzados por un negro de Andrés Ordóñez contra el dueño de una estancia vecina, se afirmó que si el dicho amo “hubiera castigado la maldad de su esclavo Antonio con veinte y cinco azotes, no hubiera habido necesidad de crear este expediente”.<sup>14</sup> El injurioso salió de la cárcel gracias a un indulto concedido por el virrey.

Pero no siempre eran los propietarios los encargados de castigar a sus esclavos. En contravía a lo dispuesto por la cédula real de 1789, esta función pasaba a ser usurpada por los mayordomos, familiares y hasta personas cercanas que tenían a su cargo la administración de las haciendas e ingenios. Obviamente los abusos no se hicieron esperar, con el agravante de que ocasionalmente eran urdidos a espaldas de los mismos amos.

Incluso hubo terceras personas que se rehusaron a seguir los procedimientos normales y acudían raudas a impartir justicia por su propia cuenta, arremetiendo directamente contra esclavos que no eran los

suyos. Así sucedió en Girón al promediar el siglo, cuando Ignacio Martín Nieto, en compañía de tres de sus mulatos, ingresó abruptamente a una estancia contigua y sin mediar palabra le propinó una descomunal paliza a un esclavo que se encontraba allí trabajando.<sup>15</sup> De nada valieron los reclamos del amo, quien infructuosamente reconvino a los agresores previniéndoles que era a él mismo a quien, en calidad de amo, le correspondía aplicar el condigno castigo.

El futuro que les deparaba a los esclavos que incursionaban en acciones delictuosas no era muy alentador. Los malos antecedentes y las comprobadas fallas en su comportamiento eran factores que incidían en la reputación y valoración de la pieza. Esas conductas reprochables hacían además que fuesen constantemente estigmatizados.

Don Segundo José de Silva, quien en 1792 cumplía funciones como cura de la parroquia del valle de Jesús María, expresó ante la justicia su desconcierto por la decisión de los herederos del finado Santiago Santamaría de pagarle los gastos de exequias con el valor de un mulato de dudosa tacha:

Entre todos los bienes del referido Santamaría, el más inútil y despreciable es un esclavo por ser éste ladrón, altivo, contaminado con el vicio de la embriaguez y finalmente cimarrón, por cuyos defectos al presente lo mantiene Simón de Ardila, uno de los herederos del mencionado Santamaría, con una calza de hierro al pie y en otras ocasiones para sujetarlo ha sido necesario remacharle un par de grillos, y a más de esto, ha estado preso dicho esclavo en esta cárcel pública por haberse huido de la casa de su dueño.<sup>16</sup>

Cuando eran frecuentes las faltas cometidas por los esclavos y los castigos resultaban inocuos, la venta era una alternativa expedita para los amos cansados de responder por tantas molestias y daños. Esa fue la solución que buscó en 1749 don Joseph de Silva Chacón, radicado en la ciudad de Vélez, ante los febriles reclamos formulados por don Manuel Pardo y Pedro Joseph López, perjudicados por el hurto de reses perpetrado por algunos de sus mulatos. Al parecer, los castigos que estos recibieron por su desliz no surtieron efecto, ante lo cual Silva tomó una enfática decisión: “por estas quejas, me he valido de varias personas para que me soliciten comprador a dichos esclavos”.<sup>17</sup>

La otra opción que encontraban los dueños ante los repetidos desatinos de sus esclavos era cederlos al Rey. Precisamente, esa fue la suerte que corrieron los hermanos Francisco Javier y Pablo José, trabajadores de la hacienda de Guapotá ubicada en la parroquia de Oiba. Hacia 1770, estos mulatos fueron puestos tras las rejas por el asesinato de Paulino Peña, libre de color pardo, como consecuencia de una riña suscitada al calor de unas cuantas totumas de chicha.

Aun cuando los sometidos eran para su amo, don Antonio Cavanzo, económicamente rentables por cuanto eran jóvenes entre los veinte y treinta años de edad, su sentida indignación hizo que prefiriera “deshacerse” de ellos, evitándose con esto posteriores complicaciones que podían derivarse del alevé delito.<sup>18</sup>



No obstante, la actitud de dicho propietario no fue del todo displicente ya que se aseguró de impetrar piedad a la justicia para que por lo menos se les perdonara la vida. Al final, esta súplica tuvo acogida y la Real Audiencia sustituyó la pena de horca que se había prescrito en una primera sentencia por la del destierro y la condenación al servicio en las fábricas de la ciudad de Cartagena.

### **El maltrato físico**

Si bien es cierto que hubo muchos casos de paternalismo y afecto denodado por parte de los amos, al otro extremo se puede dar razón de situaciones de cruda violencia y hasta sevicia. Muchos historiadores como José Antonio Saco creen que, aun con los excesos acontecidos en suelo neogranadino, la legislación española fue mucho más comprensiva y humana con los esclavos que lo dispuesto en las posesiones inglesas.

El cura Felipe Salvador Gilij, después de recorrer amplios territorios coloniales, desmintió las voces que se alzaban en contra de las iniquidades: “Es un hecho incontrovertible que los negros de los españoles en América no son tratados por sus dueños tan oprobiosamente como se da a entender. Por el contrario, se les mira con buenos ojos, se les ayuda en sus necesidades y se tienen no como verdaderos esclavos sino casi como servidores libres” (1955, 243). Sin embargo, este religioso aceptó que en regiones distantes a los centros de gobierno había de vez en cuando algún acto vituperable.

A pesar de estas percepciones, emitir juicios concluyentes sobre cuál fue el grado de consideración que se tuvo hacia los esclavos resulta muy aventurado. De lo que sí se puede dar fiel cuenta es de los particulares casos que ofrecen los archivos de la época, los cuales hacen pensar con firmeza que los maltratos físicos sí existieron y de distintas maneras.

La mayoría de los maltratos eran consecuencia de los castigos que imponían los amos o las autoridades y, en esos términos, estaban entonces contemplados por las leyes como fórmula de sanción y reprimenda. Es decir, era un maltrato “legitimado” por la justicia y por el establecimiento. Pero el problema era que, por lo general, se presentaban desbordes a lo regido por las normas.

Precisamente, la cédula real del 26 de octubre de 1772 ordenó que los alcaldes no se propasaran en los golpes con bastón o azotes irrogados a las gentes de color sino que, habiendo motivos para castigarlos por irrespeto u otro tipo de faltas, deberían aplicárseles multas y prisiones conforme a las leyes.<sup>19</sup>

A esta modalidad de maltrato por castigo se sumaban los que propinaban deliberadamente los amos sin que mediara un delito o mal proceder sino como producto de las tensiones, odios, animadversiones o resentimientos que pudieron emerger entre las partes. También operó como mecanismo de presión del dueño para lograr altos rendimientos de la fuerza laboral de sus esclavos.

Sea cual fuere la causa, lo cierto era que estas acciones represivas respondían a la lógica autoritaria inserta en el contexto de las relaciones jerárquicas de poder. En la mente de muchos propietarios sólo se

concebía el maltrato como la vía más efectiva para ejercer dominio y aplacar los posibles desórdenes de sus siervos. Pablo Serrano, oriundo del Socorro, en una extensa misiva enviada el 21 de julio de 1775 al virrey, dejó muy en claro su perplejidad por los notables perjuicios que le había traído la huida de sus esclavos: “solo el castigo, trabajo continuo y maltrato, es quien los contiene”.<sup>20</sup>

El maltrato físico abarcó las más diversas manifestaciones que llegaban muchas veces al extremo: azotes, golpizas, torturas, mutilaciones, encarcelamientos en condiciones hostiles, grilletes, rollos, cepos, ayunos e inclusive el homicidio.

Era tan generalizado el trato conferido a los esclavos que su práctica ya era ampliamente reconocida e interiorizada por cada una de las capas sociales. Esto fue lo que exclamó en 1759 fray Joseph Francisco Navarro y Polanco, cura doctrinero de Charalá, ante los atropellos protagonizados por los hombres que acompañaban al corregidor de San Gil, don Manuel Ruiz de Cote, en las diligencias de traslado de los indios de dicho pueblo al de Chitaraque: “me dio un empujón, tratándome vilmente, peor que si fuera su negro”.<sup>21</sup>

Algunos comulgaron con la idea de que el amo tenía precaución de no maltratar al extremo a su esclavo porque sabía que si lo perdía malograba la inversión hecha en su compra y el beneficio de su explotación. Pero en realidad, tantos abusos conocidos hacen pensar otra cosa (Gutiérrez y Pineda 1999, II, 169).

Lo cierto es que los maltratos físicos fueron muy comunes en los estrados judiciales y su visualización representó un testimonio a considerar por parte de las autoridades, aunque también es menester admitir que muchas veces ni los elocuentes indicios sobre llagas, laceraciones y demás evidencias físicas fueron tenidos como prueba consistente para demostrar la tiranía de los amos.

En este corto estudio está plasmada la modesta intención de sacar a flote algunas de las infamias consignadas en los viejos protocolos de la época. Pero eso es tan sólo la punta del iceberg sobre la verdadera magnitud que pudieron entrañar las complejas relaciones entre señores y esclavos. Seguramente muchos de esos excesos ni siquiera llegaron a oídos de algún protector y se quedaron bajo el injusto velo del anonimato; la razón pudo ser el amedrentamiento que experimentaron los afectados ante las advertencias y eventuales represalias de sus dueños.

A efectos de examinar los abusos de los amos existía la figura de los procuradores de esclavos, quienes tenían la tarea de velar por un trato más humano. Su actuar se vio vigorizado gracias a lo dispuesto por la cédula de Aranjuez de 1789, aunque en ciertos casos fue muy poco lo que pudieron hacer en beneficio de sus representados.

La mayoría de las veces, su posición benévola contrastó con la figura del fiscal ubicada en la otra orilla de los procesos judiciales. Este funcionario resultó en últimas mucho más adepto a la tradición del sistema esclavista, de forma tal que su proceder fue más proclive a garantizar los intereses de los amos. Su

preocupación central era la defensa del poder señorial y que los sometidos cumplieran cabalmente con sus exigentes obligaciones.

En el interregno no fue raro detectar acuerdos tácitos entre amos y autoridades locales que sólo propendían a perpetuar el rígido sistema de dominación.<sup>22</sup> Esta actitud cómplice remarcaba la solidaridad y la afinidad filial de los blancos como grupo social y, además, ponía de presente el consenso entre esas dos instancias para aplicar los más severos castigos al mejor estilo medieval.

Respecto a los representantes de la Iglesia, muchos esperaban una postura más vigilante sobre el trato brindado a los esclavos, pero no cabe duda de que su papel fue muy limitado. Se sabe de algunos episodios en los cuales las autoridades clericales terminaron respaldando los desmanes de los amos fundándose en la necesidad de abogar por el respeto y la autoridad.

Aunque no se niega que algunos de estos hombres dedicados a la vida religiosa se convirtieron en adalides de la población esclava y se pronunciaron envalentonadamente en casos de resonada crueldad,<sup>23</sup> la verdad fue que no todos pudieron despojarse de la concepción dominante del blanco sobre la ilegitimidad e inferioridad del negro esclavo. No hay que olvidar que muchos de ellos fueron también amos y, como tales, seguramente adoptaron los métodos habituales de represión y castigo.

Ante esa pálida vocería de la Iglesia, en no pocas circunstancias los procuradores entraron a resarcir esa defensa citando paradójicamente para ello principios cristianos. En un proceso adelantado en El Socorro hacia 1791, el procurador Josef Antonio Maldonado acusó al alcalde de esa villa de extralimitarse con el esclavo Santiago Cáceres: “no solo ha vulnerado las leyes sino que ha faltado a la humanidad y cristiandad, castigando cruelmente con azotes y grillos a un inocente”.<sup>24</sup>

Por otro lado, ya se ha señalado con anterioridad cómo la justicia fue implacable con los esclavos pero sumamente laxa con los amos. En reiteradas ocasiones estos terminaban siendo absueltos de cualquier responsabilidad y fue así como varias atrocidades quedaban sumidas en la más absoluta impunidad.

Al parecer, hubo algunos amos que se caracterizaron por su descarada reincidencia en la forma indebida de dirigir a los esclavos. A este respecto, vale la pena examinar el relato que a manera de reproche expuso la dama veleña doña Ana de Agudelo Martel, en una de las cláusulas incorporadas en su carta testamentaria dejada en 1756:

Declaro que la negra Juana María [...] cuando se casó mi hija doña María Teresa con don Carlos de Prado y Plaza, como puso casa aparte, se la envié para que les cargara agua y leña y por el mal trato que le daban la quité y envié otro mulatico llamado Martín para el mismo fin y no les paró por lo mismo, y les envié otra mulata vieja para que los acompañara y tampoco les paró, y viendo esto, no les envié mas criados.<sup>25</sup>

En su compendio descriptivo del Nuevo Reino de Granada, el funcionario Francisco Silvestre hizo alusión en 1787 a este espinoso tema: “El [esclavo] que da con amo cruel es amparado de la justicia; se le obliga a que le venda, aunque los hay tan malos que no hay castigo que les enmiende”.<sup>26</sup>

Una de las primeras expresiones de maltrato que tuvieron que soportar con estoicismo los esclavos fue la imposición de la marca real, la cual consistía en una señal que se hacía en el cuerpo como un modo de indicar que se había pagado debidamente al fisco los derechos de su introducción. Adicionalmente, el esclavo tuvo que sufrir una segunda inscripción correspondiente a su comprador a efectos de reconocerlo en caso de fuga.

Normalmente, estas marcas se hacían en la espalda o en el pecho. Por eso, llegó a causar hondo estupor cuando se utilizaba otra parte del cuerpo. Así sucedió en Girón, donde el alcalde Antonio Salgar vendió en 1764 a un esclavo que se hallaba en la cárcel y al cual había herrado en la cara y puesto una calza en la pierna como castigo por haberse fugado.<sup>27</sup> Cuando transcurría el año de 1780 se reportó otro incidente, esta vez provocado por don Pedro Joseph Jurado, domiciliado en la ciudad de Vélez, quien en forma abominable quemó con una marquilla de plata las dos mejillas de su esclavo Andrés Jurado causándole deformación.

La víctima del punible suceso, cansada de éste y de otros castigos recibidos, y motivada con el anhelo de conseguir un amo más moderado, decidió huir en compañía de su esposa Catarina –también esclava– y presentar la queja ante don Pedro Borrás, abogado de la Real Audiencia y procurador de la Villa de Leiva. La confesión del mulato, recogida por el escribano José Gregorio Sánchez, arrojó suficientes elementos para confirmar que la marca no era una práctica extraña en esas comarcas.<sup>28</sup>

Esta cruel costumbre recibió pronta y efectiva atención por parte de las autoridades. Resulta interesante transcribir la lógica reacción de rechazo que mostró el procurador Borrás al catalogar el hecho como una ofensa a Dios: “No pensaba el defensor que entre cristianos se llegase a cometer tan execrable exceso, digno por su gravedad del más severo castigo y escarmiento por la inmediata atroz injuria que con él se ha irrogado al artífice divino, que con su infinito poder y sabiduría forma la cara del hombre a imagen y semejanza de la suya, para distinguirlo y engrandecerle entre las demás criaturas”.<sup>29</sup> El caso llegó a manos del corregidor de Tunja don José María Campuzano y Lanz, quien tampoco titubeó en manifestar su consternación.<sup>30</sup>

En respuesta a esta solicitud, el fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón sentenció que los amos que ejecutaran tamaña barbarie perderían al esclavo y serían ejemplarmente sancionados. Por su parte, el acusado aceptó su responsabilidad y, con absoluto desparpajo, propuso a la justicia que le devolviera al esclavo junto con su esposa con el propósito de venderlos, pero no sin antes dejar en firme su compromiso de no repetir sobre ellos ningún tipo de castigo desmedido.

En forma sorpresiva, el corregidor de Tunja terminó contraviniendo lo dispuesto por la Real Audiencia y pasó a entregarle los esclavos a Jurado, recomendándole solamente que no intentara estropearlos de esa manera. Era claro que aquí no se observó una condena acorde a la magnitud del vejamen cometido.

Posteriormente, la intensificación de la trata de esclavos hacia las Colonias españolas condujo a pensar seriamente en el desmonte de esta censurable práctica. Fue así como el Rey Carlos III, “movido de los sentimientos de su grande humanidad e innata beneficencia”, decidió mediante cédula real publicada el 4 de noviembre de 1784 abolir para siempre la vetusta tradición de marcar a los esclavos al ser registrados en los puertos de la Real Hacienda (Konetzke 1958, III, 543).

El nivel de opresión hacía que cualquier pretexto o minúsculo incidente fuera suficiente para irse lanza en ristre contra los esclavos atentando contra su integridad física. Al respecto cabe citar un caso sucedido en 1750 con una mulata llamada Rosa, esclava del cura ecónomo de la parroquia de Zapatota don Pablo Gómez Farelo, la cual fue duramente reprimida por el sólo hecho de haber reconvenido a su vecina, la señora del alcalde. Además de ser objeto de esta virulenta golpiza, la esclava fue expulsada de la comarca.<sup>31</sup>

La dureza de los castigos y maltratos impuestos deliberadamente por los amos podía llegar a causar mutilaciones. El poblado de Girón fue escenario de la conmoción ocasionada por el rígido castigo infligido por un amo a su mulato tras haberlo encontrado en una situación comprometedor junto con su esposa. De todo el expediente, vale la pena citar acá las impresiones de un tal Juan, esclavo de don Ramón Rey:

Y que encontró a un esclavo de don Andrés Ordóñez llamado Bernabé a quien le dijo que lo cogía porque sospechaba que andaba huido y que el esclavo le suplicó no lo cogiera porque si lo traía a su amo éste lo mataría, que mirase cómo lo había puesto mostrándole su cuerpo, el que llevaba muy acardenalado y verde del mucho rejo que le había dado, y quitándose de la cabeza unos calzones blancos con que la llevaba atada, le mostró las orejas, que la del lado izquierdo la llevaba del todo quitada y que la del derecho sólo le había dejado un pedacito de ella, y que su amo era quien se las había quitado y había mantenido encerrado en un cuarto mas tiempo de quince días para que nadie lo viera, y que aquel día habiéndose venido su amo a poner un óleo tuvo lugar de romper una ventana y salirse de ella. Que el declarante se conolió de verlo muy arreciado, desorejado [...] por cuyo motivo no lo cogió y que le dijo el esclavo que iba a quejarse al señor corregidor.<sup>32</sup>

Testigos y vecinos cercanos al ofendido esposo pudieron también dar cuenta de la crueldad con que se procedió. El amo, omitiendo tal vez tener conciencia de su impiedad y actuando más en calidad de víctima, propuso a los altos tribunales indulgenciarle al esclavo tal acto de infidelidad a fin de no tener que afrontar un largo juicio que sería motivo de escándalo público. A cambio de ello, se comprometió a concederle carta de libertad y a entregarle cincuenta pesos de viáticos con tal de que saliera inmediatamente de la provincia.

Tanto el defensor de Ordóñez, así como los fiscales e incluso el mismo protector, terminaron acogiendo esta inusual propuesta. Lo que tal acuerdo corroboraba era la inobjetable influencia de la moral y del honor en la época, cuya consideración estuvo por encima del mismo imperativo de administrar justicia y condenar como era debido.

Sin duda, este fallo dejó alguna sospecha de impunidad, puesto que la condena impuesta al amo del pago de una multa de cien pesos no se compadecía con la dimensión de su sevicia. En esta ocasión se violó la disposición legal que establecía ciertos parámetros en los castigos ejecutados por los propietarios y la obligación de notificar previamente a la justicia cuando las infracciones eran mayores, para que fuera esa instancia oficial la que se pronunciara y tomara las decisiones venidas al caso.

En muchas circunstancias, eran terceros quienes denunciaban ante las autoridades los maltratos. Don Pedro Cornejo, apoderado de la Hermandad de San Pedro de Pamplona, formalizó en 1754 ante el alcalde ordinario de Girón una queja contra Manuel Montero por mantener a los esclavos Francisco y Lorenzo bajo la inclemencia del sol y otros peligros que les podrían acarrear la muerte, razón por la cual intercedió para que le fueran quitados dichos mulatos de su dominio para ser puestos en depósito.<sup>33</sup>

No sólo las casas y estancias de los dueños eran los únicos escenarios para el maltrato de esclavos, en las cárceles también se alcanzaron a cometer vejámenes. Don Pablo Sarmiento, procurador del alférez real de la ciudad de Vélez don Juan Agustín Cabrejo, puso en conocimiento de los tribunales de Santa Fe todo lo que tuvo que soportar el esclavo Domingo recluido en prisión: “se hallaba muy maltratado a golpes, y que lo mantenía en el cepo y con esposas”.<sup>34</sup>

Hubo incluso hechos en los que los maltratos fueron de tal contundencia que causaban la muerte del esclavo sin mediar justa causa. En la ciudad de Girón se formó un expediente contra Juan de Arciniegas, por haber castigado inclementemente con rejo a su esclava Tomasa, quien falleció a las pocas semanas. Según Pedro Serrano, una de las catorce personas llamadas a atestiguar, la razón del inhumano trato se debió a que “la tenía cuidando un toro que se le había huido, y que como eso pareció se había huido, y que entonces su señora la mujer de Arciniegas la había buscado y que luego que la había encontrado la amarró, la condujo a la casa y se la entregó a su amo quien la había castigado mucho”.<sup>35</sup>

El acusado justificó su acción por la supuesta incompetencia de Tomasa, a quien según él, se le mandaba por leña, a hilar o desempeñar cualquier otro oficio y se quedaba dormida o rutinariamente solía ausentarse puesto que tenía la costumbre de ir “al camino real a apreciar los hombres”.

Mientras la mayor parte de los testigos sostenía que el deceso de la esclava se debía básicamente a la paliza propinada por su señor que le dejó hinchazones y cicatrices mortales, para otros ubicados en el ángulo del agresor, todo se atribuía a la degeneración de una lepra y del mal de Bubas.

Un fiscal propuso como prueba crucial hacer un análisis del cuerpo de la finada para verificar el verdadero impacto de las lesiones, pero finalmente la justicia terminó desatendiendo esta solicitud y sólo



condenó a Arciniegas a una pírrica multa de cincuenta pesos por haber tenido el reprobable impulso de castigar a su esclava estando ella enferma.

### **Abusos procesales cometidos contra los esclavos**

Eran muchas las desventajas con las que los esclavos debían lidiar en los estrados. En el trato dado por la justicia había inmersa toda una subvaloración por parte de la sociedad blanca, percepción que los esclavos mismos parecían interiorizar y hasta asimilar. La reconocida antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda trae a colación, en uno de sus tantos escritos, un pleito entablado por Benito Rabadán contra su amo por la compra de su libertad, en donde él mismo era consciente de la dificultad de que se le considerara con ecuanimidad: “por ser yo un vil esclavo” (Gutiérrez y Pineda 1999, II, 16).

En términos reales, los esclavos sólo podían declarar bajo expreso consentimiento de su dueño y, además, estaba decretado que ninguno de su calidad podía elevar solicitud directa al virrey. Don Juan Tomás de Arango, abogado defensor de una esclava, recordó esta prohibición en 1759: “teniendo presente la moral imposibilidad de la suplicante para ocurrir a la Real Audiencia de este Reino a pedir amparo de la libertad de sus hijos”.<sup>36</sup>

Los esclavos contaban además con la desventaja de que su declaración y sus pruebas no tenían entera valoración y confianza debido a la imagen peyorativa que se tenía acerca de su estatus y color de piel. El alcalde ordinario de la villa del Socorro, don Francisco Javier Bonafont, al referirse a la sentencia de un pleito ocurrido en 1794, consideraba que era “corriente en el Derecho que la confesión del siervo hace semiplena prueba”.<sup>37</sup> Así entonces, era escasa la tendencia de incluir en los juicios los testimonios de individuos que tuvieran el carácter de esclavos.

Motivados tal vez por los prejuicios, algunos alcaldes y otras autoridades virreinales aprovechaban su condición para arremeter y enjuiciar a indefensos esclavos sin contar con sólidos fundamentos y sin ceñirse a los procedimientos delineados por las leyes. En el año de 1778, don Juan Agustín Cabrejo y Castro, regidor y alférez real de Vélez, acusó a don Tomás de Retes, alcalde de la parroquia de San José de Pare, por colocar tras las rejas a un esclavo suyo de nombre Domingo, por supuestos irrespetos.

Cabrejo, quien había dado muestras de tener suficientes conocimientos en Derecho al citar algunas máximas en latín, solicitó actuar como defensor del injuriado y no vaciló en denunciar tres irregularidades que dejaban en entredicho el proceso adelantado. Primero, el hecho de que el alcalde, a pesar de conocerle, no lo informó inmediatamente sobre la medida de encarcelamiento contra su esclavo. Segundo, no se nombró defensor como garantía procesal; y tercero, el supuesto delito endilgado a Domingo había ocurrido por fuera de su jurisdicción, ante lo cual el dicho alcalde no debió tomar las medidas represivas sino que tenía que remitir el expediente a cualquiera de las autoridades de Vélez. Además, puso en duda las testificaciones y las pruebas tildándolas de poco contundentes.

Este caso demostró asimismo que los alcaldes, en su condición de jueces de su jurisdicción, no siempre tenían dominio sobre las leyes, situación provocadora de flagrantes errores procedimentales que daban espacio a acciones deliberadas, cargadas muchas veces de resentimientos sociales y de odios personales. Finalmente, el máximo tribunal anuló todo el trámite llevado por el funcionario local y dejó el sumario en manos de la justicia ordinaria. Todo el atropello padecido por Domingo se debió en últimas al rencor que de tiempo atrás le guardaba el alcalde a su amo.<sup>38</sup>

Abusos como éstos eran intervenidos por instancias superiores en búsqueda de suficientes garantías para obrar en verdadera justicia. Pero no siempre los casos irregulares traspasaban las fronteras locales, con lo cual muchos atropellos no fueron objeto de las rectificaciones requeridas. Lo anterior, desde luego, iba en detrimento de los esclavos que terminaban recibiendo penas y castigos inmerecidos.

Al promediar el siglo tuvo lugar en la ciudad de Girón otro proceso con vicios de procedimiento, demostración inequívoca de los abusos de poder por parte de las autoridades. Se trató en esta ocasión de la mulata Rosa, quien había sido favorecida con la carta de libertad otorgada por su amo, el cura de Zapatocha, don Pablo Gómez Farelo. La mujer fue acusada de protagonizar escándalos, causar discordias y tener “mala lengua”, irreverencias que motivaron a varios vecinos a presentar contra ella múltiples querellas.

Cansado tal vez de tan reiteradas denuncias, el alcalde de la ciudad, don Antonio Salgar y La Torre, en una proclama enérgicamente moral expuso lo que él creyó eran sobrados elementos para justificar la drástica pena impuesta de prisión y destierro por diez años.

Se pudo constatar que el fallo proferido fue, más que todo, el resultado del afán que tenía el funcionario de juzgar y sancionar a la vivaz mulata sin más asidero que su propio testimonio impregnado de pasión y odio. Sin desvalorar el hecho de que las imputaciones fuesen fiables y que por ello ameritasen algún tipo de enmienda, lo cierto fue que el controvertido alcalde cayó en ciertas imperfecciones: no se le nombró defensa ni se le avisó al cura Gómez responsable de ella y tampoco se le permitió a la acusada ser oída. A todo esto se sumó la determinación injusta de haber apresado al mulato Manuel, yerno de Rosa, hasta que ésta se decidiera a comparecer ante las autoridades.

En realidad, se terminó juzgando apresuradamente a la mulata, condenándola con la rigurosidad que se acostumbraba con los esclavos, desconociéndose algunas versiones que aseguraban su condición de libre. El procurador de la Real Audiencia, encargado de su defensa, solicitó responsabilizar a Salgar para que indemnizara los daños y perjuicios causados así como los jornales perdidos.<sup>39</sup>

Las presunciones y acusaciones sesgadas no sólo encaminaban a los esclavos implicados a penosos juicios, sino que también los colocaban en el centro de escándalos y señalamientos públicos. Domingo Calderón y Cuadros, esclavo de la dama gironesa Teresa Cuadros, interpuso en el año de 1780 una queja

contra el alcalde de su ciudad, don Juan Alonso Carriazo, por haberle ultrajado injustificadamente a su mujer que era persona libre.

Juan Miguel Pulido, quien fungía como procurador defensor de la causa del mulato, describió así el incidente: “el alcalde ordinario pasó el día siete de febrero por la noche a la insinuada venta y maltrató de razón e injurió gravemente la reputación y buena conducta de la dicha mujer”.<sup>40</sup> Carriazo la había acusado de “liviandad” con un esclavo leproso que ella cuidaba caritativamente y que en ese momento le acompañaba, con lo cual intentó inducir a Domingo a sospechar de su consorte conspirando contra la estabilidad sentimental de la pareja.

Lo cierto fue que el alcalde le prohibió a la mujer y al presunto amante vender sus productos y forzó a este último a salir de la casa donde se le brindaba abrigo so pena de escarmiento. Además de esto, tomó preso a Calderón y le impuso una multa de doce pesos. Se descubrió aquí la malicia, el agravio y el abuso de autoridad sobre “los más miserables”. El procurador solicitó que instancias superiores se apersonaran del juicio por cuanto el gobernante local no era absoluta garantía para que el proceso fuera diáfano. Además de la poca confiabilidad que ofrecía la presencia de vínculos familiares entre amos cuestionados y autoridades locales, resultaba aún mayor la incertidumbre cuando hasta los mismos procuradores defensores estaban señalados de favorecimientos especiales.

En este contexto se ubicó la denuncia hecha por el esclavo Joaquín Gómez, quien pidió la intermediación de las máximas instancias de Santa Fe ante el desconocimiento e indiferencia de su causa libertaria: “Mis derechos debían representarse por medio del síndico procurador general, y este empleo lo obtenía y aun obtiene el mismo don Fernando Azuero. Este y su hermano logran en El Socorro mucho influjo y valimiento con que conseguirían burlarse de mi justicia. Por estas justas reflexiones deliberé ocurrir personalmente ante V.A. a implorar su superior protección”.<sup>41</sup>

Otras voces de esclavos se levantaron contra la práctica de las autoridades de mirar solamente las versiones de vecinos blancos pero no las de ellos. El mulato Domingo Roldán hizo a finales de esta centuria la siguiente denuncia, en la cual dejó ver su no poco desconcierto:

Ante la justicia ordinaria de la villa de Socorro se está siguiendo causa sobre injurias con María Josefa Ortiz, vecina de dicha villa, sobre haberme ésta agraviado públicamente con las palabras mayores de la ley diciéndome que era un ladrón. Y siendo yo el injuriado y que debía haber logrado una plena satisfacción y la injuriante reprendida por no haber producido justificación alguna, fui yo el castigado sin ser oído ni vencido por el juez que conocía la demanda.<sup>42</sup>

El esclavo dio como explicación que la prima de la dicha María Josefa tenía parentesco y cercanía con los alcaldes ordinarios de esa localidad, lo cual repercutió en esa anómala decisión.

Las mismas penurias y falta de recursos que era común y entendible observar en los esclavos, los alejó mucho más de la posibilidad de ser atendidos precedentemente por la justicia. La esclava María Isabel Noriega invocó hacia 1797 alguna conmiseración por las dispendiosas diligencias y esfuerzos que había tenido que realizar para reivindicar sus derechos como madre de un hijo habido con Dionisio Noriega, cura de Río de Oro, mucho tiempo antes de que éste tomara los hábitos: “siendo una pobre negra, viuda, vieja y cansada de batallar sobre este litis hace tantos años, y tener con este echados seis viajes a esta Corte [de Santa Fe]”.<sup>43</sup>

La mujer reconoció las peripecias que debió superar para acopiar las pruebas y documentos conducentes a revalidar sus peticiones, ya que por sus cortedades no había podido conseguirlos a tiempo. Denunció además que el juez del lugar se había negado a recibir esos testimonios por andar confabulando con la contraparte: “lo que han procurado es aterrarme y con máximas aparentes e industrias maculosas, y obscurecer entorpeciendo en un todo mi derecho y justicia”.<sup>44</sup>

Otro aspecto que cabe mencionarse era lo ininteligible que resultaba muchas veces la legislación española. Los cabildantes del Socorro denunciaron lo que ellos mismos tildaron como “derecho extravagante”, ante lo cual exigieron al gobierno de la metrópoli una revisión del excesivo compendio de leyes civiles y criminales. Se abogó por unos códigos más concisos y de fácil entendimiento para las gentes del pueblo, con la esperanza de que sólo así podría ponerse freno a las continuas arbitrariedades de las autoridades (Matos 1941, 422).

Coincidentemente, por esa misma época el cura de la parroquia de Bucaramanga, don Eloy de Valenzuela, unió su voz a ese descontento por la mermada eficiencia de la justicia ante la andanada de crímenes y delitos suscitados en su jurisdicción:

La falta de provisión y acomodo local en las leyes que cuando se hicieron no podían tener las circunstancias de ahora, y también porque los jueces subalternos que con algún celo procuran atajar el daño se ven enredados en costosos recursos y litigios, suele faltarles el apoyo conveniente y, por último, es muy momentánea su anual judicatura aún para entablar o principiar el buen orden, cuanto menos para cimentarlo y perpetuarlo. Si los alcaldes tuvieran a la mano un castigo pronto, sumario, breve y doloroso y pudieran dispensarse de autos, informaciones, traslados y otros giros judiciales, el mal se cortaba de raíz.<sup>45</sup>

Si este era el sentir de los funcionarios y personajes letrados que ostentaban algún nivel de cultura, ya se puede adivinar cuántos vericuetos leguleyos se acomodaron para beneficio de los amos y menoscabo de los incautos esclavos.

### **Reflexiones finales**

Esta sucinta revisión sobre el trato dado a los esclavos permite evidenciar el interés tanto de los amos como de las autoridades por reafirmar el sistema de dominación esclavista y las asimétricas relaciones de poder imperantes. Para los esclavos, era un factor que hizo aún más azarosas y complicadas sus vidas, aunque vale resaltar el interés y esfuerzo de algunos de ellos por hacer valer sus derechos y por luchar para que se ejerciera justicia de manera imparcial.

Las medidas tendientes a mejorar el estado de esta comunidad de ébano fueron en realidad escasas y tardías, con el agravante de que la sociedad de la época se resistió en no pocas ocasiones a reconocerles unas condiciones dignas y unas garantías mínimas. En últimas, tantos excesos y abusos contribuyeron a atizar aún más los rencores y a resquebrajar de manera progresiva las ya deterioradas relaciones entre amos y esclavos. Las fugas, las rebeliones, el cimarronismo, la manumisión y el mestizaje, prácticas cada vez más comunes desde las postrimerías del siglo XVIII en el territorio neogranadino (Jaramillo 1994, I, 56-76), se convirtieron entonces en vías de escape a los rigores propios del sistema esclavista.

---

## Bibliografía

### Fuentes primarias

Archivo General de la Nación -AGN, (Bogotá, Colombia). Fondos: *Bulas, Breves y Cédulas, Censos Redimibles-Varios Departamentos, Colección Enrique Ortega Ricaurte, Criminales, Empleados Públicos de Santander, Historia Eclesiástica, Justicia, Negros y Esclavos de Santander, Poblaciones de Santander, Reales Cédulas y Órdenes, Testamentarias de Santander.*

Archivo Histórico Municipal de San Gil, *Fondo Administración Municipal de San Gil* (San Gil, Colombia).

Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional, adscrito a la Universidad Industrial de Santander - CDIHR-UIS, *Archivo Judicial de Girón, Archivo Notarial de Girón* (Bucaramanga, Colombia).

Notaría 1ª de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez* (Vélez, Colombia).

### Libros y artículos de revistas

Báez, E. 1950. *La Orden Dominicana en Colombia*. Paipa: Obra Inédita, tomo XV.

De la Fuente García, A. 2004a. La esclavitud, la ley y la reclamación de derechos en Cuba. Repensando el debate de Tannenbaum. *Debate y perspectivas: cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, (4): 37-68.

----- 2004b. Su "único derecho". Los esclavos y la ley. *Debate y perspectivas: cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, (4): 7-22.

Escalante, A. 1964. *El negro en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional.

Gallego, J. A. 2005. La esclavitud en la monarquía hispánica: un estudio comparativo. *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la expulsión de los jesuitas*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera, CD-Rom, 5-287.

Gilij, F. S. 1955. *Ensayos de Historia Americana*. Bogotá: Editorial Sucre.

Grisanti, A. 1951. *El Precursor Neogranadino Vargas*. Bogotá: Editorial Iqueima.

Guimerá, A. 1996. *El reformismo borbónico: una visión interdisciplinaria*. Madrid: Alianza Editorial.

Gutiérrez de Pineda, V. y R. Pineda Giraldo. 1999. *Miscegenación y Cultura en la Colombia Colonial 1750-1810*. Bogotá: Ediciones Uniandes, tomo II.

Jaramillo Uribe, J. 1994. *Ensayos de Historia Social*. Bogotá: Ediciones Uniandes-Tercer Mundo Editores, tomo I.

Konetzke, R. 1958. *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. 1.

Martínez, D. 1912. Pedimentos del procurador general y autos de buen gobierno. *Boletín de Historia y Antigüedades*, VIII (85): 31-38.

Matos Hurtado, B. 1941. Instrucción. *Boletín de Historia y Antigüedades*, 28 (319-320): 417-423.

Muro Orejón, A. 1977. *Cedulario Americano del siglo XVIII*. Sevilla, tomo I.

Oviedo, B. V. 1990. *Cualidades y Riquezas del Nuevo Reino de Granada*. Bucaramanga: Imprenta Departamental de Santander.



- Romero Jaramillo, D. 1997. *Esclavitud en la Provincia de Santa Marta 1791-1851*. Santa Marta: Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena.
- Rueda Méndez, D. 1995. *Esclavitud y sociedad en la provincia de Tunja. Siglo XVIII*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Saco, J. A. 1938. *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos*. La Habana: Cultural S.A., tomo III.
- Tannenbaum, Frank. 1968. *El negro en las Américas, esclavo y ciudadano*. Buenos Aires: Paidós.

## Notas

- <sup>1</sup> Archivo General de la Nación (AGN), *Censos Redimibles-Varios Departamentos*, tomo 6, folios 261r, 365r y 367r.
- <sup>2</sup> Centro de Documentación e Investigación Histórico Regional, adscrito a la UIS (CDIHR-UIS), *Archivo Judicial de Girón*, paquete 1, folios 1.658v y 1.659r.
- <sup>3</sup> AGN, *Reales Cédulas y Órdenes*, tomo 29, folios 62r-64v.
- <sup>4</sup> AGN, *Reales Cédulas y Órdenes*, tomo 29, folio 61v.
- <sup>5</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 5, folio 221r.
- <sup>6</sup> *Ibid.*, folio 20v.
- <sup>7</sup> AGN, *Criminales*, tomo 39, folio 5v.
- <sup>8</sup> AGN, República, *Criminales*, tomo 17, folio 655v.
- <sup>9</sup> El rollo era una columna de piedra ubicada en la mitad de las plazas, por lo general provista con argollas de hierro para amarrar los penados.
- <sup>10</sup> Notaría 1ª de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 42, folio 152v.
- <sup>11</sup> AGN, *Testamentarias de Santander*, tomo 25, folio 7v.
- <sup>12</sup> AGN, *Justicia*, tomo 24, folio 35r.
- <sup>13</sup> Archivo Histórico Municipal de San Gil, *Fondo Administración Municipal de San Gil*, caja 013, documento 27, folios 1r-25v.
- <sup>14</sup> CDIHR-UIS, *Archivo Judicial de Girón*, caja 32, folio 403r.
- <sup>15</sup> AGN, *Criminales*, tomo 35, folio 509v.
- <sup>16</sup> AGN, *Testamentarias de Santander*, tomo 13, folios 910r y v.
- <sup>17</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 5, folio 66v.
- <sup>18</sup> AGN, *Criminales*, tomo 41, folio 510r.
- <sup>19</sup> AGN, *Bulas, Breves y Cédulas*, tomo 22, sin foliar.
- <sup>20</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Cundinamarca*, tomo 5, folio 980r.
- <sup>21</sup> AGN, *Historia Eclesiástica*, tomo 13, folio 561v.
- <sup>22</sup> *Ibid.*, p. 431.
- <sup>23</sup> Ha sido ampliamente reconocida la labor realizada por el Padre jesuita Alonso de Sandoval y, en especial, la del Padre Pedro Claver, quien cumplió por espacio de cuarenta años su función benefactora y se dice que llegó a bautizar a más de 300.000 esclavos en la provincia de Cartagena.
- <sup>24</sup> AGN, *Empleados Públicos de Santander*, tomo 8, folio 879r.
- <sup>25</sup> Notaría 1ª de Vélez, *Archivo Notarial de Vélez*, tomo 42, folio 259v.
- <sup>26</sup> AGN, *Colección Enrique Ortega Ricaurte*, caja 206, carpeta 757, folio 405r.
- <sup>27</sup> CDIHR-UIS, *Archivo Notarial de Girón*, tomo 12, folio 360v.
- <sup>28</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Boyacá*, tomo 2, folio 58r.
- <sup>29</sup> *Ibid.*, folio 56v.
- <sup>30</sup> *Ibid.*, folios 60r y v.
- <sup>31</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 3 folio 1.012r.
- <sup>32</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 4, folio 800r.
- <sup>33</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 3, folio 680v.
- <sup>34</sup> *Ibid.*, folio 837r.
- <sup>35</sup> AGN, República, *Criminales*, tomo 28, folio 981r.
- <sup>36</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 5, folio 311r.
- <sup>37</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 3, folio 515r.
- <sup>38</sup> *Ibid.*, folio 843r-877r.
- <sup>39</sup> *Ibid.*, folio 1.013r.
- <sup>40</sup> *Ibid.*, folio 535r.
- <sup>41</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 5, folio 440r.
- <sup>42</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Antioquia*, tomo 1, folio 449r.
- <sup>43</sup> AGN, *Negros y Esclavos de Santander*, tomo 4, folio 694v.
- <sup>44</sup> *Ibid.*, folio 695r.
- <sup>45</sup> AGN, *Poblaciones de Santander*, tomo 2, folio 444r.

# Bibliographica americana

revista interdisciplinaria de estudios coloniales

Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

EL PERÍODO INDIANO DE LA HISTORIA DE AMÉRICA.

Presentación del libro *El Humanismo en la Argentina indiana*,  
de Graciela Maturo.

Humberto Podetti

Foro San Martín

[humberto.podetti@gmail.com](mailto:humberto.podetti@gmail.com)



BIBLIOTECA  
NACIONAL

Programa Nacional de Bibliografía Colonial

Biblioteca Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, República Argentina

---

**EL PERÍODO INDIANO DE LA HISTORIA DE AMÉRICA.**

**Presentación del libro *El Humanismo en la Argentina india*,  
de Graciela Maturo.<sup>1</sup>**

Humberto Podetti

Recibido: 7 de mayo de 2013

Aceptado: 8 de noviembre de 2013



Graciela Maturo agradeciendo el Premio Arturo Jauretche, recibido por su labor poética

Graciela Maturo ha sumado una nueva e invaluable contribución a la expresión de ese nuevo humanismo, de raíces remotas y frutos contemporáneos, que ofrece al mundo nuestra América al momento de la crisis ¿terminal? del sistema económico/político del mercado global. Con *El Humanismo en la Argentina india* (Buenos Aires, Biblos, 2011), Maturo continúa su inmersión profunda en ese período de la historia americana, asombroso por su magnitud, por su naturaleza y por su geografía que se desarrolló desde la llegada de Colón a nuestro continente hasta el rechazo en las Cortes de Cádiz del proyecto confederal de los diputados americanos.

Su minuciosa investigación aporta nuevas visiones y comprensiones de los autores, los actores y los testigos del singular humanismo que impregnó la lenta y fructífera, aunque simultáneamente dolorosa,

imbricación de nuestras raíces. Pero sobre todo descubre y exhibe ante nuestros ojos numerosas claves para comprender quiénes somos, para explicar nuestra indeclinable voluntad de construir sociedades justas, para entender por qué el humanismo es popular en América, como nos decía Helio Jaguaribe en *Un estudio crítico de la historia*.

Maturo subtitula su nuevo libro “y otros ensayos sobre la América colonial”. Cabe entonces explorar los sentidos en los que los términos *colonial* e *indiano* se oponen en su pensamiento. Porque se oponen de un modo que los coloca en el centro del arco, allí donde estamos apoyando la flecha que apunta al tiempo por venir, al futuro que estamos proyectando y construyendo los americanos del sur.

Con la serenidad y la sencillez de la sabiduría, en la Primera Parte de la obra, dedicada a “La poética del humanismo en la Argentina indiana”, al analizar la importancia de los estudios *coloniales* en la reconstrucción de la identidad nacional, nos dice “un modo profundo de revelar esa identidad humanista y mestiza de nuestro pueblo es el estudio de las obras literarias y testimoniales del período *indiano* o *colonial*”, y en el Capítulo 7, “Notas para una nueva lectura de Grandeza Mexicana de Bernardo de Balbuena”, Maturo se refiere a la poesía llamándola primero *colonial* para aclarar enseguida “que nos gusta llamar *indiana*...”. Antes y después describió y describirá, de varios modos diferentes, muchos de los aspectos substanciales de ese fenómeno desmesurado, simultáneamente choque y abrazo, “violencia y diálogo, depredación y construcción”, como nos dice la autora, que dio nacimiento a una nueva criatura cultural, que tiene mucho de ambos progenitores, pero que también es distinta de cada uno de los dos, como explicaban Fernando Ortiz en *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, Darcy Ribeiro en *El pueblo de Brasil* o Scalabrini Ortiz en *El hombre de Corrientes y Esmeralda*.

Ese proceso es imposible de recortar de tal modo que pueda caber meramente en la descripción de una conquista y colonización. Aunque la conquista y la colonización ocurrieron y produjeron innumerables mártires -personas, pueblos y culturas- como Maturo advierte, simultáneamente nació la crítica, la condena, la proposición y la construcción de otra sociedad y otra cultura. Lo que nacía, a veces sublevación, a veces obra literaria, a veces proyecto político y social justiciero, a veces construcción de nuevas sociedades, inauguró la emergencia de ese humanismo singular que explica nuestra historia. La gestación mezcló y fundió valores y criterios de las culturas que chocaban violentamente pero que, simultáneamente, se abrazaban amorosamente, como nos dice Maturo, en un proceso tan nuevo como la universalización de la historia humana que nacía con la conciencia plena y recíproca de la existencia de los pueblos americanos y de los recién llegados. Por eso Vitoria, en sus reelecciones en la Universidad de Salamanca, pudo recurrir simultáneamente a instituciones del derecho indígena y del derecho ibérico para fundar por primera vez en la historia del pensamiento universal, el derecho de todo ser humano a pertenecer a una comunidad organizada. Y también por eso la escuela salmantina fue americana, parte inseparable de ese inmenso encuentro de culturas que fue y sigue siendo nuestro continente.

*El humanismo en la Argentina indiana*, a partir del estudio de la poética humanista de varios autores de ese período de la Historia de América, examina numerosas cuestiones de trascendencia para nuestro tiempo y, sobre todo, para el futuro. Entre ellas, quiero detenerme brevemente en tres: el lenguaje, la identidad y el peregrinaje, porque a través de ellas la autora nos muestra las raíces remotas y exuberantes de tres elementos singulares del actual proceso de integración de América Latina y de su proposición al mundo a través del Consenso del Cusco, parte del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.

### **El castellano, de lenguaje de un pueblo invasor a lengua propia de un continente**

Señala Maturo que en el largo período indiano, “la lengua castellana se convirtió en el español de América”, preservando la sintaxis latina pero incorporando de modo creciente acentos y palabras de los pueblos americanos. En un ensayo anterior, “El lenguaje morada del hombre”, incluido en el libro *La razón ardiente. Aportes a una teoría literaria latinoamericana* (Buenos Aires, Biblos, 2004), había destacado la estrecha relación entre el espíritu y la palabra para una amplia tradición cultural, común a muchos pueblos, entre ellos los ibéricos que llegaron a América a partir de 1492 y que ya eran americanos. Desde el diálogo entre Quetzacoatl y Mictlantecuhtli en la creación de los *macehuales*, los antiguos mexicanos, o el diálogo entre Tepeu y Gucumatz del *Popol Vuh* en la creación del primer hombre y la primera mujer maya quiché a la *palabra-alma*, *aynu*, de los mbyá guaraníes, o *ñe`é* de los tupí guaraníes, esa relación entre la creación del hombre y la mujer dotados de espíritu a partir de la palabra pronunciada por los dioses, es fundante de culturas que asociaron el lenguaje con una dación de sentido trascendente a la vida humana. Los pueblos americanos compartían, como destaca Maturo, la idea de “la palabra como principio, la idea de Dios ejerciendo el lenguaje para crear y al hombre y a la mujer descubriéndose creadores a través del lenguaje. Mediador entre lo divino y lo humano, vínculo entre los hombres, el lenguaje era escala, logos, sentido”.

La profundidad y significación de esa comunidad de ideas acerca de la palabra y el lenguaje entre los que practicaban el cristianismo recién llegados y el pensamiento religioso y filosófico de los pueblos americanos, hizo posible la alfabetización de muchas lenguas americanas, respetuosa y fiel a sus sentidos y significados, a su modo de nominación del universo, como las que realizaron Bernardino de Sahagún con el náhuatl, Francisco Ximenez con el quiché o José de Anchieta con el tupí guaraní. Las prolongadas verificaciones de fidelidad de Sahagún en el diálogo con los hablantes náhuatl a lo largo de muchos años, el análisis comparativo del texto del *Popol Vuh* de Ximenez con el *Título de Tonicapán* o los dramas de Anchieta representados por el pueblo tupí en el nordeste brasileño, constituyeron entre otros muchos primeros pasos, el inicio de un largo proceso de más de tres siglos, en el que el castellano “variando sensiblemente su forma interna, de acuerdo a un ritmo histórico distinto, con una nueva naturaleza, con nuevos y diferentes aportes culturales... nuevos hombres, nuevas maneras de pensar y concebir la

realidad”, como nos dice Maturo, se fue convirtiendo de lengua de un pueblo invasor en lengua de un pueblo nuevo.

A mediados del siglo pasado, José María Arguedas fundó en semejantes consideraciones su decisión de abandonar el quechua materno para escribir sus magníficas novelas en castellano americano, en su manifiesto *La novela y la expresión literaria en el Perú*.

La lenta emergencia de América Latina y el creciente y decisivo papel de los ‘hispanos’ en los Estados Unidos constituyen tal vez la culminación del proceso tan cabalmente mostrado por Maturo, por el que el castellano, junto a su hermano el portugués, se ha convertido en la lengua del nuevo humanismo en el siglo XXI.

### **Nuestra identidad comienza a construirse con las grandes culturas americanas preuniversales y se enriquece y universaliza en los tres siglos del período indiano de nuestra historia**

“Nuestra identidad es innegablemente mestiza”, nos dice Maturo, y por ello tiene como característica substancial “la capacidad de dialogar con otros”, de amarlos porque son diferentes aunque para ello haya que dejar a un lado la lengua materna y alfabetizar la lengua de los otros en un proceso de muchos años para escribir una obra acerca de su cultura y su historia, convirtiéndola simultáneamente en nuestra historia, como hizo Bernardino de Sahagún. El reconocimiento del otro, la admiración por su heroicidad en la defensa de su tierra y su cultura, encarnado en los caciques Zapicán y Andayuba cuando enfrentan a Ortiz de Zárate en el relato de Martín del Barco Centenera en *Argentina y Conquista del Río de la Plata*, está en el nacimiento de la alteridad, rasgo substancial de la identidad latinoamericana, como nos dice Ramiro Podetti en *Cultura y alteridad*.

La alteridad, precisamente, “es lo que permitió en la América Indiana –escribe Maturo– una integración no común de pueblos y culturas bajo el signo” de la catolicidad y el castellano, transformados en América por su choque-encuentro con las culturas de nuestro continente. El castellano, como ya analizamos, porque se hizo americano. El cristianismo porque acogió significados de la cultura y la religiosidad americanas, y ciertamente porque fue protagonista del período indiano, produciendo la germinación de una religiosidad popular ecuménica.

Tal vez este proceso reconoce, del mismo modo que el de la lengua, una culminación en nuestro tiempo, con el papado de Francisco, el traslado del eje de la Iglesia Católica de Europa a América y la revalorización de la religiosidad popular latinoamericana como instrumento de los pueblos para enfrentar al consumismo y al hedonismo, patologías centrales de la sociedad global del mercado. Tal vez también, el inicio probable hacia la segunda mitad de este siglo de una etapa “americocéntrica” de la historia universal.



Maturo nos muestra otra valiosa raíz de nuestra identidad en Ruy Días de Guzmán, “defensor de la República mestiza”, como ella lo califica. El primer historiador nativo del Río de la Plata es, efectivamente, un mestizo que reivindica su mestizaje y simultáneamente hecha las simientes del carácter democrático del proceso independentista tan temprano como en 1612. Díaz de Guzmán, en su *Historia Argentina del descubrimiento, población y conquista del Río de la Plata* reivindica el derecho de los asunceños nativos a designar su Gobernador –probablemente por el conocimiento de las elecciones de Vitoria y sus discípulos de la escuela salmantina– fundándose en que Dios delega el poder en el pueblo y es éste quien lo delega o quita en los gobernantes. Aquí ya no sólo está presente el humanismo popular, sino también el reclamo de justicia y de participación de todos en las decisiones comunes que es inherente al nacimiento de la identidad mestiza.

Maturo señala luego que esa identidad naciente se expresa centralmente en ese “ethos justiciero” que impregna toda la cultura emergente del proceso indiano de nuestra historia y que se revela en las obras literarias o históricas de ese tiempo. “Un modo profundo de revelar esa identidad humanista y mestiza de nuestros pueblos –nos ha dicho la autora– es el estudio de las obras literarias históricas y testimoniales” de ese tiempo que desde Luis de Miranda –el hambre que sufren los fundadores de Buenos Aires como castigo divino por la codicia y la soberbia– o Martín del Barco Centenera –crítica severa a los adelantados y funcionarios españoles–, implican el juicio ético y religioso a la conquista, aunque significan también el inicio de la simultánea construcción de una “literatura americana” y de modo más general de una estética nueva que culminará en la explosión del barroco americano.

En su reivindicación de ese intenso período de nuestra historia, Maturo insiste en la relación inescindible entre identidad y tradición, entendiendo la tradición como continua reinterpretación del origen etiológico y recuerda a Gadamer, que asocia la tradición con los pueblos históricos, en los que se da ese doble movimiento de innovación y sedimentación que hacen de la tradición algo viviente. Fundándose en el suceder el presente histórico, y originándose en él también el pasado, la conciencia histórica se convierte en una unidad de sentido permanente, como nos decía el filósofo alemán en su conferencia en el Primer Congreso Nacional de Filosofía celebrado en 1949 en la Universidad Nacional de Cuyo.

## El peregrinaje

Maturo aborda luego a Luis de Tejeda desde otra raíz profunda de nuestra identidad, el ser peregrinos, presente tanto en muchas de las culturas más significativas de América y entre ellas en la cultura guaraní – la vida como un peregrinaje hacia la *ciudad sin mal*– como en las raíces helenistas arábigas de los españoles que cruzaron el mar en una nueva Odisea o caminaron miles de kilómetros en nuestro Continente, desconocido para ellos. *El Peregrino de Babilonia* se nos muestra así “en su sentido itinerante, tanto personal

como místico y universal”, que se “hace paradigmático del peregrinaje del hombre libre en la anchurosa plaza de Babilonia-mundo”, nos dice la autora. Es de alguna manera un antepasado del maravilloso peregrinaje de Juan el Romero transmutado en Juan el Indiano en el *Camino de Santiago* de Alejo Carpentier y es también, a un mismo tiempo, el peregrinaje de Leopoldo Marechal en su *Ascenso y descenso del alma por la belleza*, en la elusión de los cautiverios terrestres para alcanzar la mansión celeste.

El peregrino americano marcha en busca del Paraíso que su propio contorno histórico nos ofrece, va en busca del Hombre Nuevo que es para el místico la suprema realidad interior, nacida sobre las ruinas del yo personal. Expresa el peregrinaje del alma hacia la Unidad a través de las criaturas y señala el destino espiritual del mundo nuevo.

Tras afirmar esto, Maturo resume una cualidad intrínseca del ser americano, anterior pero sobre todo posterior al período indiano: el sentido de la vida para los americanos es peregrinar constantemente hacia una sociedad y un mundo capaces de albergar a todas las personas que lo habitan con justicia y capacidad de decidir en común el futuro. Es decir, un bastión inconquistable por el materialismo y el hedonismo.

### Colofón

Sin el período indiano no podemos responder cabalmente la pregunta ¿quiénes somos?, porque es precisamente ese período, como nos enseña Maturo,

(...) el que permite reconocernos como parte de esa América Latina fragmentada por intereses foráneos en el momento de su emancipación. El proyecto emancipador, hace algunos años retomado, acerca de la integración política, económica y cultural de las naciones americanas, hace aún más vigente la necesidad de integrar una memoria total, reconociendo la identidad cultural que unificó a nuestros pueblos en un destino común.

Como nos dice Francisco, el Papa latinoamericano, en el prólogo al libro de Guzmán Carriquiry, *El Bicentenario de la Independencia de los países latinoamericanos*, “la independencia de los países latinoamericanos no fue un hecho puntual que se dio en un momento sino un camino con escollos y retrocesos, un camino que aún hoy hay que seguir andando en medio de variados conatos de nuevas formas de colonialismo”.

*El Humanismo en la Argentina indiana* es una obra imprescindible para una adecuada formulación de la doctrina de la integración que reclama desde el Brasil Marco Aurelio García, y para que toda persona proyecte o piense el futuro de nuestra Argentina, que no es otro que el futuro de América, parte substancial del futuro del mundo.

## Nota

<sup>1</sup> Versión escrita en mayo de 2013 de las palabras pronunciadas en la presentación del libro *El Humanismo en la Argentina indiana* en la Academia Nacional de Ciencias junto con los Dres. Silvia Tieffenberg y Abel Posse.



Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

**UN VÍVIDO RETRATO DEL IMPERIO BRITÁNICO Y SUS POSIBLES  
APORTES A LA HISTORIOGRAFÍA COLONIAL HISPANOAMERICANA**

**Lucas Rebagliati**

CONICET – Universidad de Buenos Aires

[lucasrebagliati@hotmail.com](mailto:lucasrebagliati@hotmail.com)



**BIBLIOTECA  
NACIONAL**

**Programa Nacional de Bibliografía Colonial**

**Biblioteca Nacional Mariano Moreno**

**Buenos Aires, República Argentina**

---

## UN VÍVIDO RETRATO DEL IMPERIO BRITÁNICO Y SUS POSIBLES APORTES A LA HISTORIOGRAFÍA COLONIAL HISPANOAMERICANA

Nota sobre el libro de Richard Gott, *El imperio británico. Resistencia, represión y rebeliones, el otro lado de la historia*, Buenos Aires, Capital Intelectual, 2013, 610 páginas. ISBN 978-987-614-396-7.

Lucas Rebagliati

Recibido: 15 de julio de 2013

Aceptado: 15 de octubre de 2013

En 1867 Karl Marx afirmaba en el capítulo más célebre de *El Capital* que la acumulación originaria llevada a cabo por unos pocos países de Europa occidental desde el siglo XVI conllevaba saqueos, matanzas y esclavizaciones a lo largo y ancho del mundo entero. La exhaustiva obra de Richard Gott – aparecida en 2011 en inglés y traducida recientemente– hace justicia a semejante afirmación. El autor se propone demostrar que el imperio británico durante el período 1750-1858 se nutrió de la violencia sistemática y de repetidas atrocidades para someter a las poblaciones conquistadas. Sin embargo, en el relato del autor, las sociedades que sufrieron las “aventuras” militares de una las potencias más poderosas de la época estuvieron lejos de asistir como espectadores pasivos a estas anexiones territoriales. Por el contrario, resistieron y tomaron repetidamente las armas para defender su tierra, a veces con éxito y otras no tanto.

Es la primera vez que Richard Gott, historiador y periodista del diario *The Guardian*, incursiona en la historia moderna. Sus anteriores libros habían tratado sobre las guerrillas latinoamericanas, Cuba y Hugo Chaves. Sin embargo, su notoriedad pública no se basa exclusivamente en estas obras sino en su destacada militancia a favor de que Inglaterra restituya las Islas Malvinas al estado argentino. Esta posición, que ha hecho pública y mantenido durante décadas, le ha valido el repudio de muchos actores políticos de Inglaterra y de las Islas. De este modo, cobra sentido su interés por la historia imperial de su propio país. En momentos en que Inglaterra dice respetar a rajatabla la opinión de los isleños, Gott muestra cómo la rubia Albión nunca consultó los deseos de los pobladores a la hora de hacerse de posesiones coloniales durante los siglos XVII y XIX.

En la *Introducción* el autor explicita el combate historiográfico que se apresta a protagonizar. Dicha batalla se libra contra la visión tradicional que impera en la sociedad inglesa actual, la cual concibe que el imperio británico fue un proyecto progresista destinado a llevar los frutos de la civilización a pueblos atrasados y “salvajes”. Esta misión civilizadora habría sido llevada a cabo según esta postura con una gran dosis de colaboración por parte de las elites locales y con un mínimo de coerción por parte de los agentes del imperio. Ya hemos mencionado que Gott –en contraposición a esta versión autojustificatoria y complaciente– va a resaltar las atrocidades cometidas por Inglaterra en su afán de conquista, con el objetivo de que en el futuro los gobernantes británicos de esa época sean equiparados a los dictadores del siglo XX. El segundo eje que atraviesa toda la obra es la agencia histórica de los oprimidos por el imperio, los cuales lucharon denodadamente contra la imposición de un dominio colonial no deseado. De esta forma, desfilan en obstinada resistencia campesinos irlandeses, nobles hindúes, colonos blancos de América del Norte o Ciudad del Cabo, comunidades indígenas de varios continentes, esclavos y cimarrones del Caribe, etc.

No es nuestro objetivo sintetizar la multitud de revueltas y rebeliones retratadas por el autor, sino hacer una serie de observaciones críticas de tipo general sobre la obra, y luego señalar qué puede aportar para los estudiosos de la realidad colonial hispanoamericana la lectura de *El imperio británico...* La obra se compone de diez partes ordenadas según un criterio cronológico, y más de sesenta breves capítulos que describen episodios concretos de resistencia a los intentos colonizadores ingleses. Al ser un libro de síntesis y no un estudio de caso, el autor se vale mayoritariamente de numerosos estudios previos de los sucesos estudiados, aunque también encuentran su lugar en el relato las voces de muchos militares británicos que dejaron sus impresiones sobre las zonas que tuvieron que conquistar y “pacificar”. Sobre los méritos de la obra, en primer lugar, es para destacar el enorme y logrado trabajo de síntesis realizado. En momentos en que la disciplina histórica se ha hiperespecializado en pos de ganar rigurosidad, los trabajos de objetivos amplios –tanto temporales como geográficos– son bienvenidos. Esta síntesis, producto del trabajo de largos años, no solo es satisfactoria sino que además la prosa de la obra es envidiable, lo que hace que su lectura sea muy llevadera y acerque sus aportes a un público amplio como claramente se propuso el autor. También proporciona un cúmulo de material empírico formidable que difícilmente pueda ser ignorado de aquí en adelante.

Otro acierto es el período escogido. Frecuentemente ha sido objeto de atención de los historiadores la etapa abierta con el llamado “nuevo imperialismo” a fines del siglo XIX, que incluyó la conquista de buena parte de África y Asia. La obra de Gott vuelve a poner el acento en el período previo conocido como “el segundo imperio británico”. En este momento se sentaron las bases de la expansión posterior, cuando Inglaterra se convertiría en el imperio donde nunca se ponía el sol. La unidad de análisis adoptada también rinde sus esperados frutos. Gott muestra como acontecimientos que se sucedían en un rincón del imperio

tenían sus consecuencias inmediatas en otros lugares del mundo. La extensión del imperio y las continuas rebeliones provocaban que cuando algún gobernador militar solicitaba refuerzos a la metrópoli, ésta no pudiera satisfacer dichos requerimientos. A modo de ejemplo, a principios del siglo XIX el accionar de las milicias criollas en Buenos Aires, o el avance de las tropas napoleónicas en España, al concitar el desvío de recursos militares ingleses a estas zonas, generaban condiciones favorables para la rebelión de los Xhosas en el sur de África o la resistencia exitosa de Mohamed Alí en Egipto. El libro da cuenta de los cambiantes intereses geoestratégicos de las potencias, y de las iniciativas de grupos sociales específicos de Oceanía, América, África y Asia que a menudo frustraban estas intenciones.

¿Qué se le puede criticar a la obra? El relato ofrecido es eminentemente cronológico y acontecimental, hecho dictado en alguna medida por el objeto de estudio –las resistencias al imperio británico–. La obra seguramente se hubiera beneficiado por algún análisis sincrónico, en pos de ordenar cada tanto los casos presentados. Con excepción de la introducción donde los movimientos de resistencia son clasificados en base a cuatro tipos –en el transcurso del relato luego se agrega un quinto–, los análisis explicativos brillan por su ausencia a lo largo de los cientos de páginas y prima el afán descriptivo. A este déficit de análisis explicativos se le suma cierta vaguedad terminológica o conceptual. En el relato ofrecido los vocablos “rebeliones”, “revueltas” y “levantamientos” son utilizados como sinónimos, opción que sin duda no contribuye a distinguir entre tipos de resistencia muy distintos entre sí y con diferentes alcances.<sup>1</sup>

El lector especializado no encontrará ninguna mención ni diálogo con algunas corrientes historiográficas provenientes de los ámbitos académicos. Por ejemplo, Gott pasa por alto a los autores que desde hace décadas han venido estudiando y debatiendo acerca de las causas de la expansión europea de ultramar. Es cierto que la mayoría de los estudiosos se han centrado en las postrimerías del siglo XIX,<sup>2</sup> pero toda una corriente crítica con los estudios marxistas sobre el tema ha resaltado la continuidad entre el “nuevo imperialismo” y el viejo a lo largo de todo el siglo XIX, enfatizando el importante rol jugado por las elites locales ya sea colaborando o resistiendo al dominio imperial británico.<sup>3</sup>

A veces no quedan claras o se hace difícil de distinguir en la obra los móviles y los sectores sociales específicos que propiciaron la expansión imperial británica. La corona británica, los intereses económicos y las ambiciones de militares ansiosos por hacer carrera son presentados como un frente homogéneo y sin fisuras a lo largo de un siglo entero. Pero al repasar los acontecimientos descriptos en algunas ocasiones se puede entrever un mayor interés geoestratégico, en otros un mayor peso de los factores económicos, y algunas aventuras militares que en principio contaban con poco respaldo y apoyo de la corona británica, como la primera invasión al Río de la Plata en 1806. También es claro que al analizar el papel jugado por las elites locales el autor detalla minuciosamente los episodios de resistencia y menciona al pasar los pactos de colaboración que sustentaron la dominación colonial, ya que el mismo se encarga de aclarar que *El*



---

*imperio británico*... “no es una historia del imperio, sino una historia de quienes no deseaban participar del proyecto imperial”.

¿Qué puede aportar la lectura del libro de Gott para los estudiosos de la vida colonial hispanoamericana? Creemos que mucho. Ello implica hacer uso de un método –la comparación– que fue despreciado por la historiografía de fines del siglo XIX en su afán de sacralizar a la historia como la ciencia de lo particular y lo irrepetible. Hoy en día, el diálogo con otras ciencias sociales ha acercado a los historiadores a los conceptos y los métodos de antropólogos y sociólogos en pos de ampliar nuestra capacidad explicativa de los fenómenos históricos (Burke 2007). Antes que nada, conviene realizar algunas aclaraciones sobre lo que distingue a ambos objetos de estudio. El imperio colonial inglés –durante el período tratado por Richard Gott– claramente se encontraba en una fase de expansión y consolidación. La mayoría de las rebeliones retratadas por el historiador inglés son revueltas que intentaban resistir una imposición efectiva del dominio colonial. Los dominios coloniales británicos de antigua data incluían Irlanda, las trece colonias de América del Norte, Canadá, unas islas en el Caribe y una serie de factorías o enclaves comerciales en Asia, y durante el siglo mencionado la corona se expandiría por el interior de la India, conquistaría Australia y Nueva Zelanda, en forma transitoria muchas islas del caribe, junto con territorios de África y Asia. El imperio español era de mayor extensión y, por el contrario, se hallaba bastante consolidado una vez conquistados los principales imperios precolombinos y fundadas una serie de ciudades a lo largo de toda la América continental. Para el siglo XVIII ya se había desprendido de sus dominios europeos (como los Países Bajos, Milán y Nápoles), y seguía conservando –además de buena parte de América– Filipinas y algunas islas del Pacífico. Pese a ello, los inicios del siglo XIX verían el súbito desmoronamiento de las colonias españolas de ultramar, mientras que el imperio británico para la misma época había perdido únicamente sus trece colonias en América del Norte, y continuaba expandiéndose en otros lugares del planeta.

Otra diferencia significativa era el grado de modernización económica exhibido por cada metrópoli. Numerosas investigaciones han explicado el atraso español durante el siglo XVIII, diagnóstico compartido por la dinastía borbónica reinante. En Inglaterra, por el contrario, una temprana revolución burguesa en el siglo XVII había posibilitado un proceso de acumulación originaria e industrialización en el cual la adquisición de mercados externos jugó un papel central. La consecuencia de esta disparidad fue la capacidad de la corona británica de sacar provecho económico de muchos territorios mediante el comercio sin necesidad de establecer un dominio político directo, tal como ocurrió en China o en América del sur una vez independizada de España. Esto ha sido llamado “imperio informal” o “imperialismo de librecambio”. Las producciones artesanales nativas no tenían forma de competir en costos con las manufacturas inglesas. España en cambio, para obtener ventajas comerciales necesitaba aferrarse a un sistema comercial monopólico que lejos de impulsar su industrialización, solo servía para que se apropiara

de millones de kilos de plata y oro transformándose en intermediaria entre sus dominios americanos y el mercado mundial.

A pesar de estas diferencias, las similitudes entre ambos imperios no fueron pocas. Entre ellas podemos mencionar cuatro, la superioridad tecnológica y las enfermedades como factores centrales a la hora de explicar el avance colonizador, las matanzas y atrocidades cometidas por los ejércitos invasores, la formación de alianzas estratégicas con comunidades locales y la formación de ejércitos numerosos compuestos en su mayoría por población nativa. El relato de Gott sobre la conquista inglesa de América del Norte, Australia o Nueva Zelanda muestra que la pólvora en manos europeas y la propagación de enfermedades –intencionada en algunos casos– hicieron lo suyo para posibilitar que pequeños destacamentos se impongan sobre poblaciones de millares de personas. La desigual batalla entre “los mosquetes y las lanzas” iba a caracterizar la conquista tanto del imperio azteca como del imperio inca, así como la difusión de ciertas enfermedades como la viruela sería una de las causas fundamentales del brutal descenso demográfico, junto con las matanzas ejemplificadoras y los trabajos forzados (Wachtel 1976).

La violencia perpetrada por las tropas imperiales británicas revestía distintas formas. Podía consistir en verdaderas campañas de exterminio de poblaciones originarias, con el declarado objetivo de hacer desaparecer comunidades enteras como ocurrió en América del Norte, Australia o África. Pero también la violencia podía ser selectiva y estar dirigida a reprimir movimientos de resistencia al imperio, ejecutando a los líderes de las revueltas o trasladando forzosamente a miles de rebeldes a colonias penales de ultramar como Australia o Sierra Leona. Las matanzas masivas protagonizadas por españoles en América no fueron pocas y a los líderes rebeldes también les esperaba la muerte en caso de fracasar. La horca, las decapitaciones y los descuartizamientos se hicieron presentes cuando el estado colonial juzgó a los líderes derrotados de las rebeliones, siendo los casos más resonantes los de Túpac Amaru, Túpac Katari y sus respectivas familias.

Los militares ingleses fueron hábiles y conscientes negociadores que entendían la necesidad de contar con apoyos locales para poder ir avanzando sobre territorios hostiles y combatir a comunidades opuestas a su dominio. En América del norte trabaron relaciones amistosas con los iroqueses para combatir a los delawares y shawnees, y en India apoyaron a ciertos nobles en oposición a otros para integrarlos a la estructura imperial. Una vez consolidada la conquista, llegaba la hora de asegurar el orden, lo cual se lograba con guarniciones militares permanentes y el reclutamiento de tropas nativas como los famosos cipayos que se contaban por miles –llegando a ser la mayoría de las tropas “británicas”– o los batallones de negros libres destinados a ahogar las rebeliones de esclavos y cimarrones en el Caribe.

Es conocida la alianza de Cortés con los totonecas y los tlaxcaltecas en su avance hacia Tenochtitlan, y los pactos que unieron a Francisco Pizarro con comunidades que deseaban sacudirse la dominación inca (Todorov 1987; Stern 1986). Estas alianzas perduraron posteriormente, cuando muchos kurakas o

caciques fueron los encargados de recaudar el tributo o asegurar la realización de la mita garantizando la mano de obra indígena e incorporándose a la estructura de poder colonial. El ejército español en América ha sido objeto de atención recién en las últimas décadas y quienes han estudiado su composición han resaltado que los criollos o nacidos en América eran mayoría a fines del siglo XVIII, producto de la política borbónica de encargar a sus súbditos americanos la defensa del imperio frente a las amenazas externas e internas (Marchena Fernández 2003). Pero aquí terminan las coincidencias entre ambos ejércitos. El Ejército regular español era claramente insuficiente para defender y vigilar la vastedad de territorios y poblaciones bajo control de la corona. Era escaso en número, estaba disperso en extremo y tenía dificultades para concentrar fuerzas ante cualquier rebelión que pudiera desatarse. Así y todo fue eficaz para reprimir varias revueltas de consideración a fines del siglo XVIII pero luego fue incapaz de repeler invasiones de otras potencias en algunos de sus dominios, y claramente fue impotente frente a los movimientos independentistas que se desataron a partir de 1810 (Mc Farlane 2008). El ejército británico era más numeroso, controlaba dominios menos extensos y por las vías de abastecimiento marítimo podía concentrar decenas de miles de hombres en poco tiempo en un solo lugar.

Si en la actualidad el imperio británico de antaño tiene sus mitos justificadores, el extinto imperio colonial español no carece de ellos. En el ámbito académico, numerosos autores han postulado que el desembarco español en continente americano tuvo exclusivamente motivaciones religiosas y éticas, en abierto desafío a la llamada “leyenda negra” sobre la conquista de América. Según estos autores, la corona española habría buscado extender el reino de la justicia a sus posesiones ultramarinas, protegiendo a los indígenas frente a los excesos de las elites locales. La colaboración de las elites locales, la existencia de una cultura jurídica compartida por vastos sectores sociales y la multitud de movimientos que al grito de “viva el rey, muera el mal gobierno” focalizaban sus críticas en los funcionarios y no en la máxima cabeza de la monarquía, han sido señalados como argumentos de peso para sostener que la relación entre España y las demás partes integrantes de la monarquía no era de carácter colonial. Por el contrario, según esta visión las comunidades americanas serían “reinos” o “provincias” de ultramar pero no colonias.<sup>4</sup> No es nuestra intención debatir con esta postura en su conjunto, aunque sí señalar que dicha imagen sólo podía aspirar a tener un tinte de credibilidad si se obviaban aspectos fundamentales y visibles de la inserción forzada de América dentro de las estructuras políticas de la metrópoli. Nos referimos a las cruentas guerras de conquista que doblegaron a las comunidades indígenas, al sistema socioeconómico implantado que estaba orientado a la extracción de metales preciosos y que desestructuró la vida de millones de personas, y a las numerosas rebeliones que suscitó el dominio colonial.

¿Existe alguna obra exhaustiva que dé cuenta de las rebeliones al imperio colonial español durante el siglo XVIII y principios del XIX? Semejante esfuerzo de síntesis no ha sido realizado por la historiografía colonial hispanoamericana, aunque sí hay numerosos estudios de caso y algunos artículos de tipo

comparativo y clasificatorio de las rebeliones protagonizadas por distintos grupos durante el siglo XVIII (Moreno Yañez 2000; Laviana Cuetos 1986; O'Phelan Godoy 1984). Richard Gott distingue en su obra cinco tipos de rebeliones al imperio británico: levantamientos de poblaciones indígenas ante la llegada de colonos blancos y sus planes de exterminio, revueltas de pueblos obligados a tributar a la corona y formar parte del imperio, sublevaciones de esclavos y cimarrones, motines de los soldados de los ejércitos imperiales –principalmente cipayos–, y rebeliones de colonos blancos que anteriormente habían sido colaboradores con el poder imperial. Como toda categorización, la tipología propuesta por Gott es en alguna medida arbitraria y dista de ser la única posible. Pero creemos que es un buen punto de partida y dado que nuestro objetivo es la comparación, la utilizaremos para hacer algunas observaciones sobre las resistencias que suscitó el colonialismo español en América durante el período que comprende desde la asunción de la dinastía borbónica al trono hasta la consumación de la independencia hispanoamericana con la rendición del Callao (1700-1826). Antes que nada, debemos hacer dos aclaraciones. Tomando prestado el enfoque de Richard Gott, nos concentraremos en las rebeliones o movimientos violentos y armados que desafiaron con distinta intensidad el dominio colonial. Por lo tanto, quedarán fuera de nuestro análisis toda una serie de estrategias de “adaptación en resistencia” o resistencia pasiva<sup>5</sup> que la historiografía ha demostrado que desplegaban indígenas y esclavos entre otros, tales como el trabajo a desgano, el robo, las fugas, la recurrencia a la justicia, etc., en un intento por resistir y al mismo tiempo adaptarse a las duras condiciones de vida impuestas (Stern 1990, 25-45; De la Fuente 2004).

En segundo término, partiremos de una definición amplia de lo que significa una protesta anticolonial. Ella no implica necesariamente un rechazo al rey de España, sino que también entendemos como anticoloniales aquellas acciones que cuestionaban los pilares o las bases sobre las que se sostenía el dominio colonial. Éstos eran la supremacía de los “españoles” y la consiguiente subordinación de indígenas, mestizos, negros y mulatos, la obediencia y respeto a las autoridades coloniales, y la estructuración de sistemas económicos y fiscales orientados a enviar el excedente producido en las colonias a la metrópoli. Como lo ha expresado Sinclair Thomson, la conciencia anticolonial se expresaba en “manifestaciones que resisten, desestabilizan o modifican formas de dominación colonial” proponiendo, entre otras cosas, la expulsión de colonos europeos, la autonomía indígena, la desobediencia a las autoridades coloniales y el control de las tierras y otros recursos (Thomson, 2003).

A inicios del siglo XVIII la conquista española en América ya estaba afianzada en forma considerable. Las resistencias a la llegada de los españoles –que eran el primer tipo de insurrección delineada por Gott– habían sido derrotadas en los siglos anteriores y los colonizadores habían podido establecer una serie de ciudades permanentes como sedes del poder político y económico. El brutal descenso demográfico, que muchos autores con razón equiparan a un genocidio, ya estaba consumado, sobre todo en la región del Caribe y en los territorios que controlaban los grandes imperios precolombinos. Para el período que

delineamos existía un repunte demográfico. Más al sur, los indígenas de los valles calchaquíes –luego de resistirse por más de un siglo– ya habían sido derrotados en un gran alzamiento que duró décadas en el siglo anterior, siendo muchas parcialidades enviadas a lugares distantes de donde habitaban (Lorandi 2000). Aún así, los territorios controlados por el poder colonial estaban rodeados, en muchos casos, de comunidades indígenas que formalmente se mantenían independientes del dominio metropolitano. Tal era el caso de las parcialidades que habitaban el Chaco, la región patagónica o el sur de lo que después sería Chile por poner algunos ejemplos. Contra las parcialidades que habitaban la región chaqueña las autoridades enviaron durante el siglo XVIII varias expediciones punitivas, aunque sin mucho éxito, en lo que fue llamada la “guerra del Chaco”. La relación de la corona, los poblados fronterizos y las comunidades indígenas no conquistadas de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba o Mendoza sería cambiante, y estaría caracterizada por la disputa por recursos como el ganado. Hasta la década de 1780, los famosos malones y la consiguiente militarización de la frontera serían moneda corriente aunque luego se consolidaría una política de pactos de paz e intercambios mercantiles (Fradkin, Garavaglia 2009, 111-133). Este repaso por la frontera meridional del imperio quedaría incompleto si no mencionáramos los conflictos bélicos que asolaron a la región del Bío Bío. Los enfrentamientos militares derivados de dos grandes rebeliones mapuches producidas en 1723-1726 y 1766-1771 eran alternados por períodos de relativa paz producto de la firma de tratados entre las parcialidades indígenas y las autoridades coloniales. Otra región de frontera que se convirtió en escenario de sublevaciones de indígenas no conquistados fue la zona norte del Virreinato de Nueva España. Los indios de Colotlan, los Cora, los Yaquis, los Pimas, y los Seris, entre otras comunidades, tuvieron sendos enfrentamientos con las autoridades coloniales a lo largo del siglo XVIII (Moreno Yañez 2000).

En síntesis, las rebeliones de comunidades indígenas no conquistadas que buscaron repeler la llegada y asentamiento de colonos europeos durante el largo siglo XVIII en Hispanoamérica fueron menos numerosas que en siglos anteriores y se situaron en las fronteras o márgenes del imperio. Los tratados con los que culminaban muchas de estas rebeliones daban lugar a períodos de paz y estabilidad que eran interrumpidos por el estallido de nuevos conflictos. El desmoronamiento del imperio español en América no veía en muchos casos a estas comunidades indígenas alineadas automáticamente con el bando revolucionario, sino que primaría una actitud pragmática, abierta a todas las posibilidades y con móviles distintos a los que tenían las elites revolucionarias (Ratto 2008).

En contrapartida, el segundo tipo de revuelta propuesto por el historiador inglés abunda en la historia de Hispanoamérica en el siglo previo a su independencia. En los Andes -una de las dos grandes áreas de población originaria- las comunidades indígenas protagonizaron una serie de revueltas que culminaron en el desafío anticolonial más peligroso que experimentó la dominación española en sus trescientos años de historia. Nos referimos a la gran insurrección de los años 1780-1781 que tuvo tres epicentros: Tomás

Katari en Chayanta, José Gabriel Condorcanqui –Túpac Amaru II– en El Cuzco, y Julián Apaza Nina –Túpac Katari– en La Paz.<sup>6</sup> Estos tres levantamientos masivos no expresaron una anomalía de la vida colonial americana sino que condensaron una experiencia de décadas de conciencia y movilización anticolonial en la zona andina que provocó revueltas menores y localizadas desde los inicios de la centuria. Los ecos de estos levantamientos se hicieron sentir hasta en la ciudad de Tucumán hacia el sur y Nueva Granada hacia el norte. Las más de cien rebeliones que protagonizaron comunidades indígenas de los actuales Perú y Bolivia durante el período 1720-1790 han llevado a un autor a denominar esta época como “La era de la insurrección andina” (Stern 1990, 50). Otra autora eleva el número de revueltas y rebeliones a ciento cuarenta y distingue tres ciclos en los que se insertan estos movimientos. Primero el gobierno del Virrey marqués de Castelfuerte (1724- 1736), en segundo lugar la etapa abierta con legalización del reparto de mercancías (1751- 1756), y por último la puesta en práctica de las ciertas reformas de tipo fiscal a partir de 1777 (O’Phelan Godoy 2012). Los numerosos movimientos anticoloniales indígenas a lo largo y ancho del Virreinato del Perú durante el siglo XVIII y en parte del Virreinato del Río de la Plata se dirigieron contra los sistemas fiscales, el clero, las élites indígenas colaboradoras y las autoridades de las minas, obrajes y haciendas. Otros se originaron por conflictos en torno a la tierra (O’Phelan Godoy 1984).

El otro área de una gran densidad poblacional indígena, Mesoamérica, pese a no evidenciar rebeliones indígenas de la magnitud de las que se experimentaron en los Andes, también fue un frecuente escenario de revueltas y movimientos de resistencia indígena. Los tzetzales y zendales de Chiapas se movilizaron en 1712, los pericúes entre 1734 y 1737 y los mayas en 1761 (Schroeder 1990). Las revueltas locales de las comunidades campesinas del centro y sur de México fueron endémicas durante el siglo XVIII –llegando al número de ciento cuarenta y dos– y pese a no atacar al sistema colonial en su conjunto o cuestionar la figura del rey de España, en su mayor parte eligieron como blanco de sus ataques a funcionarios o instituciones coloniales (Taylor 1987). En Guatemala y en la Audiencia de Quito también se registraron sublevaciones de campesinos indígenas (Moreno Yañez 2000).

La coyuntura revolucionaria abierta en 1810 fue un momento aprovechado también por los indígenas de algunas de estas regiones. Los movimientos independentistas de Hidalgo y Morelos contaron con un importante protagonismo indígena<sup>7</sup>, y guerrillas indígenas en el Alto Perú sirvieron de apoyo a los ejércitos revolucionarios enviados desde Buenos Aires (Soux 2008). Cualquier recuento de los levantamientos indígenas de la época no podría dejar de mencionar tampoco la “guerra guaraníca”, en la cual fue necesaria la acción conjunta de los ejércitos de España y Portugal para doblegar a los guaraníes que se negaban a irse de las misiones. La batalla final dejó como saldo 1500 indígenas muertos (Quarleri 2009, Wilde 2009).



¿Qué podemos decir sobre el tercer tipo de rebelión esbozado por el autor? Al respecto hay que tener en cuenta que si bien existían esclavos en todas las sociedades hispanoamericanas, muy pocas de ellas eran verdaderamente esclavistas. Mayoritariamente en las islas y costas del Caribe que eran colonias españolas se configuraron verdaderas economías de plantación con una gran proporción de población esclava. Allí se dieron frecuentes rebeliones de esclavos y movimientos rebeldes de negros y mulatos libres como los que azotaron a la isla de Cuba entre 1790 y 1840, Caracas –1749 y 1797–, Coro—1795– y Maracaibo –1799– en Venezuela (García 2011; Gómez 2008). En haciendas de Perú y de Quito donde se concentraba fuerza de trabajo esclava también se produjeron levantamientos. La fuga de los esclavos derivaba en la formación de comunidades cimarronas independientes del control colonial como los palenques en Cuba y Colombia, y los cumbes venezolano (Price 1981). En ocasión de la crisis metropolitana iniciada en 1808 los esclavos y las “castas” libres emergerían con una agenda propia, buscando fundamentalmente alcanzar su libertad y la igualdad civil con los “blancos” (Gómez 2008; Lasso 2008). La naturaleza de la esclavitud hispanoamericana, con las excepciones ya mencionadas, no alentaba rebeliones de gran magnitud. La esclavitud a jornal de carácter urbano, unida a una relativa integración social y capacidad de emanciparse de su condición, en comparación con los esclavos de las colonias inglesas, provocaron que la resistencia más frecuente fuera individual y adoptara otras formas como recurrir a la justicia o a la fuga. Aún así, las promesas de libertad proclamadas por la Revolución Francesa no solo fueron una radical inspiración para los levantamientos de los esclavos de la zona del Caribe sino que sus ecos se hicieron sentir entre los esclavos que habitaban los puntos más australes del imperio, como Buenos Aires o Mendoza (Johnson 2011; Bragoni 2010).

Los motines de los cipayos enrolados en los ejércitos imperiales británicos también habían sido señalados por Gott como una de las formas que asumía la resistencia al proyecto imperial. En el caso hispanoamericano, lo corona había delegado en milicias locales la defensa de las fronteras y la lucha contra el indio. La carga que representaba este deber miliciano recaía mayoritariamente sobre sectores subalternos que en ocasiones dejaban oír su descontento con esta situación. Milicianos santiagueños se levantaron en armas en 1734, en 1752 siguieron su ejemplo catamarqueños y riojanos, y en 1764 se desató un motín miliciano en Corrientes que tuvo hondas consecuencias durante varios meses (Fradkin, Garavaglia 2009, 153-177; Birolo 2011). Igualmente en Hispanoamérica no hay ningún levantamiento comparable con la “gran rebelión” cipaya de 1857-1758 que se produjo en la India, la cual fue el desafío más extendido que sufrió el imperio británico en la más grande de sus colonias, ocasionando una reformulación importante del dominio político de esta región.<sup>8</sup>

Hemos dejado para el final lo que Richard Gott denomina “rebeliones de colonos blancos” y que en el caso particular que analiza hace referencia a las pretensiones independentistas de los colonos que habitaban las trece colonias de América del Norte, el sur de África y Australia. En el caso



hispanoamericano, creemos que la categoría no logra dar cuenta satisfactoriamente de toda una serie de sucesos que vamos a describir más adelante. En primer lugar, porque aquellos sectores que pertenecían a los estratos altos de la sociedad colonial y que protagonizan distintos episodios de resistencia a las políticas emanadas de la metrópoli en muchos casos ya habían dejado de ser “colonos” hacía tiempo, puesto que habían nacido en suelo americano. En segundo término, pese a ser cierto que éstos grupos eran considerados “españoles”, lo cual implicaba cumplir con el criterio de pureza de sangre y ser tenidos por “blancos”, tampoco es menos real que las colonias hispanoamericanas, a diferencia de las anglosajonas, se caracterizaron por un mestizaje significativo. Ha sido constatado que las líneas de demarcación entre indígenas, negros y blancos en Hispanoamérica no eran tan claras como en las trece colonias o las islas del Caribe bajo órbita inglesa.<sup>9</sup> Por eso preferimos la denominación “elites locales” para hacer referencia a aquellos sectores descendientes de los colonizadores o de nuevos inmigrantes que eran parte esencial de la estructura colonial y que concentraban buena parte del poder político y económico en las colonias.

La relación entre las elites locales y la corona estuvo marcada desde el inicio de la colonización por serias desavenencias que podían culminar en enfrentamientos armados. Basta recordar la ejecución del primer Virrey enviado a estas tierras a manos de Gonzalo Pizarro a mediados del siglo XVI. Los sucesos de esta “rebelión de encomenderos” fueron una lección para la casa de los Austrias, la cual durante el resto de su reinado aprendería que para gobernar sus vastos dominios debía resignarse a que las elites locales conservaran una cuota importante de autonomía y margen de acción. Esto fue interpretado por algunos autores como una primera independencia o “emancipación informal” de América con respecto a España.<sup>10</sup> La “Pax hispánica colonial” sin embargo se vería turbada por parte de las elites en acontecimientos como la “Rebelión comunera” de Paraguay de los años 1720-1735 y la resistencia de Juan Francisco de León en la provincia de Caracas –1749-1752–. Con posterioridad a estos sucesos los levantamientos de las elites locales contra el gobierno peninsular pueden dividirse en base a dos ciclos históricos. En primer lugar, toda una serie de movimientos pusieron en tela de juicio el afán borbónico por incrementar el control político y la exacción financiera sobre las colonias. En esta línea pueden entenderse la “Rebelión de los barrios” de Quito de 1765, la rebelión de los comuneros de Nueva Granada de 1781 y los motines en La Plata en 1782 y 1785 (Mc Farlane 2004; Phelan 2009; Serulnikov 2008). En todos estos episodios en menor o mayor medida estuvieron implicadas las elites de los respectivos lugares en que sucedieron los acontecimientos. Las elites de México y Perú también se contaron entre las más opositoras a la implementación de las reformas borbónicas (Gelman 2000).

La segunda etapa está caracterizada por las iniciativas de las elites locales de algunas regiones que cuestionaron el pacto colonial mediante la formación de juntas que gobernaban en nombre de Fernando VII. Este proceso se abre con la crisis peninsular de 1808, da un salto cualitativo en 1810 y culmina finalmente con la rendición del Callao, el último bastión realista. El consenso historiográfico actual

sostiene que la formación de juntas que gobernaban en representación de Fernando VII, buscaba reformular el pacto que unía a los territorios americanos con la metrópoli, aspirando a ganar mayor autonomía en el marco de la monarquía, y que la voluntad de independencia absoluta solo circulaba en sectores minoritarios (Chiaramonte 2008; Goldman 2009; Halperin Donghi 1985; Guerra 1992; Rodríguez 1996; Portillo Valdés 2006). Entre las iniciativas independentistas aisladas se encuentran la conspiración de la Guaira de 1797, el desembarco de Francisco de Miranda en costas venezolanas en 1806, y la formación de círculos conspirativos como el integrado por los hermanos Rodríguez Peña en Buenos Aires a principios del siglo XIX. Estos proyectos estarían condenadas al fracaso en un principio. La dinámica de los acontecimientos propia del proceso revolucionario sería la causante del desenlace independentista de los sucesos que se inician en 1808. Para concluir, podemos afirmar que los movimientos rebeldes de las elites locales en Hispanoamérica son mucho más numerosos que las escasas rebeliones de colonos blancos que sufriría el imperio británico en la misma época, fenómeno esperable dada la pérdida por parte de España de casi todas sus colonias americanas en el período.<sup>11</sup> Un capítulo aparte merece la rebelión de los colonos franceses de Nueva Orleans de 1768, quienes expulsaron al gobernador que había enviado la corona española luego de la adquisición de la Luisiana occidental por parte de España tras la culminación de la guerra de los Siete Años.

La tipología propuesta por Richard Gott en su análisis de las rebeliones al imperio británico presenta otros dos problemas al momento de querer aplicarla al espacio hispanoamericano colonial. En primer lugar, en Hispanoamérica existía un sector socio-étnico cuya significación y peso demográfico no tiene parangón en comparación con lo que ocurría en las colonias inglesas. Nos referimos a los mestizos, quienes protagonizarían no pocas revueltas anticoloniales. Los mestizos representaban a fines de la época colonial el 30 % de la población, muy por encima de los “españoles” y los negros, siendo el segundo grupo en importancia luego de los indígenas —45 %— (Sánchez-Albornoz 1990). Integrantes de ese vasto mundo del “bajo pueblo”, los mestizos en alianza con blancos pobres y mulatos se movilizarían en contra de nuevas cargas tributarias en muchas de las revueltas en las que las elites locales también estuvieron implicadas, como las rebeliones comuneras paraguayas o la rebelión de los barrios ya mencionadas. En los numerosos motines populares urbanos y rurales que se produjeron en la época, los mestizos aparecieron en escena. Protestas de este tipo se dieron en Cochabamba, Arequipa, La Paz, Huamanga y Quito entre otras ciudades (Laviana Cuetos 1986).

El segundo inconveniente está dado por el hecho de que las cinco categorías de movimientos de resistencia están delineadas claramente en torno al grupo socio-étnico protagonista de dichas revueltas. Pero en Hispanoamérica muchas revueltas o rebeliones fueron policlasistas, es decir intervinieron en ellas las elites en conjunto con plebeyos, indígenas, mestizos, mulatos y hasta esclavos. Ello es visible en las rebeliones indígenas de la década de 1780, en los motines populares del siglo XVIII, y en los intentos

autonomistas de las elites que se sucedieron desde 1808 (Serulnikov 2008). Incluso la noción de plebe, utilizada para dar cuenta de los sectores subalternos urbanos escapa a cualquier definición rígida, ya que la misma comprende un sector muy heterogéneo en términos ocupacionales y multiétnico, que lo que tiene en común es su situación de dependencia con respecto a los “vecinos” o la “gente decente” (Di Meglio 2006). Las acciones de las clases populares se multiplicaron desde 1808 producto del vacío de poder, acompañando las iniciativas de las elites, y pese a ser muy diversas, compartían una serie de rasgos en común: el resentimiento a los españoles, la aspiración a la igualdad jurídica y, en el caso de los indígenas, la búsqueda de autonomía (Di Meglio 2012).

Otras cuestiones ameritarían un tratamiento mucho más extenso, pero exceden los tópicos que nos interesaba señalar en esta ocasión. Nos referimos por ejemplo a la capacidad que exhibió la corona española en algunas coyunturas específicas para forjar alianzas y movilizar en su favor a grupos locales tanto para el mantenimiento del imperio en épocas de relativa paz como para aplastar rebeliones que atentaban contra su dominio.<sup>12</sup> También han sido objeto de debate las motivaciones de los distintos grupos en coyunturas específicas y la existencia de una agenda propia de los sectores subalternos a diferencia del programa de las elites (Van Young 2006; Guardino 2010).

La historiografía colonial hispanoamericana ha postulado –y con razón– que la autoridad de la corona en sus dominios americanos era débil y que el régimen colonial se caracterizaba por ser flexible y otorgar una autonomía importante a las elites locales. Se ha resaltado también acertadamente que la corona apelaba a recortar parte del poder de estas elites concediendo algunas reivindicaciones a los sectores subalternos que soportaban todo el peso y las cargas de la arquitectura colonial. Ello llevó a muchos autores a sobreestimar el papel que el consenso jugó en un pacto colonial flexible que buscaba cierto equilibrio entre distintos sectores sociales. Así, fueron buscadas las causas de los procesos independentistas en procesos ajenos y externos a las sociedades coloniales. En forma reciente, algunos autores han señalado que para lograr una satisfactoria comprensión del desmoronamiento del imperio colonial español americano es necesario ampliar la mirada que sitúa el origen del proceso en 1808 y reduce las causas del mismo a la crisis metropolitana desatada por la invasión napoleónica a España. Ello implica adoptar una perspectiva de largo alcance y desentrañar también los conflictos sociales, económicos, raciales y regionales de larga data que atravesaban a las sociedades coloniales, en pos de explicar la forma en la que se expresaron en la coyuntura revolucionaria (Serulnikov 2010a; Fradkin 2010). Compartimos este último diagnóstico. Quizá sea hora de volver a poner el acento en la violencia estructural de la sociedad colonial, en los variados y diversos intentos que distintos grupos realizaron para sacudirse el dominio metropolitano y en las brutales respuestas que la corona reservó para quienes osaran cuestionar su autoridad.<sup>13</sup>

En este sentido *El imperio británico...* es un ejemplo estimulante a seguir. El libro se inscribe dentro de una larga tradición anglosajona de *radical history* destinada a combinar el rigor científico que los ámbitos académicos tanto reclaman, con el retrato claro y conciso de la visión de los vencidos, sus frecuentes derrotas y sus heroicas victorias. Entre las obras de este tipo se destacan el pionero *Los jacobinos negros* de C.R.L. James, *Enterrad mi corazón en Wounded Knee* de Dee Brown, *La otra historia de los Estados Unidos* de Howard Zinn y *La Hidra de la revolución* de Peter Linebaugh y Marcus Rediker.<sup>14</sup> El reciente libro de Richard Gott nada tiene que envidiarle a las obras de estos autores. Simplemente ha transitado un camino ya delineado por ellos para mostrarnos nuevamente la importancia que puede tener un libro de historia como arma –según la expresión de Manuel Moreno Fragnals– en las luchas políticas actuales.

---

## Bibliografía

- Anzoategui, T. 2000. Las indias ¿Provincias, reinos o colonias? A propósito del planteo de Zorroaquin Becú. *Revista de Historia del Derecho*, 28: 76-136.
- Bernard, C. 2005. De colonialismos e imperios: respuesta a Annick Lempérière. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates. En línea : <http://nuevomundo.revues.org/438> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.438
- Birolo, P. 2011. Política y movilizaciones militares en Corrientes. Un episodio de insubordinación miliciana, 1764-1766. *Mimeo*, ponencia presentada en las “XIII Jornadas Interescuelas y/o Departamentos de Historia”, Catamarca.
- Bragoni, B. 2010. Esclavos insurrectos en tiempos de revolución (Cuyo 1812). *Negros de la Patria, Los afrodescendientes en la lucha por la independencia en el antiguo Virreinato* editado por Mallo, S. y Telesca, I. Buenos Aires: Ediciones SB, pp. 113-130.
- Brown, D. 2012. *Enterrad mi corazón en Wounded Knee*. Madrid: Fondo de Cultura Económica (Ed. Original 1970).
- Bujarin, N. 1971. *La economía mundial y el imperialismo*. Buenos Aires: Cuadernos de pasado y presente (Ed. Original 1915).
- Burke, P. 2007. *Historia y teoría social*, Buenos Aires: Amorrortu.
- Chiamonte, J. C. 2008. Autonomía e independencia en el Río de la Plata, 1808-1810. *Historia Mexicana*, V. LVIII, n° 229: 325-368.
- De la Fuente, A. 2004. La esclavitud, la ley y la reclamación de derechos en Cuba: repensando el debate de Tannembaum. *Debate y perspectivas. Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, n° 4: 7-23.
- Di Meglio, G. 2006. *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*. Buenos Aires: Prometeo.
- 2012. La causa y las causas. La participación popular en las revoluciones iberoamericanas, 1808-1816. *Mimeo*, Ponencia presentada en las Jornadas de debate “Coyunturas críticas y movilización popular en el largo siglo XIX”, Buenos Aires.
- Fradkin, R. 2010. Los actores de la revolución y el orden social. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 33, 3° Serie: 79-90.
- Fradkin, R., Garavaglia, J. C. 2009. *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno, 2009.
- Garavaglia, J. C. 2005. La cuestión colonial. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, En línea: <http://nuevomundo.revues.org/441> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.441.
- García, G. 2011. Conspiraciones y revueltas: La resistencia de los negros en Cuba (1790-1845). *Vida cotidiana de los negros en Hispanoamérica* editado por Goldberg, M. Disponible en [http://www.larramendi.es/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1000208](http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000208) .
- Gelman, J. 2000. La lucha por el control del estado. Administración y elites coloniales en Hispanoamérica. *Historia General de América Latina*, Volumen IV, dirigido por Tándeter, E. España, Ediciones Unesco/Editorial Trotta, pp. 251-264.

- Goldman, N. 2009. *¡El pueblo quiere saber de qué se trata! Historia oculta de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Gómez, A. E. 2008. La revolución de Caracas desde abajo. *Nuevo mundo mundos nuevos*, Debates. En línea: <http://nuevomundo.revues.org/32982>.
- Guardino, P. 2010. Los campesinos mexicanos y la guerra de independencia. Un recorrido historiográfico. *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, n° 51: 13-36.
- Guerra, F. X. 1992. *Modernidad e independencias*, Madrid: Editorial Mapfre.
- Halperin Donghi, T. 1985. *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*. Madrid: Alianza Editorial.
- Hilferding, R. 1985. *El capital financiero*. Madrid: Tecnos (Ed. Original 1910).
- Hobson, J. A. 1981. *Estudio del imperialismo*. Madrid: Alianza (Ed. Original 1902).
- James, C.R.L. 2003. *Los jacobinos negros. Toussaint L'Ouverture y la Revolución de Haití*. Madrid: Fondo de Cultura Económica (Ed. Original 1938).
- Johnson, L. 2011. *Workshop of Revolution. Plebeian Buenos Aires and the Atlantic World, 1776-1810*. Durham and London: Duke University Press.
- Katz, F. (Comp.). 1990. *Revolución, rebelión y revolución. La lucha rural en México, del siglo XVI al siglo XX*. México: Era.
- Lasso, M. 2008. El día de la independencia: una revisión necesaria. Acción política afro-colombiana y narrativas patrióticas criollas, Cartagena, 1809-1815. *Nuevo mundo, mundos nuevos*, Debates. En línea: <http://nuevomundo.revues.org/32872>.
- Laviana Cuetos, M. L. 1986. Movimientos subversivos en la América Española durante el siglo XVIII. Clasificación general y bibliografía básica. *Revista de Indias*, Vol. XLVI, n° 178: 471-507.
- Lempérière, A. 2005. La 'cuestión colonial'. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates. En línea: <http://nuevomundo.revues.org/437>; DOI: 10.4000/nuevomundo.437.
- Lenin, V.I. 1974. *El imperialismo, etapa superior del capitalismo*. Buenos Aires: Editorial Anteo (Ed. Original 1906).
- Levene, R. 1951. *Las indias no eran colonias*. Buenos Aires: Espasa Calpe.
- Linebaugh, P., Rediker, M. 2000. *La Hidra de la Revolución. Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*. Barcelona: Crítica.
- Luxemburgo, R. 1967. *La acumulación de capital*. México: Grijalbo (Ed. Original 1913).
- Lewin, B. 2004. *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la Independencia de Hispanoamérica*. Buenos Aires: Sociedad Editora Latino Americana (Edición original 1943).
- Lorandi, A. M. 2000. Las rebeliones indígenas. *Nueva Historia Argentina*, tomo II, dirigido por Tándeter, E. Buenos Aires: Sudamericana, pp. 285-331.
- Lynch, J. 2010. *Las revoluciones Hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona: Ariel.
- Macleod, M. J. 1998. Some thoughts on the Pax Colonial, Colonial Violence, and Perceptions of Both. *Native resistance and the pax colonial in New Spain*, editado por Schroeder, S. Lincoln and London: University of Nebraska Press, pp. 129-143.
- Marchena Fernández, J. 2003. La expresión de la guerra: El poder colonial. El ejército y la crisis del régimen colonial. *Historia de América Latina*, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Vol. 4, pp. 79-128.



- Mc Farlane, A. 2004. 'La rebelión de los barrios': una insurrección urbana en el Quito borbónico. *Revolta en las ciudades: políticas populares en América Latina*, editado por Arrom, S. M. y Ortoll, S. México: Biblioteca de Signos (No.27), pp. 31-82.
- 2008. Los ejércitos coloniales y la crisis del imperio español, 1808-1810. *Historia Mexicana*, n° 229: 229-288.
- Moreno Yañez, S. E. 2000. Motines, revueltas y rebeliones en Hispanoamérica. *Historia General de América Latina*, Volumen IV, dirigido por Tándeter, E. España: Ediciones Unesco/Editorial Trotta, pp. 423-459.
- O'Phelan Godoy, S. 1984. Hacia una tipología y un enfoque alternativo de las revueltas y rebeliones en el Perú colonial (siglo XVIII). *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas = Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, n° 21: 127-155.
- 2012. *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Phelan, L. J. 2009. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Portillo Valdés, J. M. 2006. *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid: Fundación Carolina Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, Marcial Pons Historia.
- Price, R. (Comp.) 1981. *Sociedades cimarronas. Comunidades esclavas rebeldes en las Américas*. México: Siglo Veintiuno.
- Quarleri, L. 2009. *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata. Guaraníes, jesuitas e imperios coloniales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ratto, S. 2008. Los indios y la revolución en el Río de la Plata. El proceso independentista entre los indígenas soberanos de Pampa y Chaco. *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, editado por Bragoni, B. y Mata, S. E. Buenos Aires: Prometeo libros, pp. 143-169.
- Rodríguez, J. 1996. *La independencia de la América española*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Roger Louis, W. 1980. *El imperialismo (La controversia Robinson-Gallagher)*. México: Editorial Nueva Imagen.
- Sánchez-Albornoz, N. 1990. La población de la América colonial española. *Historia de América Latina, tomo 4. América Latina colonial: Población, sociedad y cultura*, editado por Bethell, L. Barcelona: Crítica, pp. 15-39.
- Schroeder, S. (Ed.). 1998. *Native resistance and the pax colonial in New Spain*. Lincoln and London: University of Nebraska Press.
- Scott, J. C. 2000. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México: Ediciones Era.
- Serulnikov, S. 2006. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- 2008. Motines urbanos contra el ejército regular español. La Plata, 1782 y 1785. *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, editado por Bragoni, B. y Mata, S. E. Buenos Aires: Prometeo libros, pp. 95-125.
- 2010a. En torno a los actores, la política y el orden social en la independencia hispanoamericana. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en Línea <http://nuevomundo.revues.org/59668>.
- 2010b. *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Soux, M. L. 2008. Los caudillos insurgentes en la región de Oruro: entre la sublevación indígena y el sistema de guerrillas. *Entre la colonia y la república. Insurgencias, rebeliones y cultura política en América del Sur*, editado por Bragoni, B. y Mata, S. E. Buenos Aires: Prometeo libros, pp. 125-142.



- 
- Stern, S. 1986. *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la Conquista Española*. Madrid: Alianza.
- (Comp.) 1990. *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes, siglos XVIII al XX*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Tannembaum, F. 1972. *El negro en las Américas, esclavo y ciudadano*. Paidós: Buenos Aires.
- Taylor, W. 1987. *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Thomson, S. 2003. 'Cuando solo reinasen los indios'. Recuperando la variedad de proyectos anticoloniales entre los comuneros andinos (La Paz, 1740-1781). *Ya es otro tiempo el presente. Cuatro momentos de insurgencia indígena*, editado por Hylton, F., Patzi, F., Serulnikov, S. y Thomson, S. La Paz: Muela del Diablo Editores, pp. 39-77.
- Todorov, T. 1987. *La conquista de América. El problema del otro*. México: Siglo Veintiuno.
- Van Young, E. 1992. *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España 1750-1821*. México: Alianza Editorial.
- *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Wachtel, N. 1976. *Los vencidos: Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)*. Madrid: Alianza Editorial.
- Wilde, G. 2009. *Religión y poder en las misiones de guaraníes*. Buenos Aires: Editorial SB.
- Zinn, H. 1999. *La otra historia de los Estados Unidos*. México: Siglo Veintiuno Editores (Ed. Original 1980).

## Notas

<sup>1</sup> Ver al respecto la interesante distinción realizada por Scarlett O'Phelan Godoy entre una "revuelta" y una "rebelión" (O'Phelan Godoy 1984). William Taylor para el caso de Nueva España ha distinguido entre las "rebeliones" y las "insurrecciones" (Taylor 1987) María Luisa Laviana Cuetos, por su parte, diferencia entre "sublevaciones" y "tumultos" (Laviana Cuetos 1986). La literatura que problematiza las causas de la protesta campesina, las rebeliones y las revoluciones es amplísima. Un útil estado de la cuestión ha sido elaborado por Eric Van Young (Van Young 2006).

<sup>2</sup> Si bien Lenin fue quien adquirió posteriormente notoriedad con su famoso y breve ensayo *El Imperialismo, etapa superior del capitalismo* en 1916, el marxismo exhibía ya toda una corriente destinada a abordar la expansión europea de fines del siglo XIX que incluía los estudios de Hilferding, Luxemburgo, Kautsky y Bujarin (Lenin 1974; Hilferding 1985; Luxemburgo 1967; Bujarin 1971). Igualmente, quien primero plantearía el núcleo de la interpretación económica del imperialismo, sería Hobson, alguien ajeno al marxismo (Hobson 1981).

<sup>3</sup> La versión más representativa de esta postura es la de John Gallagher y Ronald Robinson. Para profundizar en los vaivenes de la producción historiográfica de ambos autores y el impacto de su obra en la historiografía ver la obra de Roger Louis (Roger Louis 1980).

<sup>4</sup> Uno de los primeros en formular esta tesis fue Ricardo Levene hace ya varias décadas, aunque en los últimos años ha sido revitalizada por varios autores (Levene 1951; Rodríguez 1996; Portillo Valdés 2006). Un muy buen estado de la cuestión de la polémica en sus inicios es el elaborado por Tau Anzoategui (Anzoategui 2000) La cuestión ha sido objeto de debate recientemente también (Lempérière 2005; Garavaglia 2005; Bernard 2005).

<sup>5</sup> También denominada "infrapolítica de los sectores subordinados" por James Scott. Dicho autor ha delineado los principales lineamientos teóricos de esta aproximación a las formas de resistencia de los sectores subalternos (Scott 2000).

<sup>6</sup> El estudio clásico al respecto es el de Boleslao Lewin (Lewin 2000). La historiografía referida al estudio de estos movimientos ha avanzado considerablemente (O'Phelan Godoy 2012; Serulnikov 2006, 2010b).

<sup>7</sup> Sobre la insurrección indígena en Nueva España durante el proceso independentista ver la obra de Van Young. Originalmente el autor daba un peso preponderante a los factores económicos a la hora de explicar la insurrección, aunque luego se inclinó por otorgar más importancia a las variables culturales (Van Young 1992, 2006).

<sup>8</sup> La Compañía de las Indias Orientales, que hasta ese momento había gozado de autonomía no solo para comerciar con los principados de la región, sino también para gobernar, celebrar la paz y la guerra, y establecer guarniciones militares permanentes para asegurar sus intereses, fue desplazada por la corona. Luego de la gran rebelión la reina Victoria asumió el gobierno y nombró a un virrey.

<sup>9</sup> Este aspecto ha sido resaltado en Frank Tannembaum (Tannembaum 1972). Muchas de sus hipótesis posteriormente fueron criticadas y matizadas (De la Fuente 2004).

<sup>10</sup> (Lynch 2010). La primera edición del libro data de 1976, con posterioridad en otros escritos el autor matizó su posición.

<sup>11</sup> Hay que tener en cuenta que las elites locales de algunas regiones se mantuvieron fieles a la corona española, especialmente en aquellos lugares donde intensas movilizaciones populares habían puesto en entredicho las bases sobre las cuales se sustentaba su predominio económico y político, como en los virreinos de Nueva España y del Perú. A su vez, en todos los lugares donde se formaron juntas hubo sectores de las elites que resistieron a los nuevos cambios que se iban desarrollando. Principalmente, una de las líneas que empezó a separar dentro de las elites a los revolucionarios de los realistas fue la que distinguía a los "españoles" americanos de los "españoles" peninsulares.

<sup>12</sup> Un caso paradigmático fue el de los guaraníes que habitaban las misiones jesuitas. Convertidos en milicias del rey, se movilizaron en numerosas ocasiones para auxiliar a las autoridades coloniales en casos de rebeliones, y también protagonizaron incursiones contra indígenas no reducidos como los Charrúas. En el caso de la gran rebelión andina iniciada 1780, las elites criollas a medida que el movimiento se fue radicalizando hicieron causa común con las autoridades coloniales. Apenas treinta años después, en ocasión de la propiciada por la iniciativa autonomista de las elites locales los realistas también supieron renovar alianzas con sectores locales, y en algunos casos movilizaron a los indígenas y las castas en su favor, quienes tenían razones de sobra para desconfiar de los intereses de las dirigencias

revolucionarias. Los casos más resonantes fueron la alianza de las comunidades indígenas del sur de Chile con los realistas, y los llaneros de Tomás Boves que representaron la amenaza más seria al proyecto independentista de Bolívar.

<sup>13</sup> En el mismo sentido pueden situarse los comentarios de Murdo Macleod (MacLeod 1998).

<sup>14</sup> (James 2003; Brown 2012; Zinn 1999, Linebaugh, Rediker 2000).

# Bibliographica americana

revista interdisciplinaria de estudios coloniales

Número 9 – diciembre de 2013

ISSN: 1668-3684

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

## CUADERNO DE RESEÑAS

Mazabel, Davison. *Agua y colonización. Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla*. Reseña realizada por Gustavo Ignacio Míguez.

Duverger, Christian. *Crónica de la eternidad: ¿Quién escribió La historia verdadera de la conquista de la Nueva España?* Reseña realizada por Jesús Angel Torrijos Mayén.

Portuondo, María M. *Secret Science. Spanish Cosmography and the New World*. Reseña realizada por Federico Guillermo Andrade Marambio.



BIBLIOTECA  
NACIONAL

**Programa Nacional de Bibliografía Colonial**

**Biblioteca Nacional**

**Buenos Aires, República Argentina**

---

Mazabel, Davison. *Agua y colonización. Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla*. Guajanato: Universidad de Guajanato, 2009, 159 pp. ISBN: 978-607-441-067-9.

por Gustavo Ignacio Míguez

Biblioteca Nacional – UBA

[gustavoignaciomiguez@gmail.com](mailto:gustavoignaciomiguez@gmail.com)

*Agua y colonización*, de Davison Mazabel, tiene por tema excluyente el estudio de las organizaciones sociales históricas y sus diversas problemáticas en torno al regadío. Más específicamente: se propone analizar la hidroagricultura en el Valle de Texmelucan, Puebla, durante el siglo XVII, período clave para el repartimiento de tierras en la región.

Su premisa metodológica es por demás rescatable: existe una anomalía teórica que distingue a México de otras zona porque, según advierte el autor, no hay organizaciones o instituciones que se asocien a las comunidades, haciendas y ciudades que comparten infraestructura hidráulica; esto es, no existían, en general, instituciones que englobaran al total de organizaciones que se ocupaban de la gestión del agua. Por ello analizar el papel de los diversos actores, y sus intereses (no pocas veces privados o individuales), se vuelve fundamental para entender el fenómeno.

El texto, por su parte, se estructura de la siguiente manera:

Introducción

Primera parte: Antecedentes histórico-territoriales:

Capítulo I – Territorio e Historia

El territorio:

Faldas superiores

Faldas inferiores

Antecedentes históricos del territorio

Capítulo II – Ocupación y colonización española

La conformación de una nueva territorialidad: Tenencia indígena de la tierra – Ocupación y colonización española

Segunda parte: Las disputas por el agua en el Valle de Texmelucan, Puebla

Capítulo III – La apropiación del agua en el Valle de Texmelucan. Conflictos y repartimiento de aguas

Desarrollo del conflicto (1663-1673)

Primera etapa del pleito (1663-1670)

Márgenes del río Santa Elena (1669)

Nuevo año, nuevos ímpetus. Configuración del conflicto (1670)

Segunda etapa o definición del conflicto. Nuevos protagonistas (1671-1672)

El año definitivo: 1672

Consideración preliminar

Capítulo IV – Repartimiento de las aguas de los ríos Cotzala y Santa Elena, 1673

Vista de ojos y repartimiento:

Curso superior del río Cotzala

Curso del río Santa Elena

Curso inferior del río Cotzala

El agua encarcelada

Ojos de Acuiculco y San Juan Tuxco

Balance del río

Resultado del litigio

Los pueblos de indios y el agua

Consideraciones finales

Elementos para la discusión en la historiografía colonial

Conclusiones

Mapas

Cuadros

Como se puede apreciar, está dividido en dos partes. La primera presenta el contexto histórico y los antecedentes geográficos (“territoriales”, escribe Mazabel, siguiendo a Robert Sack, en referencia al poder y control desplegado por un grupo sobre un área geográfica delimitada), y abarca los dos primeros capítulos. En el capítulo uno se señala y describe la ocupación previa por parte del señorío de Huejotzingo a la llegada de los españoles, y se hace especial hincapié en cómo la desarticulación política propició la ocupación y la conquista. En el segundo capítulo se describe el proceso de colonización propiamente dicha. Especial relevancia se le da al análisis del otorgamiento de las *mercedes*, esto es, las concesiones reales.

El capítulo tercero abre lo que es el tema central del libro: el conflicto por el agua en el Valle de Texmelucan durante la segunda mitad del siglo XVII, debido al crecimiento de la explotación hídrica y las consecuentes presiones sobre el uso de los recursos acuáticos a medida que se dio ese crecimiento.

Esta segunda parte del libro cierra con un cuarto capítulo que está centrado en lo acontecido durante el año 1673, clave para comprender tanto la disputa como la posterior resolución –en parte– de los problemas. Ver los repartimientos de recursos como la consecuencia de una década de disputas permite al autor dar una extensa descripción de los usuarios que usufructuaban, de diversas maneras (legal e

ilegalmente), el agua y los sistemas de riego. Este capítulo presenta al año 1673 como un antecedente legal de suma importancia para la región respecto de todas las disputas posteriores, y hay que rescatar la minuciosa precisión con que el autor analiza lo acontecido.

El libro se completa con un anexo final con mapas (El Valle de Texmelucan Sur en la Cuenca del Alto Atoyac; Secciones del Valle de Texmelucan; División fisiográfica de la provincia de Huejotzingo; Haciendas del Valle de Texmelucan y Clasificación topográfica de las unidades de producción) y cuadros (Vista de ojos y repartimiento de aguas del curso superior del río Cotzala; Vista de ojos y repartimiento de aguas del río Santa Elena y Vista de ojos y repartimiento de aguas del curso inferior del río Cotzala). Algo que lo convierte en un trabajo por demás completo.

Es interesante señalar que, más allá de los datos estadísticos, Mazabel se empeña en resaltar el protagonismo de los actores sociales en torno al recurso del agua, lo cual vuelve atractiva y dinámica la lectura. En ese sentido, el autor presta especial atención a los procesos de apropiación de tierras y su contraparte: la caída demográfica de la población autóctona. La clarificación de los procesos de apropiación en las “composiciones de tierras y aguas” va acompañado del análisis del sometimiento jurídico y económico por parte de la población indígena a los “parámetros occidentales”. De allí que la segunda parte del título sea, precisamente, “colonización”. En ese marco, se insiste en remarcar las consecuencias de la ocupación española en la zona de estudio.

Este énfasis en la dinámica de los procesos sociales es complementado por “el estudio del papel desempeñado por el medio, la imbricación hombre y medio ambiente”. De esta manera, partir de la distribución del agua le permite al autor reflejar en su texto la estratificación de la sociedad: “los mayores caudales de agua se canalizaron hacia las haciendas, mientras que los pueblos de indios y los pequeños propietarios se tuvieron que conformar con cantidades proporcionalmente mucho menores y en ciertos casos irrisorias”.

El estudio de las disputas territoriales en torno al uso del agua remite a otros estudios similares sobre la problemática en otras regiones. Por caso, podemos citar las investigaciones de Martín Sánchez Rodríguez (*Las disputas por el agua en el Bajío*), autor que es expresamente referido por Mazabel como referente en el tema. En ese sentido, el aporte original del libro analizado es la identificación, tras un serio trabajo de documentación, del precedente exacto tanto de las disputas como de las resoluciones legales pautadas durante el siglo XVII por la Corona española a través de diversas concesiones. Esto es algo de vital importancia para el estudio de la región de Texmelucan, dado que los orígenes de sus instituciones y la diversidad de organizaciones recién ahora se están inspeccionando gracias a los aportes de este tipo de



trabajo. Asimismo, hemos de considerar que ya entrado el siglo XX la región siguió teniendo problemas en torno al reparto agrario y el uso del agua.

En definitiva, el libro de Mazabel es conciso, aclaratorio e ineludible para estudiar el pasado remoto de la región texmelucana y para revitalizar las investigaciones sobre el recurso más importante de esta región, el agua. Se rescata especialmente el gran trabajo que realiza el autor al presentar mapas descriptivos e ilustrativos que acompañan la lectura, localizando y permitiéndole al lector hacerse una idea exacta de los problemas en cuestión. Sin dudas, para los interesados en un estudio concreto y minucioso sobre la región de Puebla, es un libro a ser visitado.

---

Duverger, Christian. *Crónica de la eternidad: ¿Quién escribió La historia verdadera de la conquista de la Nueva España?* México, Taurus, 2012, 488 pp. ISBN: 978-607-112-131-8.

por Jesús Ángel Torrijos Mayén

Universidad Autónoma Metropolitana (México)

[chucho\\_6923@hotmail.com](mailto:chucho_6923@hotmail.com)

¿Qué significaría que una de las obras básicas sobre el proceso de conquista del Imperio Azteca para pasar a convertirse en la Nueva España no tuviera por autor a quien todos hemos creído? ¿Qué tanto afectaría nuestro juicio al momento de valorar y utilizar esa obra en nuestras investigaciones? ¿En verdad afectaría tanto el hecho de que la obra cambie de contexto y origen? Para algunos, esto no hace una gran diferencia. La obra es rica en referencias y narraciones, marca un antes y un después en la forma de escribir crónica e historia y da un rostro a la columna vertebral de cualquier campaña: el soldado o, en este caso, el soldado–cronista. Para otros, el darle un giro de ciento ochenta grados al contexto de la obra derriba por los suelos su intención y sus aportaciones, y la coloca como una simple nota al pie dentro de la gran producción que se hizo en torno a la Conquista de México. Para Christian Duverger, historiador, antropólogo de la institución francesa *École des Hautes Études en Sciences Sociales* y autor del libro aquí presentado, la conclusión es definitiva: Bernal Díaz del Castillo no es el autor de la *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*.

Después de más de diez años de investigación y de haberse remitido a las fuentes originales, Duverger publica un estudio en torno a la figura de Díaz del Castillo y a las dificultades para que pueda ser aceptado como autor de la obra, además de que nos regala una excelsa valoración de esta y algunos de sus candidatos para posibles autores de *La historia verdadera*... A través de sus páginas nos encontramos con toda una serie de preguntas que resultan inquietantes –a la vez que un tanto obvias– y que incluso muchos nos formulamos a la hora de entrar en contacto con esta hermosa obra: ¿Cómo pudo un simple soldado escribir la *Ópera magna* de la conquista de México? ¿Cómo es posible que en ningún documento redactado por Cortés nunca se haga mención a Díaz del Castillo? ¿Cómo es posible que al estar tan cerca de los hechos más significativos de la Conquista no tuvo una influencia mayor en la posterior administración de la Nueva España?

Con una mezcla muy interesante y llamativa de investigación histórica con literatura policiaca, Duverger nos conduce por un apasionante recorrido que nos llevará a descubrir quién es el verdadero autor de la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* y cómo pudo pasar tanto tiempo tras la penumbra. Duverger nos desglosa de manera magistral a Bernal Díaz del Castillo como un personaje que

sí existió: “No voy a negar su existencia, pero no fue el escritor de la *Historia verdadera...*”, por lo que podemos definir a *Crónica de la eternidad* como un libro más radical de lo que se había hecho hasta ahora sobre el personaje, en el que buscó “la imperfección en las declaraciones, las contradicciones: éstas contradicciones tienen una explicación, y es que no es el autor.”

Como mencioné anteriormente, el libro tiene algunos elementos presentados como una novela policiaca, por lo que sería fatal revelar detalles íntimos que arruinen la intriga hasta el final. Duverger cuestionó la posición privilegiada de Bernal que escuchaba detrás de las puertas, leía el correo de Cortés, narraba la boda del conquistador, revelaba detalles íntimos de su vida y que estuvo presente al momento de la lectura del testamento del marqués del Valle. “Ese diablo de hombre lo sabe todo, absolutamente todo sobre Cortés. ¿Es creíble que asista a las entrevistas con el emperador Carlos V, que pueda captar y recordar palabra por palabra los diálogos intercambiados entre el conquistador y el soberano azteca?”. Duverger pone en tela de juicio sus lecturas: lo sorprendemos leyendo libros prohibidos o a veces ¡no publicados!, cuestiona su fabulosa memoria a los 84 años de edad y también su impresionante cultura, inesperada en un soldado raso.

Sin lugar a dudas, *Crónica de la eternidad* es un libro que se debe tener, es uno de esos libros que se odia o se ama, pero sin importar las divergencias, las licencias literarias y, aunque podamos no concordar con la obra, es una nueva visión de la Conquista de México y de la producción literaria e historiográfica hecha en torno a ella, y, además, nos da una nueva panorámica de un hecho que disparó la conquista de los demás territorios continentales de América.

---

Portuondo, María M. *Secret Science. Spanish Cosmography and the New World*. Chicago: The University of Chicago, 2009, 335 pp. ISBN: 978-0-226-67534-3.

por Federico Guillermo Andrade Marambio

UNLP

[andrademfg@gmail.com](mailto:andrademfg@gmail.com)

En su clásico ensayo *El Viejo Mundo y el Nuevo, 1492-1650*, John Elliott señalaba la necesidad de comprender la expansión europea en América como un proceso de transformación doble, con consecuencias profundas a ambos lados del Atlántico. Sin embargo, afirmaba que esto no se daba en la historiografía: la conquista y colonización del Nuevo Mundo era el término privilegiado de la relación, dejándose de lado el impacto de América sobre la economía, política y cultura de Europa. Desde su publicación, se han realizado diversos esfuerzos por responder al llamado de Elliott. En el campo de la historia de la ciencia, por ejemplo, se ha reconocido la importancia del descubrimiento de nuestro continente para sentar las bases de la Revolución Científica del siglo XVII. Ahora bien, reconocido este hecho, queda por responder de qué forma concreta se conectan ambos procesos. En *Secret Science. Spanish Cosmography and the New World*, María Portuondo trata de responder esta pregunta.

La autora parte del hecho de que las noticias del Nuevo Mundo impusieron la tarea de asimilar la nueva realidad en los esquemas intelectuales existentes. La tarea recayó en los cosmógrafos, pensadores dedicados a describir la constitución del universo natural, así como también de las sociedades humanas, integrando conocimientos históricos, filológicos y matemáticos. Su tarea estaba firmemente asentada sobre una serie de preceptos metodológicos y estéticos heredados de la antigüedad: a partir de relatos considerados fidedignos debían realizar una descripción que representara textualmente la totalidad de la realidad, la cual debía estar acompañada de una representación gráfica –un mapa– construida con métodos matemáticos.

La cosmografía, al igual que otras actividades intelectuales y artísticas, se desarrolló en dos instituciones clave: la Universidad y la Corte. En el caso español, la red de mecenazgo real se extendía a dos instituciones gubernamentales ligadas con el Nuevo Mundo: la Casa de Contratación y el Consejo de Indias. Fuera del ámbito universitario, los cosmógrafos estaban comprometidos con los esfuerzos de la Monarquía Hispánica por administrar y defender su imperio. Para Portuondo, esto imprimió a su labor una perspectiva utilitarista: la presión por producir los conocimientos “actuales, oportunos y precisos” necesarios para el arte de gobernar dio lugar a que fueran dejados de lado los aspectos más especulativos

de la disciplina, es decir, la explicación causal de los fenómenos. Por otra parte, el hecho de que los conocimientos cosmográficos tuvieran un valor estratégico clave obligaba a los cosmógrafos reales a trabajar en secreto, lo cual trajo como consecuencia que la cosmografía fuera un asunto de unos pocos individuos.

La autora analiza las dificultades de los cosmógrafos españoles para tratar de cumplir con las exigencias de la monarquía y los preceptos de la disciplina al mismo tiempo que intentaban aumentar su influencia en la corte y lograr el reconocimiento de otros humanistas. La diferente calidad de los relatos disponibles, la imposibilidad de obtener información geodésica exacta, las limitaciones del instrumental, las contradicciones de los informes y las incursiones de las monarquías rivales constituyeron importantes escollos que demandaban una respuesta urgente.

Según Portuondo, esto dio lugar a una transformación metodológica y epistémica. Desde el punto de vista metodológico, el uso de la información que llegaba a España fue reemplazado por un programa consciente y dirigido de recolección de datos: mediante el método de los cuestionarios, los cosmógrafos pusieron la maquinaria burocrática del Imperio a su servicio. Además, se enviaron instrucciones al Nuevo Mundo para la construcción y el uso de instrumentos para tomar medidas de longitud más precisas mediante la observación simultánea de eclipses lunares. A pesar del éxito relativo de esta innovación metodológica, la autora señala una transformación más profunda, de carácter epistémico: el uso de instrumental introdujo una nueva forma de establecer un hecho. A través del uso de relaciones y testimonios oculares, los hechos eran establecidos según se consideraba a la fuente fidedigna, del mismo modo que ocurría en los procedimientos legales. En contraste, el uso de instrumental permitía el establecimiento de los hechos por medio de demostraciones matemáticas.

La autora señala que la disciplina atravesaría una transformación hacia fines del siglo XVI. Por un lado, la cosmografía dejaba de ser secreta y pasaba a ser instrumento de la Monarquía en la elaboración de su imagen frente a las demás potencias así como también fundamento de sus reivindicaciones territoriales. Para los cosmógrafos, esto traería aparejadas nuevas oportunidades para obtener recompensas a través del mecenazgo real. Por el otro, la división del puesto de cronista-cosmógrafo del Consejo de Indias, en 1588, marcaba la disolución final de la práctica según sus dos formas de representación. La tarea del cosmógrafo estaría ligada a los especialistas en astronomía y matemática, mientras que los cronistas de Indias se encargarían de la descripción y narración histórica del Nuevo Mundo. Esta disolución se debió al conflicto entre las aspiraciones, limitaciones técnicas y exigencias gubernamentales a las que estaba sometida la cosmografía. Sin embargo, para Portuondo, fueron las diferencias epistémicas surgidas por la aplicación del instrumental las que actuaron como fuerzas centrífugas irrefrenables.

A partir del análisis de la trayectoria de los cosmógrafos españoles, la autora realiza una reconceptualización de la historiografía de la ciencia europea en la modernidad temprana. En primer lugar,

discute con aquellos trabajos que sostienen que la corte renacentista constituyó el ámbito en el cual se generaron los primeros desafíos a la filosofía natural aristotélica que imperaba en las universidades. Portuondo señala que los cosmógrafos españoles trabajaban para una de las cortes humanistas más importantes de Europa y que, no obstante, continuaron operando bajo los presupuestos establecidos por Aristóteles. El conocimiento especulativo de tipo causal estaba más allá de los objetivos pragmáticos impuestos por la Monarquía y por lo tanto, no fue desarrollado. Aun así, es posible reintroducir a España en los relatos de la Revolución Científica al reconocerse el aporte de los cosmógrafos españoles como un antecedente clave en el establecimiento de métodos empíricos de verificación y de organización de la información.

En *Secret Science. Spanish Cosmography and the New World*, María Portuondo realiza un cruce exitoso de tradiciones historiográficas –la historia de la ciencia española, la de la Revolución Científica y la del mecenazgo renacentista– así como una mirada original sólidamente fundamentada en el corpus documental. La próxima aparición de la versión en castellano bajo el sello editorial Iberoamericana/Vervuert permitirá poner al alcance del público una obra que tiene la virtud de ser a la vez erudita y amena.

# Revista Bibliographica Americana

## Consejo editor

---

### Editor responsable

Gustavo Ignacio Míguez (Universidad de Buenos Aires - Biblioteca Nacional)

### Comité editorial

Lucas Rebagliati (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Fernanda Molina (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Carolina Carman (Universidad de Buenos Aires - MHN)

Laura Mazzoni (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Fernando Gómez (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Martín Wasserman (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Tomás Guzmán (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Daniel Quiroga (Universidad de Buenos Aires - PROHAL)

Adriana Gonzalo (Universidad Nacional del Litoral - CONICET)

Marcela Suárez (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Luis Sánchez (Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional de Villa María)

Alfredo Fraschini (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Fernando Bahr (Universidad autónoma de Entre Ríos)

Susana Antón Priasco (Universidad de Buenos Aires)

Margarita E. Gentile (Museo de La Plata - UNA - CONICET)

Florencia Paine Ubertalli (Universidad de Buenos Aires - Biblioteca Nacional)

### Consejo asesor

Silvano Benito Moya (Universidad Nacional de Córdoba - CONICET)

Leonor M. Taiano C. (Universidad de Tromsø)

José Sarzi Amade (University of Provence)



Ignacio Angelelli (The University of Texas at Austin)  
Mauricio Beuchot (Universidad Autónoma de México)  
José Emilio Burucúa (Universidad de Buenos Aires)  
Zelia Cardoso (Universidad de San Pablo)  
Lynn Cates (Austin Community College)  
Paolo Fedeli (Università di Bari)  
Teodoro Hampe Martínez (Pontificia Universidad Católica del Perú)  
Karl Kohut (Katholische Universität Eichstätt)  
José Martínez Gázquez (Universidad Autónoma de Barcelona)  
Walter Redmond (Pontificia Universidad Católica del Perú)  
Emilio Torné (Universidad de Alcalá de Henares)  
Alejandro Parada (Universidad de Buenos Aires - INIBI)  
José Luis Moure (Universidad de Buenos Aires - Academia Argentina de Letras)  
Raúl Pano (Biblioteca Nacional)

### **Correctoras/es**

Lucía Casasbellas Alconada (Biblioteca Nacional)  
Sonia Martínez (Biblioteca Nacional - Universidad de Buenos Aires)  
Matías Soich (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

### **Bibliographica Americana**

ISSN: 1668-3684

# Normas de publicación

---

Se invita a estudiosos que indaguen en la problemática desde diversas disciplinas y enfoques a contribuir en este espacio cultural enviándonos sus aportes, ya sea presentando trabajos inéditos, artículos, reseñas de libros, informes de investigación, o resúmenes de los trabajos en progreso. Los interesados en participar deberán ajustarse a las normas de edición enunciadas a continuación:

## Requisitos para la presentación de artículos

Los trabajos podrán contar con una extensión máxima de veinte páginas (60.000 caracteres con espacios, incluyendo la bibliografía, las notas y los abstracts), y deben ser acompañados por una portada donde se indique el/los nombre/s del/los autor/es, la referencia institucional, cinco palabras claves y dos resúmenes (uno en español y otro en inglés).

Los artículos deben estar escritos en letra Garamond 11 y la bibliografía, las notas y el abstract en Garamond 10.

Los títulos de los artículos deben estar centrados, en negrita y con letra 13, sin subrayar.

Los títulos de los artículos, así como también de las obras citadas, sólo llevarán mayúscula en la primera palabra, en todas las lenguas menos en inglés y alemán. En este último caso todas las palabras del título en inglés llevarán mayúscula, exceptuándose las preposiciones y los artículos; en caso del idioma alemán, naturalmente sólo los sustantivos.

La página debe ser tamaño A4 y el interlineado simple.

Las notas no deben ser colocadas a pie de página sino todas juntas al final del texto.

La bibliografía deberá incluirse al final del artículo.

Respecto a las referencias bibliográficas, en Bibliographica Americana es empleado el sistema autor-fecha sugerido por el Manual de Estilo de Chicago. El mismo asigna un formato para las citas en el cuerpo del texto y otro para la lista de referencia al final del mismo.

## Citas en el cuerpo del texto

Las citas en el cuerpo del texto deben formularse mencionando entre paréntesis el apellido del autor, año de publicación y número de página/s. Por ejemplo: (Macaulay 2001, 199)

Si el autor es mencionado en el texto, su apellido no se repite en la cita. Por ejemplo: Tal como sostiene Macaulay (2001, 196-197) la lógica contractual...

En caso de que sea empleada más de una obra editada en un mismo año por el mismo autor, éstas serán distinguidas con letras adjuntas al año, letras que serán igualmente empleadas para la lista de referencias bibliográficas al final del artículo. Por ejemplo: (Moutoukias 1988a, 91) (Moutoukias 1988b, 775)

En caso de que la obra citada tenga a dos o tres autores como coautores, se mencionarán los apellidos de todos ellos. Por ejemplo: (Hoffman, Postel-Vinay y Rosenthal 1999, 79)

En caso de que la obra citada sea coautoría de más de tres autores, se mencionará sólo al primero de los autores seguido con “et. al”. Por ejemplo: (Guzmán et. al 2012, 35)

En caso de que fuesen necesarias varias referencias para un mismo pasaje del texto, éstas serán separadas con punto y coma. Por ejemplo: (Macaulay 2001, 199; Moutoukias 1988a, 91)

En caso de que fuesen necesarias varias referencias de un mismo autor para un mismo pasaje del texto, su apellido será seguido por los años de edición de las obras referidas entre comas. Por ejemplo: (Moutoukias 1988a, 1988b)

### **Lista de referencias al final del texto**

Esta lista se constituye sólo con las obras citadas en el texto, ordenándose alfabéticamente por apellido de autor y por año de edición inmediatamente después del apellido.

Cada entrada debe ingresarse aplicando sangría francesa, de 0,50 cm a partir del segundo renglón inclusive.

### **Libros**

Apellido del autor, iniciales de su nombre. Año. Título del libro en cursiva. Lugar de edición: editorial.

En caso de consistir en un libro cuya publicación fuese electrónica, incluir la URL (localizador uniforme de recursos) al final de la referencia. Si es necesario colocar la edición, ésta se coloca luego del título y antes del lugar, entre puntos.

Ej.: Comadrán Ruiz, J. 1969. Evolución demográfica argentina durante el período hispano (1535-1810). Buenos Aires: EUDEBA.

### **Artículo de revista**

Apellido del autor, iniciales de su nombre. Año. Título del artículo. Nombre de revista en cursiva, volumen si corresponde (número si corresponde): páginas.

Si no tiene volumen, debe colocar el número precedido de una coma y “num.”. En caso de consistir en un artículo cuya publicación fuese electrónica, incluir la URL (localizador uniforme de recursos) al final de la referencia.

Ej.:

Jiménez-Pelayo, A. 1991. El impacto del crédito en la economía rural del norte de la Nueva Galicia. *The Hispanic American Historical Review*, 71 (3): 501-529.

## Capítulo de un libro

Apellido del autor, iniciales de su nombre. Año. Título del capítulo. Título del libro en cursivas, (editado, dirigido o coordinado por) Apellidos de los editores, directores o coordinadores del libro, iniciales de sus nombres. Lugar de edición: editorial, páginas.

Ej.: Macaulay, S. 2001. Non-Contractual Relations in Business: A Preliminary Study. *The Sociology of Economic Life*, editado por Granovetter, M. y Swedberg, R. Colorado-Oxford: Westview Press, pp. 191-206.

En caso de dudas consultar *The Chicago Manual of Style*. 15th Edition. Chicago: The University of Chicago Press, 2003, pp. 594-640.

Para someter un artículo al referato de *Bibliographica americana* para su eventual publicación en la revista se ruega simplemente remitir el trabajo vía mail a [bibliographica.bn@gmail.com](mailto:bibliographica.bn@gmail.com).

Teléfono: 4808-6000, int. 1353

Correo: [bibliographica.bn@gmail.com](mailto:bibliographica.bn@gmail.com)

Dirección: Agüero 2502 | CP 1425 | CABA

Biblioteca Nacional Mariano Moreno de la República Argentina

© *Bibliographica Americana* - Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales.

ISSN: 1668-3684.

Buenos Aires, Argentina.

Licencia para *Bibliographica*